



Premio Internacional de *ensayos*

**HUMANIDADES,
CIENCIAS SOCIALES Y
DERECHOS HUMANOS**

Ante pasados y futuros



Ante Pasados y Futuros
Premio Internacional Ensayos
Humanidades, Ciencias Sociales
y Derechos Humanos

• •
Área de

Publicaciones

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

Ante pasados y futuros : premio internacional ensayos humanidades, ciencias sociales y derechos humanos / Diana Lenton ... [et al.] ; Editado por Laura Arese ; Victoria Chabrand ; Ana Levstein. - 2a ed. - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1853-9

1. Derechos Humanos. I. Lenton, Diana II. Arese, Laura , ed. III. Chabrand, Victoria, ed. IV. Levstein, Ana, ed.

CDD 982

Área de **Publicaciones**

Diseño de portadas: Manuel Coll

Diagramación y diseño de interiores: Luis Sánchez Zárate

2025



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

Ante Pasados y Futuros
Premio Internacional Ensayos
Humanidades, Ciencias Sociales
y Derechos Humanos



Autoridades de la FFyH - UNC

DECANA

Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO

VICEDECANO

Dr. Andrés Sebastián MUÑOZ

SECRETARÍA ACADÉMICA

Secretario: Esp. Gustavo Alberto GIMÉNEZ

Subsecretaria: Lic. María Luisa GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

GENERAL

Secretario: Prof. Leandro Hernán

INCHAUSPE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Secretaria: Cra. Graciela del Carmen

DURAND PAULI

Coordinador técnico-administrativo: Cr.

Oscar Ángel DONATI

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

Secretario: Dr. César Diego MARCHESINO

Subsecretaria: Prof. Flavia

ROMERO

SECRETARÍA DE POSGRADO

Secretaria: Dra. Miriam Raquel

ABATE DAGA

Subsecretaria: Dra. María Laura ORTIZ

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

Secretaria: Dra. María Laura FREYRE

Subsecretario Dr. Francisco MARGUCH

SECRETARÍA DE ASUNTOS

ESTUDIANTILES

Secretaria: Dra. Rocío María MOLAR

Subsecretaria: Lic. Virginia CARRANZA

PROSECRETARÍA DE RELACIONES

INTERNACIONALES E

INTERINSTITUCIONALES

Prosecretaria: Dra. Brenda Carolina RUSCA

OFICINA DE GRADUADOS

Coordinadora: Julieta ALMADA

PROGRAMA UNIVERSITARIO EN LA CÁRCEL (PUC)

Coordinadora: Dra. María Luisa

DOMÍNGUEZ

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS

Directora: Lic. Victoria Anahí CHABRANDO

PROGRAMA GÉNERO, SEXUALIDADES Y EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Coordinador: Lic. Carlos Javier LÓPEZ

ÁREA DE PUBLICACIONES

Coordinadora: Dra. Mariana TELLO WEISS

Índice

11 | Prólogo.

Por Diana Lenton

16 | Memorias de resistencia de mujeres indígenas en Ecuador

Por Fernando Guerrero Maruri

54 | Pugna de derechos, injusticia y legalismo: una aproximación no ideal al derecho a la identidad de género

Por Blas Radi

108 | El discurso kirchnerista y los derechos humanos. Un nuevo principio de legitimidad de la comunidad política

Por Lucas Ezequiel Bruno

155 | De archivos, derechos y escrituras. Una reflexión etnográfica en torno a las relaciones entre las unidades de gestión documental y los DDHH en Córdoba

Por Lucía Ríos

204 | Espacios de Memorias y bibliotecas: algunas consideraciones

Por Silvia y Fiorella Nataloni

260 | La pregunta sociolingüística por la identidad indígena: reflexiones sobre las representaciones sociales de una lengua muerta y su impacto en el derecho a la identidad

Por Camila Mendoza



Prólogo

En la madrugada del 6 de mayo de 2024, un hombre asesinó a tres mujeres lesbianas que vivían en una pensión del barrio de Barracas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vecino de las víctimas, a quienes venía hostigando desde hacía tiempo por su propia intolerancia ante la libertad manifiesta por ellas en sus elecciones de vida, puso en acto -apoyado en el simbolismo del fuego- sus amenazas anteriores, y no contento con el daño, impidió hasta donde pudo que las víctimas pudieran salir a salvo y recibir asistencia. Mientras escribo, la única sobreviviente se recupera dolorosamente y sin certeza de con qué recursos podrá continuar su existencia, más allá de la red de personas y organizaciones solidarias que intentan contenerla.

Tres días antes, Nicolás Márquez, un pseudointelectual que ganó súbita fama por ser el autor de una biografía del presidente Javier Milei, había hecho declaraciones públicas que evidenciaron -no por primera vez- el sesgo sexista, homofóbico, machista, clasista, racista, anticientífico, antidemocrático, antiderechos, antisolidario y muchos etcéteras, del círculo íntimo del sector gobernante. Ellas provocaron (relativo) escándalo, agregándose a numerosas expresiones de fomento del odio y la violencia simbólica y material hacia determinados grupos por parte del nuevo espectro político, que se vuelven más preocupantes cuando recordamos que se trata de un sector que llegó a establecerse apoyado por una mayoría de votantes. La capitalización del hartazgo contra una elusiva “casta” detentora del privilegio permitió a ciertos grupos de una derecha política, hasta entonces incapaz de lograr apoyo popular, penetrar la subjetividad de víctimas y victimarios de la intolerancia. Así como Márquez, muchos vocerxs de los sectores actualmente en el poder, y en particular el propio Presidente, se expresaron con una batería de recursos de violencia simbólica destinada a convertir a las minorías identitarias y a todos los colectivos que habían logrado establecer algún derecho luego de décadas de lucha, en la “casta” a combatir por los “argentinos de bien”. Particularmente, se advierte un aumento de las expresiones oficiales explícitas contra quienes luchan por sus propios

derechos y por el derecho a la diversidad y a las elecciones de vida de lxs otrxs.

No fue una elección de vida, en cambio, la vulnerabilidad y la miseria. Pamela, Mercedes y Andrea, junto a Sofía -la única sobreviviente del ataque de Justo Fernando Barrientos- vivían en una precaria habitación sin baño de un hotel familiar, con recursos provenientes de trabajos informales. Coherente con sus amenazas de campaña, el nuevo gobierno profundiza la estigmatización de las diversidades suspendiendo todos los planes de apoyo a la comunidad LGBTIQ+, los cupos laborales, y en general arrasando con todas las políticas que habilitan voces en contra de los prejuicios. Desde la prohibición del lenguaje inclusivo y la “ideología de género”, incluyendo la abolición de la ESI (Educación Sexual Integral), el cierre del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación) y del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades, hasta el vaciamiento de espacios estatales como las Comisarias de la Mujer, las oficinas que facilitan información para acceder al aborto legal, y en general todas las instancias de defensa frente a la violencia patriarcal.

Frente a la avanzada fascista, la magnitud del horror producido en Barracas congregó una impresionante manifestación de apoyo a la sobreviviente y reclamo por justicia. Miles de ciudadanxs se acercaron espontáneamente al lugar reclamando no sólo la cárcel para el culpable, sino que la sentencia llame al crimen por su nombre. Y aquí está una de las claves de la batalla que nos ocupa, en especial a quienes trabajamos con las palabras. La obvia respuesta de las más altas esferas del gobierno, al ser inquirido públicamente, fluyó en el mismo cauce del negacionismo que aplica a la historia y al presente. Descontextualizando sistemáticamente la desigualdad y la violencia estructural, el discurso hegemónico presenta una igualdad ficticia entre situaciones empíricamente incomparables, cuyo objetivo, al sustraer de entre el conjunto de causales al odio sistemático, es la denegación de justicia.

La respuesta espontánea al crimen de Barracas no fue la única manifestación multitudinaria de la resistencia popular. También, en las últimas semanas, fueron llamativamente contundentes las marchas convocadas para resistir a la sanción de un paquete de leyes abusivas, y especialmente la que se realizó en defensa de las uni-

versidades y la educación pública. El trabajo digno, la educación y la salud pública son viejos valores muy caros a la ciudadanía argentina, que constituyen una marca identitaria no sólo de un espectro ideológico progresista sino de una historia nacional compartida y una perspectiva geopolítica, que percibe la confluencia de los intereses del norte global con la destrucción de las fortalezas locales. Miseria impuesta, miseria planificada, como denunciaba Rodolfo Walsh en 1977, para beneficio de los capitales concentrados y para el debilitamiento de la conciencia y de las posibilidades de respuesta de las clases trabajadoras. La pobreza se extiende raudamente y el costo del experimento político lo pagan los de siempre.

La amenaza de la represión es omnipresente y se suma a la persecución a lxs trabajadorxs de la cultura, la ciencia, la comunicación, la política y la solidaridad popular. En los territorios del saqueo de los recursos naturales, las fuerzas de seguridad avanzan sobre las comunidades indígenas y campesinas, mientras se desarticulan los organismos que defendían sus derechos y facilitaban los recursos a familias que trabajan la tierra en situaciones de desventaja competitiva. Se desmantelan o se desfinancian agencias como el Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, el Ministerio de Ciencia y Técnica, el CONICET y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, se entorpece el trabajo de maestrxs y agentes sanitarios rurales, se judicializa y se esparce la sospecha sobre la política de subsidios a personas en extrema vulnerabilidad, mientras se declara una guerra sin cuartel contra las organizaciones sociales, indígenas, campesinas y sindicales.

Más que nunca, entonces, se hace urgente y necesario sostener la vigencia de debates y expresiones que el triunfalismo de derecha quiere dar por extintos y que son indispensables para orientar la resistencia crítica e informada a la violencia institucional. En este contexto, la Universidad Nacional de Córdoba, parte de nuestro prestigioso sistema de universidades públicas -que significa no sólo estatales y gratuitas sino también inclusivas, libres y de calidad-, publica los resultados de la 2ª Edición del Premio Internacional de Humanidades, Ciencias Sociales y Derechos Humanos. Este concurso fue lanzado públicamente en abril de 2023 por la Facultad de Filosofía y Humanidades con el objetivo de reunir trabajos de estudiantes

y egresados de grado y posgrado que versaran sobre la relación entre Humanidades, Ciencias Sociales y Derechos Humanos. El jurado, compuesto por Ivanna Aguilera, Igor Goicovic Donoso, Ana Iliovich, Diana Lenton y Mónica Zidarich, evaluó detalladamente las presentaciones -previamente anonimizadas- y comunicó su dictamen el día 27 de febrero de 2024.

Este libro reúne los trabajos ganadores de premios y menciones especiales en las diferentes categorías.

El jurado decidió premiar en la categoría III, egresadxs y estudiantes de Maestría, al ensayo “Memorias de resistencia de mujeres indígenas en Ecuador”, de Fernando Guerrero Maruri, porque amplía el conocimiento histórico sobre una temática que debe fortalecerse en la agenda de los Derechos Humanos. Se destaca la atención y la profundidad con la que se reconstruyen biografías y contextos que suelen ser obviados por los enfoques tradicionales.

En la categoría IV, estudiantes y egresadxs de Doctorado, resultó premiado el trabajo titulado “Pugna de derechos, injusticia y legalismo: una aproximación no ideal al derecho a la identidad de género”, de Blas Radi, porque constituye una propuesta original y provocadora que, a partir de la experiencia personal pero también de la investigación académica, registra y denuncia, a través del concepto de “canje”, las tensiones y las injusticias recurrentes en el reconocimiento de derechos de las personas trans.

En la misma categoría obtuvieron Mención Especial los trabajos “El discurso kirchnerista y los derechos humanos. Un nuevo principio de legitimidad de la comunidad política”, de Lucas Ezequiel Bruno y “De archivos, derechos y escrituras. Una reflexión etnográfica en torno a las relaciones entre las unidades de gestión documental y los DDHH en Córdoba”, de Lucía Ríos. En el primer caso se valora la originalidad de su evaluación crítica de la potencia fundante de la política de derechos humanos del kirchnerismo, mientras que en el segundo se destaca la profundidad de su etnografía del Archivo Provincial de la Memoria.

El trabajo “Espacios de Memorias y bibliotecas: algunas consideraciones” de Silvia y Fiorella Nataloni obtuvo una Mención especial en la categoría II, egresadxs de grado, por su importante contribución a la sistematización de los aportes de la bibliotecología al cam-

po de los Derechos Humanos. Su trabajo recopila, analiza y sistematiza las bibliotecas existentes en los Sitios de Memoria.

También “La pregunta sociolingüística por la identidad indígena: reflexiones sobre las representaciones sociales de una *lengua muerta* y su impacto en el derecho a la identidad”, de Camila Mendoza, obtuvo mención especial en la misma categoría, por su aporte crítico a la visibilización de la problemática de los derechos de los pueblos indígenas en relación con las políticas indigenistas, la lucha por el reconocimiento público de sus propios saberes y los estereotipos presentes en las representaciones sociales sobre los pueblos y sus lenguas.

Con esta publicación, la Universidad Nacional de Córdoba contribuye al debate público sobre los logros alcanzados tras décadas de lucha, las cuentas pendientes y la necesidad de confrontar sistemáticamente los discursos de odio.

Diana Lenton
Antropóloga
Docente UBA, Investigadora CONICET



Memorias de resistencia de mujeres indígenas en Ecuador

Por Fernando Guerrero Maruri¹

Resumen: Las mujeres indígenas en Ecuador han liderado resistencias a lo largo del último siglo, expresadas tanto en silencios como en gritos enérgicos por justicia y paz. Desde 1926, estas luchas, especialmente notables en las haciendas de la sierra ecuatoriana, revelan su capacidad para influir en los eventos y transformar su realidad. Estas mujeres no solo han actuado individualmente, sino también colaborado para alcanzar objetivos comunes, incluso más allá de su comunidad. Es crucial construir un relato coherente con estas realidades silenciadas, reconociendo la resistencia como constitutiva de sus identidades. La meta es reconstituir su propia Historia, antes negada, a través de hechos y testimonios, celebrando la rebeldía de las subjetividades que han forjado una memoria decolonial de la resistencia.

Introducción

Este ensayo revive la construcción de las memorias de resistencia de mujeres indígenas en Ecuador, desde la contextualización y explicación de cómo se produjo de forma gradual la participación política y social en espacios en que la discriminación, segregación racial y de género impedía su acceso. Está presente el reconocimiento a la inabarcable pluralidad de luchas y resistencias indígenas, para desmitificar un posible romanticismo de las luchas femeninas y mostrar las particularidades en la construcción de los procesos de resistencia y lucha.

Los procesos de resistencia llevados a cabo por las mujeres indígenas en Ecuador a lo largo del último siglo son discontinuidad y continuidad, prologados silencios alternados con el grito enérgico para exigir justicia y paz. Tomamos como punto de partida el año 1926, siguiendo la cronología de las luchas indígenas propuesta por

¹ Filiación institucional: UFPel (Brasil) guerrero.maruri@ufpel.edu.ec

Albornoz (1976), estudio que muestra el notable aumento de rebeliones en las haciendas, que, de manera paradójica, fueron lideradas principalmente por mujeres en la región de la sierra ecuatoriana.

La historia hegemónica ecuatoriana ha excluido y ocultado estas luchas, presentando a las mujeres indígenas en una constante imagen sumisa y servicial de mujeres de campo, aisladas, ajenas al progreso que la sociedad consumista colonialista promueve. Aunque muchos se nieguen a aceptarlo, esta visión persiste como el modo dominante de imaginario en la actualidad, un enemigo más replegado, pero con mucha vitalidad que debemos desafiar y vencer a través de la memoria. Para muchos, la memoria de la rebelión indígena aún aparece como “el momento teóricamente absurdo del pasado rebelándose contra el presente” (Banerjee, 1999, p. 210). Por eso, es necesaria la desobediencia epistémica en diálogo con la indisciplina libertaria e insurgente para un proceso de descolonización (Eremites de Oliveira, 2015, p. 370).

Ecuador es de los países más pequeños de América del Sur (272.045 km²), se caracteriza por su diversidad geográfica (Sierra, Amazonía y Costa), étnica (indígenas, mestizos, afroecuatorianos), cultural y lingüística, es el hábitat de once lenguas indígenas: sia pedee (épera), awapi't, tsafi ki, chapalachee, kichwa (quichua), shuar, achuar, a'i (cofán), sionasecoya, waorani y zápara (Haboud & De La Vega, 2008), que resisten y subsisten a pesar de la imposición colonial del español como lengua oficial. La intención sostenida de sometimiento de quienes desconocen y niegan la diversidad sociocultural es parte de una muestra de confluencia de historias y procesos que en ciertos pasajes han sido aparentes aguas quietas, en otros tramos, ebullición y fuerza.

A partir de cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de febrero de 2022, la población actual de Ecuador es aproximadamente 18 millones. En el país habitan 14 nacionalidades indígenas, la mayoría organizadas a nivel nacional, regional y local. Las nacionalidades y pueblos indígenas habitan la sierra (68,20 %), seguido de la Amazonia (24,06 %), y un 7,56 % en la costa. En el censo realizado en 2010, se consideraron para la autoidentificación las siguientes nacionalidades indígenas: Tsáchila, Chachi, Epera, Awa, Kichwas, Shuar, Achuar, Shiwiar, Cofán, Siona, Secoya, Zápara, An-

doa y Waorani. La nacionalidad Kichwa es la de mayor porcentaje (85,87 %) e incluye 800 mil personas (IWGIA, 2023), de 1.018.176 que se reconocen indígenas, se registran 517.797 mujeres y 500.379 hombres.

La diversidad de mujeres en el mundo indígena varía entre mujeres en contextos tradicionales y urbanos, así como en comunidades aisladas. Surgen construcciones de género específicas en sus respectivas culturas, realidades socio territoriales y su relación con la sociedad dominante. Aunque existe subordinación de género en todas las sociedades, en las comunidades indígenas, las normas de descendencia, matrimonio y residencia influyen en la distribución de poder y roles entre hombres y mujeres (CEPAL, 2013). En medio de esos factores existe una distensión de fuerzas que a través de la historia superan las diferencias para trabajar por un objetivo común, un movimiento social conjunto que alterna en liderazgos y roles. El movimiento indígena en su complejidad y férrea unión es la posibilidad de explorar las condiciones en que las mujeres indígenas construyeron y proyectan su realidad política y social.

En Ecuador, la irrupción del movimiento indígena en el escenario social y político en las últimas décadas cuestiona profundamente el modelo de desarrollo vigente en el país y el tipo de democracia adscrito a este modelo. La población indígena ecuatoriana en menos de un siglo produce una alternativa política que contrarresta el aislamiento forzado por más de 500 años, construye un movimiento que interpela a la sociedad excluyente, racista, que ignora su historia, se niega a mirar su propia diversidad y reconocer en ella la existencia de sujetos sociales cuya cultura y cosmovisión no caben en el modelo homogeneizador nacionalista. La historia vivida por el movimiento indígena ecuatoriano da cuenta de un proceso de construcción de sujetos sociales que han bregado para constituirse en sujeto político con planteamientos que son referente ineludible para el análisis de las propuestas de cambio social en el país (Larrea, 2004, p. 67).

Hechos, protagonistas, contextos de las comunidades, y en particular, de la mujer indígena que permanece fuera de la historia nacionalista en sucesión, irrumpen de forma progresiva, desafían los nexos establecidos entre Estado y empresarios-terratenientes des-

de eventos considerados aislados para configurar la memoria social de las resistencias indígenas en los últimos cien años en Ecuador.

Con la certera pretensión de un futuro que ahora se vislumbra posible, sostenemos que las resistencias construidas por mujeres indígenas se mantuvieron a través de la memoria y la indisciplina en contra del tiempo del progreso y el silencio obediente.

La memoria: el quipu con el que se tejen las resistencias

Por siglos las historias se recogían en un conjunto de cuerdas anudadas, el quipu ², para los pueblos originarios andinos tenía fines mnemotécnicos, contruidos en la sencillez material, complejos de descifrar, sorprendentes por la capacidad de información que podían transmitir. Los colonizadores nunca pudieron decodificarlos, con su incapacidad vendrá la prohibición y eliminación.

La memoria en los pueblos indígenas se ha tejido con calma, aquello que se costuró y anudó lleva consigo una identidad compartida. Al desenredar los nudos de la violencia, en cada hebra se va notando los matices del racismo y discriminación (Kalfio & Salazar, 2013, p. 191) que han teñido las relaciones entre indígenas y las élites blanco-mestizas ecuatorianas a lo largo de la historia.

A criterio de Rivera Cusicanqui (2010, p. 10) la historiografía subestima y simplifica la política de las comunidades para atribuirle a los excesos, escamoteando el intenso proceso de politización de la vida cotidiana que se vive en los momentos de alzamiento. El potencial político de la vida cotidiana incita a complejizar el estudio en las dinámicas sociales y políticas que sobrepasan la victimización o el heroísmo propio del positivismo occidental.

En Ecuador, la nueva democracia está nutrida de la fuerza histórica y cultural de los pueblos indígenas (Larrea, 2004, p. 70), costurada en el tiempo y la memoria, que no logran exterminar las asimetrías existentes entre indígenas y descendientes de colonos, diferencias entre el interior rural y mujeres urbanas, que sostienen algunas veces subrepticia otras descaradamente la opresión colonial, enmarcada en un contexto de jerarquización social en el que ser indio o mujer operan de por sí subalternizando (Pérez, 2018, p. 279).

² Del quechua *kipu-nudo*.

Las mujeres parecen sufrir de manera más evidente la discriminación étnica y racial pues sus señales culturales son más visibles y permanentes y los valores predominantes las sitúan en los estratos más desvalorizados (Peredo, 2004, p. 10). El cruento proceso secular de colonización de los siglos XVI al XVIII que se consolida en mimesis en los siglos XIX y XX intentó destruir las conexiones de rebelión de forma expandida en el tiempo. La segregación racial de las ideas y conocimientos, así como la clasificación a partir de la categoría raza es la argamasa con la cual se construye la nación ecuatoriana.

Atribuir un comienzo específico y único a los actos críticos conjuntos de los pueblos indígenas implica riesgos insalvables que hacen justicia a la misma historia unilineal que marginó episodios de conciencia y coherencia política.

Se toma aquí como punto de partida 1926, año en que indígenas de varios sectores del cantón Cayambe se levantan y apoderan de algunas tierras. Acciones vinculadas con el proceso de organización de los primeros sindicatos indios, como nueva y efectiva arma de combate clasista (Albornoz, 1976, p. 61). En los años previos en las provincias de Tungurahua y Azuay también se produjeron rebeliones, forjando un espacio temporal de inflexión social que cobrará cada vez más fuerza en el paradigma de las memorias de resistencia.

Esta construcción memorial sobrepasa los límites espaciales estatales, posee amplitud en el tiempo que excede la contemporaneidad a partir de un conjunto estructurado de recuerdos socialmente compartidos y sostenidos por entidades colectivas con autoidentidad, comunidades de memoria donde son relevantes los recuerdos de los triunfos, logros y traumas (Etxeberria, 2013, p. 20). La resistencia indígena es diálogo intergeneracional constante, dotada de estrategia, en ciertos lapsos históricos, de silencio, mientras se estructura la conciencia política para obrar socialmente.

La resistencia de los pueblos originarios se expande en el tiempo y se compacta cuando requiere demostrar su fuerza. Rivera se muestra renuente al término “pueblos originarios” por considerar que niega la capacidad de efecto estatal de las poblaciones indígenas (2010, p. 60), por esto, se habla de la resistencia de los pueblos indígenas que poseen coincidencia en la explotación y sometimiento

histórico, así como conexión en su cosmovisión anclada en el reconocimiento de la pluralidad.

No obstante, Rita Segato (2012) refiere la noción de pueblo como agente colectivo de un proyecto histórico, con un pasado y futuro común. Así, la permanencia de un pueblo no depende de la repetición de sus prácticas, ni de la inmovilidad de sus ideas, Segato provee una noción válida para complejizar el análisis e ir más allá de la espontaneidad de una revuelta, y entender cómo las memorias de resistencia entregan el conocimiento y la experiencia acumulada para la lucha en contra de la opresión y la desigualdad social.

Lucha social para la cual el movimiento indígena desarrolló “capacidades inmunitarias” (Esposito, 2018). En Ecuador, el movimiento indígena es el único pueblo capaz de revertir medidas neoliberales, pasó de ser la amenaza de la identidad biológica y social, a la inevitable certeza de las capacidades reivindicativas en la lucha social del otro temido. Kottow (2020, p. 48) a propósito de esa fuerza y vitalidad, agrega que la aparente inmovilidad estaba produciendo una desesperación para la acción radical, es por esto, que la idea de revolución emerge del malestar, en el anhelo de cambio para una transformación social.

En la sociedad ecuatoriana se han incorporado varios silencios intencionales, uno de ellos, lleva a preguntarse cómo las mujeres indígenas aportaron en los procesos de resistencia en el último siglo, la explicación se realiza desde el pluralismo histórico ³, como lo entiende Segato (2012). Por otra parte, la discusión es a partir de la memoria social, esta permite desde distintos lugares y temporalidad no lineal, donde se vivieron procesos represivos, expresar y hacer públicas las interpretaciones y sentidos de esos pasados dinámicos, que no están fijados de una vez para siempre (Jelin, 2002, p. 68). Esto implica historizar la memoria, con el ingreso de nuevas protagonistas que entregan otros sentidos al abordaje del pasado.

3 Para Rita Segato (2012) la defensa de la autonomía es posible gracias al abandono de argumentos relativistas y del derecho a la diferencia para sustituirlos por un argumento que sugiere definir como pluralismo histórico. Los sujetos colectivos de esa pluralidad de historias son los pueblos, con autonomía deliberativa para producir su proceso histórico, aun cuando en contacto, como siempre ha sido, con la experiencia y los procesos de otros pueblos.

La referida memoria social es la co-construcción del pasado en el presente, con la participación de individuos y grupos, sociedad e instituciones, funciones intrapersonales y sociales (Madoglou et al., 2010). Junto a las representaciones sociales son dos fenómenos con un trasfondo teórico común, acontecimientos pasados que comparten los grupos y desempeñan un papel importante en el proceso de determinación colectiva (p. 22.3). Es la memoria social la que permite construir los actos críticos que en ocasiones inician desde las silenciosas resistencias.

Por ello, es que la memoria constituye una acción social de interpretación del pasado que se realiza de manera continua en el presente y tiene efectos concretos en la construcción de realidades (Troncoso & Piper, 2015). Para proponer una perspectiva crítica que desestabilice memorias hegemónicas opresoras sostenidas en el relato histórico, a través de la contextualización en toda su complejidad que permita entender la realidad social y desmitificar “un mundo sin mujeres rebeldes y luchadoras conscientes de su opresión” (p. 70).

A diario en distintos espacios, unidos por una temporalidad anclada en cinco siglos atrás, se reconstruye una narrativa social, un diálogo interpersonal basado en el eje de la opresión que lleva consigo la categorización humana y la idea de raza que se consolida en los siglos XVIII y XIX con las jerarquizaciones raciales para justificar la discriminación y esclavitud. La jerarquización vista desde la subalternidad, en que los racializados son a la vez pauperizados, es la que genera tensiones identitarias que se repliegan en la resistencia hasta construir el momento histórico idóneo para la reivindicación de sus legítimas posibilidades de equidad.

Si bien el trauma podría conectar el individuo con el colectivo, es un riesgo alertado que puede actuar en desmedro del entendimiento de los hechos. Para lo cual, es necesario separar la investigación de la memoria de la cultura de la memoria (Radstone, 2008, p. 34), el argumento está basado en que el énfasis en el sufrimiento como sustituto de los modos más tradicionales de formación de lealtades políticas y el universalismo de sus comentarios, pueden oscurecer tanto como revelar. El individualismo heroico, así como la fuerza social como canon imprescindible para la acción, enmascaran realidades subalt-

ernizadas por el discurso histórico arraigado en años de exposición a narrativas hegemónicas.

La crítica dirigida hacia la individualización de las memorias encuentra su punto de equilibrio a través de la contextualización. El objetivo no radica en simplemente unir a individuos que hayan experimentado situaciones similares en diferentes períodos históricos con la finalidad de concluir que todos compartieron traumas idénticos. Tampoco busca generar una interpretación superficial que elimine la profunda complejidad que subyace. En el marco de un estudio de investigación contextual, esta complejidad se manifiesta en el realismo y en el posicionamiento político que se adopta al analizar estas memorias, reflejado en la conexión con el contexto histórico contemporáneo, ya que el propósito fundamental consiste en comprender la cultura de la memoria de resistencia que las impulsa.

La memorialización a partir de las luchas de las mujeres indígenas es un camino en construcción, incipiente aún, con aportes significativos como el de Hernández (2001) a partir del levantamiento zapatista, que evidencia la articulación de las luchas con una agenda política en la que mujeres indígenas juntan sus demandas de género con las demandas autonómicas de sus pueblos. Organizadas denuncian la opresión económica y el racismo marcando la inserción de los pueblos indios en el proyecto nacional.

El presente trabajo promueve la construcción de un relato coherente con las realidades que han sido oprimidas y silenciadas, desde el aparato teórico que se desarrolla desde países latinoamericanos con identidades indígenas. No es solo una recuperación o recuerdo, en la experiencia asumida como constitutiva de las identidades, el objetivo trazado apunta a reconstituir a partir de los hechos y testimonios el acceso a la propia Historia negada en la opresión, y, en la capacidad de rebeldía en que las subjetividades produjeron a través de prácticas y discursos una memoria social de la resistencia.

Mujeres y decolonialidad

En el siglo XX se demostraron, y, sobre todo, mostraron las posibilidades de resistencia de las mujeres indígenas, la capacidad de tomar decisiones y actuar de manera deliberada en su entorno social para

influir en los acontecimientos, a partir de decisiones autónomas con la intención progresiva de transformar las circunstancias en las que se encuentran inmersas.

La estructura social ecuatoriana de forma renuente registra la capacidad de participación activa de mujeres indígenas en la modificación de condiciones represivas, la intervención se ha evidenciado no solo en acciones individuales, sino también en la cooperación para objetivos comunes que en ocasiones rebasan el ámbito personal, las luchas pueden ser por sus comunidades, e incluso, solidarizarse por actores sociales ajenos a su realidad.

Las condiciones impuestas por el colonialismo dieron forma a la creencia en la superioridad de los hombres blancos, quienes se erigieron como el núcleo del capitalismo global mediante un sistema de poder construido en base a la categorización racial y de género. Esta jerarquización permitió etiquetar a indígenas y afrodescendientes como socialmente inferiores, estableciendo esta noción a través de la represión y la imposición de una visión cultural moldeada por la religión. Esto resultó en la formación de un patrón cognitivo en el cual lo no europeo se percibía como pasado, menos desarrollado y primitivo. Incluso en ausencia de los colonizadores, esta mentalidad arraigada persistió, llevando a una internalización profunda de la inferioridad racial por parte de las comunidades subyugadas. Estos procesos sentaron las bases de lo que Quijano (2005) denominó como “colonialidad del poder”.

Aunque ha experimentado mutaciones, esta estructura social persiste debido a que su perpetuidad fue asumida por el Estado. González Casanova (2007) destaca que los colonizados fueron categorizados como pertenecientes a una “raza” diferente de aquella que ostenta el poder en el gobierno nacional. Esta raza se consideró inferior y se convirtió en un símbolo de liberación que fue cooptado para fines políticos estatales, dando origen a lo que se conoce como “colonialismo interno”. Esta dinámica moldeó la configuración de la organización social que a su vez facilitó el establecimiento del sistema de dominación capitalista.

La lucha contra la colonialidad exige una postura decolonial. Lugones (2008) argumenta en favor de un feminismo decolonial que busca contrarrestar las violencias dirigidas hacia las mujeres perte-

necientes a comunidades indígenas. Estas violencias son perpetradas por un patriarcado de raíces blancas que las somete mediante la indiferencia. En este marco de análisis, la atención se focaliza en las mujeres colonizadas, aquellas que no son blancas, que viven en la subordinación y carecen de poder (p. 78). Cualquier forma de control que se ejerza sobre ellas está intrínsecamente ligada a la colonialidad, la persistencia de las estructuras de poder coloniales, y colonialismo, el proceso histórico de colonización y dominación. Esto se remonta a la imposición por parte de los colonizadores de roles patriarcales dentro de las comunidades, lo cual acentuó el sometimiento colectivo.

La categorización racial que facilitó la aparición de la colonialidad del poder etiquetó a las mujeres como incapaces tanto mental como físicamente. Esta construcción respondió a la demanda patriarcal de la mujer blanca burguesa, quien estaba distante del trabajo realizado por las mujeres indígenas en y para la comunidad, creando una dualidad entre una faceta visible y otra oculta. Lugones (2008) arroja luz sobre esta compleja estructura mediante su concepto “sistema moderno-colonial de género”, el cual presenta dos caras y exhibe la que mejor convenga según las necesidades del capital y las narrativas dominantes.

En esta línea, Yuderlys Espinosa (2014, p. 7) propone cuestionar el enfoque occidental, blanco y burgués al rescatar las voces marginadas de mujeres racializadas. La intención es entablar un diálogo con activistas que desmantelan sistemas opresivos desde perspectivas no eurocentradas, arraigadas en visiones subalternas. Contrarrestar la estructura conceptual impuesta durante la colonización y destacar interpretaciones auténticas mediante la inclusión en las categorías predominantes de opresión, como raza, clase y género. Esto permitirá dar visibilidad a una percepción propia del mundo a través del proceso de descolonización.

El desafío de la invisibilidad y, a la vez, el papel crucial que las mujeres indígenas han desempeñado en la resistencia de sus comunidades plantea un dilema que requiere de una nueva lectura y mejor entendimiento. Las perspectivas del feminismo decolonial y las posturas antirracistas sugieren que las teorías clásicas son insuficientes para comprender la opresión de las mujeres racializadas, especial-

mente en el contexto de territorios colonizados. En este sentido, surge la necesidad de abandonar la indiferencia y explorar nuevas formas de teorización y militancia sobre la opresión y la liberación.

El propósito es contribuir a lo que denominaremos *memorias decoloniales de mujeres indígenas* en Ecuador. Se busca así superar las limitaciones teóricas previas y generar una comprensión más completa y empática de las experiencias y luchas de estas mujeres en una lectura decolonial.

Memorias decoloniales de mujeres indígenas ecuatorianas en el siglo XX

En 1926, Cayambe se levantó como un volcán dormido. La malicia fue que los patrones iban a vender las tierras comunales de los indios, mujeres cayambeñas recorrían las calles con tambores, un día, otro día, todo un mes. ¡Ñucanchik allpa! ¡Jatarichi, compañeras!. Un cura amenazaba a las indias gritonas, comunistas, que la virgen está muy molesta, y si no se van a casa, se irán al infierno. Su respuesta: hay un infierno peor que éste, padrecito. Dolores Cacuangó sabía de la lucha de las mujeres y tenía en su memoria el recuerdo de Juana Calán, asesinada por defender a su pueblo. En las conversaciones de Cacuangó con el militante socialista Ricardo Paredes, expresaba su anhelo de valentía, para asemejarse a las mujeres de la hacienda Chungalá en Cayambe y su madre Andrea Quilo, luchadora y rebelde. Paredes exaltaba su valentía y decía si hoy perdemos, Dolores tenga la certeza de que mañana triunfaremos (Rodas, 2007a, p. 94).

Dolores Cacuangó Quilo nació el 26 de octubre de 1881, en una parcialidad de la hacienda de Moyurco, propiedad de los frailes mercedarios en el cantón Cayambe. En condiciones infrahumanas a las que familias indígenas fueron sometidas, proveniente de la estirpe de los antiguos caciques de la zona que dos siglos y medio después se convirtieron en peones conciertos ⁴, indígenas que vivían condi-

4 Raquel Rodas (2007) describe a la hacienda serrana con un sistema de estratificación muy marcado, en la cúspide estaba el dueño de la hacienda quien normalmente había heredado a través de generaciones la propiedad. Después venía el administrador, un mestizo con sueldo, representante del amo en el campo. Luego el mayordomo, un indio “apatronado”, encargado de hacer cumplir las órdenes del administrador. Después el cuentayo, indio

ciones de esclavitud, en la extrema pobreza, como todos los peones conciertos de la hacienda agrícola de la Sierra (Rodas, 2007a, p. 12).

Aprendió de su madre a luchar contra los mandos de la hacienda, cuando murió su padre la miseria familiar se acentuó porque según las leyes de la hacienda el huasipungo no lo heredan las mujeres. Entonces los monjes patronos le impusieron que se casara con un hombre que no concordaba, prefirió huir de la hacienda (Rodas, 2007a, p. 14).

En 1905 escogió como compañero de vida a Rafael Catucuamba, tuvieron nueve hijos, pero solo uno llegó a la madurez, víctimas de la pobreza y la marginalidad fueron muriendo (Rodas, 2007a, p. 22). Después de años de servicio doméstico volvió a su tierra, eran frecuentes sus viajes a Quito, que a pie tomaban tres días la ida y tres el regreso, con la intención de exigir la atención a las necesidades básicas de su comunidad. Dolores Cacuango había pedido a diversos gobiernos que fundaran escuelas en su comunidad, pero al no ser atendida creó la primera escuela en su propia casa con su hijo de profesor (Goetschel, 2007, p. 143).

Muestra de la opresión y abusos que generan la coincidencia en las dimensiones individual y colectiva, las comunidades indígenas poseen realidades compartidas, opresión y expropiación, con el tiempo son el motivo de lucha, los colectivos liderados por las comunidades indígenas son determinados y reconocidos en sus reclamos por los derechos sobre la tierra (León, 2008, p. 99). La madre Tierra no como una mercancía inerte o como elemento de apropiación. Las prácticas religiosas y ceremonias se basan en elementos femeninos como la *Pachamama* (Madre Tierra), *Cochamama* (Madre Océano), *Cocamama* (Madre Coca), *Saramama* (Madre Maíz), que protegen y sustentan la vida. Esta cosmovisión representa una forma de supervivencia universal: los seres humanos nacen de la *Pachamama* y vuelven a ella una vez terminado el ciclo vital (Quinatoa, 2009, p. 44).

responsable de los bienes de la hacienda. Más abajo, los peones libres, trabajaban los meses de mayor demanda con un jornal. Los yanaperos que vivían cerca de la hacienda, trabajaban gratis a cambio de hierba, agua, leña. Al final, los conciertos y sus familias, no podían salir de la hacienda, trabajaban gratis por el préstamo de un pequeño pedazo de tierra al que llamaban huasipungo.

Como resultado de la revuelta indígena en defensa de sus tierras, surge en 1926 el primer sindicato en la región de Cayambe, los indígenas logran conservarlas debido a su firme resistencia. En los años siguientes, los comunistas continúan promoviendo la formación de sindicatos indígenas, especialmente en la provincia de Pichincha. Hacia 1931, su objetivo se amplía, buscando organizar el primer Congreso de organizaciones indígenas para llevar su lucha a nivel nacional (Albornoz, 1976, p. 104). A lo largo del siglo XX la organización indígena pasa de ser un instrumento de resistencia a uno de combate, a partir de la creación de los primeros sindicatos indígenas (Sánchez et al., 2022). Cacungo quien militó activamente en “Tierra Libre”, sentó precedentes sólidos del papel protagónico de las mujeres.

El germen de la disidencia femenina se había esparcido; en octubre de 1931, se produce el levantamiento de la hacienda Olmedo. Las mujeres tuvieron un papel destacado, arriesgando sus vidas en tareas de espionaje, reclutamiento y defensa, sin temer a balas de patrones y soldados, también en la masiva marcha a Quito (EcuRed, 2012).

En las sociedades colonizadas el género y el sexo adquirirían una dimensión menor, la principal distinción estaba entre lo humano (colonizadores) y lo no-humano (indígenas) (Lugones, 2010). La dicotomización del género no era el objetivo ya que otorgaría a los colonizados el nivel de seres humanos, es por eso, que el eje de la opresión está en la categoría “raza”, construido con la intención de importar la modernidad, complementada por el clasismo y el género. Antes de la moderna visión racista, el indígena era el no-humano, por ende, inferior, carente de la capacidad de vivir de forma “civilizada” según los dictámenes de la religión como instrumento de sometimiento a partir de la narrativa eurocéntrica.

La división maniquea entre el bien y el mal servía para marcar la sexualidad femenina como malvada, en relación a Satanás (Lugones, 2010). Los curas de forma recurrente manipulan y amedrentan principalmente a las mujeres con castigos divinos, en una narrativa que borra toda validez de su concepción espiritual y terrenal propia de la cosmovisión indígena, Lugones refiere a este proceso como colonización de la memoria. Proceso que a finales del siglo XX y la llegada

del siglo XXI vive una contra que ágilmente se incrementa, plasmada en la reivindicación de las protagonistas de la emancipación.

En las manifestaciones de 2019 en Quito se evidenciaron formas particulares de recordación, afiches y grafitis con frases de Dolores Cacuango, en redes sociales la militancia digital origina hashtags temáticos (#DoloresCacuango) que promueven la relevancia mediática, en 2020, Google le dedica su doodle en la fecha del aniversario de su nacimiento (26 de octubre). Mostrando aquello que Vergès (2020) llamó de reactivación de la memoria de luchas feministas, cobra fuerza en el Sur global y que nunca fueron abandonadas, a pesar de los terribles ataques sufridos.

Jelin (2002) divide la temporalidad de los fenómenos sociales, en una lógica compleja que combina la temporalidad de la manifestación y la elaboración del trauma. Trauma que cobra más de cinco siglos de construcción, de manifestación relativamente reciente, paulatina y progresiva, a partir de los últimos cuarenta años.

La explosión de la memoria en occidente producto de la Shoah encuentra eco en el Cono Sur en los regímenes dictatoriales y las víctimas que acceden al derecho de narrar sus propias historias. A partir de Jelin (2002) y su entendimiento de la memoria como mecanismo cultural, es decir, la “cultura de la memoria” en el sentido de pertenencia a grupos o comunidades, de forma particular, en el caso de grupos oprimidos, silenciados y discriminados, les une la referencia a un pasado común que permite construir sentimientos de autovaloración. En el caso ecuatoriano, la cultura de la memoria se desencadena de forma progresiva a partir de 1990, con el llamado levantamiento del *Inti Raymi*, donde se produce un momento de inflexión en las luchas políticas y sociales.

En 1990 las demandas giran en torno, por mencionar algunas, a la defensa de la tierra, los recursos naturales, la cultura y saberes ancestrales. Las acciones se suceden en escalada en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Imbabura y Pichincha. Esto es producto de un largo proyecto social. En 1931, en Guaranda se produce el levantamiento indígena de la hacienda “Quinua-Corral”, el Estado se comporta como cualquier terrateniente, confisca tierras y mantiene el latifundio, el gobierno envió tropas a Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y León, para contrarrestar el movimien-

to indígena con ramificaciones en esas provincias (Albornoz, 1976, p. 63). Esa ruptura cronológica permite visualizar coincidencias que superan el orden secuencial.

El movimiento indígena sostiene sus demandas en el tiempo, esenciales, profundas, inabarcables desde la lógica occidental. La memoria desde los primeros blancos se construye con piedras para ser contempladas después de su muerte, la memoria indígena está en la tierra, en el bosque, en los espíritus (*xapiri*) ⁵ que les hablan mientras duermen (Kopenawa & Bruce, 2015, p. 390). La transmisión oral a partir de la interacción en la comunidad es el principal medio de transmisión de la memoria indígena.

Es por eso, incomprensible la transmisión de la memoria para los indio-mestizos autodefinidos blanco-mestizos, cuando se sostiene sobre todo en la oralidad. Una metáfora permite construir la idea desde la mínima expresión social, todas las partes del humano pueden desvanecer su corporeidad, con propiedades otorgadas por la *Pachamama*, están ahí pero no son visibles, para en un determinado momento adquirir una fuerza incontrolable, en complemento, de esta forma se configura la transmisión de la memoria de resistencia indígena.

En ocasiones, el enunciado metafórico del recurso natural, suele ser descalificado desde occidente a través del término “pachamamismo”, generando la oportunidad de validar la obsolescencia del auto-proclamado sujeto, eje del discurso antropocéntrico de la modernidad, arrogante pregonero del hombre como dueño y señor del planeta. Así, la metáfora conduce a la acción en defensa de la naturaleza como sujeto, los humanos en cuanto hijos de la Madre Tierra (Giraldo, 2012).

La característica etérea de la memoria indígena toma distancia de la memoria colectiva de Halbwachs basada en la transmisión cultural. Los “marcos sociales” que propuso, se basan en la dimensión material de las formaciones culturales (Erll, 2012), la reduccionista y selectiva lectura de la memoria del mundo occidental que intenta eliminar historias de sanginario accionar. Ecléa Bosi (1993) inició sus estudios de memoria desde la doctrina bergsoniana, en ese re-

5 El *Xapiri* es el principal espíritu de la nacionalidad yanomami del Brasil. Más en: (Kopenawa & Bruce, 2015)

corrido que resulta insuficiente concluye que el tiempo no fluye de forma uniforme, cuando adopta la visión latinoamericana de su realidad muestra que la memoria social no es pasividad, es una forma organizadora.

La máscara eufemística de la misión civilizadora colonial sobre la que Lugones (2010) reflexionó, socapa el acceso brutal a los cuerpos de los colonizados, terror sistemático alimentando perros con personas vivas o haciendo bolsas y sombreros de las vaginas de mujeres indígenas brutalmente asesinadas, es parte de la materialidad que el conocimiento selectivo eurocentrado olvida.

En 1935, peones de la hacienda Pul envían una carta al presidente de la república antes de la huelga del 25 de febrero, denuncian el trabajo gratuito de las mujeres en jornadas laborales de 15 horas, piden la supresión de todas las subsistencias feudales: huasicamas, peajes, diezmos, primicias e impuestos de toda especie (Albornoz, 1976, p. 68). En Tisaleo, apenas unos días antes lograron la salida de Alcides Peralvo, teniente político de la localidad, después de 20 años de tiranía en el cargo. Peralvo cobraba derechos por nacimientos, matrimonios, defunciones, en caso de resistencia imponía multas arbitrarias a los peones en calidad de conciertos, que cuando morían eran pretexto para esclavizar a las mujeres que no sabían ni cuanto debieron sus maridos. En menos de un mes, Peralvo conflagró con uniformados y curas para saqueos, para el asesinato de 14 comuneros y violaciones a las mujeres a quienes también incendiaron sus casas (Allpa, 1935).

En aquel periodo, los pueblos indígenas no formaban parte de la comunidad política del país. Ecuador destacó en otros temas de participación, figura como uno de los primeros países en otorgar de manera continua el derecho al voto femenino en 1924. De esta forma, surgió un debate en torno al reconocimiento de los derechos de ciudadanía. A pesar de la perspectiva positivista que sostenía que los derechos de ciudadanía no podían ser negados a nadie (Prieto & Goetschel, 2008, p. 302), los avances en este sentido fueron reconocidos principalmente por mujeres blancas y mestizas, quienes celebraban los logros en su participación política. Sin embargo, gran parte de las mujeres indígenas quedaron excluidas de esta discusión hasta décadas después (70's) debido a los altos niveles de analfabe-

tismo, condición producto del uso forzado de la mano de obra indígena y los tratos serviles. En Ecuador desde la primera Constitución en 1830 saber leer y escribir era uno de los requisitos para ejercer la ciudadanía.

El aislamiento propio de la hacienda jugaba en contra de cualquier aspiración socio-política. Crespi (1968), señalaba la ubicación de las haciendas en los tramos superiores de las tierras altas cultivables, de 3000 metros o más, vastas extensiones de tierra que no se utilizaban ni conocían en su totalidad, se extendían hasta las laderas de las montañas en que los vínculos del peón residente en la hacienda estaban poco o nada involucrados con asociaciones políticas permanentes.

Cuando José Yáñez del Pozo (1986) revisa los aportes de Crespi (1976) resalta que las mujeres en la zona de Olmedo se convierten en las líderes de las movilizaciones y sindicatos porque no tienen que arriesgar la posesión de recursos como el huasipungo que pertenece al varón. Esto unido a una cierta edad, a la condición de mujer casada y a un determinado carácter hace que estas mujeres se conviertan en mujeres con el poder, cuando pasa la época de enfrentamiento, los roles del hombre y la mujer, vuelven a ser más o menos los tradicionales, instando a profundizar en la caracterización como reales posibilidades de lucha en cuanto mujer.

El año de 1931 registra la rebelión en la hacienda Olmedo, caracterizada por las mujeres como cabecillas del movimiento. Dolores Cacuangó, Rosa Cachipuela, Mercedes Catucumba, Angelita Andran-go comandaban las acciones (Rodas, 2007b), las mujeres como autoras materiales e intelectuales de la rebelión.

Las barreras que dificultaron el ejercicio del voto, sumadas a muchas otras, eran las que limitaron el acceso a la representación de las mujeres indígenas en la esfera política, el avance es progresivo con espacios temporales de repliegue, mientras la organización en sindicatos experimentaba un proceso de consolidación, la ofensiva estaba en marcha.

En la represión de 1931 los patrones demandaron el apoyo del Estado contra la rebelión, que, a pesar de la profunda crisis por el descenso de las exportaciones, reprimió de forma contundente. Una de las cabecillas era Mercedes Alba, madre de Tránsito Amaguaña, la

rebelión cundía en las haciendas, ya no les tenían miedo, las mujeres tomaron el control de la rebelión. Tránsito inflamaba con sus discursos, no le faltaban recursos poéticos (Rodas, 2007b, p. 45). La unión de Cacuangó con Amaguaña en una relación de hermandad y enseñanza-aprendizaje forja el espíritu rebelde de las futuras mujeres, de aquel carácter combativo que heredaron de sus madres.

En 1936, desde Guamate, Ambrosio Laso lideró la iniciativa de formar un sindicato que involucre a todos, sin importar género ni edad a partir de los 15 años. La lucha debía llevarse a cabo en la clandestinidad para evadir el control de los terratenientes (Allpa, 1936).

Cayambe es el escenario histórico de conflictos en el Ecuador, donde nace el movimiento indígena en la figura de la Federación Ecuatoriana de Indios, mujeres como Cacuangó y Amaguaña son símbolos de la lucha indígena del país (Da Silva Araujo, 2021, p. 94). La década de los treinta, fue un periodo de agitación, crecimiento organizacional y de zozobra en el país (Rodas, 2007b, p. 47), el paso más significativo de la resistencia a la rebelión indígena se produce a finales de la década de los veinte y comienzos de los treinta.

En las narraciones de Raquel Rodas (2007a, 2007b) se muestra el liderazgo femenino construido desde las individualidades en comunión con el aporte colectivo, también se encuentran la complejidad que esas lideresas deben enfrentar, maltratos físicos y psicológicos, que generan fuerza para conducir a sus hermanos en la solidaridad. Hombres y mujeres encaran y asumen roles de liderazgo con mayor flexibilidad, en tanto, las comunidades aceptan y respaldan su liderazgo, superando de forma anticipada la exclusión que instaura la esfera pública colonial.

El Estado colonial fue el responsable de privar a las mujeres indígenas de su acceso a la tierra y de sus derechos políticos. Las mujeres indígenas forjaron sus propios roles de liderazgo, los cuales eran más propensos a ser aceptados por la comunidad en comparación con las enseñanzas coloniales. Aunque la influencia de las enseñanzas coloniales a menudo resultaba en conflictos y, en algunos casos, maltrato físico y psicológico en las relaciones de pareja, en la comunidad, las mujeres tenían más oportunidades para desarrollar su liderazgo.

Inestabilidad política

Después de la sucesión de gobiernos plutocráticos de 1912 a 1925 caracterizados por la disolución del alfarismo, la denominada Revolución Juliana abre el espacio político a partidos de izquierda y nuevos aires que favorecen la organización indígena. Desde 1926 se inaugura un periodo de profunda inestabilidad política en Ecuador, 17 jefes de Estado se alternaron en el poder hasta 1944.

Si bien el sufragio femenino en Ecuador se concretó desde 1924, la participación política de las mujeres indígenas en el ejercicio de ese derecho o de acceso a puestos de elección popular estaba lejos de concretarse.

En 1933 sólo el 3,1 % de la población total votó en esa elección presidencial, las nuevas fuerzas sociales entre ellas, el sector indígena, eran portadoras de un nuevo consenso revolucionario, por lo que fueron excluidas del proceso electoral y fuertemente reprimidas (Quintero, 1980, p. 105). En la década del treinta el fantasma comunista aparece en las luchas campesinas, la acción comunista está ligada a la organización de los sindicatos campesinos y a la defensa de sus derechos (Albornoz, 1976, p. 64).

Se inaugura el “velasquismo”, periodo político que eclipsó a partir del populismo proyectado por la figura presidencial. En el análisis que Maiguashca (1991) hace de Quintero (1980), los cinco periodos presidenciales de José María Velasco Ibarra (1934-1935, 1944-1947, 1952-1956, 1960-1961, 1968-1972) inician como el mecanismo a través del cual la “vía Junker”, definida como el predominio de la clase terrateniente sobre la burguesía emergente se establece en el Ecuador. Escenario que permite interpretar el retraso de la inclusión indígena en el aparato modernizador del Estado como producto de la ampliación de prebendas en favor de la clase terrateniente, que afectaba de forma directa a los dependientes de su gestión caduca basada en el huasipungo. El fraccionamiento de los terratenientes comienza a generar fisuras que favorecen a la estrategia indígena vitalizada por el continuo aprendizaje y transmisión generacional, los pueblos indígenas ya no toleran el engaño como respuesta. Indígenas hacen llegar su reclamo al presidente Velasco, quien ofrece soluciones que no se concretan.

Albornoz (1976, p. 67) muestra la relación entre los pedidos no atendidos y la contagiante efervescencia indígena, quienes piden trabajar cuatro días en los terrenos de la hacienda para poder cultivar sus huasipungos, las adversas condiciones eran de trabajos excesivos, seis días a la semana, de sol a sol, de forma gratuita.

Los levantamientos se multiplican por toda la Sierra, a medida que terratenientes ante su incapacidad de control recurren al Estado que no logra reprimir a tantas revueltas, los compromisos políticos incumplidos sacan del poder a Velasco. En los medios de comunicación conservadores se proclama a los indígenas como despojadores y a los terratenientes como despojados. Narrativa que oculta el atropello, encarcelamiento y asesinato de hombres y mujeres indígenas a manos de latifundistas, oculta el proceso diplomático gradual de reclamos que hicieran frente al patrón, luego frente a las autoridades, hasta llegar al presidente. En 1938, se incorporan al Código de Trabajo algunas de las reivindicaciones planteadas (Albornoz, 1976, p. 69).

Velasco emergió como figura política durante una crisis muy profunda, agravada por el impacto de la depresión mundial sobre la economía exportadora dependiente del Ecuador, el periodo velasquista no es una sociedad capitalista, existe fraccionamiento de grupos dominantes que impide suponer la existencia de clases nacionales, si bien, no se puede hablar de una sola clase terrateniente de la Sierra (Maiguashca & North, 1991).

El acceso en sucesión de consanguinidad a las propiedades generó una diferencia de clase que estaba estructurada sobre la racialización y la exclusión de género. Los pobres, que en su mayoría eran indígenas, vieron durante el velasquismo lejana la posibilidad de participación política en la defensa de sus derechos, en buena medida, por la nula capacidad adquisitiva que generaron los sistemas de explotación impuestos en las haciendas.

Velasco arremetió contra la izquierda como mediadora de los intereses sociales, entre sus proclamas discursivas y constitucionales destaca su abierta oposición a este fenómeno creciente, desconociendo el trabajo de base ejecutado por indígenas en el tiempo. Velasco, en una lectura equivocada asociaba a la izquierda como única formadora y portadora de la capacidad de habla y reivindicación social del indígena.

Valeria Coronel (2016) considera 1945 como el lugar de llegada de una época y punto de partida de otra, incluye a los movimientos campesinos como parte de las fuerzas democráticas que alcanzan protagonismo en la construcción del Estado nacional y a los indígenas que en su condición de subalternidad comienzan a construirse como actores críticos para los intereses nacionales. Para 1945, la Constitución democrática ratifica la noción de la tierra reglamentada por una razón superior a la de la propiedad, en donde, priman los intereses de la colectividad, la élite conservadora estaba aterrada ante la posibilidad cercana de indios ocupando espacios junto a los intelectuales pequeño-burgueses (p. 93) en los procesos de representación social.

En el año de 1950 se realiza el censo en Ecuador, en el intento de hacer legible, así como predecible a la población, se pone en marcha una pretendida domesticación de la población indígena. El mundo indígena era inescrutable e imprevisible, la interpretación del comportamiento indígena los dejaba como culpables de la conspiración en contra de la integración nacional, responsables de un sentido de separación (Prieto, 2015, p. 31). En las comunidades el censo tuvo fuerte oposición en su ejecución. El producto generó de forma subrepticia un ocultamiento de las mujeres indígenas, las preguntas estaban direccionadas al jefe de familia, concepto dicotómico de responsabilidad compartida al interior de la unión indígena. Esto ocasionó la desaparición parcial de las mujeres como proveedoras del hogar, varias mujeres se definieron como jefas de familia, pero en su mayoría el registro respetaría esta decisión únicamente a las mujeres viudas por la significativa respetabilidad en las comunidades. El censo buscó mostrar a las mujeres indígenas como sujetos pasivos y dependientes (p. 42), la imagen que indujo el Estado no permitió la anhelada predicción del comportamiento indígena.

Los episodios de maltrato eran recurrentes, en el año de 1953 en la hacienda La Merced, en Píntag, un mayordomo se niega a dar un puñado de patatas a las mujeres ordeñadoras y huasicamas que trabajaban de forma gratuita, los trabajadores se sublevan castigando al mayordomo, esto desata la ira de los terratenientes, la policía se suma a los atropellos, indígenas se retiran luego de la cobarde arremetida armada; el saldo 3 muertos, 14 heridos y 25 apresados,

entre los que están mujeres con niños pequeños, algunos de ellos mueren en los calabozos. El entonces ministro de gobierno quien luego de unos años se convierte en presidente, el latifundista Camilo Ponce Enríquez ayuda a los terratenientes y encubre a los asesinos (Albornoz, 1976, p. 73). En la década del 50 los gobiernos se suceden en periodos cumplidos de cuatros años, aparente estabilidad que mantiene la constante explotación indígena, las luchas y masacres continúan en complicidad de latifundistas y gobiernos que posponen la causa indígena a nivel de nula prioridad estatal.

Durante el período de 1960-1990 en Ecuador, se puso en marcha la denominada “reforma agraria integral” (Gondard & Mazurek, 2001), impulsada por Estados Unidos en un contexto político mundial bipolarizado. La Junta Militar de 1963, el gobierno del General Rodríguez Lara y el Consejo Superior de Gobierno, que surgió tras un golpe militar, jugaron un papel clave en este proceso.

La promulgación de la primera Ley de Reforma en 1964 marcó el inicio de una nueva etapa que tuvo un profundo impacto en la sociedad ecuatoriana durante los siguientes 25 años. Lo que inicialmente se buscaba como una distribución más equitativa y justa de las tierras condujo a un importante desplazamiento interno de la población indígena, con consecuencias significativas como la creciente urbanización. En 1962, la mayoría de la población residía en áreas rurales, representando el 64 % del total, para el censo de 1990, Ecuador se había convertido mayoritariamente en un país urbano, con el 55 % de sus habitantes viviendo en ciudades (Gondard & Mazurek, 2001, p. 36).

La complejidad de la reforma agraria envuelve factores y consecuencias que este estudio no pretende profundizar, no obstante, el flujo demográfico hacia la capital podría explicar la fuerza que adquieren las movilizaciones a partir de 1990. Quito es el escenario que sorprende por el impulso que alcanzan en adelante las movilizaciones indígenas. Con un gran porcentaje de consanguinidad indígena y un mestizaje que reconoce sus raíces y afloran en circunstancias de reivindicación social, en que el pasado común y futuro común en el vector histórico propuesto por Segato (2012) se activa desde la resistencia y la lucha, se torna posible por diversos factores concomitantes, entre ellos, la educación.

Educación contrahegemónica

La educación en Ecuador en el siglo XX como herencia colonial permanece con una tendencia excluyente, de acceso prioritario para hombres blanco-mestizos, mujeres blanco-mestizas educadas para el cuidado de la casa y de los niños, mientras los hombres indígenas estaban asignados al campo, las mujeres indígenas permanecían ligadas al servicio doméstico en las haciendas o en las ciudades en construcción, ambas, circunstancias para las que no se requerían más que ciertos conocimientos operativos, la mentalidad de la dominación “el indio vale en cuanto cosa instrumentada” (Dussel, 1973, p. 32), a esto hay que sumarle la dificultad que significa el español como lengua hegemónica.

Dolores Cacuangó comprendió esta realidad a principios del siglo XX. Una de las principales desventajas que buscó revertir fue el acceso denegado a las escuelas en las comunidades indígenas. Su trabajo pionero en la educación, junto con su hijo, fue precursor del cambio y de la reivindicación de la importancia del acceso a la educación como una posibilidad real de transformación social.

Surge otro frente de lucha, en general, el Estado no poseía la capacidad ni la intención de llegar a los lugares más alejados con educación pública. Los curas se apropiaron de los procesos educativos a través del siglo XX, como tenían un apego especial por terratenientes y gobernantes, resulta impensable un cambio en esa estructura.

Los caminos para el acceso a la educación seguían vedados para indígenas. La teología de la Liberación, irrumpe como la vía que indica el camino a seguir para salir de la totalización, aquella que los conquistadores aprovecharon con la evangelización. El evangelio que respeta el mundo del otro, que no lo incluye como una cosa en su mundo, respeta su propia cultura y lo libera desde sí mismo, es el evangelio que impulsó la pedagogía del oprimido de Freire, el camino de liberación hacia un nuevo orden (Dussel, 1973, p. 80).

En Ecuador, la figura de monseñor Leonidas Proaño es trascendental para el indígena, Proaño aplica postulados teóricos de la teología de la liberación y la pedagogía del oprimido, a través de la educación y la comunicación. Emplea medios como la radio, la prensa, para la reinterpretación del evangelio en favor de los más pobres

afectados por el sistema colonialista-capitalista, indígenas residentes en las zonas rurales, a quienes enseña a leer, escribir e inyecta una praxis teológica de compromiso social para luchar en contra de las injusticias sociales, en 1954 el panorama era desolador, en las provincias de Chimborazo y Bolívar en la región rural, el 100 % de las mujeres indígenas era analfabeta (Matrone, 2019, p. 59).

Las manifestaciones en medio de un nuevo contexto histórico

Para 1990, el panorama indígena había cambiado de forma ostensible, cinco son los aspectos que este recorrido nos muestra confluyen en diversas de esas alteraciones sociales. La formación y organización asistida desde la década del 30 por parte de sindicalistas e intelectuales de izquierda, así como una reducida iglesia progresista que hacía posible el apoyo para la existencia de bases organizadas. El ejemplo de lucha y capacidad de enfrentamiento en contra de la opresión racista-colonialista desplegada por Dolores Cacuango, Tránsito Amaguaña, Rosa Catucucamba, Ángela Amaguaña, Lorenza Abimañay, Rosa Señapanta, entre otras mujeres y hombres que muestran la posibilidad concreta del accionar conjunto. El proceso de alfabetización y educación intercultural bilingüe que había permitido la incursión de indígenas en distintos espacios, no era ya un movimiento de exclusiva índole campesina. La migración producto del maltrato y explotación en la hacienda produce un sujeto diaspórico de conciencia decolonial interconectado a través de sus memorias de resistencia y lucha, unidos por el desarraigo y la interculturalidad que sobrepasa al sujeto étnico y comparte exclusiones de género, raza y clase desde cualquier espacio y situación, así como una conexión ahistórica en la lucha por la tierra y el agua, sostenida en la concepción de la relación con la naturaleza, el “somos” parte de ella supera al somos “dueños” de ella, propio de latifundistas y colonizadores.

El cansancio intergeneracional producto del abuso de antepasados indefensos que transmiten la memoria oral a partir de la constante explotación de los dueños y patrones, genera un sentir conjunto en contra del colonialismo.

Desde el Levantamiento del Inti Raymi de 1990 el movimiento indígena es un actor político fundamental en el Ecuador, con plena conciencia de su identidad cultural, política e histórica y consecuente con un proyecto político nacional que busca cambiar las estructuras del poder, a través del tiempo, en las diversas luchas ha promovido y logrado reivindicaciones al sistema social y económico en beneficio de los pueblos y nacionalidades indígenas y de todos los explotados, como la tenencia y defensa de la tierra, territorios indígenas y recursos naturales, los derechos colectivos, la educación intercultural bilingüe, la salud intercultural, el reconocimiento del carácter plurinacional de nuestra sociedad y del Estado.

En la memoria colectiva del Ecuador, a partir de los años noventa, la estructura organizativa del movimiento indígena se constituye en un referente de los movimientos, organizaciones y colectivos sociales, la historia demuestra que en junio de 1990 se logra la unidad, fortalecimiento organizativo-político y su postura de clase en razón de la trascendental influencia de militantes de izquierda en la consolidación de cuadros dirigenciales, estructura y programa político, fundándose como un paradigma de lucha social y reivindicativa por los derechos del pueblo ecuatoriano (CONAIE, 2020).

El día 4 de junio de 1990, el país asombrado y fuera de todo cálculo político presencia el primer levantamiento indígena nacional, con gran fuerza en Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar y Chimborazo. El levantamiento inició una semana antes, el 28 de mayo, con la toma pacífica de la iglesia de Santo Domingo, símbolo de Bartolomé de las Casas, el dominico defensor de los indios, ocupación promovida por organizaciones como la CONAIE, CEDHU, ECUARUNARI (Moreno & Figueroa, 1992, p. 43). Hicieron llegar una carta al presidente de la república expresando sus demandas, entre ellas, el pedido de declaratoria de un estado plurinacional, y otras preocupaciones del sector indígena relegadas en el tiempo.

Nos vemos obligados a tomar posesión de lo que históricamente nos pertenece. No somos invasores ni terroristas. Los que invadieron, conquistaron y masacraron a la población indígena llegaron hace 500 años y sus descendientes continúan en el poder. Nosotros reclamamos nuestros legítimos derechos (Moreno & Figueroa, 1992, p. 63).

A partir del levantamiento del Inti Raymi como se conoce al de 1990, el Movimiento Indígena ha estado involucrado en una lucha que abarca desde mejorar las condiciones de vida en sus comunidades hasta transformar el sistema social y económico del país. Este proceso ha tenido un impacto profundo en Ecuador. El movimiento indígena se convierte en la mayor fuerza política de los procesos sociales contemporáneos. La lección que dejó la memoria de mujeres indígenas fue la unión en la lucha. Almeida (1991, p. 293) considera este resultado como producto de la peculiaridad cultural más profunda de los pueblos indígenas, que en lengua kichwa se conoce como el *tantanakuy*, esto es “congregarse todo en uno”, la expresión de la personalidad y del impulso generales para mostrar la voluntad de toda la comunidad.

La participación de las mujeres en 1990 marcó una transformación significativa en la vida política y social del Ecuador moderno. Según Dolores Figueroa (2020), se trata de “la larga marcha” hacia el empoderamiento y la formación de nuevos liderazgos como resultado de su contribución en las luchas campesinas e indígenas de las décadas de 1950 y 1960, que culminaron con el fin del sistema hacendario colonial. La búsqueda constante para lograr influir en la politización de la identidad campesina-indígena, siendo parte activa de organizaciones de izquierda a nivel nacional, como la Federación Ecuatoriana de indios (FEI). Así como, la incursión en la política electoral a nivel local y nacional, desafiando los límites de la representación democrática y la cultura política partidaria.

En 1990, “Tierra, cultura y libertad”, fue la voz de lucha del levantamiento indígena del 28 de mayo al 11 de junio, la lucha ya era un “Mandato” por la defensa de la vida y los derechos de las nacionalidades indígenas (CONAIE, 2020), los gritos de manifestantes eran por la unidad de sectores populares, asumiendo una obligación moral e histórica. El movimiento indígena con entera participación de mujeres se convierte en el principal órgano plural de reivindicación de las demandas sociales, superando el aspecto étnico.

En un proceso de largo aliento, con un incremento paulatino que inicia con mayor recurrencia desde 1926, con cuadros que fueron formando otros cuadros, referentes que con su trabajo se incrustaron en la imagen de nuevas generaciones para emular su ejemplo,

un trabajo sostenido en el tiempo con rebeldía y conciencia común, mujeres indígenas convirtieron su resistencia en la posibilidad de elegir el destino de un proyecto político.

La frase de la líder indígena Blanca Chancoso (2005, p. 119) resume ese proceso: “Yo me quedo en el ministerio de la resistencia”, dicha en el contexto del nuevo milenio, con mujeres indígenas diplomáticas, intelectuales, ministras de Estado, congresistas, que para entonces debían elegir entre el riesgo de respaldar proyectos políticos que les ofrecían beneficios personales y no respetar el acuerdo del proyecto político en el marco del apoyo a la plurinacionalidad.

Desde 1990 hasta el 2000 la situación de algunas representantes de mujeres indígenas modificó el panorama político nacional y la estructura interna del movimiento. En 1996, surgen propuestas de formación política para mujeres. En el 97 se concreta la Escuela Nacional de Formación de Mujeres Líderes Dolores Cacuango, que genera un espacio de constante reflexión de la experiencia compartida (Lema & Chuma, 2000), iniciativa integrada por escuelas regionales, promovida por la dirigencia de la mujer de Ecuarrunari ⁶.

Lema (2000) muestra que entre los pueblos de la nacionalidad quichua ha persistido una tradición en cuanto al liderazgo de mujeres desde la comunidad, a pesar de eso, persiste el problema de quienes no atraviesan la barrera impuesta por el silencio que permite el recorte de la memoria. Si bien se muestran avances, las cifras del 2001 no son alentadoras, el 85.4 % de mujeres indígenas carece de seguro de salud, el 93.2 % se encuentra con sus necesidades básicas insatisfechas, apenas el 1.2 % de mujeres indígenas en el campo posee título universitario, el 7.2 % educación secundaria, el 44.8 % educación primaria (Palacios & Chuma, 2001).

A lo largo de la historia se evidencia la presencia del “tributo femenino” referido por Segato (2012), en clara referencia a las complejidades adicionales que enfrentan mujeres para conducirse bajo la atenta mirada y evaluación de sus pares en el ámbito político, di-

⁶ A partir del primer año de trabajo en la Escuela “Dolores Cacuango”, realizados varios análisis colectivos, asambleas de las mujeres participantes, una encuesta y diagnóstico con ellas; se logra iniciar un proceso de consolidación curricular de la formación. Paulina Palacios y Vicente Chuma (2001) presentan algunos detalles de la trama curricular y características organizativas en: <http://icci.nativeweb.org/boletin/28/palacios.html>

rigencial, bélico, para ser considerado en tanto sujeto. Esto permite identificar una resistencia encadenada sobre el tiempo que permite la creación de nuevas realidades, una resistencia que no se limita a resistir. En concordancia con Calveiro (2020) se visualiza en la resistencia de mujeres indígenas en Ecuador, una resistencia con la capacidad de producir alternativas políticas, económicas, culturales, un proceso de creación de otras formas de vida (p. 156).

En la época convulsa de entre siglos, el movimiento indígena es protagonista en la caída de los gobiernos de Abdalá Bucaram (1997), y el de Jamil Mahuad (2000). Según el periódico digital GK (2022), del 10 al 17 de enero del 2000, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie), entonces presidida por Antonio Vargas, junto a la Coordinadora de Movimientos Sociales (CMS) comenzaron una masiva manifestación. Más de 8 mil indígenas llegaron a Quito para protestar en contra de las medidas del gobierno de Mahuad. El 21 de enero del 2000, Mahuad derrocado, salió de Carondelet, mientras en el Congreso se integró un triunvirato autodenominado como Junta de Salvación Nacional, conformado por el coronel Lucio Gutiérrez, el entonces presidente de la Conaie, Antonio Vargas, y Carlos Solórzano. El movimiento indígena llegaba por una vía alternativa por vez primera al poder, al poco tiempo las condiciones cambian, el vicepresidente asume el poder, el triunvirato no es reconocido. En las próximas elecciones (2003), Gutiérrez en una alianza que dura poco tiempo con el movimiento indígena, alcanza la presidencia. Los resultados no fueron los esperados, se produjo un resquebrajamiento del movimiento indígena por intereses personales y la lección de sobreponer el proyecto político conjunto a cualquier espacio de poder dejará lecciones duraderas, durante años la percepción de gobernantes y ciudadanos era de que el movimiento indígena no podría volver a tener la fuerza de 1990.

La Constitución de Ecuador publicada en 2008, trajo consigo (Art. 1) la declaratoria como un Estado plurinacional, a más de reconocer raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, que promueven la convivencia para alcanzar el buen vivir o *sumak kawsay*, el reconocimiento de idiomas ancestrales, entre otros temas de avance y reconocimiento de luchas sociales en contra de

todo tipo de colonialismo. La Constitución es otro resultado de las luchas de reivindicación de las que participaron mujeres indígenas.

Las memorias de resistencia se siguen costurando en las ciudades y en el campo, mujeres indígenas siguen resistiendo en condiciones adversas, aunque muchas de ellas hayan alcanzado espacios de relevancia política y social. En las manifestaciones de 2019 en Quito, se demostró el pilar que significa la presencia de la mujer indígena en la consecución de los objetivos comunes.

La lucha continua, continúa

Los aportes de las mujeres indígenas en la resistencia del último siglo desde la contextualización histórica y la construcción de la memoria social permiten una co-construcción del pasado en el presente, que involucra a individuos, grupos y sociedad en general como coartífices y beneficiarios de sus luchas. En esta perspectiva, se pueden revelar nuevos sentidos y protagonistas en la interpretación del pasado, impulsando actos críticos y mostrando la mutación de las primeras resistencias silenciosas en actos que dialogan de forma firme en todos los niveles y escenarios.

Desde 1926, con el incremento de levantamientos indígenas en la sierra, se marcó el inicio de un proceso progresivo de organización que inició en la resistencia anticolonial al proceso extractivista genocida de más de 500 años. El epistemicidio del que son objeto las memorias de resistencia indígena trasciende fronteras estatales y abarca un amplio espectro temporal. La resistencia de mujeres indígenas es un diálogo intergeneracional y estratégico que evoluciona de forma constante sobreponiéndose a todos los encubrimientos de que es víctima.

Hasta 1990, el panorama indígena en Ecuador había experimentado un cambio notable. Diversos factores se combinaron para dar forma a estas transformaciones sociales. Esto incluyó la formación y organización indígena promovida desde la década de 1930 con el respaldo de sindicalistas, intelectuales de izquierda y una minoría progresista en la iglesia. Además, el ejemplo de lucha y resistencia liderado por figuras como Dolores Cacuango y Tránsito Amaguaña fue fundamental, ejemplo que será replicado por muchos otros

nombres que no gozan del reconocimiento a sus actos protagónicos en la Historia. La alfabetización y la educación intercultural bilingüe brindaron nuevas oportunidades, la migración como resultado del abuso y explotación en las haciendas, dio lugar a una diáspora de individuos con una conciencia decolonial, unidos por el desarraigo y la interculturalidad que trasciende las divisiones étnicas, abordando exclusiones basadas en género, raza y clase en diferentes contextos.

En este siglo decisivo, las mujeres transformaron con el apoyo de sus pares hombres al movimiento indígena de ser una utopía para convertirse en la única organización social que reivindica de forma pragmática los derechos de los pueblos indígenas, la protección del medio ambiente y activa participación política en contra de medidas neoliberales que se suceden a medida que se alternan gobiernos. Esto fue posible, por la activa y decidida participación de mujeres indígenas que a través de la transmisión de memorias decoloniales de resistencia fueron construyendo historias rebeldes antisistema excluyente. Los nombres y actos de esas mujeres, poco o nada han sido reivindicados, es necesario unir esfuerzos para profundizar en un trabajo teórico inter, multidisciplinar, de constante militancia, que fortalezca estudios de memorias de resistencia, en una renovada contextualización histórica que muestre los procesos sólidos que llevan a vivir un momento con grandes avances en participación y logros que se construyen a través del potencial político en la vida cotidiana.

Referencias bibliográficas

- Albornoz, Oswaldo (1976). *Las luchas indígenas en el Ecuador*.
<http://8.242.217.84:8080/jspui/handle/123456789/33107>
- Allpa, Ñucanchic (1935). Memorándum elevado por los peones de la hacienda «Pul» al Presidente de la República y al ministro de Previsión Social, antes de la huelga del 25 de febrero. Quito: Nuestra tierra. Órgano de las masas indígenas.

- Allpa, Ñucanchic (1936). Indicaciones para unir u organizar a los indios para la defensa de sus intereses de clase y como nacionalidades oprimidas. Quito: Nuestra tierra. Órgano de las masas indígenas.
- Almeida, Ileana (1991). El movimiento indígena en la ideología de los sectores dominantes hispanoecuatorianos. En *Indios. Una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990* (pp. 293-318). Quito: ILDIS, ABYA-YALA.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Banerjee, Prathama (1999). Historic Acts? Santal Rebellion and the Temporality of Practice. *Studies in History*, 15(2), 209-246. <https://doi.org/10.1177/025764309901500202>
- Bosi, Ecléa (1993). A pesquisa em memória social. *Psicologia USP*, 4(1-2), 277-284. <https://www.revistas.usp.br/psicousp/article/view/34480>
- Calveiro, Pilar (2020). La lucha por la vida: Biopoder y biopolítica. Una reflexión sobre experiencias comunitarias en México. *Teo-Literária*, 136-167. <https://revistas.pucsp.br/index.php/teoliteraria/article/view/49533>
- CEPAL. (2013). *Mujeres indígenas en América Latina: Dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos* (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía-División de Población y División de Asuntos de Género-Comisión Económica para América Latina y el Caribe). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/4100-mujeres-indigenas-america-latina-dinamicas-demograficas-sociales-marco-derechos>

- Chancoso, Blanca (2005). «Yo me quedo en el ministerio de la resistencia»: Blanca Chancoso. *Etnias & Política, Revista del Observatorio de los Pueblos Indígenas de Colombia*, 115-124.
- CONAIE. (2020). 1990: 30 años del primer gran Levantamiento Indígena. *Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador*. <https://conaie.org/2020/06/05/1990-30-anos-del-prim-er-gran-levantamiento-indigena/>
- Coronel, Valeria (2016). La revolución Gloriosa: Una relectura desde la estrategia de la hegemonía de la izquierda entreguerras. En *La Gloriosa, ¿Revolución que no fue?* (Santiago Cabrera, pp. 75-94). Quito: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Crespi, Muriel (1968). *The patrons and peons of Pesillo: A traditional hacienda system in highland, Ecuador* [University of Illinois]. <https://www.proquest.com/openview/d93eb871a503957a68c-6c873dfe568a5/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>
- Da Silva Araujo, Larissa (2021). Prácticas cotidianas agroecológicas hacia el Sumak Kawsay. Buen Vivir en el territorio del Pueblo Kayambi-Cayambe, Ecuador. En *Agroecología en los sistemas andinos*, pp. 85-136. Buenos Aires: Programa Colaborativo de investigación sobre cultivos, La Fundación McKnight ; CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/24612/1/Agroecologia-sistemas-andinos.pdf>
- Dussel, Enrique (1973). *Teología de la Liberación y ética. Caminos de liberación latinoamericana II*. Buenos Aires: Latinoamérica Libros. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20120131101011/TEOLOGIA.pdf>
- EcuRed. (2012). Dolores Cacuango. https://www.ecured.cu/Dolores_Cacuango

- Eremites de Oliveira, Jorge (2015). Arqueología de contrato, colonialismo interno e povos indígenas no Brasil. *Amazônica Revista de Antropologia (On line)*, 7(2), pp. 354-374. <https://periodicos.ufpa.br/index.php/amazonica/article/view/3451/0>
- Erl, Astrid (2012). *Memoria colectiva y culturas del recuerdo*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Esposito, Roberto (2018). Inmunidad, comunidad, biopolítica. *Papeles del CEIC*, 2018(1). <https://doi.org/10.1387/pceic.18112>
- Etzeberria, Xabier (2013). *La construcción de la memoria social: El lugar de las víctimas*. Santiago: Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. https://web.museodelamemoria.cl/wp-content/files_mf/1541602028SIGNOS_Etzeberria_.pdf
- Figuerola, Dolores (2020). Mujeres indígenas del Ecuador: La larga marcha por el empoderamiento y la formación de liderazgos. En *¡Así encendimos la mecha! Treinta años del levantamiento indígena de Ecuador: Una historia permanente*. Mateo Martínez, pp. 103-140. Quito: Abya-Yala.
- Giraldo, Omar (2012). El discurso moderno frente al “pachamamismo”: La metáfora de la naturaleza como recurso y el de la Tierra como madre. *Polis*, 33, En línea. <https://journals.openedition.org/polis/8502?lang=fr#quotation>
- GK. (2022). *Así se desató la peor crisis social y económica de la historia del Ecuador*. <https://gk.city/2020/01/20/cronologia-caida-jamil-mahud-dolarizacion-sucre/>
- Goetschel, Ana María (2007). *Educación de las mujeres, maestras y esferas públicas*. Quito en la primera mitad del siglo XX. Quito: Abya Yala.
- Gondard, Pierre & Mazurek, Hubert (2001). 30 años de reforma agraria y colonización en el Ecuador (1964-1994): Dinámicas es-

paciales. *Estudios de Geografía. Dinámicas territoriales: Ecuador, Bolivia, Perú, Venezuela*, 10, pp. 15-40. Quito: PUCE.

González Casanova, Pablo (2007). Colonialismo interno (uma redefinição). En *A teoria marxista hoje. Problemas e perspectivas*. Buenos Aires: CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/formacion-virtual/20100715084802/cap19.pdf>

Hernández Castillo, Aída (2001). Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico: Las mujeres indígenas y sus demandas de género. *Debate Feminista*, 24. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2001.24.666>

IWGIA, org. (2023, marzo 27). Pueblos indígenas en Ecuador. IWGIA. <https://www.iwgia.org/es/ecuador/5086-mi-2023-ecuador.html>

Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Kalfio, Margarita, & Salazar, Andrea (2013). Violencia institucional/colonial en nombre del padre. *Nomadias*, 0(17). <https://doi.org/10.5354/0719-0905.2013.29946>

Kopenawa, Davi, & Bruce, Albert (2015). *A queda do céu: Palabras de um xamã yanomami*. São Paulo: Companhia das Letras.

Kottow, Andrea (2020). Nombrar el crimen: Acerca de eso, esto y aquello en Elías Castelnuovo, Roberto Arlt y María Carolina Geel. *Hispanófila*, 188(1), pp. 35-50. <https://doi.org/10.1353/hsf.2020.0016>

Larrea, Ana (2004). El Movimiento Indígena Ecuatoriano: Participación y resistencia. *Observatorio Social de América Latina*, V(13), pp. 67-76. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110307010944/6ACMaldonado.pdf>

- Lema, Josefina, & Chuma, Vicente (2000). Construimos la vida, llamando a la paz. Boletín ICCI «Rimay» *Publicación mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas*. <http://icci.nativeweb.org/boletin/mayo2000/chuma.html>
- León, Magdalena (2008). Conversación con la sociología: Desde el género y la propiedad. En *Mujeres y escenarios ciudadanos*, Mercedes Prieto, pp. 97-114. Quito: FLACSO.
- Lugones, María (2008). Colonialidad y Género. *Tabula Rasa*, 9, pp.73-102. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S179424892008000200006&script=sci_abstract&tlng=es
- Lugones, María (2010). Hacia un feminismo descolonial. *Desde el margen, luchas anticoloniales*. <https://desde-elmargen.net/hacia-un-feminismo-descolonial/>
- Madoglou, Anna, Melista, Anastassia, & Liaris-Hochhaus, Sylvia (2010). Greeks' and Germans' representations of world events: Selective memory and voluntary oblivion. *Papers on Social Representations*, 19, pp. 22.1-22.40. <http://www.europhd.net/bibliographic-item/greeks-and-germans-representations-world-events-selective-memory-and-voluntary>
- Maiguashca, Juan, & North, Liisa (1991). Orígenes y significado del velasquismo: Lucha de clases y participación política en el Ecuador, 1920-1972. En *La cuestión regional y el poder*, Rafael Quintero, pp. 89-160. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Marleen Haboud, & De La Vega, E. (2008). Capítulo 8. Ecuador. En *El español en América* (Azucena Palacios, pp. 161-187). Ariel. <https://oralidadmodernidad.org/capitulo-8-ecuador-marleen-haboud-esmeralda-de-la-vega-pontificia-universidad-catolica-del-ecuador/>
- Matrone, Davide (2019). *Cómo la pedagogía crítica de P. Freire fue interpretada por parte del Monseñor Leónidas Proaño durante*

la implementación de la radiofónica del Chimborazo en términos educativos. Quito: FLACSO Sede Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/15498>

Moreno, Segundo, & Figueroa, José (1992). *El levantamiento indígena del inti raymi de 1990*. Quito: Abya-Yala.

Palacios, Paulina, & Chuma, Vicente (2001). El sistema de formación de mujeres líderes indígenas «Dolores Cacuango». La construcción de una utopía. *Boletín ICCI «Rimay» Publicación mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas*. <http://icci.nativeweb.org/boletin/28/palacios.html>

Peredo, Elizabeth (2004). *Una aproximación a la problemática de género y etnicidad en América Latina*. Santiago: Naciones Unidas, CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo, Secretaría Ejecutiva.

Pérez, Pilar (2018). Voces desde la cárcel de Viedma hacia el territorio nacional de Río Negro, 1933. *Atek Na* 7, pp. 251-285. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/87589>

Prieto, Mercedes (2015). El estado ecuatoriano a mediados del s. XX: el censo, la población y la familia indígena. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 99, pp. 29-46. <https://www.jstor.org/stable/43673490>

Prieto, Mercedes, & Goetschel, Ana (2008). El sufragio femenino en Ecuador, 1884-1940. En *Mujeres y escenarios ciudadanos*. Mercedes Prieto, pp. 299-330. Quito: FLACSO, Ministerio de Cultura del Ecuador.

Quijano, Aníbal (2005). Colonialidade do poder, eurocentrismo e América Latina. En *A colonialidade do saber: Eurocentrismo e ciências sociais. Perspectivas latino-americanas*, pp. 227-278. Buenos Aires: CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lander/pt/Quijano.rtf>

- Quinatoa, Estelina (2009). Mujeres indígenas del siglo XIX y mediados del XX en el Ecuador. En *Historia de mujeres e historia de género en el Ecuador* Alfonso Ortiz, Vol. 6, pp. 42-104. Quito: FONSAL - Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54967.pdf>
- Quintero, Rafael (1980). *El mito del populismo en el Ecuador: Análisis de los fundamentos del Estado ecuatoriano moderno (1895-1934)*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO.
- Radstone, Susannah (2008). Memory studies: For and against. *Memory Studies*, 1(1), pp. 31-39. <https://doi.org/10.1177/1750698007083886>
- Rivera Cusicanqui, Silvia (2010). *Ch'ixinakax utxiwa: Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*. Retazos : Tinta Limón Ediciones.
- Rodas, Raquel (2007a). *Dolores Cacuango: Pionera en la lucha por los derechos indígenas*. Quito: Crear Gráfica.
- Rodas, Raquel (2007b). *Tránsito Amaguaña. Su testimonio*. Quito: Crear Gráfica.
- Sánchez, Paola, Quevedo, Tomás, & Maya, Nataly (2022). La agenda de las organizaciones sindicales en el Ecuador. Informe de investigación. *Análisis y debate*, 41. <https://rosalux.org.ec/pdfs/agenda-organizaciones-sindicales-ecuador.pdf>
- Segato, Rita (2012). Gênero e colonialidade: Em busca de chaves de leitura e de um vocabulário estratégico descolonial. *e-cadernos CES*, 18. <https://doi.org/10.4000/eces.1533>
- Troncoso Pérez, Elena, & Piper Shafir, Isabel (2015). Gender and Memory: Critical and feminist articulations. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 15(1), pp. 65-90. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1231>

Vergès, Françoise. (2020). *Um feminismo decolonial*. São Paulo: Ubu Editora. <https://mulherespaz.org.br/site/wp-content/uploads/2021/03/Um-feminismo-decolonial.pdf>

Yáñez del Pozo, José (1986). *Yo declaro con franqueza. Chashnami cansashcanchic. Memoria oral de Pesillo-Cayambe*. Quito: Abya-Yala.



Pugna de derechos, injusticia y legalismo: una aproximación no ideal al derecho a la identidad de género

Por Blas Radi¹

Resumen: Nadie debería tener que elegir entre sus derechos. Sin embargo, las personas trans son expuestas frecuentemente a esta situación. Aunque esto configura siempre una injusticia social, no es identificable en todos los casos como tal ni genera los mismos sentimientos entre sus víctimas. El presente trabajo aborda el fenómeno desde una perspectiva filosófica, aplicando la metodología no ideal. Los objetivos son: avanzar hacia una caracterización bien fundamentada de la pugna como “canje” forzado de derechos, útil para la teoría y los movimientos sociales; argumentar que este fenómeno constituye una injusticia social; y destacar la importancia de la crítica para revisar los compromisos legalistas de la justicia trans.

Hay algo *prima facie* injusto en el fenómeno por el cual el ejercicio de un derecho compromete otros derechos subjetivos positivizados. A esto llamo “pugna de derechos”, un fenómeno poco explorado e inquietante que pone en tensión derechos de un mismo individuo. No es el tema clásico del conflicto de derechos que caracteriza el escenario de lucha entre dos o más individuos de la sociedad civil, sino que son los derechos de un mismo sujeto los que se ponen en juego aquí. En particular, me concentro en la pugna que afecta a las personas trans cuando hacen ejercicio del derecho a la identidad de género. Este fenómeno prospera en entornos de optimismo legalista en que los movimientos sociales ponen todo su empeño en realizar la promesa del Estado de hacer justicia mediante la ley.

Mis objetivos son, primero, avanzar hacia una caracterización bien fundamentada de la pugna de derechos que sea útil para la teoría y para los movimientos sociales. Segundo, argumentar que este fenómeno constituye una injusticia cuyo abordaje exige un enfoque

¹ IIF SADAF CONICET / Universidad de Buenos Aires

sistémico. Y, tercero, destacar la importancia de la crítica para revisar los compromisos legalistas de la justicia trans que tienden a hacer de la ley un fin en sí mismo y a perder de vista las obligaciones correlativas de los derechos. Cabe subrayar que la crítica del legalismo no es una crítica de los derechos, aunque sí de su carácter necesariamente emancipatorio y, sobre todo, del monopolio que ejercen sobre nuestra imaginación política cuando presentan a la ley como sinónimo de justicia social.

Consideraciones preliminares

Este ensayo está basado en mi tesis de licenciatura, que hice con la dirección de Macarena Marey y la co-dirección de Florencia Rimoldi. En este trabajo hago un uso heurístico de conceptos procedentes de enfoques y tradiciones diversas, principalmente la Teoría Queer y los Estudios Trans. Siguiendo a Moira Pérez (2016, 2021), entiendo la Teoría Queer como una epistemología y como una política. Esto es: no como un conjunto de autores canónicos, ni como un ejercicio de divulgación, sino como una clave hermenéutica y una caja de herramientas prácticas que sintonizan con concepciones no esencialistas de la identidad, con enfoques analíticos no binaristas y con perspectivas críticas respecto del Estado y su rol en el horizonte de emancipación social, como del activismo y su rol en las instituciones (ibid; ver también Pérez 2019).

Los Estudios Trans, por su parte, me proporcionan claves interpretativas para comprender no solo las experiencias trans como experiencias no intrínsecamente patológicas, inmorales o delictivas, sino también para comprender cómo es que esas narrativas cobran sentido en jerarquías sociales que no son debidamente capturadas por lo que Julia Serano (2007) llamó “sexismo unidireccional”: varones cis que oprimen a mujeres cis y punto.

Dados el problema, los objetivos y el marco teórico, la metodología no ideal resulta la más apropiada para avanzar. Esta representa una alternativa “realista”, si bien normativa, en los debates acerca de la naturaleza de la filosofía práctica y sobre su capacidad para guiar

la acción en las circunstancias disfuncionales de las sociedades en las que vivimos ².

Elizabeth Anderson (2009) describe esta metodología mediante una analogía con el ejercicio de la medicina. Lxs profesionales de la salud comienzan a pensar partiendo de los síntomas, buscan un diagnóstico y, sobre esa base, determinan un tratamiento. En este sentido, “la filosofía política es como la medicina para el cuerpo político” (2009, p. 135), que comienza con el reconocimiento de que las condiciones sociales son inaceptablemente injustas y con el compromiso manifiesto de aportar para remediar esa injusticia (Haslanger, 2012, p. 22). De esta manera, el ejercicio intelectual se involucra de manera explícita con movimientos de resistencia en coordinadas sociales e históricas particulares de manera situada, sin contar con ni presumir de la neutralidad delx filósofx ni de sus interlocutorxs (Haslanger, 2012).

Con este equipamiento, mi trabajo se interna en el barro del mundo empírico, asumiendo el desafío de pensar en el Estado en el nivel micro de la burocracia y en las diferentes (e incluso incoherentes) racionalidades en juego en las instituciones (Currah, 2013). Al fin y al cabo, como se verá, la pugna de derechos no necesariamente se produce por la voluntad delx legisladorx, sino —en los casos más interesantes— también por incoherencias, tensiones, desencuentros en una misma arquitectura estatal, en sus distintas capas sedimentadas pero aún activas. Para comprender debidamente estos fenómenos y evitar fetichizar el Estado, examino a continuación las relaciones localizadas entre instituciones, aparatos, programas, dispositivos, reglas, protocolos, etc. donde la autoridad pública se ejerce en gran medida y que hacen al día a día del funcionamiento de la realidad compuesta, incongruente y monstruosa que es el Estado (Currah, 2014).

2 Ver, O'Neill, 1987; Mills, 2005; Anderson, 2010; Stemplowska y Swift, 2012; y Aragon, 2021.

Pugna de derechos en el ejercicio del derecho a la identidad de género

La pugna de derechos tiene lugar cuando el ejercicio de un derecho compromete otros derechos fundamentales. Más precisamente, ocurre cuando hacer valer un derecho impide a miembros de grupos marginalizados de la participación política hacer ejercicio de otro/s derecho/s positivizado/s que no son en sí mismos incompatibles. Y lo hace para siempre. Una de mis tesis es que este fenómeno tiene lugar en contextos de *expansión contradictoria del derecho* donde las expectativas políticas de los grupos oprimidos prosperan pero con consecuencias jurídicas paradójicas. Con “expansión contradictoria del derecho” me refiero a la proliferación de dispositivos jurídicos y al crecimiento del sistema normativo en función de impulsos disímiles, con frecuencia antagónicos, que se traducen en incoherencias, contrasentidos e incompatibilidades prácticas que conminan finalmente a las personas a “elegir” entre derechos. Así, el éxito de las reformas legislativas perseguidas por los movimientos sociales pone en riesgo a las personas que esas reformas deberían proteger. Esto resulta particularmente preocupante dada la transformación de los movimientos sociales (de movimientos de base a organizaciones de derechos civiles conducidas por abogadxs) y el desplazamiento de su centro de gravedad (de las calles al Congreso). No pretendo con esto desaconsejar la apuesta legislativa, sino destacar aspectos que es imprescindible tomar en consideración cuando el derecho es equiparado a la justicia (o cuando se supone que es el principal vehículo para alcanzarla).

Entiendo aquí el concepto de derecho como “derecho subjetivo” [*claim-right*], tal como fue elucidado por Wesley Hohfeld (2004 [1913]). De acuerdo con este autor, el derecho subjetivo se caracteriza porque su correlativo es un deber en sentido propio, mientras que su opuesto es el privilegio, cuyo correlativo es un “no derecho” y su opuesto, un deber (Hohfeld, 2004 [1913]). Los individuos gozan de derechos subjetivos cuando otro u otros sujetos están obligados a asumir cierto comportamiento en virtud de una norma positiva. El derecho a la propiedad es un ejemplo de derecho subjetivo: “Si X tiene el derecho de excluir a Y de un inmueble del primero, la situación

correlativa (y equivalente) es que Y tiene frente a X el deber de permanecer fuera de aquel lugar” (Hohfeld, 2004 [1913], p. 53). Genaro Carrió presenta como ejemplo de privilegio a dos boxeadores: cada uno tiene el privilegio de pegarle al rival, pero no tiene derecho a que este no se defienda (en Hohfeld, 2004 [1964]). Así, en la pugna, se correlacionan la situación de individuos impedidos de ejercer ciertos derechos, por un lado, y la situación del Estado, por el otro, que deja de garantizar el vínculo entre ellos y los deberes correspondientes.

En este trabajo, me concentro en los costos que el ejercicio del derecho subjetivo a la identidad de género acarrea para las personas trans. Organizo la exposición del problema en tres partes: introducción al derecho a la identidad de género en el marco de los derechos humanos; descripción del escenario de pugna cuando la legislación sobre identidad de género establece condiciones de renuncia compulsiva a la titularidad de otros derechos; y examen de casos de renuncia forzada al ejercicio de derechos (no porque esté contenida en las leyes de identidad, sino como resultado tácito del funcionamiento cotidiano de esa legislación en el marco del entramado estatal y jurídico en que rige).

Estos últimos casos, cuya injusticia resulta menos evidente, son desafiantes y filosóficamente interesantes porque remiten a problemas que no resuelven ni la aplicación de la legislación vigente ni la sanción de otras leyes que consagren nuevos derechos (un objetivo privilegiado por muchos movimientos sociales, incluidos movimientos trans). Huelga aclarar que no argumento en contra de los movimientos, de los derechos en general ni del derecho a la identidad de género en particular. Mi objetivo es mapear un conjunto de injusticias conectadas cuya solución escapa a las posibilidades de la reforma legislativa. Una comprensión adecuada de tales injusticias permitirá ajustar nuestros ideales para avanzar hacia un futuro mejor, y darnos recursos para no caer en el error de pretender que las brechas entre nuestros ideales y la realidad sean cerradas con nuevas leyes.

El derecho humano a la identidad de género

Aunque la violencia ejercida contra las personas en función de su identidad de género constituye un patrón global y arraigado, el derecho a la identidad de género no está contenido de manera explícita en ningún tratado internacional de derechos humanos. Un desafío central asumido por lxs activistas fue introducirlo en el vocabulario jurídico, mostrar que es un aspecto fundamental de la vida y que está cubierto por las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos existentes. Con este fin, en 2006, se redactaron los *Principios de Yogyakarta* (2007), documento que aplica específicamente el marco internacional de derechos humanos a cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Su originalidad reside principalmente en la construcción de definiciones precisas de estos términos sobre la base de conocimientos científicos y filosóficos contemporáneos. En la introducción, se explica que por “identidad de género” se entiende

la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (2007, p. 6)

Esta estipulación cobra pleno sentido en línea con un robusto cuerpo de conocimiento interdisciplinario sobre el sexo, el género y la identidad, que anuda contribuciones de corrientes contemporáneas en ciencias naturales, ciencias sociales y filosofía ³. Así, de acuerdo con la definición presentada, cabe formular una serie de

3 Varias de las autoras citadas a continuación desarrollaron su trabajo sobre género mediante aproximaciones a la intersexualidad, presentada “como un objeto académico que debe estudiarse para deconstruir la noción de los sexos binarios (y, por tanto, el sexismo y la homofobia) más que como un tema que tiene implicaciones en el mundo real para personas reales” (Koyama y Weasel, 2002, p. 170). Estos abordajes limitados e instrumentales tendieron a ignorar aspectos clave de la experiencia de las personas intersex y desatendieron los problemas centrales de justicia social que experimentan.

consideraciones de relevancia. La primera es que el sexo no es una condición corporal inmediata. De hecho, la definición no hace referencia al “sexo” ni al “sexo biológico”, sino a un marcador administrativo consignado como “sexo asignado al nacer”. La centralidad otorgada a un acto burocrático por sobre las características bioanatómicas de las personas se apoya en el consenso científico respecto de los rasgos determinados como sexuados: cada uno admite un continuo, no son congruentes en los individuos y no existe ninguna distribución perfectamente bimodal para una misma característica, incluidos los genitales externos (Fausto-Sterling, 2000). De ello se sigue, por un lado, que “el sexo” como unidad de sentido es artificial y, por el otro, que “dos sexos jamás han sido suficientes para describir la variedad humana” (Fausto-Sterling, 2018).

Debe señalarse también que la relación entre las características sexuales de las personas, el sexo asignado al nacer y el modo en que se identifican es contingente. En nuestra cultura, la atribución de sexo en el nacimiento se realiza a través de una inspección superficial de los genitales externos. Ese acto médico administrativo y rutinario prioriza un único rasgo sexuado, que es identificado metonímicamente como “el sexo” sobre la base del ideal del dimorfismo absoluto (Blackless et al., 2000; Fausto-Sterling, 2018). La atribución de género sobre la base de ciertas características sexuales, por otra parte, asume una relación determinista respecto de la identidad de género. La literatura científica, no obstante, ha puesto en cuestión todos los criterios adoptados sucesivamente para determinar el género de las personas: los cromosomas, las gónadas, los órganos reproductivos (internos y externos), los genitales y las hormonas no resultaron suficientes para determinar de qué modo las personas se identifican (Kessler y McKenna, 1978; Fausto-Sterling, 2000).

Debe agregarse también que los genitales no son el referente material del género. Contra las teorías que conciben el género como expresión inequívoca de un sustrato físico, abordajes contemporáneos de las ciencias sociales, la filosofía y la biología invierten el orden: primero es el género (Kessler y McKenna, 1978; Fausto-Sterling, 2000; Butler, 2007; Karkazis, 2008). Entre otras cuestiones, estos abordajes ponen de relieve que el dimorfismo sexual absoluto y el determinismo biológico son imperativos culturales que cumplen

un rol como premisas (no explicitadas) de la investigación científica pero no como conclusión ⁴.

Conviene subrayar que la identidad de género no es (necesariamente) permanente. Esto quiere decir que una persona puede ser inscripta con un género y eventualmente no identificarse con él. Estudios antropológicos e históricos aportan a la comprensión de la variabilidad e inestabilidad del género en distintas culturas (Kessler y McKenna, 1978; Feinberg, 1992), mientras que la Teoría Queer contribuye a pensar en la identidad de manera no sustancialista ⁵. Por lo demás, identificarse con un género distinto al asignado no es una enfermedad ni un error: es simplemente una experiencia posible entre otras. La comprensión del cambio como constitutiva de la identidad aprovecha (y profundiza) la erosión de la mitología científica de “lo normal” (Fausto-Sterling, 2000). La autoridad para definir el género de las personas no la tienen ni la medicina ni la justicia. Por el contrario, la definición del propio género es algo que le corresponde a cada unx: después de todo, el carácter performativo del género implica que este “no está sujeto a falsación o verificación” (Stryker, 2006).

Sobre esta base, el tercero de los *Principios de Yogyakarta* se refiere al derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, cuya satisfacción exige que los Estados, entre otras cuestiones, adopten

todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que existan procedimientos mediante los cuales todos los documentos de identidad emitidos por el Estado que indican el género o el sexo de una persona —incluyendo certificados de nacimiento, pasaportes, registros electorales y otros documentos— reflejen la identidad de género profunda que la persona define por y para sí. (AA.VV. 2007, p. 12)

4 Afirman Kessler y McKenna: “las diferencias biológicas, psicológicas y sociales no nos llevan a ver dos géneros. Nuestra visión de dos géneros nos lleva a “descubrir” las diferencias biológicas, psicológicas y sociales” (1978, p. 163).

5 Señala Judith Butler: “el género siempre es un hacer, aunque no un hacer por parte de un sujeto que se pueda considerar preexistente a la acción [...] no hay una identidad de género detrás de las expresiones de género; esa identidad se constituye performativamente por las mismas ‘expresiones’ que, según se dice, son resultado de esta” (2007, p. 84).

Y, más recientemente, los *Principios de Yogyakarta +10* se refieren al derecho al reconocimiento legal y señalan que:

Toda persona tiene derecho al reconocimiento legal sin que se haga referencia a su sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales, ni se exija su revelación. Toda persona tiene derecho a obtener documentos de identidad, incluidos los certificados de nacimiento, con independencia de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales. Toda persona tiene derecho a modificar la información sobre el género en dichos documentos mientras se incluya en ellos información sobre el género. (2017, s/p)

La contribución de los Principios a la manera de conceptualizar las experiencias trans ha sido de gran utilidad para movilizar las demandas de reconocimiento de la identidad de género en el marco de los derechos humanos. Desde su publicación, son una herramienta fundamental de los movimientos trans de todo el mundo que apostaron fuertemente al litigio estratégico y a la reforma legislativa para que las personas puedan modificar la información relativa al género consignada en sus documentos oficiales de identidad sin requisitos médicos.

A pesar de que estas demandas ganaron protagonismo en la arena política internacional, la inmensa mayoría de las personas trans de todo el mundo no tiene todavía la posibilidad de obtener documentos oficiales que reconozcan su identidad de género. Ello las expone al riesgo sistemático de violencia y discriminación para llevar a cabo cualquier actividad que requiera acreditar identidad. Como la identificación es necesaria para la mayoría de las actividades cotidianas, no tener un documento público/estatal que dé cuenta de los datos de identificación legal o utilizar uno inadecuado tienen consecuencias negativas para las personas. Acceder a programas sociales, contraer matrimonio, atravesar fronteras nacionales, tener trabajo formal, pasar controles policiales o votar, por ejemplo, no están al alcance de quienes no tienen documentos adecuados a su identidad de género.

Ahora bien, que los Estados tengan leyes y políticas de reconocimiento de la identidad de género no pone fin necesariamente a estos problemas. En muchos casos (y estos son los que me interesan

aquí), el ejercicio del derecho a la identidad de género compromete otros derechos subjetivos —consagrados en tratados de derechos humanos y garantizados por la legislación positiva— de los que las personas deberían gozar dada la inalienabilidad, integralidad e indivisibilidad de los derechos humanos, por un lado, y la protección jurídica que los Estados ofrecen sobre esos derechos, por otro. Insisto: se trata de derechos codificados de los que las personas gozaban hasta el momento de ejercer su derecho a la identidad de género. Estos derechos no son ni *prima facie* ni en sí mismos incompatibles, pero pasan a serlo dentro de una constelación jurídica determinada: este es el fenómeno de pugna de derechos subjetivos que me interesa desplegar.

El costo de ejercer el derecho a la identidad de género

Durante las últimas décadas, la demanda por el reconocimiento del derecho a la identidad de género se convirtió en un objetivo prioritario de los movimientos trans. Sus trabajos de incidencia se enfocaron insistentemente en la sanción de leyes que inscriben el reconocimiento de la identidad de género en los documentos oficiales en el proyecto más amplio de ejercicio pleno de la ciudadanía, tomándolo como un paso necesario (y hasta suficiente) para el disfrute de todos los derechos. En la retórica de algunas iniciativas, los documentos de identidad son talismanes, objetos intrínsecamente poderosos, “fetiches de la ciudadanía” (Gordillo, 2016).

Pese a ello, la experiencia no deja de mostrar que, paradójicamente, con el ejercicio del derecho a la identidad de género se pierden derechos. La bibliografía especializada expresa esta tensión a través del *leit motiv* de la “elección” entre el derecho a la identidad de género y otros derechos subjetivos (Byrne, 2015; Radi, 2020; Russell, 2020). En concreto, las personas son forzadas a renunciar a uno o más derechos porque un cierto entramado normativo o institucional no les permite gozar simultáneamente de todos. A veces, esa incompatibilidad se pone de manifiesto en el texto de la ley de identidad; otras, resulta de la combinación de otras normas, políticas y/o prácticas institucionales en un contexto contencioso y contradictorio. Esto quedará más claro con algunos ejemplos concretos.

El más extremo es el de Bolivia. La Sentencia Constitucional Plurinacional 0076-2017 del Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el parágrafo II del Art. 11 de la Ley de Identidad de Género, que permitía a quien hubiera cambiado sus datos registrales “ejercer todos los derechos fundamentales, políticos, laborales, civiles, económicos y sociales” (citado en Pascale, 2020: 33).

En muchos países, el reconocimiento legal de una identidad de género distinta a la asignada al nacer se paga con el derecho al más alto nivel de salud mental y física (Russell, 2020). Según la última actualización de la organización Transgender Europe (2024), 26 países de Europa y Asia central requieren un diagnóstico psiquiátrico para el cambio de marcador de género. En Estonia, la decisión sobre el género de una persona está en manos de una comisión de médicos especialistas nombrada por el Ministerio de Asuntos Sociales (Ministerio de Asuntos Sociales de Estonia, 1999) que, entre otras cosas, debe extender un diagnóstico psiquiátrico. En Sri Lanka, quienes quieran acceder al reconocimiento de su identidad de género deben someterse a una evaluación psiquiátrica para obtener un diagnóstico de transexualismo (Ministerio de Salud, Nutrición y Medicina Indígena de Sri Lanka, 2016). En Corea del Sur, un certificado no es suficiente: se exigen dos (Corte Suprema de Corea del Sur, 2015).

A menudo, el derecho a la identidad de género se cobra el de formar una familia. Numerosas leyes y políticas que reconocen la identidad de género de las personas trans excluyen a las casadas, obligándolas a elegir entre el reconocimiento legal de su identidad de género y su matrimonio ⁶. Son leyes que alcanzan o alcanzaban solo a “personas solteras, divorciadas o viudas” (según establece la ya referida Sentencia Constitucional Plurinacional 0076/2017, ver Pascale, 2020) o “que no están casadas ni viven en parejas registradas” (como era el caso de Finlandia desde 2002 hasta 2023; Ministerio de

6 En 2012 un informe global del proyecto Transrespect versus Transphobia (2012) mostraba que, de los países investigados donde el cambio legal de la identidad de género es posible, 23 requerían el fin del matrimonio preexistente si lo hubiera (entre otros: Brasil, Colombia, Dinamarca, Japón, Nueva Zelanda). Más recientemente, el informe 2024 de Transgender Europe indica que de los 40 países que habilitan el reconocimiento legal del género en Europa y Asia central, 18 aun requieren el divorcio para hacerlo (Transgender Europe, 2024).

Asuntos Sociales y Salud de Finlandia, 2023) o que contienen cláusulas de divorcio forzoso o automático. En el caso chileno, dado que no estaba permitido el matrimonio entre personas del mismo género, la ley de identidad de género de 2018 (Ley 21.120 del Estado Chileno, 2018) disponía la anulación automática del vínculo matrimonial al momento de realizar la rectificación del dato registral; tras la aprobación del matrimonio universal en 2021 esta cláusula se eliminó, pero permanece la opción del pedido de divorcio forzoso por parte del o la cónyuge (Ley 21.400 del Estado Chileno, 2021), resultando de hecho en una filiación familiar inferior. En la República Checa, el Art. 29 del Código Civil introduce la cesación de los efectos civiles del matrimonio (Código Civil de la República Checa, 2012).

En todos los casos, la disolución del vínculo conyugal afecta a las personas que desean mantener su unidad familiar reconocida legalmente e impacta sobre las condiciones civiles, financieras y emocionales de sus hijxs (porque compromete en muchos casos los derechos de custodia) y compañerxs (sobre todo, cuando se trata de personas migrantes cuya ciudadanía se basa en el estado civil) (Hammarberg, 2009; Byrne, 2015).

La vida reproductiva de las personas trans se ve afectada también. En numerosos países, la renuncia a las capacidades reproductivas fue —y sigue siendo— una condición para acceder al reconocimiento legal de la identidad de género. En algunos casos, la esterilización forzada es resultado de requisitos legales o de los tribunales (aun si el texto de la ley no lo estipula). Por ejemplo, en España hasta 2023 se debía acreditar al menos dos años de tratamiento hormonal (RTVE, 2023), y en Hong Kong aún se exige demostrar “la remoción del útero y los ovarios” para las personas asignadas al sexo femenino al nacer y “la remoción del pene y los testículos” para las asignadas al sexo masculino al nacer (Departamento de Migraciones de Hong Kong, 2024). Otras legislaciones, más explícitas, exigen o han exigido que la persona solicitante del cambio certifique: que “ha sido esterilizada o es infértil por alguna otra razón” (el caso de Finlandia hasta 2023: Ministerio de Asuntos Sociales y Salud de Finlandia, 2023); que “carece actualmente de capacidad reproductiva y que no hay posibilidad de que la capacidad reproductiva se desarrolle o se recupere también en el futuro” (Corte Suprema de Corea del Sur, 2015); que

“ya no es capaz de engendrar hijxs con su género anterior” (como en el caso de Bélgica hasta 2018: Bribosia, Gallus y Rorive, 2018); que es “definitivamente incapaz de procrear” para ser reconocida como mujer o “definitivamente incapaz de dar a luz” para ser reconocida como hombre (como establecía el Código Civil de Países Bajos hasta 2014: Gobierno de Países Bajos, 2020); o que no tiene “glándulas reproductoras o su función se ha perdido de forma permanente” (en términos de la Ley 111 de Japón: Human Rights Watch, 2019). Sirvan estos pocos ejemplos para ilustrar distintos escenarios de pugna de derechos. En todos, la misma ley de identidad de género establece cuál es el precio que debe pagarse por acogerse a su beneficio.

Nadie debería tener que elegir entre sus derechos. Sin embargo, las personas trans son expuestas frecuentemente a esta situación. Y aunque esto configura siempre una injusticia social, no es identificable en todos los casos como tal ni genera los mismos sentimientos entre quienes se ven perjudicadxs por ella. La pugna de derechos tiende a pasar desapercibida cuando es una condición tácita, impuesta por una combinación de factores legales y políticos que comprometen a una variedad de agentes institucionales estatales (no solamente al Congreso) por acción y por omisión. Así, mientras que la esterilización forzosa contenida (más o menos explícitamente) en la legislación sobre identidad de género ha despertado fuertes y muy necesarias reacciones por parte de los movimientos de derechos humanos, cuando el mismo problema resulta de las políticas públicas o de su inexistencia, tiende a recibir menos atención, como si en tales casos el escenario de pugna fuera inevitable o menos injusto. Como si no fuera un problema político, sino —en todo caso— una desgracia individual y privada.

Como señala Raissa Éris Grimm, “el cissexismo resuena con valores morales profundamente arraigados en nuestra sociedad” (Grimm, 2015, citado en Vergueiro, 2015, p. 69). En la Argentina, por ejemplo, se expresa en la inscripción de la identidad de género en los documentos oficiales bajo la categoría “sexo”; el doble estándar establecido para acceder a tratamientos e intervenciones de afirmación de género (generalmente legales y accesibles para personas cis, pero raramente cuando los requieren personas trans); el currículum (explícito y oculto) de todas las instituciones educativas; los estándares

de belleza; las políticas de “verificación de sexo”, que fijan criterios de admisión en las competencias deportivas; y las tablas de medidas del cuerpo para confeccionar prendas de vestir.

La omnipresencia del cissexismo hace difícil reconocerlo, incluso para quienes lo padecen. Por este motivo, aunque distintos arreglos institucionales aparentemente neutrales tengan idénticos resultados que las políticas de alto voltaje transfóbico, los primeros suelen quedar sin respuesta. Esto los convierte en un problema doblemente preocupante que reclama atención. Con este fin, a continuación, considero con detenimiento los casos concretos de países donde la legislación relevante sobre identidad de género no *cobra peaje* —por lo menos, de manera explícita— pero las personas trans deben pagarlo de todos modos.

El derecho a perder derechos

La pugna de derechos tiene lugar también allí donde leyes y políticas de identidad de género carecen de cláusulas con incompatibilidades explícitas respecto de otros derechos. Las incompatibilidades emergen del accionar cotidiano de instituciones, de rigores y arbitrariedades que no están en el texto de las leyes de identidad de género; se producen a partir de la aplicación rigurosa de reglamentos, estructuras, procedimientos y rituales que operan con premisas incongruentes. Y, aunque no se lo propongan, fuerzan a las personas trans a elegir entre su derecho a la identidad de género y otros derechos subjetivos.

Las políticas de alojamiento carcelario son un caso significativo para pensar cómo la recepción de personas trans en instituciones segregadas las obliga a “elegir” entre su derecho a la identidad de género y no sufrir torturas ni tratos crueles o inhumanos en forma de aislamiento prolongado (Russell, 2020)⁷. En casi todo el mundo, el alojamiento en contextos de encierro se organiza en función del género de la persona privada de la libertad. Los criterios penitenciarios no son homogéneos y con frecuencia disponen regímenes de aisla-

⁷ Para Cianán Russell (2020), dado el efecto inhibitor de estas políticas respecto del ejercicio del derecho a la identidad de género, pueden describirse como terapias de conversión y, por lo tanto, equivalen a actos de tortura.

miento para las personas trans. Si bien esto se presenta como medida de protección, el aislamiento prolongado implica tratos crueles e inhumanos, que afectan la calidad de vida y que pueden tener consecuencias devastadoras. Por eso,

En el espacio altamente segregado por sexos de la prisión —su propio diseño se inspira en una filosofía de aislamiento— no hay lugar para el deseo de trascender el sexo asignado al nacer y las expectativas sociales asociadas. (Yona y Katri, 2019, p. 205)

Algo similar ocurre en países en los que el servicio militar es obligatorio. En Colombia, por ejemplo, la Ley 1.861 ⁸ establece que todos los varones colombianos de entre 18 y 50 años deben “definir su situación militar” (Art. 11) y reglamenta la certificación del cumplimiento del deber por medio de la libreta militar (Art. 36). Los varones que no tienen este documento están impedidos para “ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público” (Art. 42). En el contexto militarizado del país, la libreta militar funciona *de facto* como un salvoconducto para circular en el espacio público. Esta normativa impacta negativamente en las condiciones de existencia de los varones trans, porque pueden acceder al reconocimiento de la identidad de género pero no han sido exonerados del servicio militar ni son admitidos en el ejército ⁹. En consecuencia, deben elegir entre su identidad de género y sus posibilidades de circular libremente y trabajar.

Los varones trans protagonizan también la pugna entre la legislación de identidad de género y las medidas de acción afirmativa tendientes a establecer condiciones de paridad entre mujeres y varones. Dado que estas políticas buscan incrementar la participación de las

8 Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=82973>

9 La Corte Constitucional ha exonerado a las mujeres trans del deber de prestar el servicio militar (Sentencia T-476 de 2014. M.P. Alberto Rojas Ríos; Sentencia T-099 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; Sentencia C-584 de 2015. M.P. Alberto Rojas Ríos; Sentencia C-006 de 2016. M.P. María Victoria Calle Correa.). Pero se ha negado a pronunciarse al respecto sobre los hombres trans. Ver Losada Castilla, 2019.

mujeres en ámbitos de los que fueron excluidas históricamente, el ejercicio del derecho a la identidad de género de los varones trans implica renunciar a la posibilidad de acceder a políticas que probablemente necesiten (Baril, 2017; Radi, 2019; Suess Schwend, 2021, en comunicación personal). ¿Cómo se cuenta a las personas trans en el cálculo de la paridad? ¿Conforme a qué criterios? Estas preguntas movilizan nuevos interrogantes. En primer lugar, respecto de la adecuación de tales criterios, dado que fuerzan a la población involuagrada dentro del marco estrecho que el binario de género tiene para ofrecer. Pero el cuestionamiento alcanza también a la naturaleza de las medidas de acción afirmativa, que reinscriben injusticias que se buscaba desmontar. Como ha señalado Amets Suess Schwend:

En las convocatorias públicas para proyectos de investigación, a menudo se otorgan puntos adicionales si la persona investigadora principal es una mujer. Un hombre trans que no ha modificado sus datos en el documento de identidad sí es reconocido en su identidad de género en el ámbito académico ¿qué debería poner? Si pone “mujer” en la aplicación, tiene que renunciar a su identidad de género y, además, hace un uso estratégico de su sexo legal que puede considerarse poco ético. Si pone “hombre”, correspondiendo a su identidad de género, también se produce una injusticia, al ser una persona que puede haber sufrido desventajas estructurales por su asignación como mujer al nacer y por su trayectoria como hombre trans. (Suess Schwend, 2021, en comunicación personal)

Cuando la salud, los derechos reproductivos y la violencia de género son concebidos como “salud y derechos de las mujeres” y “violencia contra las mujeres” respectivamente, el resultado es el mismo. Las consecuencias prácticas de ejercer el derecho a la identidad de género se expresan, por ejemplo, en las prestaciones sanitarias a las que se tiene acceso y en la disposición de los equipos de salud a brindar atención. Este fue el caso de Robert Eads, un hombre trans diagnosticado con cáncer de ovario y al que más de 20 profesionales de la salud le negaron tratamiento, lo que llevó a su muerte. ¿Es un caso de violencia de género? Si por “violencia de género” entendemos “violencia contra las mujeres”, entonces no (Pérez y Radi, 2018).

Cuando la pugna de derechos resulta del funcionamiento de distintos arreglos institucionales y no de una ley, tiende a recibir menos atención. Son casos de ejecución puntillosa de normas compartidas

que, además, persiguen explícitamente fines vistos como moralmente buenos, por ejemplo, protección de las personas más vulnerables, defensa de la soberanía nacional, paridad de género, cuidado de la salud y erradicación de la violencia contra las mujeres. Finalmente, el registro de la urgencia se diluye y la pugna de derechos se interpreta como una excepción desafortunada o daños colaterales provocados por normas que deben sostenerse tal como están, cancelando la posibilidad de cuestionarlas.

Hasta aquí, he presentado dos causas principales de pugna de derechos: las leyes de identidad de género que imponen la renuncia forzada a la titularidad de otros derechos subjetivos; y los arreglos institucionales que comprometen otros derechos de quienes ejercen su derecho a la identidad de género.

Derechos del colectivo e “infortunios” individuales

La atención pública ha privilegiado los éxitos legislativos. Las demoras burocráticas en rectificar documentos de identidad o la falta de presupuesto para prestaciones sanitarias, entre muchos otros problemas, han recibido un tratamiento secundario o marginal, concentrado en los términos de la ley y su implementación deficiente. En estos casos, las organizaciones de derechos civiles suelen asumir su enmienda sosteniendo la vía legalista. Pero abordar los arreglos institucionales excede la competencia del derecho y sus especialistas. Son problemas más difusos y difíciles de identificar, *entre otras cosas, porque surgen en contextos donde la justicia se considera alcanzada y establecida*: existen leyes que consagran derechos y su articulado no incluye requisitos de *canje*. Por eso, los reclamos no pueden resolverse en el marco estrecho del legalismo y su abanico de remedios legislativos: *el fenómeno de la pugna de derechos deviene así en un infortunio que afecta excepcionalmente a un puñado de desdichados que estaban en el lugar y el momento equivocados*. Estas personas deben vérselas solas con la ley porque “en el mismo momento en que un grupo social conquista los derechos, ya no se representa jurídicamente como grupo, sino como individuos” (Chierregato Gretschischkin y Frota Lima e Silva, 2021, p. 1374). La Argentina es un caso pa-

radigmático de “infortunios” expresados como disyunción exclusiva entre derechos que no son incompatibles en sí mismos.

Desde su sanción en 2012, la Ley 26.743 de Identidad de Género fue reconocida como una norma pionera y progresista, que convirtió al país en “líder de la revolución trans en el mundo” (de los Reyes, 2014). La influencia decisiva de los Principios de Yogyakarta se tradujo en un instrumento legislativo que, por primera vez, combinó el reconocimiento legal de la identidad de género sin requisitos médicos con el acceso a la salud.

En su primer artículo, la Ley 26.743 establece que todas las personas tienen derecho a que su identidad de género sea reconocida, y a desarrollarse libremente y recibir un trato adecuado a ella, lo que implica “ser identificada[s] de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí [son] registrada[s]” (Art. 1).

Para dar cumplimiento a este derecho, la norma establece un procedimiento de rectificación registral de carácter administrativo y autónomo que supone una desregulación jurídica y médica de la identidad de género. La definición de “identidad de género” de los Principios es recuperada al pie de la letra en el Art. 2, dejando sin efecto el criterio morfológico de asignación de identidad así como la competencia de jueces y profesionales de la salud: el trámite de rectificación es personal; no requiere certificados médicos ni autorización judicial; tampoco exige modificaciones corporales ni compromete el estado civil de quienes lo llevan a cabo.

El Art. 11 dispone que el acceso a la “salud integral” (intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos hormonales de afirmación de género) queda supeditado solo al consentimiento informado. Dispone también un régimen especial para niñxs y adolescentes que debe aplicarse con arreglo a su interés superior y capacidad progresiva según su edad.

Estas y otras características hicieron que la Ley 26.743 se interprete como una bisagra, que articula una narrativa de progreso democrático a través de hitos legislativos. En particular, se consideró la puerta de acceso a la ciudadanía plena para las personas trans, como el “derecho a tener todos los derechos”¹⁰. Los elogios no son

10 Esta representación fue capturada por la consigna que puso en circula-

caprichosos: la norma despatologiza ¹¹ y desjudicializa el reconocimiento de la identidad de género, dejando sin efecto los mecanismos ominosos vigentes en la Argentina hasta el año 2012 ¹². Además, permite a las personas trans tener documentos de identificación con su identidad correspondiente sin demandar divorcio automático ni esterilización forzada.

Sin embargo, sería incorrecto e imprudente afirmar que es suficiente con la Ley para que las personas trans gocen de todos sus derechos: los problemas con su reglamentación, presupuesto e implementación son de conocimiento público y constituyen parte de los reclamos de —al menos— algunos sectores del movimiento trans ¹³. Pero —como ya indiqué— me interesa abordar aquí el fenómeno de pugna que ciertos arreglos institucionales producen cuando,

ción la Federación Argentina LGBT en 2011 (y que circula aún) sobre la Ley de identidad de Género. Ver, por ejemplo, el debate en la Cámara de Diputados (<https://www.diputados.gov.ar/diputados/fsola/discursos/debate.jsp?p=129,10,13>) o el informe *Ley de identidad de género. Por el derecho a ser quien cada uno y cada una es. Por el derecho a todos los derechos* (Federación Argentina LGBT, 2011).

11 Se entiende por “patologización” la práctica de identificar un cierto rasgo, hábito, conducta, modo de vida, individuo o población *per se* como enfermo/s en comparación con rasgos, hábitos, conductas, modos de vida, individuos y poblaciones identificados como sanos (Suess Schwend, Espineira y Crego Walters, 2014). Las personas trans han sido definidas como intrínsecamente patológicas por el modo de identificarse y/o expresar su género, lo que contribuyó a establecer y reforzar jerarquías sociales injustas (Kara, 2017). En la Argentina, en sintonía con la Ley 26.657 de Salud Mental, la Ley 26.743 no exige acreditar diagnósticos psiquiátricos para modificar el documento de identidad ni para acceder a la salud integral. Suess Schwend (2016) ofrece un análisis minucioso del desarrollo de las clasificaciones diagnósticas, los estándares de cuidado y el activismo por la despatologización trans.

12 Sobre el modelo que regulaba el cambio de identidad de género antes de 2012, véase Saldivia Menajovsky (2017, pp. 122-130) y acerca de la jurisprudencia sobre transexualidad, Petracci y Pecheny (2007, pp. 89-100).

13 Se destacan los problemas de acceso efectivo a la salud y el reconocimiento de identidades no binarias. En la Argentina, el Decreto presidencial n.º 476/21 dispuso reconocer la identidad de las personas no binarias mediante la incorporación de la nomenclatura “X” para completar el campo “Sexo” en el Documento Nacional de Identidad y el pasaporte. La medida fue cuestionada durante su presentación oficial por activistas no binaries de la organización Todes con DNI.

para hacer valer el derecho a la identidad de género, obstruyen el ejercicio de otros derechos de los que la persona ya gozaba. Para ilustrarlo, presento a continuación dos ejemplos: los derechos reproductivos y el derecho a beneficios previsionales.

Pugna entre el derecho a la identidad de género y los derechos reproductivos

Los derechos reproductivos comprenden, entre otros: el derecho a la salud reproductiva; el derecho a formar una familia y a la libertad reproductiva; el derecho a la autonomía y a la autodeterminación sobre el cuerpo propio; y el derecho a procrear, decidiendo cuándo, con quién y de qué modo ¹⁴. En tanto derechos humanos, se encuentran protegidos por la Constitución Nacional argentina, los Tratados Internacionales que esta contempla y leyes nacionales, alcanzando nominalmente a todas las personas. Pero cuando toman carnadura en instituciones y políticas del Estado, se vuelven más restringidos.

Leyes y decretos reglamentarios, resoluciones ministeriales y disposiciones que definen las prestaciones obligatorias de entidades de salud pública y privada, y guías sanitarias y manuales que estandarizan procesos asistenciales, dan por hecho que sus potenciales destinatarios son hombres y mujeres asignadxs como tales al nacer en función de características fisiológicas que se presumen internamente coherentes. Así lo evidencian distintas normas, por ejemplo:

- el primer criterio de selección de métodos anticonceptivos proporcionado a las consejerías o asesorías de salud sexual y salud reproductiva distingue entre aquellos “para mujeres” y “para varones” (Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, 2012);

¹⁴ El contenido y el alcance de los derechos reproductivos son objeto de controversia. Gebhard y Trimiño (2012) describen dos posturas. La postura estrecha limita su alcance al Art. 16 (1) (e) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La postura amplia sostiene que los derechos reproductivos “abarcen ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos humanos y en otros documentos de consenso pertinentes de la ONU” (párr. 7.3 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo) basados en el reconocimiento de la opción reproductiva en el Art. 16 de la CEDAW (2012, p. 1).

- las Recomendaciones para la práctica del control preconcepcional, prenatal y puerperal se dirigen a profesionales de la salud involucrados “en la atención de la embarazada, la puerpera y también de toda mujer que, durante una consulta ginecológica, manifieste encontrarse planificando un futuro embarazo” (Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, 2013, p. 11);
- las obligaciones de cuidado de lxs profesionales de la salud a cargo del parto o que practiquen la aspiración manual endouterina son deberes para con las mujeres (Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, 2021);
- la población objetivo de los programas de prevención del cáncer cervicouterino (incluido bajo la etiqueta de “cánceres femeninos”) son las mujeres cis (Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino, 2014).

Por lo demás, la infraestructura de los servicios de salud reproductiva y la cobertura de las prestaciones médicas responden a las necesidades de mujeres cis ¹⁵ a partir de investigaciones empíricas realizadas con muestras compuestas también por mujeres cis ¹⁶.

15 Así lo establece el Plan Materno Infantil, enmarcado en el Plan Médico Obligatorio (resoluciones 939/2000 y 201/2002) y lo recogen los subsistemas de salud público, privado y de obras sociales.

16 Las investigaciones empíricas en salud sexual y reproductiva asumen como axioma la existencia de una humanidad divisible a partir de dos categorías discretas, en función de ideales cisnormativos. Por consiguiente, la evidencia disponible sobre cuestiones como drogas, dosis y procedimientos es limitada. Los lineamientos oficiales que recogen tal evidencia como si fuera suficiente para abarcar a las personas trans incurrir en un grave problema, reflejado —por ejemplo— en las actualizaciones de los documentos oficiales sobre interrupción voluntaria del embarazo de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2021) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (2020). El primero es un protocolo adaptado a la normativa argentina vigente y a las recomendaciones internacionales sobre interrupción del embarazo. El segundo complementa al anterior y propone también ofrecer información actualizada sobre atención de personas en situación de interrupción del embarazo conforme a la legislación vigente y a la evidencia científica disponible. Ambos acreditan que la experiencia del aborto no es exclusiva de las mujeres; sin embargo, sus lineamientos se basan sobre evidencia referida solo a mujeres cis. Resulta preocupante el supuesto no explicitado acerca de la posibilidad de generalizar esos datos cuando tal vez algunos lo sean y otros no. Por lo pronto, no se desarrolla

Esta manera de entender el género y la reproducción alcanza otras esferas de la vida. El régimen de licencias por maternidad y por paternidad, por ejemplo, refleja una notable desproporción respecto de una y otra expresada a escala nacional en la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo, en otras leyes, decretos y resoluciones provinciales, en ordenanzas municipales, en convenios colectivos de trabajo y en estatutos especiales. Si bien no son uniformes, todas estas normas mantienen la misma disparidad: la licencia por maternidad oscila entre 90 y 180 días, mientras que la licencia por paternidad se extiende en general entre 2 y 15. Las recientes revisiones de estos regímenes mantienen el patrón ¹⁷. La asimetría en la extensión de las licencias se sustenta, entre otras cosas, en la comprensión del embarazo y el parto como experiencias de las mujeres cis. Para ellas es la “asignación por maternidad”, que reemplaza el sueldo durante el transcurso de la licencia ¹⁸.

investigación que aplique también a personas trans, no se validan las existentes, no se identifica el área de vacancia y el Estado da por hecho que la evidencia disponible (que es ninguna) es suficiente.

17 La Ordenanza n.º 8.783 del Municipio de Hurlingham (provincia de Buenos Aires) da cuenta de algunas repercusiones parciales del cambio normativo en la racionalidad de las instituciones. Considerando la Ley de Matrimonio Igualitario, introduce el concepto de “trabajadorxs no gestantes” y les otorga 20 días hábiles de licencia con goce íntegro de haberes a partir del nacimiento de su hijx (o hasta 5 días previos y otros 15 después (Art. 5), mientras que reserva la licencia por parto y nacimiento de entre 30 y 180 días corridos a las mujeres (Art. 3) (Honorable Consejo Deliberante de Hurlingham, 2018).

18 En la Argentina, existen antecedentes de licencias por comaternidad concedidas a mujeres no gestantes como resultado de demandas impulsadas por parejas de lesbianas. Aunque son consideradas un avance para la comunidad LGBT, la base de la demanda es muy distinta de la que podrían plantear los varones trans. En un caso, se trata de otorgar licencia por maternidad a mujeres no gestantes, mientras que, en el otro, es dar la licencia a personas gestantes que no son mujeres. Abonando esta confusión, en 2019, se presentó un proyecto de ley de Licencia por Comaternidad en el Parlamento Nacional (S-3357/19), que pretende reconocer a la madre no gestante el derecho a gozar de la misma licencia que la madre gestante y declara haber escogido la expresión “pareja de madres” con el fin de “incluir dentro de ella a toda persona que ejerza un rol maternal (mujeres cisgénero, lesbianas, mujeres bisexuales, mujeres transgénero, madres no binaries, varones transgénero, personas intersex, etc.)”. Sin embargo, esta terminología podría inadvertida-

Pugna entre el derecho a la identidad de género y los derechos previsionales

El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones argentino (Ley 24.241) establece condiciones diferenciales para mujeres y varones a la hora de acceder a la jubilación: edad mínima de 65 años para ellos y de 60 para ellas. Esto se sustenta en el impacto social de las “diferencias naturales entre mujeres y varones”, tal como se expresa en la defensa de la medida a cargo de la diputada Soledad Troyano:

Es por todos conocido que la naturaleza humana diferencia a ambos sexos por el desgaste que provocan en la mujer la maternidad, la crianza de los hijos, la primera educación que estos reciben en el hogar a través de ella, y también la circunstancia de vida derivada del divorcio, en la que la mujer queda con el peso del hogar sin contar con la responsabilidad de su cónyuge. (Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 1997)

En estos términos, el diseño y la aplicación del Sistema apunta a la equidad de género favoreciendo a las mujeres, permitiéndoles recibir el beneficio más tempranamente y compensándolas por la doble jornada laboral (CEPAL, 2019)¹⁹. Cabe señalar que la diferenciación en la edad jubilatoria (entre otras medidas) descansa en un conjunto de supuestos sobre la relación entre género, condiciones de vida y trabajo.

mente invalidar la identidad de varones transgénero y personas intersex que se identifican como varones, al no reconocerles como padres en consonancia con su identidad de género.

19 No existe consenso sobre el carácter y la efectividad de esta y otras medidas análogas. Algunas críticas sostienen que es discriminación encubierta y que refuerza los roles tradicionales de género (Amarante, Colacce y Manzi, 2016, p. 15; Arza, 2012 y 2015). Hay quienes defienden la igualación de la edad de retiro, señalando que contribuye a cerrar las brechas de género (Bertranou, 2001; Bertranou et al., 2012; es también la postura del Banco Mundial: ver Abels, Arribas-Banos y Demarco, 2023). Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), estas medidas deben revisarse y “considerar otros mecanismos que reconozcan el trabajo de cuidados de manera más efectiva, abordar las posibilidades de diversificar las edades de jubilación y tener en cuenta la sostenibilidad del sistema de pensiones” (CEPAL, 2019: p. 56).

El término “doble jornada laboral” (del inglés, “*double shift*”) describe el rol de las mujeres (cis y heterosexuales) como madres, esposas y trabajadoras (Hochschild, 2003 [1989]). La metáfora se origina en la vida industrial: la mujer trabajadora cumple un primer turno laboral remunerado y después un segundo turno no remunerado en su domicilio particular. Las tareas en este último incluyen cuidar niños y ancianos, limpiar, cocinar y gestionar el hogar, y merman el tiempo de ocio, todo lo cual acompaña la brecha salarial en detrimento de las mujeres. Las estimaciones de Hochschild a partir de los estudios del uso del tiempo arrojaron que

las mujeres trabajaban aproximadamente quince horas más a la semana que los hombres. En un año, trabajaban un mes más de veinticuatro horas al día. En una docena de años, era un año más de veinticuatro horas diarias. (Hochschild, 2003 [1989], p. 4)

La asignación compulsiva de las mujeres al rol de reproductoras y cuidadoras de la especie, la devaluación del trabajo femenino y su traducción en el lenguaje del derecho son temas centrales de la investigación feminista sobre la división sexual del trabajo²⁰. Tanto sus críticas como las relaciones de explotación que les dieron origen, sin embargo, suelen compartir los mismos compromisos ontológicos respecto del género y la diferencia sexual. Por consiguiente, las estructuras opresivas y las propuestas emancipatorias tienden a suponer y configurar un universo humano compuesto por mujeres y varones cis.

Políticas específicas —como, solo por ejemplo, la anticipación de la edad jubilatoria— atienden en alguna medida a iniquidades ciertas entre mujeres y varones cis. Pero en el mapa completo de las instituciones, suelen significar una renuncia a derechos para las personas trans. Así, un varón trans deberá esperar a los 65 años para acceder al beneficio previsional aunque haya vivido buena parte de su vida laboral recibiendo el salario y/o desempeñando las tareas de cuidado doméstico asignadas tradicionalmente a mujeres cis.

20 Ver Hirata y Kergoat, 1997; Hirata, 2000; Rodríguez Enríquez, 2015; Carrasco Bengoa y Díaz Corral, 2017.

Ser sujeto del derecho

En 2018, se popularizó la noticia de una persona salteña asignada al sexo masculino al nacer que, a sus 59 años, cambió su documento de identidad conforme al procedimiento de la Ley de Identidad de Género y, poco tiempo después, se jubiló. La historia suscitó grandes controversias respecto de “la verdadera identidad” de las personas, posibles usos ilegítimos del derecho a la identidad de género, y las condiciones naturales y/o biográficas que justifican la edad jubilatoria requerida a las mujeres.

Las repercusiones llegaron al Congreso de la Nación, donde se presentó un proyecto de ley para impedir “abusos y estafas al Estado argentino”, esto es, que algunas personas modifiquen legalmente su identidad de género con el solo objetivo de jubilarse antes. En la fundamentación (y en la cobertura periodística del caso), se destacó que la protagonista de esta historia “jamás mostró una actitud femenina”, que “su imagen sigue siendo de hombre” y que “los más críticos son sus compañeros de trabajo”. Se señaló también que “la diferencia en las edades jubilatorias se entiende a partir de la exigencia de las labores que en general suelen realizar las mujeres, como la docencia, por ejemplo, sumado a la ‘doble función’ de trabajar y cuidar la casa” (S-0901/19). La situación de las personas que, por el contrario, modificando su identidad de género y siendo reconocidas como varones encuentran un aumento de la edad jubilatoria no fue abordada ni por el diputado autor del proyecto ni por nadie más.

Este debate ilustra que, en la Argentina, la extensión de “mujer” y “varón” fluctúa. Según el proyecto referido, “las mujeres” no son ni personas asignadas al sexo femenino al nacer ni quienes tienen un documento de identidad que las reconoce como tales. De acuerdo con su autor, las condiciones que deben satisfacerse para calificar como mujer incluyen mostrar “actitud femenina”, exhibir “imagen de mujer”, trabajar, cuidar el hogar y recibir aprobación de los compañeros de trabajo.

Las repercusiones del caso muestran también que la polisemia de “mujer” y “varón” no se restringe a sus usos institucionales, sino que la comunidad interviene activamente en este fenómeno. Con frecuencia, la definición obedece a criterios biológicos. Por supues-

to, no es el único sentido rastreable en las comunidades de hablantes. Sally Haslanger ha defendido que, en rigor, “es perfectamente razonable suponer que los términos familiares que ordinariamente pensamos que captan tipos físicos, en realidad captan tipos sociales” (Haslanger, 2012, p. 133).

La bibliografía feminista ha tendido a utilizar “mujer” y “varón” como categorías que aplican a las personas en función de sus roles sociales. De manera sostenida, ha puesto en cuestión las explicaciones causales que suponen que la facticidad biológica dicta los significados sociales de la experiencia de los sujetos sexuados. Sobre esta base, desde una variedad de enfoques, se ha insistido en la índole socialmente adquirida de las características consideradas femeninas, y en la naturaleza histórica y contingente de la opresión de las mujeres²¹. No obstante, estos enfoques suelen conservar el rol fundante de la diferencia sexual, “concebida como la diferencia bioanatómica que distingue universalmente a hombres y mujeres, sujetos situados en un cuerpo ineludiblemente sexuado” (Cabral, 2003) y, por tanto, suelen definir un universo humano compuesto únicamente por mujeres y varones que (dan por sentado) son hembras y machos respectivamente.

La definición de “mujer” ha recibido recientemente una atención renovada por parte de la academia feminista anglosajona. Pero buscando una definición más conveniente para combatir la injusticia de género, se han encontrado dificultades prácticas: no parece haber una propiedad compartida por todas las mujeres y, por tanto, una definición corre el riesgo de excluir a algunas de ellas.

Durante los últimos años, las controversias en torno a quién es “mujer” según qué criterios y si estos incluyen a las mujeres trans encontraron un terreno fértil en la intersección de la filosofía del lenguaje, la metafísica, la política y la ética²². Sin embargo, la justicia

21 Las referencias son inabarcables. Algunos clásicos vigentes aún en la literatura contemporánea son De Beauvoir, Rubin, y Wittig.

22 Los análisis de los conceptos “género” y “mujer” ofrecidos por la filosofía feminista han suscitado grandes debates. Así, por ejemplo, mientras Haslanger (2000) identifica a la subordinación como el común denominador de las mujeres, Mikkola (2011), Saul (2012), Bettcher (2013), Díaz-León (2016), Jenkins (2016) y Andler (2017), entre otros, lo consideran discutible.

de género para personas trans que no se identifican como mujeres es un desafío que no ha sido abordado en este contexto.

En la Argentina, la tribuna feminista se ha mostrado reacia a considerar a las mujeres trans como mujeres. Al recelo del feminismo anti trans, que defiende que las mujeres trans son hombres, se suman las reticencias del feminismo progresista, que entiende que las mujeres trans son *mujeres trans*, mientras que las mujeres cis son *mujeres a secas*. Se trata de un fenómeno extendido y, como señala Alexander Baril:

Salvo que se especifique lo contrario, cuando lxs feministas se refieren al género, no hablan en absoluto de la identidad de género (cis/trans*), sino de los géneros masculino/femenino, y estos, salvo que se identifiquen específicamente como trans*, se entienden “naturalmente” como cis. (Baril, 2017, p. 287)

Lejos de suponer una revisión del aparato hermenéutico del feminismo, la referencia a las personas trans convive con la comprensión del género en términos del par “masculino/femenino”. Los conceptos de “género”, “mujer” y “varón” permanecen blindados y funcionan como si aplicaran de manera exclusiva a personas cis. Las instituciones locales que adoptan la “perspectiva de género” reinscriben también la heterocisexualidad de las mujeres a través de distinciones como: “mujeres y diversidades”, “mujeres y disidencias” o “mujeres y personas LGBT”. De hecho, la perspectiva de género se distingue de la “perspectiva de diversidad”. Así, se produce a mujeres y varones mediante normas cis y heterosexuales, mientras que las personas sin esos atributos no cuentan como unas u otros.

Como cierto patrón global, la feminidad de las mujeres trans fue objeto también del escrutinio feminista en la Argentina. Los Encuentros Nacionales de Mujeres fueron la sede de importantes polémicas que todavía nos acompañan ²³. La lógica identitaria que fija los criterios de admisión en estos eventos es la misma que delimita y patrulla el perímetro de los derechos generizados. Se siguen de aquí reivindicaciones feministas de los derechos reproductivos como “derechos de las mujeres” y resistencias feministas a reconocer a las personas trans asignadas al sexo femenino al nacer como sujetos de esos de-

²³ Para un panorama de estas polémicas véase Mauro Cabral (2009).

rechos. Paradójicamente, en la Argentina, los mismos movimientos que cuestionan la economía heterosexual que hace de las mujeres (cis) las reproductoras forzosas de la especie, defienden también que la maternidad y el aborto son experiencias privativas de las mujeres y, por tanto, solo ellas son sujetos de los derechos correspondientes (Radi, 2013; 2014; 2018 y 2020; Mascolo, 2017 y 2018) ²⁴.

Estos ejemplos y otros muestran que las condiciones de renuncia forzada o incompatibilidad con otros derechos que la Ley de Identidad de Género argentina no impone se materializan de todos modos en la regulación estatal de los derechos y en su articulación cultural y social. No es un drama kafkiano resultante de combinar la ontología oficial de los formularios y la inercia impersonal del aparato burocrático del Estado y sus funcionarixs, sino que convoca a una multiplicidad de agentes, incluyendo desde representantes rasxs del sentido común (que, en algunos casos, ejercen la función pública) hasta activistas comprometidxs con la justicia de género (como quienes militaron la ley de aborto como un derecho exclusivo para personas cis).

“Identidad de género” se dice de muchos modos

¿Qué son, entonces, “identidad de género”, “mujer” y “varón”? Su definición, según Haslanger (2012), puede elaborarse mediante tres estrategias básicas: la conceptual (introspección analítica); la descriptiva del uso ordinario del término; y la meliorativa, que apunta a corregir o mejorar la definición. En este último caso, el interés preeminente no es determinar qué significa el término, sino qué debería ser en función de un determinado proyecto normativo. La autora nombra a los conceptos producidos por estos tipos de indagación como “concepto manifiesto”, “operativo” y “objetivo”, que corresponden respectivamente a

24 El involucramiento del activismo LGBT y queer con la causa del aborto en los años 90 y 2000 no supuso cuestionar el sujeto del aborto. En todo caso, amplió la base política de apoyo a una “causa de las mujeres”, implícitamente cis y heterosexuales. Ver, por ejemplo, Bellucci, 2014.

(a) el concepto que consideramos estar empleando, (b) el concepto que mejor capta el tipo que nos preocupa, y (c) el tipo del que (teniendo en cuenta todos los aspectos) deberíamos ocuparnos. (Haslanger, 2012, p. 380)

Esta distinción es pertinente para comprender las brechas existentes “entre la comprensión dominante o institucional de un ámbito y su funcionamiento real, por ejemplo, en la interacción entre el concepto y la práctica” (Haslanger, 2012, p. 368). El concepto manifiesto corresponde a la definición explícita de una categoría y es el que creemos estar aplicando siempre que hacemos uso de ella. Pero nuestra aplicación de los conceptos con frecuencia no responde a la definición oficial, por pública e intuitiva que sea, sino al concepto operativo, de carácter “más implícito, oculto y, sin embargo, practicado” (Haslanger 2012, p. 370).

Tales desajustes conceptuales son importantes para comprender los fenómenos sociales. Haslanger lo ilustra con un concepto: “impuntualidad”. En determinado contexto educativo, su definición puede develar un conjunto de reglas (por ejemplo, “es llegar a la escuela después de que suena el timbre de las 7:00 am”): este es el concepto manifiesto. En la práctica, el concepto puede alejarse de esa definición (por ejemplo, si existe un margen de gracia de diez minutos y los viernes no se pasa lista). Así, el concepto operativo es “llegar después de las 7:10 am de lunes a jueves”.

Esta aproximación al análisis de nuestras categorías evidencia, por un lado, las relaciones de retroalimentación productiva entre conceptos y prácticas sociales: los primeros no se limitan a describir la realidad, sino que contribuyen a construirla y a construir también tipos de sujetos²⁵. Siguiendo el ejemplo de más arriba, unx estudiante que llegue a la escuela un jueves a las 8:00 am será impuntual. A su vez, las prácticas también inciden en nuestra manera de categorizar: si lx estudiante llega a la misma hora al día siguiente, no será impuntual.

Los desfases entre conceptos y prácticas que afectan nociones cruciales revisten interés filosófico y relevancia política. Análisis como el de Haslanger revelan que nuestra comprensión manifiesta

25 Ver Hacking, 1986.

oculta a menudo que nuestros conceptos funcionan de una manera diferente en las prácticas concretas. En palabras de la autora:

Cuando pensamos en conceptos social y políticamente significativos, también debemos prestar atención a la posibilidad de que lo que tenemos en la cabeza no solo esté incompleto, sino que pueda estar enmascarando activamente lo que está ocurriendo semánticamente. Parte del trabajo de la ideología puede ser (de forma un tanto paradójica) engañarnos sobre el contenido de nuestros propios pensamientos. (Haslanger, 2012, p. 366)

En relación con “identidad de género”, el concepto manifiesto de “género” es el proporcionado por la Ley 26.743, el cual se revela muy diferente del concepto operativo. Por ejemplo, nada dice sobre mostrar “actitud femenina” (o masculina), exhibir “imagen de mujer” (o de hombre), etc. como sugería el caso de la jubilada salteña.

Filosofía de la vida cotidiana

La etnometodología es un programa de investigación que concentra su atención en la vida diaria con el objetivo de comprender las situaciones corrientes tal y como las perciben sus participantes ordinarios. Como describe su fundador, Harold Garfinkel, los estudios etnometodológicos

buscan tratar las actividades y circunstancias prácticas y el razonamiento sociológico práctico como objetos de estudio empírico y, al prestar a las actividades más comunes la atención que usualmente se reserva para eventos extraordinarios, quieren aprender de ellas como fenómenos que son por derecho propio. (2006 [1968], p. 9)

Garfinkel se basó en gran medida en el trabajo de Alfred Schutz, quien —siguiendo a Husserl— emprendió un “examen objetivo del significado subjetivo”. Pero mientras que la fenomenología husserliana conduce al yo puro a partir del método de la reducción trascendental, lo que interesaba a Schutz estaba dentro del paréntesis de la *epokhé*. El análisis de la vida social ordinaria no es el de la subjetividad trascendental, sino de la (inter)subjetividad mundana, y por eso

no requiere que se alcance un conocimiento trascendental que vaya más allá de esa esfera, o que sigamos manteniéndonos dentro de la zona de la reducción fenomenológica trascendental. En la vida social ordinaria ya no nos interesan los fenómenos constituyentes tal como se estudian dentro de la esfera de la reducción fenomenológica. Solo nos interesan los fenómenos correspondientes a estos, dentro de la actitud natural. (1972 [1932], p. 73)

Husserl utilizó el término “actitud natural” para caracterizar nuestro comportamiento habitual. La tesis de la actitud natural se refiere a nuestra manera de experimentar el mundo como si fuera una actualidad fáctica, existente de manera ontológicamente independiente, que tiene la característica de *estar ahí* (Husserl [1913] 1962, pp. 64-69). La actitud natural describe nuestra existencia cotidiana en el mundo, una existencia de sentido común, que se rige por consideraciones pragmáticas. La vida práctica no exige reflexiones filosóficas: el sujeto de la actitud natural suspende la duda y procede sobre la base de “proposiciones incorregibles” (Mehan y Wood, 1975) o “axiomas incuestionables” (Kessler y McKenna, 1978), enunciados que en la vida cotidiana se aceptan como verdades evidentes e incuestionables. Por eso, la actitud natural está marcada por su carácter ingenuo y dogmático: asumimos que el mundo “está ahí” con sus características propias, independientes de nuestras operaciones cognitivas.

Recurro al micro orden de la actitud natural porque permite extraer patrones y regularidades de la vida social para dilucidar la trama del sentido común del género y precisar desde allí el concepto operativo. Garfinkel buscó especificar los entendimientos tácitos que constituyen el trasfondo de la interacción social respecto del género (2006 [1968], pp. 141-152), y Suzanne Kessler y Wendy McKenna los sistematizaron en los siguientes ocho axiomas (que acompañan con la reformulación de Kate Bornstein, 1998).

1. Solo existen dos géneros (mujeres y varones).
2. El género de cada persona es permanente (una persona que es mujer o varón, siempre lo fue y siempre lo será).
3. Los genitales son el signo esencial del género (una mujer es una persona con vagina; un varón es una persona con pene).
4. Ninguna excepción debe tomarse seriamente salvo en espacios ceremoniales (deben ser chistes, enfermedades, etc.).

5. No existen transferencias de un género al otro, excepto en espacios ceremoniales (en clave de disfraces).
6. Cada persona debe clasificarse como integrante de alguno de los dos géneros (no existen casos en los que no se atribuya un género).
7. La dicotomía masculino/femenino es natural (varones y mujeres existen independientemente de los criterios científicos [o cualquier otro criterio] para ser varones o mujeres).
8. La pertenencia a un género o al otro es natural (ser mujer o varón es una experiencia inevitable contenida en el perfil genético de cada individuo).

Esta axiomática del género clarifica el concepto operativo de “identidad de género” que aún sigue guiando prácticas sociales e institucionales por debajo del concepto manifiesto proporcionado por la Ley 26.743. De hecho, explicita los supuestos cruciales en juego cuando recortamos el mundo con las categorías “mujer” y “varón”, y los criterios que organizan nuestros patrones perceptivos en ese mundo asumido de la actitud natural y que —al fin y al cabo— determinan las condiciones en que se ejercen o no derechos.

El concepto de “identidad de género” proporcionado por la Ley no supuso en la Argentina una reestructuración institucional ni cultural que alcanzara el modo en que el género funciona en las agencias estatales. Por el contrario, esta ley se incorporó al marco jurídico e institucional siguiendo una lógica de agregación: se habilitó un nuevo registro ontológico para personas trans (que funciona separada y específicamente, y está aislado del concepto operativo de identidad de género) manteniendo intactas las nociones previas de “género”, “mujer” y “varón”, y siendo la norma cis parte constitutiva de las expectativas culturales que impregnan el quehacer institucional y su gestión de los derechos. La Ley 26.743 se presenta como una “ley trans” cuyos términos aplican solo a las personas trans y, correlativamente, se tiende a suponer que el único derecho al que las personas trans tienen acceso es el derecho a la identidad de género (reducido por lo general al reconocimiento de nombre y pronombre), lo que contribuye al escenario de pugna de derechos.

La frontera entre el infortunio y la injusticia

No me interesa tanto destacar que la Ley de Identidad de Género no puede remover valores y creencias fuertemente arraigados en nuestra sociedad, sino cómo convive con ellos. El deslizamiento semántico entre conceptos como “varón”, “mujer”, “género” y otros atraviesa todas las instituciones y marca el ritmo de un conjunto de injusticias cotidianas bajo la forma de pugna de derechos. Resignarse ante este fenómeno o responsabilizar a quienes lo padecen sugiere que la pugna se experimenta como un infortunio, un producto inevitable del orden natural o de malas decisiones imputables al sujeto. Algunxs lo viven de este modo o son inclinadxs a hacerlo porque “hay un ‘elegiste ser trans, bancátela’” (Comas y Azcárate, 2021, p. 21).

Trazar la frontera entre infortunio e injusticia es una preocupación característica de la concepción de la justicia distributiva que Elizabeth Anderson (1999) bautizó como “igualitarismo de la suerte”, que aboga por neutralizar o atenuar el impacto de la mala suerte en las oportunidades de vida de las personas. En sus diferencias, lxs autorxs incluidxs bajo esa concepción ²⁶ comparten una intuición básica: los individuos son responsables por sus elecciones, mas no por las circunstancias que les toca vivir. Sobre esta base, lxs igualitaristas de la suerte consideran que: las desigualdades en las ventajas resultan aceptables si y solo si derivan de elecciones voluntarias; debe compensarse a los individuos cuyas posiciones desaventajadas resultan de la *lotería natural*; y la compensación debe provenir de aquellxs cuya buena fortuna es inmerecida (Anderson, 1999; García Valverde, 2016).

El criterio para diferenciar injusticia e infortunio supone un mundo de distinciones nítidas entre eventos naturales, necesarios y ajenos al control humano, por un lado, y eventos culturales, contingentes y provocados, por otro. Es decir:

Si el acontecimiento luctuoso ha sido causado por las fuerzas de la naturaleza, es una desgracia y, consecuentemente, hemos de resignarnos al sufrimiento. Ahora bien, si algún agente malintencionado, humano o sobrenatural, lo ha ocasionado, entonces se trata de una

26 Richard Arneson, Gerald Cohen, Ronald Dworkin, Thomas Nagel, Eric Rakowski y John Roemer, entre otrxs.

injusticia y debemos expresar nuestro escándalo y nuestra indignación. (Shklar, 2013 [1990], p. 27)

Aunque sea rastreable en teorías de la justicia de filósofos prominentes y en reflexiones de sentido común, este criterio resulta inapropiado y deficiente. Entre otras cosas, porque depende de distinciones que se vuelven borrosas proyectadas sobre casos concretos. La analogía de la pigmentación es muy elocuente: mientras que la pigmentación de la piel es natural, su significación en nuestra cultura no lo es (Shklar, 2013 [1990], p. 28). Incluso los llamados “desastres naturales” y sus consecuencias dramáticas deben mucho a la acción humana. La visión fatalista de estos (como la “conciencia mágica” que transfiere su causa a la inescrutable voluntad de entidades metafísicas o al poder autónomo de la naturaleza) suele perder de vista que, en su ocurrencia, participan fenómenos naturales y condiciones socioeconómicas y físicas vulnerables (Romero y Maskrey, 1993).

A esto se suma un problema mayor, compartido por todas las teorías de la justicia: la incapacidad de abarcar eso que se supone su opuesto, la injusticia. Tanto la gran teoría como la opinión pública entienden a la justicia como un ideal (y a la injusticia como una mera desviación) respecto del cual se evalúan sus expresiones concretas en el mundo real. Así, la injusticia deviene algo secundario y derivado, que aprehendemos “contra el fondo de un modelo implícito de justicia (...) como ausencia de justicia” (Barnett 2017, p. 246). Por esta razón, la filosofía política insiste en perfeccionar robustos abordajes ideales sobre la justicia, suponiendo que “una vez que conocemos lo que es justo ya sabemos cuanto necesitamos saber” (Shklar, 2013 [1990], p. 48).

Concebir la injusticia a la sombra del ideal de justicia limita la comprensión del fenómeno, que queda representado como lo que ocurre cuando nos alejamos del inventario de normas y principios que rigen la distribución de beneficios y cargas dentro de una comunidad. De esta manera, se fomenta la creencia equivocada y arrogante de que es posible capturar todos los eventos que inspiran reclamos razonables sobre la justicia mediante un catálogo de principios ideales, perdiendo de vista que aquello que desencadena el sentimiento de injusticia no siempre toma la forma de la violación de normas y principios consagrados. Esto afecta a las víctimas de

la injusticia, que “plantean un abanico de reclamos mucho más amplio que la mera desviación de las normas y principios reconocidos” (Yack, 1999, p. 1104). Sus sentimientos de injusticia constituyen una fuente muy valiosa de conocimiento, silenciada cuando se pretende interpretarlos en función de la normativa vigente. Ello atenta contra su capacidad de reclamar atención y despolitiza sus reclamos (Shklar, 2013 [1990]; Yack, 1991).

La prioridad de la injusticia

Desde la década de 1990, distintxs autorxs se internaron en la exploración intelectual que da prioridad a la injusticia (Shklar, 2013 [1990]; Buffachi, 2012; Heinze, 2013; Reyes Mate, 2011; Barnett, 2017). Para Judith Shklar, la injusticia es una característica ordinaria de los sistemas sociales existentes que reclama nuestra atención “por derecho propio”. Dar a la injusticia lo que le corresponde es, para la autora, “hablar de la injusticia de un modo más amplio, que no se limite simplemente a constatar la ausencia de lo debido, de lo justo” (2013, p. 49). Lejos de considerarla como lo contrario (la falta, el preámbulo, la interrupción o violación de la justicia) propone analizarla por sí misma, en su dimensión peculiar, con independencia de los modelos idealizantes proporcionados por teorías como —por ejemplo— las de John Rawls (2006 [1971]) o Michael Walzer (1993).

Priorizar la conceptualización de la injusticia tiene implicancias metodológicas: como objeto de investigación, exige un abordaje no ideal, así como una adecuada atención a contextos sociales e históricos específicos y a la psicología moral de las víctimas. Si la justicia resulta una figura insípida, impasible y remota, “nuestra experiencia de la injusticia [...] es inmediata, específica, directa y emocional” (Vallespin en Shklar, 2013 [1990], p. 22). Lxs teóricxs de la injusticia, en consecuencia, parten de considerar fenómenos empíricos negativos “no simplemente como indicaciones desafortunadas de situaciones ‘no ideales’, sino como dimensiones constitutivas de la propia normatividad” (Heinze, 2013). Así, la injusticia no es una excepción, sino un fenómeno ubicuo y cotidiano que demanda nuestra atención, y que ocurre en general “todos los días en el marco de los sistemas de

gobierno establecidos, que cuentan con un sistema operativo legal” (Shklar, 2013 [1990], p. 53).

Injusticia activa e injusticia pasiva

Shklar destaca que la justicia y la injusticia no son fenómenos simétricos: no se obtienen mediante la negación del otro. Captar las complejidades de la injusticia exige comprender todas las fuentes de ese sentimiento y, para ello, la autora recupera una distinción ciceroniana entre “injusticia activa” e “injusticia pasiva”. La primera se refiere a las desviaciones de las normas establecidas. La segunda “consiste en la negligencia, tanto por parte de funcionarios públicos como de ciudadanos privados, en evitar una mala acción cuando podrían y deberían hacerlo” (Shklar, 2013 [1990], p. 33).

Las teorías de la justicia no son indiferentes a la injusticia activa. Por el contrario, solo califican como víctimas a los sujetos cuyos reclamos puedan describirse en estos términos. Sin embargo,

La injusticia florece no solo debido a que las normas de la justicia son conculcadas a diario de manera activa por la gente. Los ciudadanos pasivos que dan la espalda a las víctimas reales o potenciales también contribuyen con su propio grano de arena a la montaña total de la iniquidad. (Shklar, 2013 [1990], pp. 81-82)

A pesar de su prevalencia, esta injusticia *pasa por debajo del radar* de la concepción que “ignora los males que causamos simplemente cuando nos desentendemos de lo que no es una preocupación inmediata nuestra” (Shklar, 2013 [1990], p. 83). Por eso, es relevante el concepto de “injusticia pasiva” (esto es, no detener actos privados o públicos de injusticia), lo que “implica caer bajo los umbrales mínimos de ciudadanía” (Shklar, 2013 [1990], p. 83).

Lxs ciudadanxs somos pasivamente injustxs cuando no evitamos el mal habiendo podido hacerlo. La injusticia pasiva comprende desde el silencio cómplice frente al reclamo de un cliente al que le cobraron incorrectamente hasta la tolerancia de la corrupción política. En el caso de lxs funcionarixs públicxs, cuya responsabilidad es mayor, este fallo cívico se expresa rutinariamente como desidia, indiferencia ante los reclamos de las víctimas y evasión de respon-

sabilidades frente a desastres que podrían haber previsto o evitado. Tanto ciudadanxs como funcionarixs injustxs prefieren inventar excusas para sus actos de injusticia, siendo la más frecuente “redefinir la injusticia como mala suerte” (Shklar, 2013 [1990], p. 90).

La lección política es múltiple. El enfoque de Shklar permite advertir que las expresiones de la injusticia no se reducen a aberraciones eliminables recurriendo al sistema de administración de justicia y su concepción de la justicia distributiva. Nos lleva a revisar también nuestra noción de “sujeto injusto” que, en adelante, ya no puede concebirse (necesariamente) como alguien que transgrede abiertamente las leyes o ejerce actos públicos de violencia. Además, la concepción de las víctimas se ve afectada: su universo ya no se reduce a quienes puedan acreditar la violación de normas positivas. Por último, nos conduce a reconsiderar la pregunta aún pendiente sobre la frontera entre infortunio e injusticia.

Para indagar ese límite, conviene observar la disposición de los sujetos a actuar para prevenir y aliviar el daño. Incluso los mejores ejemplos de circunstancias de fuerza mayor admiten considerar el involucramiento de ciudadanxs y funcionarixs, porque aun si un terremoto se originara solo en la necesidad cósmica, ese no es el caso de las medidas preventivas ni de las políticas de ayuda humanitaria. La injusticia pasiva no reside en el origen del daño, sino en las medidas de prevención y de morigeración de su impacto. Los eventos dañinos producto de la lotería natural son innumerables, pero cabe preguntarnos siempre si se tomaron suficientes medidas preventivas, si se atendió debidamente a las víctimas y si se hizo lo suficiente para aliviar su sufrimiento.

Respecto de la pugna de derechos, determinar si ser trans es natural o no es tan difícil como irrelevante. Pero perder derechos no es ninguna de las dos cosas: es una condición social. La pugna de derechos no encarna en quienes se identifican y viven socialmente con un género distinto al asignado al nacer: se enraíza cultural e institucionalmente. Esto la distingue de eventos inevitables cuyo comienzo inmediato es causado por factores naturales.

Aun tratándose de una contingencia histórica, es posible que no haya agentes humanos identificables detrás del origen de la pugna. Además, que no sea un fenómeno natural y necesario no implica que

sea algo evitable: recordemos que no supone contravención alguna del marco normativo vigente, con lo cual no es excepcional que el daño se produzca conforme a derecho. Así, siguiendo las teorías de la justicia, no habría injusticia alguna. Pero si, con Shklar, damos prioridad a la injusticia, se entiende que el carácter forzoso de la pugna no la vuelve inalterable. En este punto, el caso no se diferencia del terremoto: cabe preguntarse aquí también por las medidas de prevención y reparación, o sea, si estamos ante la injusticia pasiva.

Shklar explica que el criterio para discernir entre injusticia e infortunio es político. Coherentemente, la autora no proporciona una regla para hacerlo y admite que no podría haber tal cosa. Sin embargo, en su trabajo se encuentran condiciones suficientes para reconocer la injusticia. No me refiero aquí al imperativo de escuchar a las víctimas. La clave más certera está en la disposición y capacidad de acción humana ante un fenómeno que produce daño. En concreto, para reconocer una injusticia es preciso examinar si se trata de un fenómeno inalterable. Porque incluso si fuera una situación inevitable, cuya sobredeterminación no deja ningún tipo de margen a que la acción humana pueda impedirla, eso “no nos absuelve de la responsabilidad de reparar el daño y de prevenir en la medida de lo posible que vuelva a suceder” (Shklar, 2013 [1990], p. 102).

Injusticia social y silencio público

Considerar la responsabilidad estatal por la injusticia provocada por la pugna de derechos, permite pensar en el daño en una escala colectiva. No son eventos aislados, extraordinarios. Tampoco son fruto de la mala suerte o un fracaso personal, aun cuando las víctimas así lo crean. A pesar de ello, si hubiera existido una denuncia sobre este particular, no ha cobrado estado público y en la actualidad no se divisan protestas que levanten estas banderas. Por lo menos, no en relación a la pugna en tanto fenómeno general. Si pensamos en los casos concretos desarrollados (derechos previsionales, por un lado, y derechos sexuales y reproductivos, por el otro) el resultado no varía. Los primeros no forman parte de la agenda pública de los colectivos que sí han estado políticamente activos, aunque enfocados en la promoción de medidas de acción afirmativa, como el cupo labo-

ral trans. La atención prioritaria (cuando no exclusiva) del acceso al trabajo puede explicarse a partir de las urgencias y preocupaciones debidas a los elevados índices de desempleo de las personas trans ²⁷.

Con relación a los derechos reproductivos, los discursos públicos respecto del costo práctico de ejercer el derecho a la identidad de género existen, aunque son excepcionales ²⁸. Se reconocen sobre todo en un contexto de indiferencia pública frente a estos temas, incluso por parte de organizaciones y activistas trans. A pesar de ello, estos discursos lograron poner en circulación una serie de problemáticas de las personas trans con relación a sus derechos reproductivos, problemáticas resultantes de una historia y presente de eugenesia ²⁹.

En la Argentina, el activismo trans involucrado en deliberaciones públicas sobre temas reproductivos, por ejemplo, se incrementó a medida que la movilización feminista por la legalización del aborto voluntario fue tomando más protagonismo, y cada vez más siguiendo la lógica de ese movimiento que se apoderaba de la escena política. ¿Cómo? Adoptando la clave liberal de los derechos individuales que anuda los principios de propiedad (mi cuerpo) y libertad (mi decisión) (Wisky y Pagani, 2021) ³⁰, centrándose solo en el aborto y su le-

27 Un informe reciente de la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (REDESCA, 2020) aporta datos alarmantes, que ayudan a comprender (pero no justifican) la desatención de aspectos relevantes de los derechos laborales, que hacen a la gravedad y urgencia del problema. Tampoco se encuentra justificada la confianza desproporcionada en la vía legislativa como la llave maestra de la transformación social, o como el inicio de una cascada de pequeños cambios que contribuyan al cuadro general de la justicia.

28 Sobre el tema, ver Radi, 2013, 2014 y 2020.

29 Las dimensiones eugenésicas de las políticas trans están presentes incluso donde el reconocimiento de una identidad de género distinta a la asignada al nacer no está asociado con compromisos quirúrgicos u hormonales (Radi, 2020).

30 Según las autoras, la defensa “se consolidó en el compromiso con las nociones de privacidad, libertad y elección que pregonan a los derechos individuales como principal estrategia para garantizar el acceso al aborto”, ocultando “el complejo entramado de relaciones políticas y sociales que atraviesan y posicionan a los sujetos en una red dinámica de opresiones y privile-

galización mediante la sanción de una ley específica, y reivindicando el involucramiento del activismo trans en los términos de la universalidad de los derechos humanos y/o del feminismo. De este modo, se perdieron de vista el conjunto de derechos reproductivos (nunca efectivamente garantizados) **de** las personas trans, la genealogía política de estos derechos surgida de su vulneración sistemática, y las claves de la cisnormatividad, la eugenesia y la reparación. Así, la incrementada presencia de personas trans en el marco de procesos deliberativos por la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en la Argentina se produjo a costa del debilitamiento de las demandas trans sobre derechos reproductivos. En otras palabras: la feminización de las demandas parece el precio pagado por participar en el debate público (sí es que hubo participación).

Los procesos deliberativos no están libres de condicionamientos. Por el contrario, incluyen compromisos compartidos que yacen en el trasfondo de lo no tematizado y guían la conversación sin ser parte de ella, estableciendo condiciones a lo que se puede decir y también de lo que se puede pensar. Por este motivo, no es correcto homologar mayor presencia con mayor participación. En todo caso, el examen de la pugna de derechos requiere una reflexión cuidadosa con respecto de las condiciones del foro público.

No más deberes sin derechos, no más derechos sin deberes

La pugna de derechos es injusta porque produce daño de manera arbitraria, no justificada, discriminatoria y evitable. En tanto injusticia, constituye una unidad compleja. Sin dudas, pueden distinguirse dimensiones, a modo de ejercicio analítico; pero constituyen un mismo fenómeno. La injusticia radica en las condiciones que ponen a las personas en situación de tener que elegir entre sus derechos. Tales condiciones incluyen: la trama institucional del derecho, y su gestión e implementación, que fuerza al individuo a elegir entre sus derechos; la indiferencia de lxs funcionarixs públicxs; y el silencio social de la comunidad, que interpreta tales experiencias como mala suerte. En suma, el fenómeno de la “pugna de derechos” es una uni-

gios” (Whisky y Pagani, 2021, p. 10).

dad donde la trama cultural y jurídica, la respuesta (o el silencio) de los agentes institucionales y el marco epistémico están entretejidos y se refuerzan mutuamente.

En este trabajo he procurado echar luz sobre distintas aristas de este fenómeno, que no puede ser reducido a una cuestión jurídica. Con un enfoque no ideal, este despliegue puso de manifiesto un mapa de problemas que son relevantes tanto para la teoría como para la praxis políticas, y la necesidad de abordarlos por sí mismos (y no como desviaciones de ideales preestablecidos) de manera articulada. Esto supone revitalizar el ejercicio de la crítica y revisar la estrategia legalista como criterio para reconocer injusticias y como camino privilegiado hacia la justicia social. Creo que esto es relevante en contextos de prosperidad legalista en los que los movimientos sociales *apuestan casi todas sus fichas* a la promoción de derechos que, en muchos casos, quedan abstractos; los gobiernos se vanaglorian de la sanción de leyes cuyas obligaciones se ocupan de dejar indeterminadas o cuyo cumplimiento dejan librado a la fortuna de la incoherencia burocrática; y lxs filósofxs enaltecen las virtudes de un Estado justo mediante descripciones tan insensibles al contexto como ajenas e impermeables a la teoría política.

Durante los últimos años, la captura legalista de los movimientos sociales, con su lógica adversativa, ha llevado a priorizar la inclusión de ciertos individuos en instituciones estatales como vía para hacer crecer el derecho burgués mediante la sanción de leyes, tendiendo a suspender indefinidamente la crítica respecto de cuestiones fundamentales de fondo. Como señalan Wendy Brown y Janet Halley,

al remitir incesantemente nuestra vida política a la ley, no solo sacrificamos las oportunidades de tomar nuestra condición política heredada en nuestras manos, sino que también sacrificamos la oportunidad de abordar a un nivel más fundamental o, al menos, de mayor alcance, diversas condiciones problemáticas que parecen requerir ser abordadas. (Brown y Halley, 2002, p. 20)

En el caso de los movimientos trans, estas condiciones incluyen, entre otras, las paradojas de la participación política, el rol del Estado, el doble filo de las reivindicaciones basadas en la identidad, las obligaciones correlativas de los derechos y la norma cis como lengua

franca de la vida social. De aquí que la sola presencia de personas trans en las instituciones del Estado se presuma suficiente para que estas den por materializado su compromiso con la diversidad, como si se tratara de un estándar inequívoco de justicia. Que la discusión respecto de la singular figura de lxs “activistas funcionarixs” no tenga lugar. Que el Estado burgués aparezca como un padre bueno, cuya generosidad va más allá del deber, que obra por puro heroísmo moral y no como un instrumento de administración inequitativa de miseria, violencia y oportunidades (¡ni siquiera uno técnicamente neutral!). Que la justicia se exprese en el lenguaje de la identidad esencializada, identidad que siempre libera, nunca regula y no tiene consecuencias extrajurídicas. Que las reivindicaciones atendibles tiendan a ser no solo las que no entran en conflicto, sino las que marchan al mismo ritmo de -al decir de Trotsky- “las tendencias destructivas y degradantes del capitalismo decadente” (1938: 26). Y que la ley emerja como un agente superpoderoso, intrínsecamente progresivo, al que se encomienda la realización de las expectativas de transformación social. La ley cobra protagonismo en el registro épico, continuista y teleológicamente determinado de los “derechos conquistados”, en detrimento de los problemas de la vernacularización de esos mismos derechos. Claro que, en estas condiciones, el objetivo dorado del legalismo es un artificio cínico.

En un texto clásico, Onora O'Neill se pregunta cuál es el sentido de los derechos si no hay forma de garantizar su cumplimiento. Es pertinente recuperar esta preocupación aquí. A fin de cuentas, “si nos tomamos en serio los derechos y los consideramos normativos en lugar de aspiracionales, debemos tomarnos en serio las obligaciones” (O'Neill, 2005, p. 430). Y agrego, también, las condiciones políticas, sociales y culturales que permiten a las personas hacer ejercicio de esos derechos o, simplemente, gozar de aquello que los derechos deberían darle. Es importante tomar todo esto en cuenta, fundamentalmente porque el precio de la visión aspiracional del derecho no solo es elevado, sino que además está repartido de manera inequitativa. Predeciblemente, los grupos más vulnerables, los que necesitan aquello que se supone cubierto por derechos que no pueden ejercer, son los que llevan la peor parte aquí. Y los que más se beneficiarán con una revigorización de la crítica. El pesimismo

metodológico del enfoque no ideal colabora con ella y espero que mi trabajo pueda hacerlo también.

Referencias bibliográficas

- Abels, Miglena; Arribas-Banos, Loli y Demarco, Gustavo (2023). The gender pension gap: What does it tell us and what should be done about it? *World Bank Blogs*. <https://blogs.worldbank.org/en/jobs/gender-pension-gap-what-does-it-tell-us-and-what-should-be-done-about-it>
- Amarante, Valeria, Colacce, Maira y Manzi, Pilar (octubre 2016). La brecha de género en jubilaciones y pensiones. Los casos de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. *Serie Asuntos de Género*, 138. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ee-9c9a2d-9ad9-4a36-9d33-cc6b1e994b78/content>
- Anderson, Elizabeth (1999). What Is the Point of Equality? *Ethics* 109(2), 287-337. (2009). Toward a Non-Ideal, Relational Methodology for Political Philosophy: Comments on Schwartzman's "Challenging Liberalism". *Hypatia* 24(4), 130-145. (2010). *The Imperative of Integration*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Aragon, Corwin (2021). Building a Case for Social Justice Situated Case Studies in Nonideal Social Theory. En Heidi Grasswick y Nancy Arden McHugh (eds.) *Making the case: feminist and critical race philosophers engage case studies* (pp. 23-45). Albany: State University of New York Press.
- Arza, Camila (2012). *Pension reforms and gender equality in Latin America*. United Nations Research Institute for Social Development, Gender and Development Programme Paper 15, Geneva. (2015). *The gender dimensions of pension systems: Policies and constraints for the protection of women*. UN-Women Discussion Paper 1. New York: UN-Women.AA.VV. (2007). *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de de-*

- rechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. <http://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/about/>
- Baril, Alexander (2017). Trouble dans l'identité de genre: le transféminisme et la subversion de l'identité cisgenre. *Philosophiques*, 44(2), 285-317.
- Barnett, Clive (2017). *The priority of injustice. Locating democracy in critical theory*. Athens: The University of Georgia Press.
- Bellucci, Mabel (2014). *Historia de una desobediencia. Aborto y feminismo*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Bertranou, Fabio M. (2001). Pension reform and gender gaps in Latin America: What are the policy options? *World Development*, 29(5), 911-923.
- Cetrángolo, Oscar, Grushka, Carlos, y Casanova, Luis (2012). Más allá de la privatización y la reestatización del sistema previsional de argentina: cobertura, fragmentación y sostenibilidad. *Desarrollo Económico*, 52(205), 3-30.
- Blackless, Melanie, et al. (2000). How Sexually Dimorphic Are We? Review and Synthesis. *American Journal of Human Biology*, 12, 151-166.
- Bornstein, Kate (1998). *My gender workbook*. Nueva York: Routledge.
- Bribosia, Emmanuelle, Gallus, Nicole y Rorive, Isabelle (2018). Une nouvelle loi pour les personnes transgenres en Belgique. *Journal des Tribunaux*, 6724: 261-266.
- Brown, Wendy y Halley, Janet (2002). *Left Legalism/Left Critique*. Durham: Duke University Press.
- Buffachi, Vittorio (2012). *Social Injustice. Essays in Political Philosophy*. London: Palgrave Macmillan.

- Butler, Judith (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Byrne, Jack (2015). *License to be yourself: Marriage and Forced Divorce*. Brief 1 of 4, Legal gender recognition issue briefs. New York: The Open Society Foundations.
- Cabral, Mauro (2003). Ciudadanía (trans)sexual. Proyecto Sexualidades, Salud y Derechos Humanos en América Latina. <https://josefaruiztagle.cl/wp-content/uploads/2020/09/Ciudadania-transsexual-Mauro-Cabral-.pdf> (2009). *Construyéndonos. Cuaderno de lecturas sobre feminismos trans*. MULABI.
- Carrasco Bengoa, Cristina y Díaz Corral, Carmen (eds.) (2017). *Economía feminista. Desafíos, propuestas, alianzas*. Barcelona: Entre-pueblos.
- Carrió, Genaro (2004 [1964]). Nota Preliminar. En Hohfeld, Wesley Newcomb *Conceptos jurídicos fundamentales*. México: Fontamara.
- CEPAL (2019). *From beneficiaries to citizens: Access by and treatment of women in Latin American pension systems*. Santiago: ECLAC. <https://hdl.handle.net/11362/44606>
- Chierigato Gretschischkin, Felipe y Frota Lima e Silva, Gustavo (2021). O paradoxo como política: Uma proposta de atualização da crítica dos direitos de Wendy Brown. *Revista Direito e Práxis*, 12(2), 1368-1389.
- Código Civil de la República Checa (2012). Ley 89/2012. <https://obcanskyzakonik.justice.cz/images/pdf/Civil-Code.pdf>
- Comas, Alicia y Azcárate, Luciana (2021). *Estudio exploratorio sobre vulneración y promoción de derechos de la población LGBTI+ en municipios del Gran Chaco sudamericano*. Oficina Regional de América Latina y el Caribe de Church World Service. <https://>

www.cwslac.org/docs/Resumen-Ejecutivo-Derechos-LGB-TI+-GCS.pdf

Corte Suprema de Corea del Sur (2015). Guidelines on the Clerical Processing of Cases of Transgender People's Application for Legal Gender Recognition [Lineamientos para el procesamiento de casos de solicitudes de personas transgénero para el reconocimiento legal del género]. http://annual.sogilaw.org/review/law_list_en

Currah, Paisley (2013). Homonationalism, State Rationalities, and Sex Contradictions. *Theory & Event* 16 (1). (2014). The State. *TSQ: Transgender Studies Quarterly* 1 (1-2), 197-200. de los Reyes, Ignacio (2014). Por qué Argentina lidera la revolución trans en el mundo. BBC. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140516_argentina_trans_derechos_revolucion_lgbt_irm

Departamento de Migraciones de Hong Kong (2024). Guideline on the application for change of sex entry on Hong Kong identity cards [Lineamientos para la solicitud de cambio de dato de sexo en los carnet de identidad de Hong Kong]. <https://www.immd.gov.hk/pdf/the-guideline-en.pdf>

Dirección Nacional de Maternidad e Infancia (2013). *Recomendaciones para la práctica del control preconcepcional, prenatal y puerperal*. Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación.

Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2021). *Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo*. Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación.

Fausto-Sterling, Anne (2000). *Sexing the body: Gender politics and the construction of sexuality*. New York: Basic Books.

Federación Argentina LGBT (2011). *Ley de Identidad de Género. Por el derecho a ser quien cada uno y cada una es. Por el derecho a todos los derechos*. Buenos Aires: FALGBT.

García Valverde, Facundo (2016). ¿Es Rawls responsable por el igualitarismo de la suerte? Legitimidad y responsabilidad en la justicia distributiva. *Ideas y Valores*, LXVIII (171), 37-57. DOI: 10.15446/ideasyvalores.v68n171.64799

Garfinkel, Harold (2006 [1968]). *Estudios en etnometodología*. Barcelona: Antropos Editorial.

Gebhard, Julia y Trimiño, Diana (2012). Reproductive Rights, International Regulation. *Max Planck Encyclopedia of Public International Law*. Max Planck Institute for Comparative Public Law and International Law, Heidelberg and Oxford University Press. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r16912.pdf>

Gobierno de Países Bajos (2020, 30 de noviembre). Government offers apologies for old Transgender Act. <https://www.government.nl/latest/news/2020/11/30/government-offers-apologies-for-old-transgender-act>

Gordillo, Gastón (2006). *En el Gran Chaco: Antropologías e historias*. Buenos Aires: Prometeo.

Hacking, Ian (1986). Making Up People. En Heller, Sosna, and Wellbery (eds.), *Reconstructing Individualism: Autonomy, Individuality, and the Self in Western Thought* (pp. 222-236). Stanford: Stanford University Press.

Haslanger, Sally (2012). *Resisting Reality: Social Construction and Social Critique*. New York: Oxford University Press. (2000). Gender and Race: (What) Are They? (What) Do We Want Them To Be? *Noûs*, 34: 31-55. <https://doi.org/10.1111/0029-4624.00201>

Heinze, Eric (2013). *The concept of injustice*. London: Routledge.

- Hirata, Helena (2000). Relaciones sociales de sexo y división del trabajo Contribución a la discusión sobre el concepto trabajo. Herramienta 14. <https://fundacionjyg.org/wp-content/uploads/2018/09/Relaciones-sociales-de-sexo-y-divisio%C3%81n-del-trabajo-Contribucio%C3%81n-a-la-discusio%C3%81n-sobre-el-concepto-trabajo.pdf> y Kergoat, Danièle (1997). *La división sexual del trabajo: permanencia y cambio*. Buenos Aires: Asociación, Trabajo y Sociedad.
- Hochschild, Arlie Russell (2003) [1989]. *The Second Shift*. London: Penguin Books.
- Hohfeld, Wesley N. (2004 [1913]). *Conceptos jurídicos fundamentales*. México: Fontamara.
- Honorable Cámara de Diputados de la Nación (1997). *Diario de sesiones, 2ª reunión, continuación de la 5ª sesión extraordinaria especial, 5 y 6 de mayo*.
- Honorable Consejo Deliberante de Hurlingham (2018). Ordenanza n° 8.783. <http://www.hcdhurlingham.gob.ar/?p=19602>
- Human Rights Watch (2019). "A Really High Hurdle". *Japan's Abusive Transgender Legal Recognition Process*. <https://www.hrw.org/report/2019/03/20/really-high-hurdle/japans-abusive-transgender-legal-recognition-process>
- Husserl, Edmund (1962 [1913]). *Ideas relativas a una fenomenología pura y a una filosofía fenomenológica*. México-Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Karkazis, Katrina (2008). *Fixing Sex: Intersex, Medical Authority, and Lived Experience*. Durham: Duke University Press.
- Kessler, Suzanne J. y McKenna, Wendy (1978). *Gender: An ethnomethodological approach*. Chicago: University of Chicago Press.

Koyama, Emi y Weasel, Lisa (2002). From Social Construction to Social Justice: Transforming How We Teach about Intersexuality. *Women's Studies Quarterly*, 30(3/4), 169-178.

Ley 21.120 del Estado Chileno (2018). Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126480>

Ley 21.400 del Estado Chileno (2021). Modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1169572>

Ley 26.657 (2010). Salud publica. Derecho a la protección de la salud mental. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26657-175977>

Ley 26.743 del Estado Argentino (2012). Identidad de Género. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26743-197860>

Losada Castilla, Camilo (2019). *(Des)militarización y (des)ocultamiento de las subjetividades transmasculinas La libreta militar en el contexto del servicio militar en Colombia*. (Tesis de maestría). <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7271/1/T3155-MEC-Losada-Desmilitarizacion.pdf>

Mascolo, Tomás (10 de junio de 2017). Romper el tabú: Embarazo y aborto en hombres trans. *La Izquierda Diario*. <https://www.laizquierdadiario.com/Romper-el-tabu-embarazo-y-aborto-en-hombres-trans> (2018). Entrevista: “Pelear por el aborto legal fue el inicio de mi militancia porque entendí que no me pasaba solo a mí”. *La Izquierda Diario*. <https://www.laizquierdadiario.com/Tomas-Mascolo-Hablar-sobre-el-aborto-en-hombres-trans-es-hablar-de-educacion-sexual>

Mehan, Hugh y Wood, Houston (1975). The Morality of Ethnomethodology. *Theory and Society*, 2(4), 509-530.

- Mills, Charles W. (2005). "Ideal theory" as ideology. *Hypatia* 20(3), 165-184.
- Ministerio de Asuntos Sociales de Estonia (1999). Regulación n° 32: Soovahetuse arstlike toimingute ühtsed nõuded [Requisitos comunes para los procedimientos médicos de género]. RTL 1999, 87, 1087. <https://www.riigiteataja.ee/akt/91001>
- Ministerio de Salud, Nutrición y Medicina Indígena de Sri Lanka (2016). Circular 01-34/2016: Issuing of Gender Recognition Certificate for Transgender Community [Emisión del certificado de reconocimiento de género para la comunidad transgénero]. https://mentalhealth.health.gov.lk/images/Resources/01_34_2016_en.pdf
- Ministerio de Asuntos Sociales y Salud de Finlandia (2023). Kysymyksiä ja vastauksia sukupuolen vahvistamista koskevasta laista [Preguntas y respuestas sobre la política de género]. <https://stm.fi/sukupuolen-vahvistaminen>
- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (2020). *Guía de implementación de la interrupción voluntaria del embarazo en la provincia de Buenos Aires*. La Plata: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (2021). *Guía de implementación del parto respetado en la Provincia de Buenos Aires*. La Plata: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- O'Neill, Onora (1987). Abstraction, Idealization and Ideology in Ethics. *Royal Institute of Philosophy Lecture Series*, 22, 55-69. (2005). The dark side of human rights. *International Affairs* 81(2), 427-439.
- Pascale, Absi (2000). El género sin sexo ni derechos: la Ley de Identidad de Género en Bolivia. *Debate Feminista*, 59, pp. 31-47.

- Petracci, Mónica y Pecheny, Mario (2007). *Argentina: Derechos humanos y sexualidad*. Buenos Aires: CEDES-CLAM.
- Pérez, Moira (2016). Teoría Queer, ¿para qué?. *Isel*, 5, 184-198. (2019). *Queer/Feminismos. Diálogos y disputas de dos campos en tensión*. En Susana Gamba, *Se va a caer. Feminismos: Conceptos clave* (pp. 213-218). La Plata: Pixel. (2021). *Queer*. En Susana B. Gamba y Tania Diz, *Nuevo diccionario de estudios de género y feminismos* (pp. 481-485). Buenos Aires: Biblos y Radi, Blas (2018). El concepto de «violencia de género» como espejismo hermenéutico. *Igualdad, autonomía personal y derechos sociales*, 8, 69-88.
- Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino (2014). *Guía Programática abreviada para el tamizaje de cáncer cervicouterino*. https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000433cnt-guia_programatica_abreviada_baja.pdf
- Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2012). *Métodos anticonceptivos. Guía para profesionales de la salud*. Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación.
- Radi, Blas (2013). Aborto y embarazo en el cuerpo equivocado. Ponencia presentada en el Coloquio “Sexualidades Doctas”. Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichon, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Córdoba. Córdoba, Argentina. (2014). Aborto y varones trans. En “Varones y Aborto. Decisión de ellxs. Conquista de Todxs”, auspiciada por el Colectivo de Varones Antipatriarcales en Ciudad de Buenos Aires y el Grupo de Estudios sobre Sexualidades –GES– del Instituto de Investigación Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires. Centro Cultural de la Cooperación, Buenos Aires, Argentina (2018). *El reloj político de los derechos sexuales y reproductivos. Sociales en debate* (14). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. (2019). *Políticas trans y acciones afirmativas en los ámbitos universitarios. Conversaciones necesarias para deshacer el cissexismo*. Aletheia, 10(19). (2020) *Reproductive injus-*

- tice, trans rights, and eugenics, *Sexual and Reproductive Health Matters*, 28:1, 396-407. DOI: 10.1080/26410397.2020.1824318
- Rawls, John (2006 [1971]). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- REDESCA (2020). *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 239/20.
- Reyes Mate, Manuel (2011). Tratado de la injusticia. XX Conferencias Aranguren. ISEGORÍA. *Revista de Filosofía Moral y Política*, 45, 445-487. <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/738/738>
- Rodríguez Enríquez, Corina (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, 256.
- Romero, Gilberto y Maskrey, Andrew (1993). Los desastres no son naturales. En Andrew Maskrey (comp.). Bogotá: Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. <https://www.desenredando.org/public/libros/1993/ldnsn/LosDesastresNoSonNaturales-1.0.0.pdf>
- RTVE (2023, 16 de febrero). Claves de la 'ley trans': cambio de sexo libre en el registro a partir de los 16 y lucha contra la discriminación. <https://www.rtve.es/noticias/20230216/claves-ley-trans-cambio-sexo-libre-registro-16-lucha-discriminacion/2425214.shtml>
- Russell, Cianán (2020). Analysis of the effects of legal sex markers in detention: Single-sex detention facilities, conversion therapy, and violations of human rights. *International Journal of Gender, Sexuality and Law*, 347. DOI: <http://dx.doi.org/10.19164/ijgsl.v1i1.997>

- Saldivia Menajovsky, Laura (2017). *Subordinaciones invertidas: sobre el derecho a la identidad de género*. Los Polvorines: Universidad Nacional General Sarmiento (UNGS). México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). <https://institucional.us.es/binasex/wp-content/uploads/Documents/Doctrina/Espa%C3%B1ol/SALDIVIA-Identidad-subordinaciones.pdf>
- Serano, Julia (2007). *Whipping Girl: A Transsexual Woman on Sexism and the Scapegoating of Femininity*. Emeryville, CA: Seal Press.
- Schutz, Alfred (1972 [1932]). *Fenomenología del mundo social. Introducción a la sociología comprensiva*. Buenos Aires: Paidós.
- Shklar, Judith (2013 [1990]). *Los rostros de la injusticia*. Barcelona: Herder.
- Stemplowska, Zofia y Swift, Adam (2012). Ideal and Nonideal Theory. En David Estlund (ed.) *The Oxford Handbook of Political Philosophy*. Oxford: Oxford University Press, pp. 373-389
- Suess Schwend, Amets (2016). *Transitar por los géneros es un derecho»: recorridos por la perspectiva de despatologización*. (Tesis doctoral). Granada: Universidad de Granada.
- Transrespect versus Transphobia (2012). *Legal and Health Care Mapping*. Berlin: Transgender Europe.
- Trotsky, León (1938). *El programa de transición*. Centro de Estudios Socialistas Carlos Marx <https://centromarx.org/images/libros/pdf/trotsky-programa-de-transicion.pdf>
- Vallespín, Fernando (2013). Prólogo: Judith Shklar, una liberal sin ilusiones. En Judith Shklar, *Los rostros de la injusticia*. Barcelona: Herder.
- Stryker, Susan (2006). (De)Subjugated knowledges: An introduction to transgender studies. En Susan Stryker y Stephen Whittle

(Eds.), *The transgender studies reader*. New York: Routledge, pp. 1-17.

Transgender Europe (2024). *Trans Rights Map*. <https://transrights-map.tgeu.org/>

Vergueiro, Viviane (2015). *Por inflexões decoloniais de corpos e identidades de gênero inconformes: uma análise autoetnográfica da cisgeneridade como normatividade*. (Disertación). Universidade Federal da Bahia, Salvador, Brasil.

Walzer, Michael (1993). *Las Esferas de la Justicia. Una defensa del Pluralismo y la Igualdad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Wisky, Luciana y Pagani, Constanza (2021). Identidad y derechos: los límites en la demanda y legislación de la Ley para la Interrupción Voluntaria del Embarazo. *Resistances. Journal of the Philosophy of History*, 2(3), 1-12.

Yack, Bernard (1991). Injustice and the victim's voice. *Michigan Law Review*, 89 (6), 1334-1349. (1999). Putting Injustice First: An Alternative Approach to Liberal Pluralism. *Social Research*, 66(4), 1103-1120.

Yona, Lihi y Katri, Ido (2019). The Limits of Transgender Incarceration Reform. *Yale Journal of Law and Feminism*, 31(2), 201-203.



El discurso kirchnerista y los derechos humanos. Un nuevo principio de legitimidad de la comunidad política

Por Lucas Ezequiel Bruno¹

Resumen: En el presente trabajo se sostiene la hipótesis de que los *derechos humanos* -en tanto demanda sostenida por los Organismos de Derechos Humanos- tuvieron una gravitación fundante dentro del naciente proyecto kirchnerista. A partir del arrancamiento de dicha demanda del corsé institucionalista bajo el cual había sido tratada en las experiencias democráticas anteriores, se propuso, en definitiva, fundar una *nueva comunidad política*, con otro principio de legitimidad basado no sólo en la reivindicación de la Memoria, la Verdad y la Justicia, sino en la denuncia de la *injusticia del orden neo-liberal* en su generalidad. Este modo de articulación estuvo signado por la yuxtaposición de elementos populistas y elementos pluralistas-liberales de la política, desembocando en tensiones, potencias y ciertos límites. Se propone un análisis desde categorías teóricas la Teoría política del discurso, impulsada principalmente por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, a partir del método cualitativo de análisis del discurso en su fas semiótica, pragmática y política.

Introducción

Existe abundante literatura sobre el kirchnerismo y los derechos humanos, principalmente atinente al período que comprende entre los años 2003 y 2007 durante la presidencia de Néstor Kirchner. Los estudios académicos en la materia son variados: desde enfoques socio-discursivos (Montero, 2012; Martínez, 2013; Dagatti, 2013) pasando por la teoría política del discurso (Barros M., 2012; Morales, 2012; Barros S., 2012; Aboy Carlés, 2005, 2006) y por el neomarxismo

¹ Doctor en Ciencia Política. Abogado. Docente de la Universidad Nacional de Córdoba grado y posgrado bruno.lucasesequiel@gmail.com

(Svampa, 2012), hasta estudios de índole más institucionalista (Rossi y Mauro, 2015; Novaro, 2006; Sarlo, 2011; Altamirano, 2004). Todos los estudios llaman la atención del particular tratamiento que el kirchnerismo ha tenido en relación a los *derechos humanos*. En lo que hay acuerdo es que los *derechos humanos* constituyeron una política fundacional del discurso kirchnerista, ¿cómo sucedió esto y de qué manera? ¿Qué efectos tuvo en el orden comunitario? ¿Cómo fue abordada esta temática por otros proyectos políticos?

Durante el kirchnerismo, y a modo de contextualización del debate, se produjeron tres acontecimientos de gran impacto referidos a los *derechos humanos*. El primero fue el descabezamiento de la cúpula de las Fuerzas Armadas por parte de Kirchner a tres días de haber asumido como Presidente. 27 Generales, 13 Almirantes y 12 Sargentos Mayores fueron pasados a retiro forzoso, lo que implicó la renovación del 75% del generalato del Ejército y el 50% de la jefatura de la Fuerza Aérea y de la Armada (Van Drunen, 2017). Esta renovación de las Fuerzas Armadas tenía el objetivo de promover a los jóvenes militares ingresados a la fuerza luego de la recuperación democrática y, de ese modo, inaugurar una nueva cultura y formación dentro del órgano castrense.

El segundo acontecimiento fue la derogación y declaración de inconstitucionalidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final sancionadas en el último período de la gestión del Presidente Ricardo Alfonsín, como así también de los indultos dispuestos por el Presidente Carlos Menem. El 21 de Agosto del año 2003 el Congreso derogó las leyes del perdón -así las llamaban los Organismos de Derechos Humanos- y el 15 de Junio del año 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación las declaró inconstitucionales. Durante el año 2007 la Corte declaró la inconstitucionalidad de los indultos firmados por Menem, dicha sentencia afectó a no más de 30 militares. Esto posibilitó la apertura de los juicios de lesa humanidad contra los genocidas de la última dictadura en el territorio nacional ².

2 El Juez Baltazar Garzón de España había solicitado, apenas asumió Kirchner, la extradición de varios militares involucrados en crímenes de lesa humanidad para que sean juzgados en territorio español. Kirchner derogó el decreto del ex Presidente De la Rúa por el cual se denegaban los pedidos de extradición, pero su postura era contraria a que los genocidas sean juzgados en territorio extranjero, por lo que dispuso las medidas necesarias para posi-

El tercer acontecimiento fue la creación del Espacio de la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA ³) aquel 24 de Marzo de 2004, antecedido por el discurso de Kirchner en el Colegio Militar Nacional. En este último, frente a los Generales del Ejército, ordenó descolgar los cuadros de Videla y Biglione, acto que intentaba reflejar la subordinación del poder militar al poder civil. En la ex ESMA pidió *perdón* en nombre del Estado Nacional por los años de impunidad que, según Kirchner, comprendían desde el regreso democrático a la fecha. Este discurso va a ser muy criticado por el supuesto desconocimiento de las anteriores experiencias democráticas en materia de *derechos humanos*, principalmente la gestión alfonsinista -el Juicio a las Juntas Militares y la CONADEP, entre otras medidas propiciadas por Alfonsín-, sin embargo, ya se mostraba una refundación de la política de *derechos humanos* que asumiría el Estado nacional.

En este trabajo se analizará, por un lado, la emergencia y el contenido concreto de la demanda de los Organismos de Derechos Humanos en la Argentina y, por otro, el singular modo de articulación entre *derechos humanos* y discurso kirchnerista. El texto buscará explicitar las *lógicas políticas* que permitieron dicha articulación, sus potencias y virtudes como así también sus límites y obstáculos. Se analizará cómo el discurso kirchnerista empezó a constituirse en un proyecto político con vocación hegemónica a partir de la articulación de una de las demandas que luego definirá al mismo kirchnerismo: los *derechos humanos*. A la vez, se indagará en los efectos que esta articulación tuvo en la comunidad política argentina y en todas las identificaciones políticas, como así también en el seno de las organizaciones en defensa de los derechos humanos.

bilitar dicho juzgamiento en tribunales argentinos.

3 La Escuela de Mecánica de la Armada fue uno de los principales centros clandestinos de tortura, detención y exterminio utilizado por la dictadura cívico-militar y para 2004 seguía ocupado por la Marina. El ex Presidente Menem intentó demoler las construcciones que se encontraban en el predio porque en su postura no colaboraban a la *reconciliación nacional*, pero debido a la resistencia de los Organismos de Derechos Humanos las intenciones no se llevaron a la práctica. El Presidente Kirchner logró la desocupación del lugar por parte de la Marina en un marco de mucha tensión con las fuerzas castrenses.

Para dicho estudio, se asumirán ciertas categorías teóricas propias de la Teoría Política del Discurso, impulsada principalmente por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, entre otros/as. Se utilizará el método cualitativo de análisis del discurso a los fines de proceder a una interpretación semiótica, pragmática y política de los discursos recabados, principalmente de Néstor Kirchner y de referentas de los Organismos de Derechos Humanos.

Contextualización y variaciones de la demanda de los Organismos

En este artículo cuando se menciona a los *derechos humanos*, se hace referencia a la demanda que los Organismos de Derechos Humanos (especialmente las Madres de Plaza de Mayo y las Abuelas de Plaza de Mayo) llevaron a cabo desde los comienzos de la dictadura cívico-militar hasta nuestros días en tanto denuncia y búsqueda de justicia en relación a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos que se sucedieron en el proceso militar, y su antesala, entre 1975 y 1983. La primera organización defensora de los derechos humanos en la Argentina fue la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (Liga), creada en 1937 para proteger a militantes comunistas perseguidos. En 1974 se creó la filial argentina del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) siendo su Presidente Adolfo Pérez Esquivel. Para 1975 tuvo origen la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) integrada por una multiplicidad de actores con una gran diversidad ideológica-política. El Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) fue fundado en 1976 y conformado por diferentes vertientes del cristianismo (Van Drunen, 2017).

Luego del golpe de Estado de 1976 estas agrupaciones vieron intensificada y resignificada su actividad. Estuvieron abocadas a denunciar la persecución, la desaparición y el exterminio ocasionados por el régimen militar. Como consecuencia de las desapariciones luego del golpe, se fundaron organizaciones de familiares de víctimas de detenidos y/o desaparecidos. En septiembre de 1976 se creó Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas (Familiares) y en 1977 se fundó, primero, Madres de Plaza de Mayo (Madres) y, meses más tarde, Abuelas de Plaza de Mayo (Abuelas) como

un desprendimiento de Madres. Madres se concentraba en la búsqueda de los hijos desaparecidos y Abuelas en los nietos nacidos en cautiverio o mientras sus hijos/as se encontraban desaparecidos/as. Mientras que en las primeras agrupaciones de derechos humanos, que describimos en el párrafo anterior, sus integrantes se enuncian como militantes políticos-sociales en la defensa de los derechos humanos, las integrantes de las organizaciones de víctimas se limitaban a la búsqueda de sus hijos/as y nietos/as, es decir sostenían una reivindicación gremial-particular y en la mayoría de los casos dejaban de lado la militancia política de sus familiares. Para 1980 tuvo lugar el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), grupo de abogados, profesores e intelectuales que se encargaban de la asistencia y planificación jurídica de las presentaciones de las víctimas ante el Poder Judicial (Van Drunen, 2017).

Las denuncias públicas de las agrupaciones por las violaciones a los derechos humanos se enfrentaron a los militares en el gobierno. La primera reacción de éstos fue la negación lisa y llana y para 1979 declararon públicamente que las Fuerzas Armadas habían triunfado en la guerra contra el terrorismo y la subversión, que dicha guerra había requerido métodos no convencionales y que los desaparecidos estaban muertos. Para septiembre del mismo año se produjo la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en su informe final denunciaba graves violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno de la Argentina. Esto fue un gran impulso a la lucha de las organizaciones. En este contexto, la primera consigna política que se encargaron de difundir las Madres, y que estaba presente en cada ronda de los jueves en Plaza de Mayo, fue “Aparición con vida”, cuestionando las declaraciones de la Junta Militar. Este reclamo fue seguido, poco después, por “Juicio y castigo a todos los culpables”. Fueron las dos consignas que marcaron gran parte de la lucha del movimiento de derechos humanos por aquellas épocas hasta la transición democrática; inclusive fueron los reclamos de la primera Marcha de la Resistencia organizada por las Madres el 10 de Diciembre de 1981, la que perdurará hasta el año 2006 (Van Drunen, 2017).

Recuperada la democracia, durante la gestión alfonsinista el movimiento de derechos humanos estuvo atravesado por la tensión en-

tre la celebración del regreso del régimen democrático que incluía una política concreta destinada a los *derechos humanos* y la frustración ante los límites de dicha política. La consigna “Aparición con vida” se mantuvo durante gran parte de la gestión de Alfonsín a pesar de la exhumación de fosas comunes donde se encontraron parte de los restos de los desaparecidos/as. Las relaciones entre los Organismos y el gobierno radical fueron cambiantes, llegando incluso a la partición interna de las Madres. La consigna que más repercutió en esta etapa y aglutinó a la mayoría del movimiento de derechos humanos fue “Juicio y castigo a todos los culpables”.

Dos fueron las políticas centrales de Alfonsín: la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), que dio como resultado la publicación del informe *Nunca Más*, y el Juicio a las Juntas Militares. La CONADEP se encargaba de recopilar y sistematizar toda la información relativa a los desaparecidos, pero no tenía la disposición del uso de la fuerza pública para citar a testigos, por lo que, los testimonios eran voluntarios. El Juicio a las Juntas, que duró desde abril hasta diciembre de 1985, se tramitó ante la justicia ordinaria -pese a que la disposición original del proyecto de ley enviado por Alfonsín estipulaba el juzgamiento ante la justicia militar y el principio de obediencia debida por el cual sólo se podría juzgar a los jefes y no a los subordinados que ejecutaron órdenes de aquellos- y juzgó las responsabilidades individuales de los principales jefes del proceso militar. A pesar que la legislación aplicable fue el Código Penal y éste no tipificaba los crímenes de lesa humanidad como el *genocidio*, en el fallo se dejaba en claro que lo sucedido se encuadraba dentro de los crímenes de lesa humanidad y no dentro del concepto de *guerra* como lo sostenían los militares. Sin embargo, la sentencia del juicio causó algo de frustración a gran parte del movimiento de derechos humanos ya que sólo juzgó responsabilidades individuales y no el plan sistemático de muerte, tortura y exterminio, como así tampoco se juzgó a todos los involucrados en el régimen ilegal como a los cómplices civiles -se enjuició sólo a los Generales-. Por otro lado, el discurso oficial sostenía la “teoría de los dos demonios” como se observa en el Prólogo del *Nunca Más* (1984): la dictadura militar obedecía a un pasado signado por el autoritarismo y la violencia política; existían dos bandos, la guerrilla y las Fuerzas

Armadas que, si bien no estaban en igualdad de condiciones, perpetuaron años de violencia en Argentina y por lo tanto los altos mandos de ambos debían ser juzgados (Van Drunen, 2017).

La política de derechos humanos de Alfonsín dio un giro a partir de las leyes de Punto Final (año 1986) y Obediencia Debida (año 1987). Por la primera se fijaba un plazo perentorio de 60 días, contados a partir de la aprobación del proyecto, para iniciar nuevas causas relativas a violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, pasado dicho plazo no se podían iniciar nuevos juicios. Por la segunda, se exoneraba de responsabilidad penal a todos los oficiales por debajo del rango de Teniente Coronel ya que se entendía que actuaron bajo las órdenes de sus superiores. La Ley de Obediencia Debida fue sancionada días después del levantamiento militar de los “Carapintadas”, en Semana Santa de 1987, con la pretensión de poner fin a los juicios y el reconocimiento público de que lo sucedido en la dictadura fue una guerra contra el terrorismo. El discurso oficial sostenía que ambas leyes iban a posibilitar el aseguramiento del orden constitucional y de la democracia. El sector del movimiento de derechos humanos que respaldaba en algún sentido la política de Alfonsín al respecto, se sintió defraudado:

Carmen, Madres LF, recuerda lo angustiadas que estaba las Madres cuando oyeron sobre la ley de Obediencia Debida: “mirá, una de las Madres, que ya falleció, se sentó en el piso y se puso a llorar. Porque nosotros apoyamos, todo el mundo, todo el pueblo, toda la gente en la calle apoyándolo y cedió a los milicos, ¿sabés? Fue muy terrible para nosotros. Yo me acuerdo Elida sentada en el piso llorando...” (Van Drunen, 2017: p. 152)

El gobierno del ex Presidente Menem fue reactivo a las luchas de los Organismos de Derechos Humanos. A pocos meses de asumir, en 1989, Menem dispuso la primera serie de indultos para militares y policías involucrados en violaciones a los derechos humanos que ya habían sido condenados y/o estaban en proceso; en total fueron alcanzados aproximadamente 227 efectivos. Luego decidió indultar a los ex jefes de las Juntas Militares y a los jefes de las agrupaciones armadas. El discurso oficial sostenía la *reconciliación nacional* y la *pacificación de la nación* como significantes centrales, lo que equivalía a impunidad de los crímenes cometidos. El movimiento de derechos

humanos experimentó un reflujo y una contracción para la primera mitad de la década de los noventa ya que venía atravesando experiencias altamente desmovilizadoras: las leyes de Obediencia Debida y Punto final sumado a los indultos presidenciales lograron amesetar la lucha por los derechos humanos, además que la demanda de los Organismos no fue reactualizada acorde a la nueva coyuntura política con la asunción de Menem y el apogeo del discurso neoliberal. Esta situación fue revertida para mediados de la década y se visibilizó en la masiva movilización para la 20° conmemoración del golpe de estado en el año 1996. Hubo dos factores decisivos: la ruptura parcial del silencio militar, ya que algunos uniformados contaron prácticas de la época dictatorial, y la emergencia de H.I.J.O.S. (Hijos por la Identidad, la Justicia, contra el Olvido y el Silencio) en 1995. Esto permitió el recambio generacional y la resignificación de las demandas del movimiento de derechos humanos (Van Drunen, 2017).

De “Aparición con vida” y “Juicio y castigo a todos los culpables” a “Lucha contra la impunidad de ayer y de hoy” y “Memoria, Verdad y Justicia”. El eje del movimiento de derechos humanos estuvo puesto en la lucha contra la impunidad. La demanda se resignificó en tanto se habían sucedido hechos que hacían retroceder al movimiento de derechos humanos en sus reivindicaciones, principalmente, las leyes de Alfonsín y los indultos de Menem. La lucha contra la *impunidad de ayer y de hoy* reflejaba más certeramente la coyuntura política del momento. Además, a los reclamos históricos de “Verdad y Justicia”, a partir de un proceso de revisionismo histórico, los Organismos incluyeron la reivindicación a la “Memoria”, es decir la necesidad de contar con un relato político sobre lo sucedido en la dictadura militar. Las víctimas, los desaparecidos y los detenidos ya no eran sólo *víctimas* sino que eran activistas sociales con convicciones ideológicas determinadas, es decir eran *militantes políticos* comprometidos con la transformación social. La disputa por la Memoria posibilitó la interpretación de que los problemas sociales y económicos generados por el neoliberalismo imperante en la década de los noventa eran, en parte, producto de la impunidad del pasado y del presente. La dictadura militar tuvo un objetivo claro que fue implementar un modelo social injusto e inequitativo y hacer retrotraer años de movilización popular, por lo que necesitó detener, torturar, desaparecer

y exterminar a toda una generación de jóvenes militantes. Quienes más promulgaron esta visión de la Memoria fueron H.I.J.O.S., Madres, Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos (AEDD), MEDH y la Liga. Esta reactualización de la demanda le permitió al movimiento de derechos humanos reconectarse con la sociedad civil y con las problemáticas vigentes de la época. A la vez, le permitió alianzas y articulaciones con otros movimientos sociales como cierto sector del movimiento piquetero, la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), Asambleas barriales, entre otros, que potenciaron y amplificaron su lucha -esto se visualizó en las organizaciones que integraron la comisión organizadora de la movilización por la 20° conmemoración del golpe de estado en marzo de 1996, más de 200 agrupaciones político-sociales acompañaron al movimiento de derechos humanos- (Van Drunen, 2017).

La politización de la Memoria y la reivindicación de los detenidos-desaparecidos en tanto *militantes políticos* tuvo un fuerte impulso a partir de la llegada de Néstor Kirchner a la Presidencia de la Nación. Una de las medidas fundamentales de Kirchner que sirvió como condición de posibilidad para su política de derechos humanos fue la renovación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la reforma en la designación de los jueces que la integraban. A pocos días de asumir su mandato, Kirchner utilizó la cadena nacional para denunciar la extorsión de parte de algunos miembros de la Corte nombrando explícitamente a Julio Nazareno -el por entonces Presidente del órgano supremo-. A la vez, denunció la “mayoría automática-menemista” e instó a los legisladores nacionales a aplicar la Constitución para recuperar la Corte Suprema como un poder formal del Estado de derecho. El Tribunal supremo amenazaba al poder político con la posibilidad de convalidación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, como así también con la inconstitucionalidad de la pesificación de los depósitos y la economía (Miguez, 2013). La Corte Suprema era una de las instituciones más desprestigiadas ante la opinión pública por considerarla que respondía casi directamente a los intereses del menemismo y, por tanto, no poseía independencia de criterio. El resultado fue una Corte renovada en sus integrantes, con un fuerte compromiso en la defensa de los derechos humanos.

Recuperando las posiciones políticas de los Organismo de Derechos Humanos se podría afirmar que la emergencia del discurso kirchnerista dislocó las identificaciones de dicho movimiento. Esto se observa en la cita de Van Drunen (2017) a Tomás, militante de H.I.J.O.S., el cual señaló:

¿Qué ha pasado en el medio? Ha pasado Kirchner (risas) digo, se han partido todas las organizaciones y para adentro de todos los organismos de derechos humanos y de todas las organizaciones ha habido quien fue para otros lados, nosotros tenemos muchos compañeros que se han ido a militar al kirchnerismo. (...) Los kirchneristas que hay en H.I.J.O.S. son independientes, no militan para el kirchnerismo, los que se han decidido ir a militar al kirchnerismo se han ido. Hay otros que se han ido porque H.I.J.O.S. no es lo suficientemente crítico de este gobierno, entonces se fueron a militar a la oposición, y quedamos un par. (p. 408)

En el debate político la discusión se polarizó bajo estas preguntas: ¿Fragmentación del movimiento de derechos humanos o dislocación/reposicionamiento de las identificaciones a partir de la intervención de Kirchner? ¿Cooptación y disciplinamiento de los Organismos de Derechos Humanos favorables al discurso kirchnerista o recepción política de la demanda de Memoria, Verdad y Justicia? ¿Qué tipo de recepción y/o articulación? ¿Existe una relación de ruptura en relación al pasado de la dictadura y las anteriores experiencias democráticas, o más bien hay una relación de continuidad? ¿Qué efectos tuvo en la comunidad política?

Los dos argumentos principales de este trabajo son, en primer lugar, que en los comienzos del período kirchnerista, el Presidente Néstor Kirchner se enunció como un militante de la generación de los setenta -los jóvenes setentista- y que a partir de allí produjo una ruptura radical con el pasado demonizado de la dictadura cívico-militar -que implicaba necesariamente una resignificación de los anteriores procesos democráticos-. Esto posibilitó la constitución del movimiento de derechos humanos en tanto *sujeto político* que trascendiera sus demandas particulares. Las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo ⁴ se constituirán en un referente flotante para el

⁴ Tomamos como ejemplo paradigmático a las Madres y a las Abuelas de Plaza de Mayo por su gran trayectoria y reconocimiento en la materia, más allá que

resto de las políticas de Estado durante el kirchnerismo y no sólo en lo relativo a los *derechos humanos*, es decir se constituirán como superficie de inscripción de otras demandas muy diversas.

En segundo lugar, se produjo un solapamiento de dos lógicas políticas diferentes en la recepción de la demanda de los Organismos de Derechos Humanos, con efectos diferentes también. Una *lógica populista*, signada por elementos disruptivos, y una *lógica institucionalista*, signada por elementos estabilizadores de las identificaciones políticas. Esto implicó, por un lado, que la demanda de los *derechos humanos* al ser receptada sin condiciones, más allá de lo que imponía la sedimentación de lo instituido y la relativa estructuralidad del orden social, implicó una ruptura no sólo con la dictadura cívico-militar sino con el *orden político en su generalidad* y con los anteriores procesos democráticos post-dictadura. Por otro, la hibridación de dicha demanda con significantes tales como “calidad institucional”, “pluralismo”, “diversidad”, “consenso”, “lucha contra la corrupción”, entre otros, posibilitó cierta cobertura institucional de dicho proceso -derogación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, anulación de los indultos, comienzo de los juicios de lesa humanidad, entre otras-, en un juego de roles entre los distintos Poderes del Estado Nacional (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial), pero también obtuvo la intensidad del potencial disruptivo de la demanda por los *derechos humanos* -por ejemplo, en la imposibilidad de juzgar a la gran mayoría de los cómplices civiles de la dictadura o en la constitución precaria de un *pueblo* en articulación con otras demandas-. A continuación, se desarrollarán estos dos argumentos enunciados.

Desarrollo. Derechos humanos y discurso kirchnerista

Néstor Kirchner: el hijo de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo

“En este Salón Blanco, que muchas veces ha servido para tantas cosas negras de la historia argentina, hoy miles y miles de amigos,

entendemos que existen muchos más Organismos que componen el movimiento de derechos humanos de la Argentina que fueron mencionados más arriba.

compañeras y compañeros están acá adentro, están con nosotros. Mal les pese, hicieron todo para que no lleguen pero llegaron, acá están.”

Néstor C. Kirchner - Discurso en la presentación del Archivo Nacional de la Memoria (16/12/2003)

Para poder comprender la constitución en tanto *sujeto político* de los Organismos de Derechos Humanos se desarrollarán tres tópicos que posibilitaron la trascendencia en relación a sus demandas particulares. En primer lugar, la enunciación de Kirchner como militante de la generación de jóvenes activistas de los años setenta. En segundo lugar, la ruptura radical con la dictadura cívico-militar, lo que implicó una resignificación de las anteriores experiencias democráticas como así también el abandono de la imparcialidad y la neutralidad en los posicionamientos oficiales. Y, en tercer lugar, el lazo identitario que entabló el discurso kirchnerista con los Organismos de Derechos Humanos.

En relación al primer apartado es imprescindible mencionar el trabajo de Ana Soledad Montero (2012). Montero argumenta que Kirchner es el primer Presidente desde el regreso democrático que de manera explícita se enunció como parte de la generación militante de los años setenta. En simultáneo, hubo una reelaboración, resemantización y resignificación de aquella militancia: la construcción de la simbología setentista por parte del discurso kirchnerista se sostenía en la imagen del *héroe*, dando lugar a una visión romántica e idealista de aquella generación. La autora sostiene que los jóvenes de los setenta eran descriptos como aquellos que se *jugaron* por sus convicciones, que se *sacrificaron* por la Patria y por el bien común, que *soñaban* con un mundo mejor a la vez que eran portadores de valores tales como la pluralidad, la diversidad y el consenso, es decir ellos luchaban por un país en donde primara la posibilidad de pensar diferente (Montero, 2012). Montero llama a esta operación discursiva el *ethos militante setentista*: considera que es parte de la especificidad del discurso kirchnerista y por tanto constitutivo del mismo.

Decía Kirchner (25/05/2006) en la conmemoración del Aniversario de la Revolución de Mayo del año 2006:

Hace 33 años yo estaba allí abajo, el 25 de mayo de 1973, como hoy, creyendo y jugándome por mis convicciones de que un nuevo país comenzaba, y en estos miles de rostros veo los rostros de los 30 mil compañeros desaparecidos, pero igual veo la Plaza de Mayo de la mano de todos nosotros. (párr. 2)

Este discurso tiene importancia por varias razones. En primer lugar, el contexto de enunciación, ya que fue pronunciado para el aniversario de la Revolución de Mayo, por lo tanto el recorrido histórico no es casual ni accidental sino que tiene claros propósitos refundacionales del país con el que soñó la generación de los setenta. Este puente entre pasado y presente es una constante en el discurso de Kirchner a partir de la transfiguración del pasado en el presente pero resignificado en función de ciertos matices. Llama la atención la forma de concluir el párrafo. Existe un juego de asimilación de aquel pasado de 1973 con aquel 25 de mayo de 2006 -y con todo el proceso político que se abrió a partir de su asunción como Presidente- que por momentos llega a ser casi total, pero ese pasado toma cuerpo y presente a partir del *nosotros*. Ese *nosotros* es puro presente y marca las características distintivas de la contemporaneidad que se diferencia de aquel pasado. Como se dijo anteriormente, esta operación discursiva es constante en el discurso kirchnerista lo que le permitió, por momentos, presentar un reflejo casi total de la generación de los setenta con los nuevos militantes del S. XXI y, a la vez, dar cuenta de la especificidad del presente que marca una diferencia con aquella generación -más adelante se volverá sobre este argumento-. Esto pone en evidencia la fuerte impronta refundacional del discurso kirchnerista.

Por otro lado, el discurso muestra lo que se enunció arriba: la imagen del *héroe*, como sostiene Montero (2012), era la que condensaba la representación de la militancia setentista. Categorías como “convicciones”, “coraje”, “valentía”, “sacrificio”, “jugársela”, “sueños”, “dejar todo”, “luchar”, entre otras, eran persistentes en el discurso kirchnerista para reconstruir el imaginario de aquella generación. Néstor Kirchner, de este modo, era parte de la militancia setentista, de los jóvenes idealistas de los setenta y, por lo tanto, compartía las cualidades del *héroe*. Sin embargo, matizaba la reconstrucción de esta figura a partir de enunciarse como una “persona común con

grandes responsabilidades”, un ciudadano más; inclusive su lenguaje coloquial y rudimentario fomentaba este tipo de representación. Kirchner, al nombrarse en su carácter de militante setentista, al explicitar en sus alocuciones tener amigos y compañeros desaparecidos, al haber denunciado sufrir una detención breve en Río Gallegos durante la dictadura, es *hijo(sobreviviente)* de las Madres y de las Abuelas de Plaza de Mayo. Sin embargo, no es cualquier hijo, es el *hijo(sobreviviente)*-Presidente. La cita que se incluyó en el comienzo del apartado es ejemplificativa de esto.

Otro aspecto relevante para analizar, es la hibridación del discurso heroico de la militancia setentista con ciertos valores liberales-republicanos (Rinesi, 2011). Decía Kirchner:

(...) voy a estar presente en cada lugar que se recuerde a aquellos que dejaron todo, que pusieron todos sus ideales y que soportaron las cosas más atroces por defender un país distinto, un país con justicia, un país plural, un país sin corrupción, un país con igualdad social, un país con igualdad de posibilidades. (28/11/2003: párr. 4) ⁵

(...) nos tocó ver diezmada esa generación de argentinos que trabajaba por una Patria igualitaria, de inclusión, distinta, una Patria donde no sea un pecado pensar, una Patria con pluralidad y consenso como el que tenemos hoy aquí, que el hecho de pensar diferente no enfrentara sino por el contrario, nos ayudara a construir una Argentina distinta. (11/03/2004: párr. 2) ⁶

Se puede observar una resignificación y matización de la militancia setentista que implicaba una readaptación para ser un discurso disponible en aquella contemporaneidad. Esta matización devenía en una militancia sin violencia al ser pacificada. La enunciación a partir de categorías liberales-republicanas como “pluralidad”, “consensos”, “diversidad” o “igualdad de oportunidades” en relación a la militancia juvenil de los setenta construyó la imagen del *héroe altruista*, desprovisto de otras intenciones más allá que las numeradas por el enunciador. La matización hizo posible que el *ethos militante setentista* sea un lenguaje disponible para la época presente. En esta

5 La cursiva es propia.

6 La cursiva es propia.

resignificación hubo una autocrítica implícita a la propia práctica setentista que en algunos pocos discursos se hace más explícita.

Llegamos sin rencores, pero con memoria. Memoria no sólo de los errores y horrores del otro, sino también es memoria sobre nuestra propias equivocaciones. Memoria sin rencor que es aprendizaje político, balance histórico y desafío de gestión. (Kirchner, 25/05/2003: párr. 101)

Esta autocrítica de la práctica pasada, como la articulación de la militancia setentista con ciertas categorías de la tradición liberal-republicana ⁷, empezaron a ser la punta del ovillo de cómo se dará la recepción dentro del discurso kirchnerista de la demanda por los *derechos humanos*. El *ethos militante setentista* y su respectiva resignificación van a configurar y moldear todo el discurso en los primeros tiempos del kirchnerismo, a la vez que van a ser las condiciones de posibilidad de la articulación del kirchnerismo con la demanda de los Organismo de Derechos Humanos.

El segundo tópico de este argumento es la ruptura radical del discurso kirchnerista en relación a la dictadura cívico-militar y lo que ella implicaba. Como sostiene Aboy Carlés (2005) el kirchnerismo operó en una doble ruptura: una en relación a la década de los noventa y al discurso neoliberal, y otra, mucho más profunda, en relación a la dictadura militar de 1976. Aboy Carlés (2005) argumenta que aquí se produjo un nuevo giro fundacional en la Argentina: el kirchnerismo intentó *refundar* una nueva comunidad bajo su relato histórico-ideológico. Toda refundación requiere de cortes y rupturas con el pasado y, en este sentido, el kirchnerismo desconoció e invisibilizó lo realizado por los anteriores gobiernos democráticos en materia de derechos humanos.

⁷ Este anudamiento propio del discurso kirchnerista no fue algo que se sucediera en los años setenta. La militancia juvenil y el activismo político setentista no concebían a su militancia bajo las categorías tales como “pluralismo”, “consenso” o “diversidad” sino, más bien, por categorías mucho más ligadas a la izquierda peronista en todas sus vertientes; por lo tanto, eran categorías mucho más duras y de carácter *revolucionarias*. De hecho, el signifiante *revolución* no estaba presente en el discurso de Kirchner, como sí lo estaba en la generación de los setenta.

La radicalidad de la ruptura kirchnerista en relación a la última dictadura implicó también resignificar lo acontecido en los anteriores gobiernos democráticos relativo a los *derechos humanos*. Esta resignificación le permitió al kirchnerismo romper el cerco de la neutralidad e imparcialidad institucionales para posicionarse en uno de los polos de la problemática. El abandono de la imparcialidad estatal posibilitó también el lazo de identificación con los Organismos de Derechos Humanos como veremos más adelante. En este sentido las posiciones presidenciales en relación a las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y a los indultos, y su desenlace en donde Kirchner pidió *perdón* en nombre del Estado nacional por los años de impunidad e injusticia, permitieron abrir una nueva etapa en relación a los *derechos humanos* en donde la demanda y el significante *derechos humanos* iban a ser tomados sin predicamentos ni condiciones: en definitiva, sin el límite de la supuesta neutralidad e imparcialidad institucionales. Sostenía Kirchner en relación a los *derechos humanos*:

En este tiempo de la historia -que quede bien grabado- yo no soy, como dije respecto a otros temas días pasados, neutral, no vengo a mezclar todo, no me interesa bajo ningún aspecto; lo dije el día que me tocó asumir como presidente de la Nación Argentina: no vengo a dejar los principios en la puerta de la casa de Gobierno (Kirchner, 07/12/2004, párr. 9)

Entonces, la resignificación por parte del discurso kirchnerista del período alfonsinista como del período menemista, posibilitó una ruptura radical en relación a la última dictadura cívico-militar abandonando las limitaciones u obstáculos de la neutralidad e imparcialidad estatales-institucionales. Si durante el alfonsinismo los *derechos humanos* estaban inscriptos dentro del discurso jurídico-judicial, en donde se exaltaban la imparcialidad y la neutralidad, durante el kirchnerismo los *derechos humanos* eran una cuestión política que necesitaba del funcionamiento del Poder Judicial como algo instrumental y accesorio. Si durante el alfonsinismo el discurso oficial promovía la “teoría de los dos demonios” sosteniendo que había dos bandos que estaban enfrentados (los militares y la guerrilla), el discurso kirchnerista abandonó esta tesitura para posicionarse clara-

mente en favor de uno de esos bandos: los detenidos-desaparecidos, los militantes de los setenta, los Organismos de Derechos Humanos⁸. El abandono de la neutralidad e imparcialidad oficiales implicaron consecuentemente una ruptura con los anteriores procesos democráticos en relación a los *derechos humanos*. Esta es la manera en que el discurso kirchnerista forzó la rearticulación y el reacomodamiento equivalencial de toda una cadena de significados, a partir de la recomposición del lazo identitario entre el Estado y los Organismos de Derechos Humanos⁹.

En síntesis, la ruptura radical con la dictadura cívico-militar que implicaba cuestionar las consecuencias de la misma en el presente, devino en una ruptura con los anteriores procesos democráticos en lo atinente a los *derechos humanos*. A partir del discurso kirchnerista los *derechos humanos* se politizaron, disputaron la hegemonía del orden, es decir, el sentido de las cosas y del mundo, y no sólo estaban restringidos a las instituciones estatales, a la división de poderes o a ser tramitados a través de un procedimiento judicial. El argumento de Barros, M. (2012) es esclarecedor al respecto:

En esta puesta en juego se ponía en cuestión aquella interpretación del pasado que había prevalecido en el imaginario político desde los tiempos de Alfonsín a partir de la cual los derechos humanos habían quedado entrampados en la imparcialidad democrática frente a la violencia política de los *dos demonios*. (p. 67)

El último tópico del apartado refiere el lazo identitario entre el discurso kirchnerista y los Organismos. Aquello que señala Barros M. fue lo que posibilitó y permitió la reconstitución del lazo identitario del Estado, y del kirchnerismo en el Estado, con los Organismos de Derechos Humanos. La ruptura radical con el pasado dictatorial y la

8 “Tapando no se construye nada y equiparando menos, no podemos equiparar al terrorismo de Estado con aquellos que políticamente pensaban diferente. Es un absurdo” (Kirchner, 16/03/2006, párr. 17)

9 Gran parte del movimiento de derechos humanos percibía esta ruptura con la dictadura cívico-militar que implicaba también una ruptura con las anteriores experiencias democráticas. Como señala Van Druenen (2017): “Por su parte, Jorge, ex detenido desaparecido, señaló: “Que el Presidente de la Nación salga a decir que los desaparecidos eran buena gente, es muy importante. Eso no lo dijo ni Alfonsín ni Menem. (...)”” (p. 323)

impunidad de los anteriores procesos democráticos, como también la posición de enunciación de Kirchner como parte de la generación de los setenta, posibilitó la construcción de un lazo de identificación entre el signifiante Kirchner y los Organismos de Derechos Humanos, principalmente las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo. Además, reconfiguró la relación del movimiento de derechos humanos con el Estado.

Los Organismos venían de frustración tras frustración bajo las experiencias democráticas anteriores. Hubo una creencia y una adhesión durante los primeros tiempos respecto al gobierno de Alfonsín pero posteriormente los límites institucionales del proceso, en relación a la imparcialidad y neutralidad oficiales, la teoría de los dos demonios y el detonante de las Leyes del perdón¹⁰, lograron que los Organismo perdieran esa creencia primaria y cuestionaran fuertemente la política de *derechos humanos* de la gestión alfonsinista. Los indultos de Menem y el plan neoliberal colocaron a estas organizaciones en la vereda de enfrente. Para principios del siglo, la demanda se redefinió en términos de un reclamo a los gobiernos democráticos por ceder ante la presión militar que en mayor o menor medida traía como consecuencia la impunidad.

El discurso kirchnerista dislocó estas identificaciones, como se sostuvo al comienzo del capítulo. El fragmento de una entrevista a la Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo Estela de Carlotto, citada por Isidoro Cheresky (2008), es ilustrativa al respecto:

Este gobierno [en referencia al gobierno de Kirchner] dio un cambio de 180 grados en el tema de los derechos humanos. La voluntad política de que las leyes se anulen, el descabezamiento de la cúpula de la Policía Federal, del Ejército, las denuncias permanentes, los actos de avance en cuanto a que se declaren imprescriptibles los crímenes de lesa humanidad. Se avanza a pasos agigantados. (...) Hay una apertura, hay puertas abiertas, *hay un reconocimiento del primer mandatario* y su equipo, de la lucha nuestra y de todos los organismos. (p. 161)

10 Cabe aclarar que estas leyes se dieron en un contexto de alzamientos y levantamientos militares por parte de grupos internos que reivindicaban el accionar castrense durante la dictadura y que hacían dificultoso el gobierno de las Fuerzas Armadas por el poder civil-constitucional.

Al fallecimiento de Néstor Kirchner para octubre del año 2010, Hebe de Bonafini (2010) le escribió una carta pública de despedida, con el título “Néstor, mi hijo”. La carta decía lo siguiente:

Querido Néstor: Quiero contarte en esta carta que me atreví a pasar el primer día sin vos, con ese vacío que me dejaste y que creía que tardaría en llenar porque cuando desaparecieron mis otros hijos el agujero fue casi eterno. Cuando vos llegaste a mi vida me volvió la alegría, me sentí más fuerte, acompañada, comprendida y respetada. (...) Gracias, hijo, por permitirme vivir junto a vos y tus principios, gracias por vivir con tanta pasión. Estoy orgullosa de vos y de esta juventud que formaste para el proyecto nacional y popular, que es decir la liberación. (29/10/2010)

Las dos citas anteriores son importantes para comprender el proceso de identificación de los Organismos de Derechos Humanos con el discurso kirchnerista. Las palabras de Estela de Carlotto dan cuenta de la ruptura radical que mencionamos párrafos anteriores, que es una ruptura también con las anteriores experiencias democráticas en relación a los *derechos humanos*, abriendo así la posibilidad de recreación de nuevos lazos identitarios, principalmente con el Estado.

El reconocimiento de Kirchner transformaba al significante *lucha contra la impunidad* en el punto nodal de la formación política argentina desde la vuelta a la democracia, lucha por la *dignidad* que no podía reconocer predicamentos o condicionamientos. Afirmar que la demanda contra la impunidad constituyó el significante nodal en el discurso kirchnerista de los primeros tiempos supone que esta demanda tenía una función de articulación en relación a otras demandas, es decir actuaba como superficie de inscripción de otros reclamos sociales. Es decir, estructuraba a la comunidad política. Al ser una deuda pendiente de la democracia y sin reparación, otras demandas como la desigualdad social, la pobreza, la corrupción del sistema político, entre otras, se articulaban y se inscribían en la demanda por los *derechos humanos* dentro del discurso kirchnerista. Muchas veces era usada la categoría *derechos humanos* para hacer referencia a problemáticas sociales que no estaban ligadas necesariamente a la lucha contra la impunidad.

Kirchner era el *hijo(sobreviviente)-Presidente*. La descripción de Bonafini es muy valiosa a los fines de este argumento. El vacío por la desaparición de sus hijos biológicos fue colmado por la emergencia de Kirchner en la escena pública y ese vacío reaparece ante su fallecimiento. Kirchner era el *hijo*: era el *hijo* que había llegado a la más alta magistratura del país, era el *hijo* que había logrado lo que sus hijos biológicos desaparecidos no pudieron, era el *hijo* que estaba llevando a cabo la lucha de los “30000 compañeros y compañeras desaparecidos”, era el *hijo* que no había claudicado en sus principios y convicciones, era el *hijo* llevando a cabo, como dice Bonafini, la “liberación”. A decir, mucho más de lo que el propio kirchnerismo estaba dispuesto a enunciar, transformar y realizar. Se filtraban significantes que en el propio discurso kirchnerista no estaban presentes como el de “liberación” por ejemplo. El significante Kirchner no sólo implicaba una ruptura en relación a la recepción institucional de la demanda de *derechos humanos* sino que además llevaría a cabo el proyecto político mutilado de los jóvenes militantes de los setenta. Exceso en el lazo identitario que también adquirirá otras formas.

Sin embargo, como en todo proceso de identificación, no podemos hablar de una sujeción de los Organismos a la voz de Kirchner. El proceso de identificación fue mucho más complejo e implicó que ciertos significantes usados por los Organismos fueran equivalenciados con otros significantes del discurso kirchnerista. Por ejemplo, la equivalencia que realizaba Bonafini del “proyecto nacional y popular”, significante corriente del discurso kirchnerista, con el significante “proyecto de liberación”. La identificación implica, entre otras cosas, la equivalencia de ciertas diferencias manteniendo cierto residuo de particularismo.

Existen otras interpretaciones de la relación del movimiento de derechos humanos con el discurso kirchnerista. Análisis de carácter más institucionalistas (Novaro, 2006; Novaro, Bonvecchi y Cherny, 2014; Sarlo, 2011; Altamirano, 2004) como así también neomarxistas (Svampa, 2012) coinciden en afirmar el argumento de la *cooptación*, *manipulación* y *utilización instrumental* por parte del kirchnerismo de los Organismos de Derechos Humanos a los fines de aumentar su legitimidad social, recaudar voluntades electorales o refundar la nación argentina. En el mismo sentido las agrupaciones de de-

rechos humanos opositoras al gobierno criticaban a las Organismo más cercanos al discurso kirchnerista. También la dirigencia política opositora como la UCR y periódicos como La Nación sostenían esta hipótesis. Argumentan algunos de estos autores:

La desvalorización manifiesta del presidente de lo que significó la transición democrática en este terreno (expresada no sólo en el argumento sobre la continuidad entre 1976 y 1983, sino en el “olvido” de los juicios a las juntas y la tarea de la Conadep) lejos de significar un error o falta, es parte esencial del dispositivo político-cultural montado, que aspira a incorporar y disolver los derechos humanos en la tradición nacional-populista, antes que abrir ésta a la influencia de aquellos. (Novaro, 2006: p. 22)

En relación al argumento de la “disolución”, este presupone una pérdida de identidad del movimiento de derechos humanos a partir de su acercamiento al kirchnerismo que presupone la hipótesis de cooptación o manipulación. En los procesos de articulación política no se puede hablar de *pérdida de la identidad* sino más bien de resignificación y transformación de las identificaciones, de dislocaciones y movimientos de las mismas. Trayendo a colación lo escrito por Bonafini y la equivalencia que ella realiza entre “proyecto nacional y popular” y “proyecto de liberación”, allí se observa una operación política más que interesante al intentar resignificar el “proyecto nacional y popular” como un “proyecto de liberación”, categoría que no estaba ni estuvo presente en el discurso kirchnerista. A partir de los argumentos vertidos se muestra como la hipótesis de *cooptación, manipulación y/o utilización instrumental* no explica acabadamente la relación de los Organismos de Derechos Humanos con el discurso kirchnerista.

Este proceso de identificación dislocó la relación del movimiento de derechos humanos con el Estado y el gobierno. Hasta la llegada de Kirchner el “enemigo” –como sostenía Bonafini– estaba dentro de la Casa Rosada debido a los años de impunidad, las leyes del perdón, los indultos, etc. Como señala Virginia Morales (2012), la finalización de las Marchas de la Resistencia¹¹ para el año 2006 puso fin también

11 Desde 1981 las Madres de Plaza de Mayo organizaban una vez por año de manera ininterrumpida la Marcha de la Resistencia para sostener el reclamo de Memoria, Verdad y Justicia, entre muchos otros. El año 2006 marcó el fin

a esa interpretación de gran parte de los Organismos. Cambió la exterioridad constitutiva, es decir el adversario político: ya no era el Estado o los gobiernos, sino que el Estado se convirtió en un aliado para llevar a cabo la lucha. El Estado, durante el kirchnerismo, va a pasar a ser un gran promotor de la lucha por los *derechos humanos*.

En este apartado se desarrollaron tres tópicos que atañen a la constitución del movimiento de derechos humanos en tanto *sujeto político*: el *ethos militante setentista* de Néstor Kirchner (Montero, 2012), la ruptura radical del discurso kirchnerista con la dictadura y sus consecuencias en el presente, y el proceso de identificación de los Organismos de Derechos Humanos con el discurso kirchnerista. Estos tres tópicos confluyeron en la constitución del movimiento de derechos humanos en tanto *sujeto político* y dislocaron su relación con el Estado y el gobierno. Si bien se puede afirmar que el movimiento de derechos humanos en Argentina desde la década de los noventa cuestionó firmemente el orden neoliberal y se posicionó en las antípodas a dicho proceso, es decir que sus reivindicaciones excedían a la demanda gremial-particular por Memoria, Verdad y Justicia, a partir de la emergencia del discurso kirchnerista se produjo un *exceso* en relación a esas demandas y reivindicaciones políticas (Barros, M., 2012). Sus propias identificaciones fueron *desbordadas* y, por primera vez en la historia contemporánea argentina, no sólo tuvieron la posibilidad de profundizar las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, sino también de cuestionar la *injusticia del orden* en su generalidad y, además, que ese cuestionamiento tenga lugar y efectividad política en el gobierno. Se puede observar también un fenómeno de reconversión de cierta parte de la militancia en derechos humanos: muchos dejaron de militar en los Organismos para militar directamente en el kirchnerismo, otros se identificaban kirchneristas pero seguían militando en las agrupaciones de derechos humanos y un último grupo se fue de los Organismos afines al gobierno argumentando falta de independencia y autonomía. Muchos militantes del movimiento de derechos humanos fueron designados en altos cargos dentro del Gabinete Nacional u ocuparon bancas le-

de estas movilizaciones. Más allá de la reivindicación relativa a lucha contra la impunidad, estas marchas implicaron también el cuestionamiento al orden neoliberal.

gislativas en el Congreso de la Nación ¹². Como se sostuvo párrafos arriba, mientras algunos autores ven *cooptación y/o manipulación*, lo que se observa según los argumentos propuesto es el reconocimiento por parte del Estado y la reconfiguración en tanto *sujeto político* por parte de los Organismos. En definitiva, afirmar que los Organismos devinieron en *sujeto político*, implica decir que a partir de la demanda por los *derechos humanos* se comenzó a construir un *pueblo* embrionario en la comunidad política argentina, haciendo emerger una nueva etapa histórica en el país -es decir, con la presencia protagónica del *pueblo*-. Sin embargo, hay una *tensión irreductible* en el movimiento de derechos humanos a partir de la dislocación kirchnerista: de un lado, el respaldo a un gobierno que se identificaba con la generación de los setenta; pero, del otro lado, la denuncia imperativa de la degradación del capitalismo, de los males del neoliberalismo y de las atrocidades de la desigualdad -las reivindicaciones propias de los jóvenes militantes setentista, los hijos de las Madres y las Abuelas-. Tensión irreductible que se verifica en el *hijo-Presidente*. El movimiento de derechos humanos estuvo atravesado constantemente por esta tensión. Por ello, las Madres de Plaza de Mayo en el 2006 dejaron de realizar la Marcha de la Resistencia pero siguieron llevando a cabo las rondas con los pañuelos blancos todos los jueves en Plaza de Mayo. Morales (2012), cita declaraciones de Hebe de Bonafini que dan cuenta de este *desborde* que se expresa en una *tensión*:

Pero esta identificación no implicó la eliminación de los espacios de actividad y autonomía de la Asociación sino que más bien implicó un proceso de redefinición de su discurso que se sintetiza en dos enunciados. Por un lado, “*el enemigo no está más en la casa de gobierno; por otro, nuestro lugar es la Plaza de Mayo, desde allí apoyamos y criticamos lo que creemos debemos respaldar o cuestionar*”. En relación a ello, las Madres deciden terminar con las Marchas de la Resistencia,

12 Juan Cabandié, Victoria Donda, Horacio Pietragala y Remo Carlotto, entre otros, comenzaron su militancia en organizaciones de derechos humanos -la mayoría en H.I.J.O.S.- para luego ocupar bancas legislativas en el Congreso nacional en representación del kirchnerismo. En el Ejecutivo Nacional sucedió algo parecido: Luis Duhalde y Martín Fresneda, ambos a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos en diferentes momentos, provenían del movimiento de derechos humanos.

aunque no con las marchas de los jueves porque “*faltan muchas cosas por conseguir*”. Decía Bonafini: “(...) Le estamos pidiendo al Presidente, que haga algo por los niños. Ningún niño puede ir a la escuela y estudiar si tiene hambre. Y eso lo vamos a seguir reclamando. Las fábricas ocupadas y en producción, que estén en mano de los trabajadores. No nos vamos a callar, no nos vamos a olvidar, no vamos a perdonar, pero vamos a seguir escuchando este viento que sopla.” (pp. 57-58)

La posibilidad de resignificación de la demanda del movimiento de derechos humanos, a partir de este exceso, también se puede ver en las consignas utilizadas en las marchas y movilizaciones. Para la 23° Marcha de la Resistencia, año 2003, las consignas empezaban a cambiar: “A veinte años sin dictaduras militares, construyamos juntos una verdadera democracia, sin hambre y sin impunidad” (Ginzberg, 03/12/2003: párr. 1). Esta consigna estaba fuertemente ligada a la resistencia al *discurso neoliberal* en la década del noventa. La marcha convocada por Madres de Plaza de Mayo en conmemoración del golpe de Estado para Marzo del 2005 llevaba la consigna “Por la unidad latinoamericana, contra el imperialismo y la impunidad” (Página 12, 25/03/2005: párr. 4). Para el año 2006, en el 30° aniversario de la noche de Videla, la consigna rezaba “A 30 años del golpe, 30 mil detenidos desaparecidos presentes, porque llevamos sus ideales y continuamos su lucha” (Página 12, 23/03/2006: párr. 2). En esta última consigna observamos la politización de la Memoria al reivindicar prioritariamente la lucha de los/as detenidos/as-desaparecidos/as y sus convicciones ideológicas, es decir la reivindicación de los mismos no como *víctimas* de los años oscuros de la dictadura sino como *militantes políticos* que luchaban por un proyecto de país y que ahora continuaban ellas junto a Kirchner.

Pero este *desborde* de sus propias identificaciones y la reconfiguración de su relación con el Estado supuso una reactualización de sus demandas y reclamos que pudieron extenderse a partir de su articulación con el discurso kirchnerista. Reclamaban por escuelas, casas, fábricas, trabajo, plena vigencia de los Derechos Humanos, entre otras cosas, a la vez que eran consultados por el gobierno para diversas temáticas que no estaban estrictamente vinculadas con los *derechos humanos* en tanto Memoria, Verdad y Justicia. En contraposición a la hipótesis de cooptación, manipulación, disciplinamiento y desmovilización que ya se mencionó en este apartado, el movimien-

to de derechos humanos *amplió el imaginario de lo posible*. Lo posible y lo deseable por momentos se cruzaban, lo posible se expandió en sus propios imaginarios y eso les permitió reactualizar constantemente sus demandas y exceder a su particularidad en tanto Memoria, Verdad y Justicia. Este *desborde y exceso* en la posibilidad de lo pensable es lo que aquí se menciona como constitución en tanto *sujeto político* y, como se verá más adelante, en grado muy incipiente la construcción de un *pueblo*.

Solapamiento de dos lógicas políticas: la ruptura y los elementos populistas, la estabilización y los elementos pluralistas

Se trata de defender o no el Estado de derecho, los derechos humanos y la acción de la justicia.
(Kirchner, 29/12/2006: párr. 26)

En este apartado interesa mostrar la yuxtaposición y solapamiento de dos lógicas diferentes de articulación política. Por un lado, una la lógica determinada por elementos populistas (Laclau, 2013), más ligada a la ruptura y a la dislocación de las identificaciones políticas; por otro lado, una la lógica determinada por elementos pluralistas-liberales (Laclau y Mouffe, 2011; Barros, 2012), más ligada a la estabilización del orden social y normalización de las identificaciones. Los elementos pluralistas-liberales son aquellos aspectos de un discurso que privilegian la diferencialidad de cada identificación por sobre los aspectos que equivalencian las identificaciones respecto a una exterioridad. Por otro lado, los elementos populistas refieren a la prevalencia o privilegio de la equivalencia respecto al otro excluido, lo cual posibilita la construcción de un *pueblo*.

Hay una especie de acuerdo implícito en los estudios contemporáneos de la teoría política del discurso en que la demanda por los *derechos humanos* fue articulada de manera populista en el proyecto kirchnerista. Los estudios de Mercedes Barros (2012) y Virginia Morales (2012) apuntan en ese sentido. Ahora bien, ¿se puede hablar de pura ruptura? ¿Esta articulación populista de los *derechos humanos* construyó un *pueblo*? ¿La presencia de elementos populistas no

estaba matizada y yuxtapuesta con elementos pluralistas-liberales? ¿Esta yuxtaposición no podría ser interpretada como un límite al potencial transformador del orden comunitario?

El despliegue de los elementos populistas se corresponde, en gran parte, con lo desarrollado en el apartado anterior, especialmente con dos tópicos: la ruptura radical del discurso kirchnerista con la dictadura y sus consecuencias en el presente, y el proceso de identificación de los Organismos de Derechos Humanos con el significativo Kirchner y la constitución de los mismos en tanto *sujeto político* a partir de un *exceso* y *desborde* de sus propios imaginarios políticos. El lazo equivalencial con otras demandas también se mencionó en el apartado anterior. El movimiento de derechos humanos no sólo reclamaba por Memoria, Verdad y Justicia sino que también daba cuenta de la delicada situación social producto de la década neoliberal. Por lo tanto, su demanda particular se equivalenciaba a partir de un *nosotros* en articulación con el movimiento de trabajadores desocupados, los ahorristas afectados por el corralito del año 2001, las asambleas barriales, los piqueteros, la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), entre otras. Sin embargo, el proceso equivalencial fue débil y precario. No devino desde el Estado o desde el discurso kirchnerista, sino más bien desde el propio imaginario político de las organizaciones de derechos humanos. El argumento de este trabajo es que en la articulación kirchnerista para estos años no se configuró el sujeto político *pueblo* (Laclau, 2013) debido a la debilidad de los lazos equivalenciales entre las diferentes identificaciones. Es decir, no se construyó un *pueblo* en tanto sujeto heterogéneo, diverso y plural, dispuesto a la transformación del orden, por lo que la dicotomización social y sus efectos politizantes fueron limitados¹³. Esto,

13 La noción de *pueblo* es tomada de los estudios de Ernesto Laclau (2013), en tanto categoría formal que implica la delimitación de una frontera interna a lo social que divida a la comunidad en dos bloques antagónicos, un nombre que opere como un *significante* tendencialmente vacío y designe la universalidad fallida, necesaria e imposible y, por último, *vocación* hegemónica a partir del juego irreductible de la diferencia y la equivalencia. Este trabajo se aparte de la concepción marxista del sujeto político: la clase no está predestinada necesariamente a la tarea revolucionaria, esto es contingente y no necesario. Para ampliar estas categorías teóricas se remite a la obra de Laclau (2013), *La razón populista*.

entre otras condiciones, fue producto del solapamiento con ciertos elementos pluralistas de la política.

En el discurso kirchnerista existió una articulación estrecha entre la demanda por los *derechos humanos* y la ruptura en relación al *discurso neoliberal*. En reiteradas oportunidades Kirchner sostenía que el plan económico de la dictadura fue el mismo plan económico que en la etapa neoliberal con el agravante que en la década de los noventa se profundizó. Argumentaba públicamente que el poder económico fue el que sostuvo a la dictadura y, por lo tanto, las Fuerzas Armadas fueron sólo un mero instrumento de dicho poder. Una de las ideas centrales en el discurso kirchnerista es que el derrumbe del modelo neoliberal y el estallido social del año 2001 fueron producto de la impunidad del pasado. El puente explícito entre la última dictadura y el proceso neoliberal era una constante. Los Organismos de Derechos Humanos, en el discurso oficial, eran los escribas de la historia contemporánea y los portadores de la dignidad, los testigos de la injusticia del orden. En el imaginario político de los Organismos estaba presente la articulación con otros actores sociales a partir de demandas particulares muy diferentes. Inclusive, ya para mediados de los noventa, como sostiene Barros M. (2012), la lucha por los *derechos humanos* era también la lucha en contra de la exclusión. El fragmento citado arriba de Bonafini, en donde reclamaba por viviendas y por las fábricas recuperadas es ilustrativo de esto, como así también los dichos de Carlotto en una entrevista citada por Cheresky (2008), donde realizó una mención a la deuda externa:

(...) nosotros también opinamos de la deuda externa. Yo he participado, he viajado a Cuba a un gran congreso que hubo hace dos años donde fueron de todos los países de Latinoamérica, contra el ALCA, y a favor del Mercosur y de la deuda externa, pagar la deuda lógica, no la ilegal. Y el estudio en cada país de esa deuda (...). Porque somos parte de la ciudadanía, por ser parte de Abuelas no estamos encapsuladas, no vivimos en una isla. Estamos viviendo en este país, y todo eso hace a la demanda de la gente. Nosotros somos gente también (...). (Cheresky, 2008: pp. 160-161)

El *pueblo* estaba en el imaginario de las Madres y las Abuelas pero, por el momento, no se concretaba en una articulación política. Sin embargo, en el discurso de Kirchner encontramos la explicitación de

la operación de exclusión típica de una articulación populista. El populismo logra explicitar dicha exclusión que es constitutiva de cualquier orden político. Como las identificaciones son relacionales, la exclusión del Otro permite contornear los límites de la propia identificación. En la demanda por los *derechos humanos* la exterioridad constitutiva fue definida por el discurso kirchnerista como aquellos responsables de lo sucedido en la última dictadura cívico-militar. Como se verá más adelante no eran las Fuerzas Armadas, sino aquel sector de las Fuerzas Armadas que ejecutó un plan sistemático de exterminio, tortura y desapariciones contra quienes pensaban distinto, los jóvenes militantes de los setenta. Kirchner en algunos discursos también hizo referencia a la responsabilidad civil, mediática, eclesiástica y empresarial, excediendo ampliamente la hipótesis de la única responsabilidad militar o castrense. Estos responsables, y en general el sector militar que participó en la dictadura, eran descritos en el discurso oficial como “asesinos”, “locos”, “dictadores”, “genocidas”, “verdugos”, “cobardes”, “delincuentes”, “monstruos de ayer”, entre otras adjetivaciones. A partir del año 2006, post triunfo electoral legislativo del 2005, existió una confrontación mucho más explícita con los responsables castrenses de la dictadura a partir de menciones directas a Menéndez, Videla, Bignone y Martínez de Hoz.

No te voy a llamar General porque ni eso merecés, Señor Luciano Benjamín Menéndez: tené en claro que sos un cobarde, tené en claro que los argentinos saben quién sos y que estás escondido en tu casa. Tendrías que estar en una cárcel común, donde tienen que estar los delincuentes y los asesinos como corresponde. (Kirchner, 24/03/2007: párr. 8)

Resulta pertinente presentar el argumento de Mercedes Barros (2012), ya que atañe a uno de los argumentos de este trabajo:

Como decíamos sin embargo, esta posición de Kirchner fue reforzada y validada por el resto de los actores políticos y sociales que identificaron al nuevo presidente como el principal impulsor de estas medidas y que vincularon estrechamente la posición a favor o en contra de la anulación de las leyes con una posición a favor o en contra de Kirchner. (Barros, 2012, p. 64)

Luego la autora continúa su explicación y sostiene que la novedad de Kirchner fue la *desmesura* y el *exceso* en relación a la recepción de la demanda por los *derechos humanos* (Barros, M., 2012). A partir de este desarrollo, surgen algunos interrogantes.

¿La recepción por parte del kirchnerismo de la demanda por los *derechos humanos* tuvo la potencia e intensidad para fracturar la comunidad política en dos como sostiene la autora? ¿El antagonismo propuesto tuvo esos efectos y con esa fuerza? El antagonismo se constituyó a partir de la explicitación de la exclusión del enemigo político que eran los responsables de los crímenes de la dictadura cívico-militar en un sentido amplio -no sólo las fuerzas castrenses-, pero no tuvo la intensidad, la potencia o la radicalidad suficiente para fracturar la comunidad política en dos bandos diferenciados a partir de la toma de posición a favor o en contra en relación a los *derechos humanos*, y que la misma sea traducida en la toma de posición a favor o en contra del discurso kirchnerista o de Néstor Kirchner. Dos son los argumentos para sostener esta afirmación. En primer lugar, lo que mencionamos antes en relación a la falta de capacidad articuladora del discurso kirchnerista frente al movimiento de derechos humanos y a otros movimientos sociales que compartían un cierto imaginario negativo en relación al *discurso neoliberal* bajo la condición de haber sido *víctimas de un daño* por parte de la comunidad política. Como ya se planteó, esto fue producto de la precariedad de los lazos equivalenciales y de la falta de nominación para el espacio de inscripción de los movimientos sociales que resistieron la etapa neoliberal. En segundo lugar, la estructuración de la comunidad política argentina no se modificó a partir de las políticas en relación a los *derechos humanos* que tomó el kirchnerismo. El clivaje político no se constituyó en el binomio *kirchnerismo vs. antikirchnerismo* -o *pueblo vs. bloque del poder*- sino, más bien lo que sucedió fue una reacción de algunos sectores de las Fuerzas Armadas, del empresariado, de parte de la Iglesia Católica, y de la dirigencia política y la prensa opositora disconformes con el tratamiento de la temática por parte del kirchnerismo. Esta reacción de quienes podían ser considerados los enemigos políticos del presente no alcanzó la intensidad suficiente para radicalizar el antagonismo y fracturar la comunidad política en dos, generando así una nueva estructuralidad relativa

que ordene todas las identificaciones políticas en el sentido de forzar a tomar posición respecto al discurso kirchnerista.

Los efectos en lo social no produjeron la ruptura comunitaria propia del populismo, ya que sólo ocasionó la reacción dispersa en algunos sectores afectados directa o indirectamente por las políticas de derechos humanos. Más allá de estos actores sociales mencionados, el resto de los movimientos sociales, como ser el movimiento de desocupados o el movimiento piquetero, seguían luchando por sus propias reivindicaciones: programas sociales, redistribución de la renta, creación de puestos de trabajo y, por cierto, con un fuerte recelo y desconfianza hacia el Estado y hacia Kirchner para estos primeros años. Tampoco se pretende afirmar que no hubo ningún interés por parte de estos actores en las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, sino que la política de *derechos humanos* del kirchnerismo no tuvo el efecto de politización radical como sí lo tuvieron otras medidas -por ejemplo, el Decreto/Ley 125 en el año 2008 bajo la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner- y, por lo tanto, no generó y dinamizó los lazos de identificación (ya sea a favor o en contra) en relación al discurso kirchnerista. En definitiva, después del 2008 defender los *derechos humanos* era ser *kirchnerista* o viceversa, pero este argumento supera los límites del presente trabajo.

Sin embargo, es para destacar que la mayoría de la dirigencia política argentina (tanto partidos más conservadores, como Recrear para el Crecimiento -Recrear- de Ricardo López Murphy, o lo que quedaba del menemismo, pasando por un sector de la UCR), en consonancia con medios periodísticos como La Nación, un sector de la Iglesia Católica ¹⁴, grupos de familiares de militares (Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos de la Argentina quienes consideraban presos políticos a los genocidas encarcelados) y organizaciones en defensa de los militares como Aunar y Argentinos por la Memoria Completa, con mayor o menor intensidad, sostenían el

14 Luego que la máxima jerarquía de la Iglesia Católica, para Noviembre de 2005, a través de la Conferencia Episcopal, emitiera un documento muy crítico de la política de derechos humanos del gobierno sosteniendo la necesidad de la *reconciliación nacional*, el Presidente Kirchner (2005) respondió expresando que la Iglesia “se parece más a un partido político, atado a lo temporal, que a la tarea celestial. (...) En aquellos momentos no estaban y hasta había algunos que confesaban a los torturadores.” (Shurman, 17/11/2005: párr. 1)

argumento de la *reconciliación nacional*, apoyado en la necesidad de la vigencia de las Leyes del perdón como de los indultos y la teoría de los dos demonios.

El periódico La Nación ha publicado extensas editoriales y columnas de opinión¹⁵ donde se argumentaba, entre otras cosas, que Néstor Kirchner y su política de *derechos humanos* dividían aún más a los argentinos, violaba los principios republicanos y de división de poderes, y que podía ocasionar sublevaciones militares como en el pasado. También sostenían que los *derechos humanos* eran utilizados por Kirchner para congraciarse con la opinión pública, que la historia relatada era parcial e incompleta a la par que debían juzgarse los responsables de las organizaciones armadas de los setenta. Según este relato los Organismos de Derechos Humanos fueron cooptados y manipulados. Sin embargo, todavía no era equivalenciable la postura referida a la política de *derechos humanos* -muy crítica- con la postura en relación al discurso kirchnerista. Dicho diario, en otras temáticas por ejemplo, tenía una actitud un tanto más benevolente y conciliadora con el kirchnerismo.

La política de *derechos humanos* del kirchnerismo, si bien tuvo elementos populistas, no se puede afirmar que posibilitó la construcción de un *pueblo* o de un *nosotros* enfrentado al bloque del poder. Existía la vocación de construcción de un *pueblo* pero en un grado incipiente, que en lo social no tuvo el efecto de ruptura propio del populismo y su correspondiente politización de la comunidad política. Será también producto de que Kirchner había asumido en el año 2003 con poco más del 22% de los votos, sin ningún tipo de coalición de gobierno y con el Partido Justicialista -y la militancia peronista- sin responder a su conducción, obedeciendo principalmente a Carlos Menem o a Eduardo Duhalde que estaban enfrentados. De cualquier manera, el antagonismo no estaba radicalizado. ¿Qué factores moderaron dicho antagonismo? ¿Cómo se matizó dicho antagonismo en el discurso kirchnerista?

En vista del análisis desarrollado, se comprende que se dio un proceso de solapamiento y yuxtaposición entre aquellos rasgos populistas con *elementos pluralistas-liberales* que propendían hacia

15 La Nación: 24/06/2003, 13/07/2003, 15/08/2003, 04/10/2005, 24/05/2006, entre otras.

la estabilización del orden y las identificaciones. Hay dos tópicos a analizar en este sentido. Por un lado, el tratamiento y el vínculo que entabló el discurso kirchnerista con las Fuerzas Armadas, por otro, la equivalencia de la demanda por los *derechos humanos* con significantes más ligados a la tradición liberal-republicana.

Respecto al primer tópico, algunas autoras consideran que el enemigo político en materia de *derechos humanos* eran las Fuerzas Armadas y el sector militar (Montero, 2012; Martínez, 2012)¹⁶. La relación con las Fuerzas Armadas tuvo un carácter parcialmente distinto en el discurso kirchnerista. Las fuerzas castrenses no estaban enunciadas como la alteridad constitutiva sino que podían ser parte del proyecto político kirchnerista previa depuración de las mismas, es decir previa exclusión de los responsables o cómplices de la dictadura y aceptación, a modo de *redención*, del credo de los *derechos humanos*. Estas tensiones constantes hacían compleja dicha relación.

He pertenecido toda mi vida a un partido fundado por un militar, tampoco ignoro que nuestras páginas más gloriosas como país fueron escritas cuando pueblo y Fuerzas Armadas compartían un proyecto de nación. (Kirchner, 07/07/2003: párr. 23)

Hay cuatro operaciones políticas que son importantes para comprender esta relación. A partir del año 2005 Néstor Kirchner, y en el año 2007 Cristina Fernández de Kirchner en su discurso de asunción como Presidenta, comenzaron a utilizar la frase “hay que separar la paja del trigo” para referirse a las fuerzas castrenses. Kirchner al nombrar a los genocidas, por ejemplo a Videla o a Menéndez, les quitaba el cargo y la nominación de “Generales” por considerar que no merecían ser llamados así ya que desprestigiaron la institución militar. El Presidente intentaba instalar la idea de que las Fuerzas Armadas, en relación a la última dictadura, fueron un instrumento -con responsabilidades concretas- de los sectores de poder económicos para llevar a cabo la imposición de un determinado modelo social y económico profundamente injusto y desigual. Por último, para marzo del año 2006, Kirchner ascendió al rango de Coronel a los Oficiales Superiores Martín Rico y José Jaime Cesio, quienes de-

16 “Un contradestinatario directo privilegiado por el discurso kirchnerista es el sector militar” (Martínez, 2012: p. 206).

nunciaron en los comienzos de la dictadura los crímenes que estaban cometiendo los militares desde el poder estatal y por ello fueron condenados al ostracismo.

Quiero que quede claro que como presidente de la Nación Argentina no tengo miedo ni les tengo miedo, que queremos el Ejército de San Martín, Belgrano, Mosconi y Savio, y no de aquellos que asesinaron a sus propios hermanos, como el de Videla, Galtieri, Viola y Bignone. Hay un nuevo país, necesitamos soldados comprometidos con el destino de la patria, y como presidente de la Nación Argentina vengo a reivindicar un Ejército nacional, comprometido con el país y alejado definitivamente del terrorismo de Estado. (Kirchner, 29/05/2006: párr. 23)

Cuando alguien abría las puertas de los cuarteles para ir hacia el poder y en contra de las instituciones de la democracia, previamente habían concurrido otros a golpearlas; poderosos intereses económicos cuya representación ha sido y es patéticamente minoritaria trabajaron incansablemente para deteriorar las instituciones democráticas y facilitar el atropello final a la Constitución. (...) Ese conglomerado económico, cultural, social y político trató y logró por mucho tiempo de convertir a las Fuerzas Armadas en el brazo instrumental y protagónico de ese proyecto que afectó tanto a la estructura de la sociedad. (Kirchner, 24/03/2006: párr. 5)

En estos discursos puede percibirse una operación de exclusión en relación a los militares involucrados en la dictadura y los poderes económicos-sociales-políticos-culturales que promovieron el régimen militar. Pero esta operatoria de exclusión está soportada en otra operación, denominada por Aboy Carlés, como *regeneracionismo*. El regeneracionismo implica la tensión permanente entre la exclusión/inclusión de la alteridad constitutiva y, por lo tanto, los constantes desplazamientos de la frontera política que separa el *nosotros* del *ellos*. Esta frontera, dice Melo (2009), siempre es porosa y su movimiento tiene una forma específica, la *regeneración*, la conversión de quién era definido como enemigo político a la creencia propia.

Si bien en el discurso kirchnerista las Fuerzas Armadas nunca fueron definidas como lo Otro, la política de *derechos humanos* siempre dejó un ámbito de ambigüedad en relación a la definición de la exterioridad constitutiva y esto causó cierto malestar en las fuerzas

castrenses. Inclusive, hubo intentos menores y sin ninguna trascendencia de sublevación dentro de las Fuerzas Armadas. En este marco el discurso kirchnerista, mientras en los primeros años reafirmó la conducción civil de las fuerzas -al igual que lo habían intentado Alfonsín y Menem-, durante 2006 tenderá a reconvertir a las Fuerzas Armadas al credo propio, es decir, “separar la paja del trigo”. El trazado de una frontera demarcatoria dentro del cuerpo militar implicaba afirmar una exclusión interna para diferenciar qué militares podían formar parte del discurso kirchneristas y que militares no. El ascenso al rango de Coronel a los Oficiales Rico y Cesio fue un reconocimiento por haberse opuestos al discurso de la dictadura y pretendió funcionar de manera ejemplificadora para el resto del cuerpo. Por último, el discurso kirchnerista mostraba a las Fuerzas Armadas como un instrumento de los intereses económicos poderosos, de la doctrina de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, de un sector de la Iglesia Católica y de ciertos actores políticos, es decir, de aquellos que iban a “tocar las puertas a los cuarteles”. La nominación en tanto *instrumento* constituía otra forma de disciplinamiento del poder militar y, de esta forma, lograr la identificación de parte del mismo con el discurso kirchnerista. Las Fuerzas Armadas al haber sido instrumentos de otros poderes no tenían la total responsabilidad por los crímenes sucedidos, por lo tanto, si mediaba una *reconversión a la creencia propia*, podían formar parte del discurso kirchnerista.

En definitiva, en el discurso kirchnerista las fuerzas castrenses podían ser parte del proyecto político bajo la conversión a la creencia propia. Para ello se procedía a la demarcación de una frontera interna dentro del cuerpo militar que distinguía los *militares susceptibles de ser redimidos* de los *militares no susceptibles de ser redimidos*. La aceptación de la creencia kirchnerista implicaba la mediación del acto de la *redención*¹⁷ para quienes profesaban otros credos como, por ejemplo, para quienes empatizaban con los genocidas. Esta *redención* involucraba otro intento de disciplinamiento/integración de las Fuerzas Armadas. El *regeneracionismo* permitió al discurso

17 Cuenta Hebe de Bonafini que al concurrir a un acto oficial en el Ministerio de Defensa para marzo de 2007, se le acercó un grupo de mujeres militares y le pidieron “perdón por lo que pasó” en la dictadura (Página 12, 21/03/2007).

kirchnerista fragmentar el cuerpo militar y perseguir procesos de identificaciones allí dentro.

En relación al otro tópico, la demanda por los *derechos humanos* en la mayoría de los discursos de Kirchner estaba vinculada con alguna categoría referida a la institucionalidad democrática, la división de poderes o el Estado de derecho. Los *derechos humanos* estaban ligados a la “calidad institucional”, a la “lucha contra la corrupción”, a la “lucha contra la delincuencia”, a la “pluralidad”, al “consenso”, a la “diversidad”, al “poder pensar diferente”, al “respeto a la ley y la Constitución”, a la “defensa del Estado de derecho”, entre otros. La renovación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el cambio en el mecanismo de selección de los jueces, también fueron significados como partes del mismo universo de reivindicaciones relativas a los *derechos humanos* y, a la vez, fueron la condición de posibilidad para efectivizar la política de *derechos humanos*. Sin embargo, en los primeros años de gobierno, la “calidad institucional” fue un signifi-
ficante muy usado por Kirchner e iba en sintonía con su slogan de campaña presidencial y de sus primeros discursos como Presidente: “Una Argentina normal”¹⁸. Declaraba el primer mandatario:

Sabemos que venimos desde muy abajo y necesitamos preservar en esta verdadera lucha por incrementar la calidad institucional que nos muestra a los argentinos apegados a las normas y al cumplimiento de los roles institucionales. (Kirchner, 13/08/2003: párr. 1)

Cada uno de nosotros en cada uno de los hechos que realiza siempre tiene que estar frente a la ley, frente al derecho, frente a la convivencia democrática y la defensa de la institucionalidad. Más que nada cuando se violan con la tortura y la desaparición de personas los de-

18 Es importante traer a colación nuevamente el contexto político-social de aquellos años como se mencionó al principio del trabajo. La Argentina se estaba recomponiendo de una de las mayores crisis políticas-sociales-económicas: el estallido de fines del año 2001 y la serie de protestas casi ininterrumpidas durante el año 2002, producto de una devaluación del peso que implicó la salida de la convertibilidad, la falta de trabajo y empleo y las cifras de la pobreza e indigencia que iban en aumento. Para principios del año 2003, cuando Kirchner realizó su campaña para Presidente, la situación del país seguía siendo muy delicada e inestable. Una de las principales demandas de varios grupos sociales era la estabilización del orden y de la economía.

rechos mínimos de cualquier ciudadano (...) (Kirchner, 14/06/2005: párr. 5)

Hay dos cuestiones para resaltar aquí. Por un lado, el significativo a partir del cual se dio la recepción de la demanda por los *derechos humanos* fue la “lucha contra la impunidad”, que no era sólo la impunidad de la dictadura sino también la impunidad de los procesos democráticos anteriores. En esta nominación se observa una simetría entre el discurso de los Organismos de Derechos Humanos y el discurso kirchnerista: las Madres y las Abuelas también “luchaban contra la impunidad”. Por lo tanto, la categoría *impunidad* fue resignificada y tomada del movimiento de derechos humanos. Por otro lado, hay dos categorías que llaman la atención en el discurso de Kirchner: la categoría de “reconciliación” y la categoría de “unidad nacional”. La primera categoría fue cuestionada desde siempre por los Organismos de Derechos Humanos, los cuales sostenían que no había posibilidad de reconciliación alguna con los genocidas. En relación a la segunda, la unidad nacional, fue usada mayormente por gobiernos ideológicamente en las antípodas que tendían a licuar las diferencias y las relaciones de poder en la tan mentada unidad nacional. Decía Kirchner:

(...) porque la justicia, la memoria y la *reconciliación* sin castigar fuerte y definitivamente a la impunidad es imposible (...) (Kirchner, 07/12/2004: párr. 7)

Nuestro íntimo convencimiento es que no puede haber convivencia en paz y *reconciliación* mientras queden resquicios de impunidad. Siempre hemos pensado que sólo con verdad y con justicia, conformamos una sociedad que se desarrolle en paz. (Kirchner, 24/03/2006: párr. 15)

Como se observa, la “reconciliación” no era significada como en épocas pasadas, es decir como un objetivo en sí mismo y sin predicamentos y condiciones. La “reconciliación” venía después de la justicia y el castigo a los culpables, la lucha contra la impunidad precedía a la reconciliación. A partir de la avanzada mediática que demandaba por la “reconciliación nacional”, Kirchner utilizó esta categoría y la intentó resignificar a través del condicionamiento a la *justicia*, es

decir *reconciliación con justicia*. La primera vez que se utilizó dicho significante en el discurso kirchnerista fue a fines del año 2004, en respuesta a una columna de opinión del periodista Joaquín Morales Solá en La Nación, que sostenía la necesidad de los argentinos de “reconciliarse” e instaba al Presidente a no seguir dividiendo a los ciudadanos. La “reconciliación” de Kirchner era una *reconciliación condicionada*: era el significante que cumplía la función de designar aquella imposibilidad siempre ausente de la plenitud comunitaria; para que haya reconciliación, inclusive, no bastaba con que sean castigados los culpables, sino que tendría que haber arrepentimiento de su parte y de todos los responsables, y mucho más aún, los responsables deberían hacer revivir a la “generación diezmada”. La *reconciliación condicionada* del discurso kirchnerista era imposible y necesaria al mismo tiempo.

Trabajamos para forjar una *unidad nacional* que no se asienta sobre la hipocresía ni sobre la venganza, sino sobre la memoria, la verdad y la justicia para no volver más atrás, abriendo un camino de *unidad* que necesitamos caminar, andar, para hacerlo cada día más ancho y firme. (Kirchner, 06/07/2005: párr. 9)

Realmente les quiero decir que esta Patria que es la Patria de todos los argentinos, necesita solidaridad, necesita *unidad nacional* con justicia y memoria (...) (Kirchner, 09/07/2006: párr. 6)

Con el significante “unidad nacional” sucedía algo parecido. Este apareció en el discurso de Kirchner a mediados del año 2005 previo a las elecciones legislativas que se iban a producir en Octubre y fue resignificada al estilo de la *reconciliación*. No podía haber “unidad nacional” si no había Memoria, Verdad y Justicia. La “unidad nacional” también estaba condicionada al castigo previo de los responsables y aparecía como un punto de llegada, como algo a construir. Entonces, no era la unidad nacional menemista que intentaba imponer un supuesto consenso a toda la sociedad en donde se invisibilizaban las relaciones de poder, sino que la “unidad nacional” funcionaba como la utopía imposible pero necesaria de plenitud comunitaria al igual que la “reconciliación”, es decir operaban en el registro imaginario de la política.

Ahora bien, ¿qué aporta al argumento de este trabajo la utilización de ciertos significantes más asociados a la tradición liberal-republicana en relación directa con los *derechos humanos*? Las consideraciones de Montero (2012) son esclarecedoras en este sentido:

Pluralismo, libertad de prensa y libertad de expresión, nociones típicamente asociadas al ideario liberal, aparecen resignificadas en un nuevo espacio ideológico-argumentativo a partir de su articulación y encadenamiento con puntos de vista que remiten al imaginario rebelde, contestatario y transgresor de la militancia setentista. Así, el discurso kirchnerista recupera ciertos *topoi* asociados con la tradición liberal, pero lo hace definiendo un espacio ideológico-argumentativo propio, en tanto disputa de sentidos desde posicionamientos que evocan la memoria militante setentista. (p. 281)

Aboy Carlés (2007) también argumenta en el mismo sentido. Sin embargo, ¿no existe una tensión entre estos significantes y los elementos populistas presentes en la articulación de la demanda por los *derechos humanos*? Es decir, más allá de la resignificación de las categorías ligadas a la tradición liberal-republicana en clave ideológica nacional-popular, ¿no se podría pensar una yuxtaposición y solapamiento de ciertos elementos populistas con ciertos elementos pluralistas? Estos interrogantes nos permiten reflexionar sobre aquello que trascendió y posibilitó el proceso de resignificación y los efectos que esto tuvo en lo social. Volvamos a Kirchner (01/03/2004):

Un país con memoria, verdad y justicia tiene que comprometerse profundamente con la defensa de los derechos del hombre. Este concepto debe integrarse al ideario de todos los partidos políticos. *No puede reducirse a un concepto de derechas o izquierdas*. Desde un punto al otro del espectro ideológico, la defensa de los derechos humanos debe constituir un *compromiso nacional y racional*. (párr. 61)

No sólo hubo un proceso de resignificación sino que hubo un esfuerzo por ligar los *derechos humanos* a algún tipo de *universal* que trascienda los partidos políticos. Este tópico podría ser pensado en clave hegemónica, es decir en términos de la *vocación hegemónica* de cualquier orden político. El intento por universalizar fallidamente una demanda particular, mostrar ese interés particular como el interés de toda la comunidad, presentar a los *derechos humanos* como

atinentes a toda la comunidad política. Pero también, y aquí reside la novedad del argumento que se propone, este tópico puede mostrar que los límites del proceso de resignificación y las tensiones con los elementos populistas estaban dados por este intento de *universalización* de los *derechos humanos*. Es decir, el enlazamiento de la lucha por los *derechos humanos* con ciertas categorías que se presentan como neutrales, imparciales, desprovistas de ideología y universales -tales como el “Estado de derecho”, “pluralismo”, “consenso”, “calidad institucional”, entre otras-, mientras que le fijaba límites a la lógica populista, ponía en funcionamiento ciertos elementos pluralistas-liberales de la política que intentaban estabilizar, asegurar y hacer perdurar el orden político.

Podríamos pensar a partir de este análisis que la hegemonía, al intentar presentar un particular como universal, al pretender *imponer* cierto orden de las cosas, fija límites al despliegue de la lógica populista. El momento de la decisión hegemónica es el momento de la arbitrariedad de la política, es el momento de la locura debido a que no hay un fundamento último de porque se intenta imponer ese orden y no otro ante una infinidad de órdenes posibles (Laclau, 2005). La hegemonía entonces implica la decisión arbitraria de imponer un determinado orden político en un mar infinito de posibilidades, sólo condicionadas por la relativa estructuralidad del orden social. El límite a la lógica populista opera en este nivel. El intento constante por afirmar, recomponer y suturar -aunque sea de manera parcial y precaria- el orden político, es decir, de presentarlo como universal. En este caso, en la articulación en torno a los *derechos humanos*, encontramos una fuerte presencia de elementos pluralistas ya que en el discurso kirchneristas los *derechos humanos* estaban hibridados con significantes más cercanos a la tradición liberal-republicana, lo que implicó una mayor pretensión de universalización y sutura comunitaria -ya que estas categorías, como dijimos, se presentaban como imparciales, neutrales y universales- redundando en una dilución de las diferencias.

Entonces, el encadenamiento en el discurso kirchnerista de los *derechos humanos* con categorías que se presentan como universales, imparciales y neutrales implicaba, por un lado, la resignificación de estas categorías como mostramos anteriormente y, por otro, lí-

mites a la lógica populista que se encuentra solapada y yuxtapuesta con elementos pluralistas. La lógica institucionalista, ínsita a los elementos pluralistas, funcionaba en tanto estabilización y normalización del orden político, es decir acotando cada diferencia/identificación a aquello que expresa y no como superficie de inscripción de posibles antagonismos. Categorías tales como “Argentina normal”, “reconciliación con justicia” o “unidad nacional”, más allá de su resignificación, muestran los límites impuestos a la construcción de un *pueblo* y ponen a trabajar ciertos elementos pluralistas, articulando la política en un sentido específico pero siempre afirmando la necesidad y la universalidad/fallida del orden político. Estas categorías no funcionaron como un ropaje o como una manta de institucionalidad para llevar a cabo la política de *derechos humanos*, sino que fueron parte constitutivas de la *forma* en que se articuló esta política dentro del discurso kirchnerista, y aquí uno de sus límites.

Consideraciones generales

Una de las conclusiones en función de lo analizado, es que los *derechos humanos* tuvieron una gravitación fundante dentro del naciente proyecto kirchnerista. Fue la demanda-reivindicación sobre la que Néstor Kirchner, sin legitimidad de origen, soportó todo el andamiaje discursivo y forzó las identificaciones políticas a tomar una posición al respecto. A partir del arrancamiento de la demanda por los *derechos humanos* del corsé institucionalista bajo el cual había sido tratada en las experiencias democráticas anteriores, se propuso, en definitiva, fundar una *nueva comunidad política*, con otro principio de legitimidad basado no sólo en la reivindicación de la Memoria, la Verdad y la Justicia, sino en la denuncia de la *injusticia del orden neoliberal* en su generalidad tal como lo venían sosteniendo públicamente los Organismos de Derechos Humanos -esta *injusticia* se expresaba en la impunidad de los genocidas, en las desigualdades sociales, en la corrupción, en la pobreza, etc.-.

Sin embargo, dicha política no estuvo desprovista de tensiones, límites y obstáculos. El solapamiento de elementos populistas y elementos pluralistas-liberales en el tratamiento de dicha demanda se manifestaba en una tensión constitutiva. Mientras se dislocaba el or-

den político a partir de la recuperación del *ethos militante setentista*, de una ruptura radical con la dictadura militar y sus efectos en el presente, y de la constitución del movimiento de derechos humanos en tanto *sujeto político* y el abandono de la neutralidad e imparcialidad institucionales, por otro lado y en simultáneo, se intentaba asegurar y estabilizar el orden político dotando a la demanda por los *derechos humanos* de universalidad, neutralidad e imparcialidad a partir de categorías próximas a la tradición liberal-republicana, es decir claudicando en parte su parcialización. Ambos movimientos funcionaron de manera yuxtapuesta y en constante tensión. Aquí residía la tensión irreductible de la política de derechos humanos del kirchnerismo que limitó parcialmente los efectos politizantes de los elementos populistas.

A pesar de dichos límites, los Organismos de Derechos Humanos no perdieron su capacidad de agencia, de reclamo y de actualización de sus reivindicaciones frente al Estado. La recepción signada por elementos populistas de la demanda por Memoria, Verdad y Justicia, posibilitó la introducción del *exceso*, la *desmesura*, o el *desborde* en el propio imaginario y discurso del movimiento de derechos humanos. Al ser forzados a *mirar más allá* de sus demandas más particulares, ya no discutían sólo la impunidad de los genocidas, sino también la desigualdad social, la pobreza, la deuda externa, entre otros tópicos, tal como se analizó en este artículo. El *exceso* es propio de una recepción populista de demandas insatisfechas y permite, en definitiva, ampliar los límites de lo posible, que aquello que en otro tiempo era impensado e inimaginado, a partir de dicho *desborde*, pueda ser, de mínima, pensado como una posibilidad real. De esta forma, los Organismos de Derechos Humanos no sólo permitieron la avanzado de los juicios contra los genocidas y cierta reparación allí, sino también otorgar legitimidad a una heterogeneidad de demandas sociales como las reivindicaciones de cierto sector del movimiento piquetero o del sindicalismo por una mayor redistribución del ingreso, en antagonización con el *discurso neoliberal*.

Queda pendiente para trabajos posteriores indagar en la forma que fue tratada esta demanda por los *derechos humanos* en los años posteriores al 2007, bajo las presidencias de Cristina Fernández de

Kirchner. Este trabajo constituye un aporte para futuras investigaciones, debates políticos y disputa del saber.

Referencias bibliográficas

Fuentes académicas

Aboy Carlés, Gerardo (2005): Populismo y democracia en la Argentina contemporánea. Entre el hegemonismo y la refundación, *Estudios Sociales*, N° 28 (pp. 125-149).

Aboy Carlés, Gerardo (2007): La democratización beligerante del populismo, *Revista Debate*, N° 12 (pp. 47-58).

Barros, Mercedes M. y Daín, Andrés D. (2012): El kirchnerismo y la desmesura de lo político. En Barros, Mercedes M.; Daín, Andrés D. y Morales, Virginia M.: *Escritos K* (pp. 15-46), Eduvim, Villa María.

Barros, Sebastián (2012): Tras el populismo. Comunidad, espacio e igualdad en una teoría del populismo, *Revista de Ciencias Sociales Segunda Época*, N° 22 (pp. 137-150).

Cheresky, Isidoro (2008): *Poder presidencial, opinión pública y exclusión social*, Manantial, Buenos Aires.

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), (2016): *Nunca Más*, Eudeba, Buenos Aires.

Dagatti, Mariano (2013): Contribuciones para una cartografía discursiva del primer kirchnerismo. En Balsa, Javier (comp.): *Discurso, política y acumulación en el kirchnerismo* (pp. 81-104), Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

Laclau, Ernesto (2013): *La razón populista*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (2011): *Hegemonía y estrategia socialista: hacia una radicalización de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Martínez, Fabiana (2013): Aproximación a algunos tópicos del “discurso kirchnerista”. En Balsa, Javier (comp.): *Discurso, política y acumulación en el kirchnerismo* (pp. 53-67), Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

Mauro, Sebastián y Rossi, M. Federico (2015): Entre la plaza y la casa rosada: diálogo y confrontación entre los movimientos sociales y el gobierno nacional. En Malamud, Andrés y De Luca, Miguel (coords.): *La política en tiempos de los Kirchner* (pp. 167-178), Eudeba, CABA.

Miguez, Miguel (2013): *Diez años. Una década de gobierno kirchnerista*, Planeta, Buenos Aires.

Montero, Ana S. (2012): *Y al final un día volvimos!: los usos de la memoria en el discurso kirchnerista (2003-2007)*, Prometeo Libros, Buenos Aires.

Morales, Virginia M. (2012): Asociación Madres de Plaza de Mayo: kirchnerismo y resignificación. En Barros, Mercedes M.; Daín, Andrés D. y Morales, Virginia M.: *Escritos K* (pp. 47-66), Eduvim, Villa María.

Novaro, Marcos (21 de Julio de 2006): Kirchner, la izquierda y el populismo, *La Nación*, 31 de Marzo de 2020, recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/opinion/kirchner-la-izquierda-y-el-populismo-nid824929>

Novaro, Marcos; Bonvecchi, Alejandro y Cherny, Nicolás (2014): *Los límites de la voluntad: los gobiernos de Duhalde, Néstor y Cristina Kirchner*, Ariel, CABA.

Rinesi, Eduardo (2011): Notas para una caracterización del kirchnerismo, *Debates y Combates*, N° 1 (pp. 141-170).

Sarlo, Beatriz (2011): *La audacia y el cálculo*, Sudamericana, Buenos Aires.

Svampa, Maristella (2012): *Cambio de época: movimientos sociales y poder político*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.

Van Drunen, Saskia (2017): *En lucha con el pasado. El movimiento de derechos humanos y las políticas de la memoria en la Argentina post-dictatorial (1983-2006)*, Eduvim, Villa María.

Fuentes discursivas

Hebe de Bonafini (29 de Octubre de 2010): Carta a Néstor Kirchner ante su fallecimiento, *Diario Popular*, 24 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.diariopopular.com.ar/politica/carta-hebe-bonafini-nestor-mi-hijo-n45261>

Kirchner, Néstor C. (24 de Marzo de 2006): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner, en el Acto de conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, celebrado en el Colegio Militar de la Nación*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24895-blank-6124984>

Kirchner, Néstor C (6 de Julio de 2005): *Palabras del Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, durante la cena anual de camaradería de las Fuerzas Armadas en el Edificio “Libertad”*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24747-blank-89293122>

Kirchner, Néstor C. (1 de Marzo de 2004): *Mensaje del Presidente Néstor Kirchner a la Honorable Asamblea Legislativa*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24031-blank-14537407>

Kirchner, Néstor C. (11 de Marzo de 2004): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner en el Encuentro de la Militancia*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24540-blank-31153113>

Kirchner, Néstor C. (13 de Agosto de 2003): *Acto de Anuncio del Decreto que establece los nuevos procedimientos para la designación de Magistrados de la Justicia Nacional e integrantes de los Ministerios Públicos*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24442-blank-4975198>

Kirchner, Néstor C. (14 de Junio de 2005): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24736-blank-57134053>

Kirchner, Néstor C. (16 de Marzo de 2006): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner en homenaje a los periodistas desaparecidos de la Agencia Oficial de Noticias TÉLAM*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/11495-blank-95588902>

Kirchner, Néstor C. (24 de Marzo de 2007): *Palabras del Presidente de la Nación, Doctor Néstor Kirchner, en el Acto de conmemoración del “Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/25040-blank-34934954>

Kirchner, Néstor C. (25 de Mayo de 2003): *Discurso del Señor Presidente de la Nación, Doctor Néstor Kirchner, ante la Honorable Asamblea Legislativa*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24414-blank-18980869>

Kirchner, Néstor C. (25 de Mayo de 2006): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner en el 196° aniversario de la Revolución de Mayo*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24917-blank-61474230>

Kirchner, Néstor C. (28 de Noviembre de 2003): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner en el Acto realizado en Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24489-blank-33206207>

Kirchner, Néstor C. (29 de Mayo de 2006): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner en el Acto de conmemoración del Día del Ejército*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24517-blank-70743155>

Kirchner, Néstor C. (7 de Diciembre de 2004): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner en el Acto en memoria de las víctimas judías de la dictadura*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24671-blank-45695950>

Kirchner, Néstor C. (7 de Julio de 2003): *Comida Central de Camaradería de las Fuerzas Armadas*, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24423-blank-99627738>

Kirchner, Néstor C. (9 de Julio de 2006): *Palabras del Presidente Néstor Kirchner en el Acto del 190° Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional*, realizado en la Provincia de Tucumán, recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24943-blank-35091905>

Fuentes periodísticas

Gallo, Daniel (24 de Junio de 2003): *Un tema de debate entre los militares*, *La Nación*, 15 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/politica/un-tema-de-debate-entre-los-militares-nid506219>

Ginzberg, Victoria (3 de Diciembre de 2003): Otra vez Nunca Más, *Página 12*, 16 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-28859-2003-12-03.html>

Indultos: ¿justicia o venganza? (4 de Octubre de 2005): *La Nación*, 15 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/editoriales/indultos-justicia-o-venganza-nid744401>

Morales Solá, Joaquín (13 de Julio de 2003): Una oscilación entre el pasado y el futuro, *La Nación*, 15 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/opinion/una-oscilacion-entre-el-pasado-y-el-futuro-nid511038>

Natanson, José (22 de Febrero de 2004): La transversalidad tiene fecha de largada en Córdoba, *Página 12*, 22 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-31768-2004-02-22.html>

Piqué, Martín (5 de Mayo de 2004): Parrilli y Cafiero recrearon la pelea entre Kirchner y Duhalde, *Página 12*, 22 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-34946-2004-05-05.html>

Qué es eso de ser transversal (22 de Febrero de 2004): *Página 12*, 22 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/31768-11285-2004-02-22.html>

Schurman, Diego (17 de Noviembre de 2005): “No me van a excomulgar por esto”, *Página 12*, 16 de Abril de 2020, recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-59328-2005-11-17.html>



De archivos, derechos y escrituras. Una reflexión etnográfica en torno a las relaciones entre las unidades de gestión documental y los DDHH en Córdoba, Argentina

Por Lucia Rios¹

Resumen: En su texto *Mal de Archivo*, Derrida (1997) plantea la posibilidad de la reunión como una condición necesaria al hablar de un archivo, lo cual implica, a mi entender, dos cuestiones. Por un lado, si hay un espacio de reunión, es porque en esa operación están presentes más de un elemento. Es decir, solamente es posible hablar de reunión cuando hay dos o más elementos implicados. Una de las condiciones de la reunión propia de un archivo, es entonces la pluralidad.

Por otra parte, dicho poder de reunión implica la concreción de un espacio de encuentro donde los elementos configuran un espacio común, o como diría Arendt, un espacio *entre* posible por la existencia de la pluralidad. Espacio donde, atendiendo a su argumento, es posible la política. Dos condiciones propias de la política y también de los archivos: la pluralidad y la constitución del espacio *entre*. En la constitución de los archivos anidan entonces ciertas condiciones de lo político.

Partiendo de allí, el objetivo del escrito es reflexionar desde una perspectiva etnográfica, en torno a la relevancia de las unidades de gestión documental en el proceso de configuración, traducción, ejercicio y difusión de los Derechos Humanos en el país, y particularmente en Córdoba. La relación que se produce entre las unidades de gestión documental y los DDHH implica, al menos en el presente escrito, tres niveles de análisis que lejos de presentarse como aislados y clausurados, permiten entramar distintas conexiones.

1 IDACOR-CONICET Universidad Nacional de Córdoba Universidad Provincial de Córdoba Universidad Siglo 21 rioslucia14@gmail.com

Esta operación analítica que pretende ir de lo “macro” a lo “micro” implica un primer nivel de análisis que refiere a los modos a partir de los cuales el Estado -particularmente el argentino- traduce la cuestión de los DDHH en políticas públicas específicas.

En ese primer movimiento es posible concebir un modo de traducción de los DDHH, con toda la complejidad que el término supone, en espacios concretos del cuidado y el ejercicio de los DDHH tales como lo han sido los “Sitios de memoria” a lo largo y ancho del país, particularmente en aquellos que en su interior resguardan acervos documentales producidos antes y durante la última dictadura cívico militar en Argentina.

En relación con ello, mi trabajo de campo se ha venido desarrollando en los últimos seis años en el Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba, ubicado donde anteriormente se encontraba el Departamento de Informaciones “D2” dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba y que funcionó en los ‘70 como Centro Clandestino de Detención y Exterminio. La segunda parte de este escrito hará hincapié entonces en una unidad específica de gestión documental, como es el APM, haciendo foco en su constitución, sus prácticas y, particularmente, los sentidos que allí se despliegan para entramar determinadas lecturas sobre la documentación -en sentido literal y metafórico- y su relevancia en el tejido construido en torno a los DDHH en Córdoba.

Finalmente, me centraré en algunas cuestiones que se fueron suscitando en mi investigación, del orden de lo analítico y lo reflexivo, en relación con aquellos elementos que fui observando en los propios documentos. Estos serán trabajados como indicios de las relaciones entre cuerpo, violencia y escritura, sistematizando los términos utilizados en la escritura de las “causas de muerte” en el “libro de la morgue” realizando un trabajo interpretativo de las mismas. He realizado una lectura atenta de la documentación, elaborado tablas y estadísticas para abordar tanto el contenido de lo escrito, como la recurrencia de dichas referencias y en los periodos en los cuales estas se tornan más o menos frecuentes, centrándome particularmente en los meses de enero a agosto inclusive de 1976 en las denominadas “causas de muerte” que aparecen registradas en dicho libro.

Metodológicamente, además, el trabajo fue realizado desde una etnografía de documentos, comprendiéndolos como conjuntos de relaciones sociales específicas (Da Silva Catela, 2002) en cuya escritura se plasma el entramado de dichas relaciones y el funcionamiento mismo del Estado (Muzzopappa y Villalta, 2011). De este modo, mediante el análisis de documentos producidos por el Estado en dictadura, pretendo reconstruir no sólo esos modos de relación entre cuerpo, violencia y escritura, sino generar a partir de allí una serie de intuiciones en torno a dicho aporte en relación con los DDHH.

Palabras de apertura

En *Mal de Archivo*, Derrida (1997) plantea en relación con el *poder Arcóntico* y al *poder de consignación* que poseen archivos conformados por acervos y series documentales, que

Es preciso que el poder arcóntico, que asimismo reúne las funciones de unificación, de identificación, de clasificación, vaya de la mano con lo que llamaremos el poder de consignación (...), el acto de consignar reuniendo los signos (...). En un archivo no debe haber una disociación absoluta, una heterogeneidad o un secreto que viniera a separar (*secernere*), compartimentar de modo absoluto. El principio arcóntico del archivo es también un principio de consignación, es decir, de reunión (Derrida, 1997, p.11).

Pensar en la reunión como una de las condiciones necesarias al momento de hablar de un archivo -e inclusive de un acervo, una serie documental, o unidades de gestión documental- implica, a mi entender, dos cuestiones. Por un lado, conceder que, si hay una reunión, es porque en esa operación están presentes más de un elemento. Una de las condiciones de la reunión es entonces la pluralidad. Los archivos están configurados por la pluralidad.

Por otra parte, sostener ese *poder de consignación*, de reunión, implica la concreción de un espacio de encuentro donde los elementos son reunidos configurando un espacio común, o como diría Arendt, un espacio *entre* propiciado por la pluralidad que, atendiendo al argumento de la filósofa, es donde es posible de ser pensada y ejercida la política. Dos condiciones propias de la política y también de los archivos: la pluralidad y la constitución del espacio *entre*, del

espacio común. En la constitución de los archivos anidan entonces ciertas condiciones de lo político.

Partiendo de allí, en este escrito pretendo reflexionar desde una perspectiva etnográfica en torno a la relevancia de las unidades de gestión documental en el proceso de configuración, *traducción*, ejercicio y difusión de los Derechos Humanos (DDHH) en el país, y particularmente en Córdoba.

La relación que se produce entre las unidades de gestión documental y los DDHH implica, en el presente escrito, tres niveles de análisis que lejos de presentarse como clausurados y aislados, permiten configurar, indagar y entramar conexiones e intersecciones a variadas escalas sin que ello genere ningún tipo de exclusión.

En esta operación analítica que pretende ir de lo “macro” a lo “micro” -donde lo “micro” lejos está de representar lo más simple, sino que representa lo más *denso* en los términos de Geertz (1973)- implica un primer nivel de análisis que refiere a los modos a partir de los cuales el Estado -y particularmente el Estado argentino- *traduce* la cuestión de los DDHH en políticas públicas.

Entiendo que en ese primer movimiento que se genera en el orden de la *macro-política* es posible concebir un modo de *traducción* de los DDHH, con la complejidad que el término supone, en espacios concretos de cuidado y ejercicio de los DDHH tales como los Sitios de memoria ² a lo largo y ancho del país, y particularmente en el eje que me convoca, en Sitios que *resguardan* acervos documentales producidos antes y durante la última dictadura cívico militar en Argentina ocurrida en la década de los ‘70.

En relación con ello, mi trabajo de campo y las indagaciones etnográficas que de él se desprendieron, se desarrollaron en los últimos seis años en el Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba (APM), emplazado donde anteriormente se ubicaba el Departamento de Informaciones “D2” dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba y que funcionó en los ‘70 como Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio.

2 Los sitios y espacios de memoria en su mayoría son lugares donde funcionaron centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, pero también donde sucedieron masacres, enterramientos clandestinos, fusilamientos y otros hechos emblemáticos de la represión ilegal del Estado.

El APM es un Sitio de Memoria y un Archivo, donde se resguardan y se ponen a disposición con distintos fines acervos y series documentales generados en diferentes periodos de la historia de nuestro país, centrándose particularmente para este escrito en aquella documentación administrativa generada por el Estado en la década del 70, en Córdoba. La segunda parte de este escrito hará hincapié entonces en una unidad específica de gestión documental, como es el APM, haciendo foco en su constitución y, particularmente, en los sentidos y prácticas que allí se despliegan y que coadyuvan a entamar determinadas lecturas sobre la documentación -lecturas en sentido literal y metafórico- y su relevancia en el tejido construido en torno a los DDHH particularmente en Córdoba.

Finalmente, en ese pendular de lo macro a lo micro, me centraré en algunas cuestiones que se fueron suscitando en mi investigación, más del orden de lo analítico y lo reflexivo, en relación con aquellos elementos que fui observando en los propios documentos analizados, pensando en un posible aporte de esas lecturas etnográficas sobre documentos a los DDHH.

En relación con ello, tiempo atrás me interesó, a partir de una etnografía de documentos, indagar en la construcción de la figura del “enemigo” en el año 1975 en Córdoba, analizando el *tratamiento* de los cadáveres en aquel entonces, tomando como *indicios* (Ginzburg, 2003) de ese *tratamiento* y de esa construcción a la escritura producida por el Estado. Particularmente me centré en trabajar con el llamado por los morgueros “Libro de morgue”, que se corresponde con una serie documental que se encuentra en la actualidad en el APM y sobre la cual me explayaré luego.

Lo que me interesa ahora es enfocar el análisis a partir de considerar una posible relación entre cuerpo, violencia y escritura en esta misma documentación, pero para el año 1976 -particularmente entre el 1 de enero y el 1 de agosto del 76, hasta donde ha avanzado mi campo- como un nodo analítico que puede ser inferido a partir de los registros en esa documentación. La apuesta es pensar cómo, a partir de las categorías que se expresan en una documentación que a priori es definida como escueta, anodina, se ven “desbordadas” por el propio contexto de época, haciendo que dicho contexto se cuele

en expresiones, palabras, frases, vertidas en el libro, dando cuenta de la *escalada de violencia* (Servetto, 2004) de entonces.

Asimismo, sostengo que dicha relación analítica se torna un modo posible de aporte en temáticas vinculadas a los DDHH a partir de interrogarnos por cómo es posible vislumbrar en la escritura la violencia cometida sobre un cuerpo, en este caso en particular, por parte del Estado.

Así, los interrogantes y reflexiones que surjan no se limitarían a lo sucedido en nuestro país en los '70, sino que, como un puente hacia el presente -tal como sucede con el ejercicio de memoria y el pedido de "memoria, verdad y justicia"- posibilitarían pensar en los modos en los que en tiempos pasados, presentes y futuros, el Estado puede cometer actos de violencia, ejecutar prácticas represivas dirigidas a determinados colectivos y dimensiones de la vida social y cómo todo ello se manifiesta en la escritura.

La apuesta de este escrito consiste entonces en mostrar cómo, en el entramado constitutivo de los DDHH en tanto universales y en cuanto a su materialización en un abanico variopinto de prácticas, instituciones, actores y *dispositivos*³ (Foucault, 1968) se ponen al servicio de la elaboración de sentidos, discursos y en la (re) actualización de reclamos sociales que pueden ser canalizados por las acciones del Estado.

Ello no quita sostener una mirada crítica y reflexiva sobre los diversos entramados, derivas e intersticios que se generan en dicha configuración y en nuestras interpretaciones, en este caso etnográficas, sobre la misma.

3 En la relación establecida entre el saber/poder, encontramos la noción foucaultiana de dispositivo, la cual refiere a un complejo haz de relaciones entre instituciones, sistemas de normas, formas de comportamiento, procesos económicos, sociales, técnicos y tipos de clasificación de sujetos, objetos y relaciones entre estos, un juego de relaciones discursivas y no discursivas, de visibilidad y de invisibilidad, de regularidades que rigen una dispersión cuyo soporte son prácticas.

Primera parte: De cómo el Estado traduce los DDHH a políticas públicas

Un punto de partida para el análisis considera que la existencia de los DDHH está íntimamente ligado a la existencia –y en su defecto, a la ausencia– del Estado. Una existencia en relación con un Estado presente, y una ausencia que refiere no a la inexistencia del mismo, sino a las prácticas represivas a las cuales puede recurrir determinado tipo de Estado, en condiciones y contextos específicos.

En la Introducción de *“Derechos humanos. Práxis histórica, vulneración, militancias y reconocimiento”* Crisafulli (2018) expresa que la máxima conocida por todos/as: “los derechos humanos son de todos y los tenemos desde que nacemos” debe ser revisada, ya que, aunque cierta, puede ser ingenua si no es sometida a análisis. ¿Ingenua en qué sentido? En el sentido de que “no da cuenta de todo el proceso histórico de su construcción, como tampoco de la historia misma de los derechos humanos” (p.41). Esto significa que en lo que hoy conocemos con DDHH, han existido a lo largo de la historia una multiplicidad de actores, instituciones y luchas que permiten comprender su proceso de constitución, como también los diversos sentidos que los mismos DDHH han ido adquiriendo en distintas épocas y lugares. En este sentido, Crisafulli (2018) plantea que

El concepto ha variado con el tiempo y por supuesto que también en distintas latitudes ha significado otra cosa. Lo que en un momento puede ser legal, en otro se transforma en ilegal. La esclavitud durante el siglo XIX fue legal y se transformó en ilegal y violatorio de los derechos humanos más adelante. Las nociones de legalidad, así como la de derechos humanos son campos de disputa en el sentido dado por el sociólogo Pierre BOURDIEU (1988: 108), es decir “espacios de juego históricamente constituidos con sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias” (p.42).

Esta definición permite pensar una cuestión clave. No sólo que los DDHH se han dotado de sentidos a lo largo de la historia, sino que, justamente, al tener una historia que les ha permitido configurarse como tales, los DDHH son construcciones históricas, políticas, culturales y sociales. Aunque ello no suprime la necesidad de los mismos y su reivindicación, si muestra que dichos derechos

han tenido relación también con aquello que el contexto, a modo de *marcos de época* (Butler, 2010) ha permitido que signifiquen. Ello no habla de una discrecionalidad absoluta, sino que por el contrario permite que los DDHH sean pensados como espacios de pluralidad.

Sin pretender adentrarme en la historización realizada por el autor, me interesa remarcar de su planteo, que podemos comenzar a mencionar expresamente los DDHH con dos acontecimientos políticos del siglo XVIII: La Declaración de Independencia de los Estados Unidos en 1776 y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre proclamada tras la revolución francesa de 1789. No obstante, a lo largo de su escrito, el autor realiza una serie de menciones que permiten mostrar cómo lo sostenido por ambas declaraciones, no necesariamente impactaban en todos los sectores de la sociedad ni en todos los países, planteando particularmente el caso de Haití.

Asimismo, Crisafulli (2018) destaca que los DDHH lejos de ser propiedad exclusiva de los Estados, resultan más bien de aquello que hicieron dichos Estados en función de las demandas generadas en luchas sociales, destacando para el caso argentino la “revolución del parque”⁴; “la huelga de los conventillos”⁵, la “semana trágica”⁶, la

4 “La revolución del parque representó el alzamiento por una democracia más amplia que permitiera el ingreso a los sectores medios y bajos a una política manejada por un puñado de poderosos” (Crisafulli, 2018, p. 60)

5 “En 1907 se produce la huelga de los conventillos, que duró tres meses y que mostraba una Argentina distinta a la visión parisina que la oligarquía local quería imprimirle a Buenos Aires (...) La huelga terminó cuando la Corporación de Propietarios y Arrendatarios cedió a los reclamos de bajar el precio de los alquileres y mejorar las condiciones edilicias de los inquilinos.” (Crisafulli, 2018, pp. 60-61)

6 Así se conoció a un violento enfrentamiento en Buenos Aires en 1919 entre los trabajadores aglutinados en la Federación Obrera Regional Argentina (FORA), quienes reclamaban mejores condiciones de trabajo, y los nacionalistas rompehuelga que favorecían la concentración del capital y estaban abiertamente contra los trabajadores” (Crisafulli, 2018, p. 61)

“huelga del quebracho”⁷, la “patagonia trágica”⁸. Este planteo me permite pensar en un primer modo de *traducción* por parte de los Estados sobre los DDHH. Esa *traducción* se da a partir de cómo el Estado se vale de lo demandado en luchas sociales para llevarlo a un plano de la institucionalización.

En relación con la internacionalización de los DDHH, Crisafulli (2018) plantea que luego de los crímenes cometidos durante el nazismo, se redacta la Carta de Naciones Unidas del 26 de Julio de 1945, siendo la primera norma jurídica que consagra las obligaciones para los Estados en relación con los DDHH.

Terminada la Segunda Guerra Mundial se abre así un nuevo escenario signado por la internacionalización de los DDHH y la centralidad de la Organización de Naciones Unidas, propiciando que en 1948 se sancionara la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio, redactada por los aliados vencedores de la segunda guerra. Que sean los vencedores, europeos, los únicos redactores de estas normativas, implica para Crisafulli que el proceso de internacionalización de los DDHH no escapa a dos características del derecho: “es creado por poderosos para la defensa de sus intereses y el derecho es fruto de lucha de intereses e ideología” (2018, p.68)

Sin embargo, dicha internacionalización permitió un gran avance en el proceso de reconocimiento mundial de los DDHH. El momento fundacional fue la proclamación, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los derechos humanos en 1948. Ello luego fue adquiriendo características específicas

7 “En 1919, con ayuda de la FORA, se emprende una gran huelga en reclamo por mejores salarios, jornada de ocho horas y la suspensión de los despidos masivos. La huelga fue aplastada por una fuerza militar de la propia empresa –y uniformada por el gobierno de Buenos Aires– que reprimió duramente a los trabajadores. (Crisafulli, 2018, p. 62)

8 “Un grupo de peones rurales que en 1921 en Río Gallegos y en Puerto San Julián, al sur argentino, emprenden una huelga contra los patrones de estancia. Las paupérrimas condiciones de trabajo fueron el motor de las huelgas (...) ante el recrudecimiento del conflicto, y con la excusa de una posible invasión chilena infiltrada en el movimiento sindical, se emprende una feroz represión que termina con el fusilamiento de mil quinientos obreros en manos del ejército argentino.” (Crisafulli, 2018, p. 62)

tanto en los modos de aplicación de las leyes como en la creación de organismos regionales garantes de dichas aplicaciones.

El planteo de Crisafulli (2018) no sólo es traído a este escrito por la pertinencia y la rigurosidad de su análisis y su mirada crítica en torno a determinadas consideraciones -etnocéntricas y eurocéntricas- en relación con el origen de los DDHH, sino también porque permite tensionar, complejizar y enriquecer la discusión en torno a los modos en los cuales los DDHH adquieren significancias específicas y modos particulares de ejercicio en el llamado “sur global”.

Ello lejos está de negar la universalidad de los DDHH, sino que pretende mostrar cómo los mismos se enriquecen y amplían a partir de los modos que adquieren en planos locales.

Es decir, no hay una anulación de lo universal, sino una *traducción* de lo universal en contextos locales y específicos. Lo universal también puede diversificarse e interpretarse en relación con lo local.

En términos metodológicos la apuesta por lo local implica atender a que, así como el espacio y el tiempo no constituyen definiciones unívocas y no suelen adquirir sentidos por separado, es que a la necesidad de una *periodización* se agrega la de demarcar una *escala* como vector de análisis que permita enmarcar las dimensiones analíticas y reflexivas en torno a los DDHH abordadas en este escrito.

Las cuestiones que se desarrollan a escala nacional deben ser puestas en consideración con una historia local que se construye y significa en función de las articulaciones entre ambas (Jensen 2010). En efecto, tal como plantea Jensen (2010), el énfasis que se ha dado en las últimas décadas de poder rescatar las experiencias es lo que permite hoy “entender lo regional y lo local como herramientas analíticas fecundas” (Jensen, 2010, p. 1430) que permiten dotar de inteligibilidad la complejidad de las tramas sociales.

Esa consideración a lo local me lleva a centrarme particularmente en Córdoba, pero atendiendo a que debe ser enmarcada también en un contexto nacional, atendiendo a que abordar determinados procesos, como lo son las traducciones de los DDHH a prácticas estatales específicas, implica construir una *genealogía* (Foucault, 2010), indagando en el modo en que se articulan y despliegan estos procesos. Dicha *genealogía* puede configurarse también en términos etnográficos, dado que para comprender el modo en que algo

se constituye, las voces nativas, la interpretación de los sentidos, la comprensión de las prácticas, se vuelven nodales en ese proceso analítico-metodológico.

Un modo en el que el Estado argentino se hizo cargo de la bandera de reivindicación de los DDHH en lo referido a los crímenes cometidos durante la última dictadura fue a partir de reinstaurar los juicios contra los genocidas.

Para no redundar en cuestiones que ya han sido ampliamente trabajadas por otros/as investigadores, basta mencionar que los años setenta en Argentina el ejercicio de poder del Estado fue tomado el 24 de marzo de 1976 por las Fuerzas Armadas y militares, dando inicio al golpe más cruento que recuerda el país en su historia reciente. El saldo de años ininterrumpidos de *terrorismo de Estado* fue el de centenares de perseguidos y presos políticos, asesinatos y un número estimado de treinta mil *desaparecidos*, secuestrados por fuerzas policiales y militares bajo sospecha de subversión y cuyos paraderos hoy se desconocen ⁹.

La reinstauración de los juicios fue posible a partir de que en el año 2003 el Senado de la Nación sancionó la anulación de las leyes de Obediencia Debida (Nº 23.521) y Punto Final (Nº 23.492), que impedían que se juzgue a los responsables de los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

El 2 de septiembre de ese año el Poder Ejecutivo, a cargo del entonces presidente Néstor Kirchner, promulgó la ley 25.779 que declaró la nulidad y el 14 de junio 2005, la Corte Suprema declaró que ambas eran inconstitucionales permitiendo que represores, civiles y militares, cuyos enjuiciamientos se habían interrumpido, sean juzgados.

Situándonos en nuestra provincia, desde el año 2008 se han desarrollado ya más de diez juicios contra crímenes de lesa humanidad en Córdoba. Además de los testimonios de los sobrevivientes, fue

9 Gatti (2011, p. 61) afirma que “El detenido-desaparecido es individuo retaceado; es un cuerpo separado de nombre; es una conciencia escindida de su soporte físico; es un nombre aislado de su historia; es una identidad desprovista de su credencial cívica; de sus cartas de ciudadanía”. La desaparición supuso –y supone aún hoy, por ello– una catástrofe, en tanto que produjo una devastación de la identidad y del lenguaje, y sus múltiples relaciones.

nodal contar con los aportes que realizaron los Sitios de memoria de la provincia de Córdoba al momento de presentar pruebas, contribuyendo a la identificación de quienes participaron del aparato genocida, colaborando en la reconstrucción de las *historias de vida* de las víctimas y de sus *trayectorias* ¹⁰ (Bourdieu, 1997) así como el haber realizado una serie de intervenciones urbanas acompañando y difundiendo cada uno de estos procesos judiciales. Ese punto no es menor dado que, en una historia política nacional donde, por las leyes de Obediencia debida y Punto final, determinados hechos parecían acallados –como la posibilidad de juzgamiento a los genocidas– con la realización de los juicios pasaron nuevamente a la *visibilidad* ¹¹ (Foucault, 1968). Es decir, era posible que los juicios por lesa humanidad en Argentina volviesen al ámbito de *lo narrable* y a su visibilización en el espacio público, tal como había ocurrido con el “Juicio a las Juntas” ¹².

10 Trayectorias entendidas como una “serie de las posiciones sucesivamente ocupadas por un mismo agente (o un mismo grupo) en un espacio en sí mismo en movimiento y sometidos incesantes transformaciones” (Bourdieu, 1997, p. 82).

11 Foucault (1968) sostiene que la visibilidad en la observación del mundo se corresponde con la decible que se configura en las posibilidades narrativas de aquello que se observa. Es decir, aquello que compone a la relación saber/poder en una época histórica determinada estará sujeto a aquello que es posible de ser visto y de ser dicho en ese contexto en particular. Aquello que se acaba configurando como “lo visible” deja parte de los eventos del mundo en el registro de lo invisible, siendo entonces que “el campo de visibilidad en el que la observación va a tomar sus poderes no es más que el residuo de estas exclusiones (lo que permanece invisible)” (Foucault, 1968, p. 133). Del mismo modo, Foucault supone que la estructura de lo visible es aquella que finalmente logra traducirse en las estructuras del lenguaje

12 El “juicio a las juntas” se constituyó como la primera condena que hubo en el país al “terrorismo de Estado”. La sentencia se dictó el 9 de diciembre de 1985, donde 9 integrantes de las juntas fueron condenados por llevar a cabo un plan sistemático de exterminio en el marco de la dictadura cívico-militar desde el 24 de marzo de 1976. El juicio inició el 22 de abril de 1985 y las audiencias se prolongaron hasta agosto de ese año. En unas 530 horas de audiencia declararon 839 testigos en la denominada “causa 13”. Los letrados usaron como base probatoria el informe “Nunca más”, realizado por la CONADEP. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/juicio-las-juntas-la-primer-condena-al-terrorismo-de-estado>

En relación con este punto, es interesante considerar que en los Sitios de memoria las distintas actividades que se ofrecen a la ciudadanía no se desarrollan únicamente en el marco de los juicios, sino que constituyen acciones que se realizan la mayor parte del año.

Estas actividades -muestra de arte, presentaciones de libro, conferencias, visitas guiadas para escuelas- no sólo cumplen la función de abrir un espacio otrora clandestino, oculto, a la población y con ello posibilitar un ejercicio de memoria *in situ* a partir de interactuar con esa materialidad con sentidos específicos, inclusive donde se ha pretendido no generar modificaciones y mantener el Sitio tal cual era ¹³. Lo que ello también posibilita es configurar un espacio de lo común, de encuentro, constituir un *entre* plural constitutivo de lo político, como también configurar un espacio de *pedagogía de la memoria* ¹⁴ y de los DDHH, donde seamos sujetos activos en ese proceso de construcción colectiva de saberes. Construcción que en su origen y en su función es también política.

Continuando con el argumento, los Sitios de memoria se traducen como la concreción de espacios con características específicas indispensables en la configuración de lo político en nuestro país, y más precisamente, en el proceso de traducción de los DDHH a legislaciones, normativas y practicas concretas tanto a nivel nacional como a nivel local, centrándonos en la Provincia de Córdoba.

13 Dicha decisión no responde solamente a un criterio patrimonial, sino que, al tratarse en aquellos años de Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, mantener sin modificaciones estos espacios ayuda a que los sobrevivientes puedan ofrecer testimonio de su paso por esos lugares, reconociendo la ubicación y características de los mismos.

14 En la página de la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba se plantea sobre los recorridos educativos que “Esta propuesta, fundamentada en la pedagogía de la memoria, parte del diálogo y pone en juego un concepto de memoria donde el pasado se convierte en principio de acción para pensar las prácticas cotidianas. Cada recorrido busca ser un puntapié inicial para la producción de nuevas memorias; memorias locales que nos interpelen, que indaguen sobre la represión, pero también sobre la lucha y la resistencia, la vida cotidiana; porque la historia de nuestro pasado reciente atravesó cada familia, cada barrio, cada escuela”. <https://apm.gov.ar/em/recorridos-educativos>

Una de esas manifestaciones se dio a partir de la sanción de la Ley Provincial de la Memoria 9286 aprobada por la Legislatura de Córdoba en marzo de 2006.

Dicha Ley establece la conformación de la Comisión Provincial de la Memoria, la creación del APM y el funcionamiento de estas instituciones en las tres casonas coloniales ubicadas entre el Cabildo y la Catedral. Sobre dicha Ley y el APM me centraré a continuación.

Segunda parte: El Archivo Provincial de la Memoria: Prácticas y sentidos en torno a los documentos y su relevancia para los DDHH

El APM se encuentra ubicado en la ciudad de Córdoba, en pleno centro urbano. Se compone de tres casonas de estilo colonial, de paredes blancas -de a tramos intervenidas con contenido social y político- ubicado en el Pasaje Santa Catalina, una calle peatonal con adoquines que pasa por el costado de la Catedral.

Hace unos años se encontraba sobre su puerta de ingreso una gigantografía del rostro de Santiago Maldonado¹⁵. Hoy esa fotografía ya no está, pero en una de sus paredes del frente (la de la derecha, mirando el ingreso de frente) se encuentra la silueta de Jorge Julio López¹⁶, desaparecido en democracia. En la pared de la izquierda, una huella dactilar se configura con los nombres de las víctimas de la violencia estatal desde 1969 en adelante.

15 Santiago Maldonado desapareció el 1 de agosto, tras la violenta represión de Gendarmería iniciada en la Lof en resistencia Cushamen, en la provincia de Chubut, Argentina. Maldonado estuvo desaparecido 78 días, hasta que su cuerpo sin vida fue encontrado el 17 de octubre en el Río Chubut, a 400 metros río arriba de donde fue visto por última vez, un lugar que según el registro de las fuerzas ya había sido anteriormente “rastrillado”.

16 Jorge Julio López había estado desaparecido desde octubre de 1976 hasta junio de 1979 durante la última Dictadura Cívico Militar y, por segunda vez, en septiembre de 2006. El 20 de junio de 2006, en el Salón Dorado de la Municipalidad de La Plata, se inició el juicio oral en La Plata sobre los nuevos casos conocidos en el Juicio por la Verdad que no habían sido incluidos en el juzgamiento del año 1985. Entre ellos, el de Jorge Julio López y el de Patricia Dell Orto y Ambrosio de Marco. Jorge Julio López brindó su testimonio el 28 de junio. El 18 de setiembre, día en que debía acompañar a las abogadas y los abogados que alegaban en su nombre, desapareció por segunda vez.

La presencia de la huella, marca biológica de la identidad, se hace pública y presente en un espacio que otrora fuera un Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio y que pretendía justamente eliminar cualquier rastro identitario y singular. En este punto considero que los documentos, fondos, series que el APM resguarda, son también *huellas* de los circuitos que pretendían ser borrados, de los cuerpos que debían ser ocultados, de las vidas que tenían que ser silenciadas en su paso a la clandestinidad.

El edificio del APM se encuentra emplazado a la vuelta del Cabillo Histórico, ubicado sobre la plaza San Martín, la más concurrida y transitada del centro de la ciudad, rodeada de bancos, comercios y peatonales.

Estas menciones ilustran que el APM se ubica en una zona céntrica que cuenta desde décadas con una circulación constante de personas, autos particulares y autobuses. Este hecho no es menor dado que el ahora Archivo Provincial de la Memoria, en las décadas de 1960 y 1970 fue una de las dependencias policiales de la provincia, el llamado Departamento de Informaciones de la Provincia de Córdoba “D2”. Tal como se expresa en el Informe¹⁷ de la causa denominada “Menéndez III”, también conocida como “Juicio La Perla” o la Megacausa la Perla¹⁸ (2012):

17 El informe denominado Megacausa “La Perla”. Informe sobre el Juicio al terrorismo de Estado en Córdoba fue elaborado por el Área de Legales, Investigación y Comunicación (ALIC) de la agrupación HIJOS regional Córdoba, de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba, y de las instituciones dependientes de la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba (Archivo Provincial de la Memoria y los Espacios para la Memoria y la promoción de los Derechos Humanos “La Perla” y “Campo de la Ribera”). <https://apm.gov.ar/em/megacausa-%E2%80%99Cla-perla%E2%80%99D-informe-sobre-el-juicio-al-terrorismo-de-estado-en-c%C3%B3rdoba>

18 La causa denominada “Menéndez III” acumuló un total de 16 expedientes y varios desgloses que convocan a declarar a casi 900 testigos y que reúnen los casos de 416 víctimas entre asesinados, desaparecidos y sobrevivientes. La mayoría de ellos pasaron por La Perla, uno de los centros clandestinos de detención más grandes del país, aunque también hay casos de cautiverio en los centros clandestinos Campo de la Ribera, Departamento de Informaciones de la Policía “D2” (en sus sucesivas sedes), Casa de Hidráulica y Puesto Caminero de la localidad de Pilar. Hoy los tres primeros lugares tienen sus puertas abiertas al público y funcionan como Espacios para la Memoria y la

El Departamento de Informaciones (D2) estaba a cargo de un jefe y un subjefe bajo el mando de los cuales estaban las “brigadas”. Éstas no eran otra cosa que patotas encargadas de secuestrar, torturar y trasladar a los secuestrados a los distintos Centros Clandestinos. Y en algunos casos, también asesinaron y desaparecieron, tal como se probó en los juicios “Menéndez II” (2009) y “Videla” (2010). (p.108)

El “D2” se fue constituyendo como un Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio de aquellas personas sospechadas de “subversión”, que operaba en pleno centro de la ciudad cordobesa.

Su presencia en pleno centro de la ciudad permite pensar en varias cuestiones. Una de las consideraciones de este escrito, es que, en los años previos a la última dictadura cívico-militar argentina, particularmente en el año 1975, se configuró una *visibilidad* (Foucault, 1968) propia de un contexto histórico mediante prácticas que permitían hacer visible y narrable, una *escalada de violencia* (Servetto) tanto en el país como en Córdoba. En este sentido, es interesante notar que, entrado el año 1975, este espacio que conserva su carácter como dependencia del Estado (ya que la policía funcionó allí hasta 2006) representaba un lugar donde los ciudadanos sentían que encontraban protección, cuidado, resguardo, características que convencionalmente presenta la policía (Tiscornia, 1999). Ello, mientras que el mismo funcionó al mismo tiempo como un espacio de clandestinidad, represión y tortura. La condición *híbrida* que adquiría el edificio en tanto dependencia policial y centro clandestino significaba un espacio donde lo estatal se fraccionaba de manera *dual* (Duhalde, 1999) entre lo clandestino y lo legal.

Ubicándonos en una línea temporal más amplia, en la década de 1930 las propiedades que circundaban a la Plaza San Martín conformaban parte de lo que hoy se conoce como el casco histórico de la ciudad. Por acciones de la administración provincial, esas propiedades que solían ser de algunas familias pudientes de la ciudad pasaron a manos del Gobierno de la Provincia de Córdoba. El Estado pasa a

Promoción de los Derechos Humanos. La causa tuvo 45 represores imputados, con todas las garantías procesales aseguradas para obtener un fallo legítimo y reparador. La mayoría de los imputados son o fueron miembros del Ejército entre oficiales, suboficiales y personal civil de inteligencia (PCI) y de la Policía Provincial. Se encuentran también imputados miembros de Gendarmería y de la Fuerza Aérea

tomar posesión de las construcciones para disponer de las instalaciones con fines administrativos y de gestión.

A partir del 24 de marzo de 1976 y en pleno golpe cívico militar en nuestro país esas dependencias albergaron al Departamento de Informaciones de la Policía de Córdoba, el cual según señala la página oficial del APM, “fue creado como división especial para perseguir y reprimir lo que consideraba un tipo diferenciado de delito definido genéricamente por el terrorismo de Estado como subversión”¹⁹.

Considerando los planteos de Crenzel (2017) en torno a la primacía del paradigma jurídico en el examen realizado a las violaciones de los DDHH en nuestro país, me resulta de interés poder incorporar dentro de esa dimensión de lo jurídico la formulación y promulgación de un corpus de leyes que habilitaron en su momento la creación de instituciones y organismos destinados a la (re)construcción de discursos en torno a las *memorias* por parte del Estado, esto es, la creación mediante leyes de instituciones y organismos que trabajaran en pos de una *memoria oficial* sujeta a diversos niveles simbólicos y de representación del pasado reciente.

Este punto no es menor al momento de considerar cómo los DDHH en tanto universales se traducen a localías específicas. En nuestro país, los reclamos por “memoria, verdad y justicia”, a partir del orden en el cual se expresa ese enunciado, la memoria para a ser una condición necesaria para la búsqueda de la verdad y de la justicia, de lo que infiero que el ejercicio de memoria, una memoria que es social, política e histórica, es decir, una *memoria viva*, es un modo específico que adquiere la *traducción* de los DDHH a un orden simbólico y práctico.

Si tal como plantea Crenzel (2017) los juicios fueron instancias claves para consolidar la democracia y la cultura ciudadana postdictadura, podemos afirmar que la promulgación de leyes que iban en el sentido de construir *dispositivos* que permitieran una “narración otra” de la *memoria* en torno al pasado reciente, iban en esa dirección.

En la actualidad el APM está definido por la ley y por las referencias de quienes trabajan y visitan al espacio como un Sitio de memoria y como un archivo, creado por Ley Provincial de la Memoria 9286

19 <https://apm.gov.ar/apm/rese%C3%B1a-hist%C3%B3rica-d2>

aprobada unánimemente por la Legislatura de Córdoba en marzo de 2006. Dicha Ley establece la conformación de la Comisión Provincial de la Memoria, la creación del APM y el funcionamiento de estas instituciones en las tres casonas coloniales ubicadas entre el Cabildo y la Catedral, sede de la Central de Policía hasta fines de los años 80.

Grandin (2007) señala para el caso argentino la importancia de haber constituido en el retorno de la democracia con Alfonsín ²⁰ una comisión de investigación, obteniendo el apoyo popular en el desarrollo de los juicios por los crímenes cometidos durante la última dictadura argentina, no sólo para establecer la responsabilidad institucionalidad en su ejecución, sino también para establecer el paradero de los desaparecidos. De esta manera, a pocos días de que Alfonsín asumiera el 10 de diciembre de 1983, se crea la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) ²¹.

Este proceso inicia la historia de la creación y la importancia de las comisiones por la verdad y la justicia en nuestro país, las cuales no sólo colaboran con la justicia en relación con el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad, sino también, como menciona Grandin, tienen la función de construir un “puente histórico” entre “el pasado reciente, de características traumáticas, y un presente que busca trabajar en pos de la plena vigencia de los derechos humanos” (Grandin, 2007, p.205). Es en ese marco en el cual podemos comprender la creación de la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba a través de la ley mencionada.

20 Raúl Ricardo Alfonsín fue un abogado, político, estadista y promotor de los derechos humanos argentino. Fue concejal, diputado provincial, diputado nacional, senador nacional y presidente de la Nación Argentina entre 1983 y 1989. Fue el primer presidente en asumir por voto directo en elecciones democráticas al finalizar la última dictadura cívico militar argentina.

21 La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas fue creada por Raúl Alfonsín el 15 de diciembre de 1983 con el objetivo de aclarar e investigar la desaparición forzada de personas producidas durante la dictadura militar en Argentina, dando origen al Informe “Nunca Más”, también conocido como “Informe Sábado”, publicado en 1984. Los miembros de esta comisión fueron: Ernesto Sabato (presidente de la comisión) Ricardo Colombres, René Favalloro, Hilario Fernández Long, Carlos Gattinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall Meyer, Jaime de Nevares, Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz Guiñazú, Santiago Marcelino López, Hugo Diógenes Piucill, Horacio Hugo Huarte. <https://www.cultura.gob.ar/que-es-la-conadep-9904/>

En el año 2007 se convoca desde la Comisión Provincial de la Memoria a ex presos políticos detenidos en las viejas dependencias del “D2” a los fines de derribar –literalmente– los muros que se construyeron al finalizar la dictadura en dicho edificio. Estas paredes fueron construidas por las fuerzas represivas con la finalidad de que el espacio se viera distorsionado, a los fines de desorientar la percepción dificultando cualquier intento de reconocimiento sobre los recorridos realizados, ante la eventualidad de juicios a militares. En este sentido, comparto con Zarankin y Salerno (2012) que la materialidad puede ayudar a modelar y actualizar la memoria de los sucesos históricos. En ese sentido, los autores señalan que “la experiencia de ciertos lugares genera ideas y sensaciones que pueden ser ordenadas en una secuencia narrativa sobre el pasado” (2012, p. 143). La posibilidad de los recorridos, entonces, generan una narrativa que se pone tanto a disposición de una construcción simbólica de la memoria, como también esa misma narrativa construida puede volverse el *testimonio*²² de la violencia y la represión allí sucedidos, ayudando a afianzar la narrativa de las propias víctimas.

22 En relación con el testimonio, Calveiro se pregunta: ¿Qué es lo que aparece en “la palabra de las víctimas” que no puede objetarse? Al respecto, Calveiro (2008) nos señala que “Antes que cualquier pretensión de verdad última, que sería fácilmente refutable, hay sin embargo en esa palabra una verdad inobjetable y es la experiencia del sufrimiento y el dolor, que sólo podemos atestiguar, como algo que nos deja impotentes: testigos de un dolor que excede nuestra propia experiencia y nos arrebató la posibilidad de “hacer algo” con “eso”. (p.54) Al respecto, Calveiro retoma a Susan Sontag para explicar que “La sensibilidad moderna ... tiene al sufrimiento por un error, un accidente o un crimen. Algo que debe repararse. Algo que debe rechazarse. Algo que nos hace sentir indefensos... Es al parecer normal que las personas eviten pensar en las tribulaciones de los otros, incluso de los otros con quienes sería fácil identificarse” (Sontag, 2004, citado en Calveiro, 2008, p.54). Avanzando aún más, Calveiro nos menciona que, en el caso del testimonio político, que es en parte el tipo de narración y experiencia a la que Benjamin hace referencia en sus escritos, el sufrimiento no se refiere a ni a un error ni a un accidente, sino que constituye de hecho un crimen. En consecuencia, la reparación ocurre a través del derecho, por lo que el testimonio en situación de juicio adquiere el estatus de prueba, lo cual puede al menos prefigurar la posibilidad de que dicho derecho sea ejercido a favor de las víctimas y no de los victimarios, quienes ya se arrogaron el hecho de haber sido quienes construyeron la legitimidad del relato precedente a esta narrativa. Calveiro suma aún una pregunta más a

Finalmente, en el año 2008 se inauguró y abrió al público el museo de sitio, conocido como el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba.

La Comisión Provincial de la Memoria, integrada por Organismos de Derechos Humanos, junto a la Universidad Nacional de Córdoba, el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Córdoba; se reúne semanalmente a fin de decidir y garantizar todas las actividades tendientes a ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Ley de la Memoria ²³.

Dado que el APM se convirtió en un Sitio de memoria, es válido pensar aquí la noción de *lugar de memoria* no sólo como categoría analítica, sino como la materialización de aquellos espacios enfocados a recuperar la memoria histórica y social, como parte de un ejercicio propio tendiente a enriquecer y fortalecer los DDHH.

En ese sentido, en enriquecedor el análisis realizado por Allier Montaño (2008) en relación con las dimensiones puestas en juego en la definición de *lugar de memoria*, cuando señala que:

Como los lugares de memoria son también una escritura de la historia, participan de las luchas memoriales entre distintos grupos o actores sociales por apropiarse de un pasado puesto en duda. El concepto aquí revisado sí puede ser aplicado al análisis de las luchas memoriales, pues también los lugares de memoria nacidos de ellas muestran, en sus sentidos y en las discusiones que generan, las propias batallas por la apropiación del pasado y las definiciones identitarias de un país. (Allier Montaño, 2008, p.29)

El análisis de la autora excede las pretensiones y los objetivos de este escrito. No obstante, a los fines de lo que me interesa mostrar aquí, es importante destacar que el APM desde sus inicios ha sido un locus de debates sostenidos en torno a cuáles serían las “voces” que tendrían lugar allí, optando por definir al lugar como un espacio donde aquellas “zonas grises” también han estado presentes y han sido el detonante de controversias entre trabajadores, visitantes y militantes.

aquellas iniciales de este apartado y se/nos interpela: “¿por qué deberíamos acercarnos a ese sufrimiento, obligarnos a contemplarlo, abrir nuestro ojos y oídos a él?” (2008, p.54).

23. <https://apm.gov.ar/em/comisi%C3%B3n-provincial-de-la-memoria>

Me interesa destacar ese punto, dado que, coincidiendo con el planteo de Crisafulli (2018), el ámbito de los DDHH, a pesar de tener un núcleo incuestionable ligado a los derechos básicos y universales, son también un espacio de discusión y pluralidad. En ese sentido, los DDHH son también parte del espacio *entre* de la política.

La práctica del archivar como constitutiva del APM

Antes de ingresar a la descripción y al análisis de los documentos que se encuentran en el APM para pensar cuestiones puntuales que podemos indagar en lo escrito desde una perspectiva etnográfica, me detengo a pensar en aquellos/as trabajadores/as que se desempeñan en la institución, los cuales de manera no excluyente están allí en función de una disciplina profesional específica (archiveros, historiadores, comunicadores sociales, antropólogos, abogados, entre otros), como empleados estatales de la provincia de Córdoba y en su mayoría, como militantes de organizaciones vinculadas a los DDHH.

Si el APM como institución nace en el marco de una ley que abona la configuración de discursos oficiales sobre las *memorias*, y a su vez, esa institución es la encargada de resguardar acervos documentales en los cuales se condensan disputas sobre significados, relaciones sociales y conflictos en torno a las *memorias colectivas* y las *memorias oficiales* ²⁴, nos resta aún la dimensión del “archivar”, la praxis misma del trabajo con archivos en el APM que es llevada a cabo por hombres y mujeres de distintas edades y profesiones.

La práctica de archivar depende de determinados sujetos que realizan esta actividad, en un sentido similar al que Jelin (2002) define como *emprendedores de la memoria*, encargados mediante sus

²⁴ Esta categorización y definición en torno a las ‘memorias’ es tomada de un trabajo producido por Ludmila da Silva Catela (2002) donde la antropóloga plantea que las ‘memorias oficiales’ entran en relación con el aparato material y simbólico del Estado donde la ‘memoria’ es definida por ese mismo aparato, constituyéndose en la memoria oficial. Dicha memoria no necesariamente coincide con la memoria sostenida por los distintos actores colectivos que participaron de los hechos que luego se constituyeron en algún tipo de memoria, y la contraposición entre ellas plantea una arena de disputas en el espacio público de resignificaciones de sentido, puesta en práctica de políticas públicas, etc.

fuerzas –inclusive fuerzas de trabajo– de volver una “cuestión pública” algo que en otros momentos históricos había sido silenciado. Señala que “también se ocupan y preocupan por mantener visible y activa la atención social y política sobre su emprendimiento” (2002, p.49). En este sentido, es que podríamos señalar en función del trabajo de campo realizado, que los trabajadores del APM en parte son quienes mantienen en la arena pública, mediante su trabajo, la disputa en el uso político y social que se haga de reconstrucciones de las *memorias* en torno al pasado reciente.

Esto debe comprenderse también en función de que la construcción, re-significación y mantención de la *memoria* requiere de algún tipo de trabajo específico, de aquello que Jelin (2002) denomina como los *trabajos de la memoria*, reconociendo que, el trabajo como uno de los rasgos distintivos claves de la condición humana, ubica a la persona y a la sociedad en un lugar activo y productivo. Condición humana que a su vez es propiciada por el mismo ejercicio de los DDHH.

Al concebir a la *memoria* –y a todas las dimensiones que tienen que ver con ella– como trabajo, y atendiendo a que el trabajo en tanto fuerza productiva crea y modifica el mundo, entonces podemos conceder que la *memoria* genera y transforma el mundo social, posee también una dimensión productiva en cuanto tal en los *marcos sociales* en los cuales se despliega. Es así que se torna indispensable que haya personas que trabajen sobre y con las *memorias* del pasado durante el proceso de transformación simbólica y de elaboración de sentidos de un tiempo pretérito (Jelin, 2002, p.14) en pos de ratificar los sentidos que los DDHH ligados al reclamo de “memoria, verdad y justicia” han tenido en nuestro país en las últimas décadas.

En cuanto a las prácticas archivísticas del APM, el Sitio posee una serie de fondos²⁵ y series documentales²⁶ que responden a un criterio archivístico de “no fragmentación”. En relación con ello, una de las empleadas²⁷ del APM, mujer de mediana edad y que hace años trabaja en la institución habiendo pasado por diversos cargos, en el registro de entrevista que le realizara en el APM en diciembre de 2021, mencionaba que uno de los roles principales de los archiveros

25 El acervo que custodia el APM está compuesto por fondos documentales de distintas instituciones estatales como así también colecciones de particulares. El período comprendido de las distintas series documentales va desde 1969 hasta 1983. Posee las siguientes series y fondos documentales: Serie: “Ordenes del día”, “Fondo: Morgue Judicial –Córdoba Serie documental: “Protocolos de autopsia”, “Fondo: Ministerio de Gobierno de Córdoba: Serie documental: “Expedientes”, “Fondo: Ministerio de Defensa”, “Fondo: CONADEP – Archivo Nacional de la Memoria”, “Fondo: Secretaría de Estado de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia”, “Fondo: Servicio Penitenciario Provincial”, “Fondo: Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba Serie: “expedientes”, “Fondo: Policía de la Provincia de Córdoba Serie: “Libros de Registro”, “Serie: “Sumarios por accidentes de trabajo”, “Serie: “Sumarios”, “Fondo: Arzobispado de Córdoba”, “Serie: “Registro de Extremistas”. El contenido y el detalle de cada uno se encuentra referido en la página web del APM, disponible en: <https://apm.gov.ar/apm/acervos-documentales>. Último ingreso: 18 de noviembre de 2023.

26 Sobre la definición de fondos y series documentales me baso en Heredia Herrera (1991), quien señala que un fondo documental está conformado por series y es la totalidad de la documentación producida y recibida por una institución o persona y se encuentra conservada en el archivo de dicha institución o individuo. Esta documentación se puede encontrar en óptimas condiciones o también puede estar incompleta debido a pérdidas o destrucción de los documentos, de todos modos, constituye una unidad independiente de otros fondos o agrupaciones documentales. Cada fondo documental requiere una organización y clasificación independiente a los fines de su descripción (Heredia, 1991). Por su lado, las series documentales, contenidas en los fondos están definidas por ser un testimonio continuo y repetitivo desarrollado por una persona, institución u organismo en virtud de una actividad administrativa burocrática. Estos testimonios responden comúnmente, como en el caso del libro de la morgue, a una misma tipología documental, produciendo así una información seriada.

27 A los fines de resguardar la confidencialidad como criterio ético, no se publicarán los nombres de los/as entrevistados/as, atendiendo a que las relaciones sociales y los marcos de sentido que se construyen en las instituciones exceden también a las individualidades y a los nombres propios.

fue plantear al interior de la institución que había criterios de la archivística que no podían ser desconocidos, como ser que los fondos²⁸ no pueden ser desmembrados.

En relación con el trabajo de búsqueda propiamente dicho, como también de la llegada de los papeles al APM, esta empleada mencionaba que H.I.J.O.S.²⁹ ya había conformado antes de la existencia del APM, un área de investigación y legales, lo cual implicaba que había determinada perspectiva en relación con líneas definidas de investigación, de los modos en cómo sistematizar y valorar el documento, la posibilidad de organizarse en comisiones y áreas de trabajo. Es por ello que cuando el APM abre, ya había una impronta metodológica de cómo investigar y trabajar.

Este punto no es menor al momento de considerar no sólo cuáles son los documentos que ingresan al espacio, sino cual es la lectura, la interpretación y el relato que se estructura en torno a esa documentación. Nuevamente prima allí una *perspectiva nativa* (Tello 2012) de la mano de las líneas de investigación propias de H.I.J.O.S. y adoptadas por el APM y un posicionamiento ético y político sobre los eventos sucedidos, atravesados por una práctica militante que dota de sentidos y configura la práctica sobre esa documentación que no sólo se encuentra, sino que debe -en los términos nativos- ser “resguardada”.

En esa misma entrevista, la mujer mencionaba que

había que salir a buscar documentos, y así empezamos, y así se logró que además de la ley estuviera el decreto, había como un blanco, un hueco, más que un blanco, que tenía que ver con el Departamento II de informaciones por ahí en función de las pesquisas documentales que previo a nosotros había hecho la justicia federal a algunos lugares ya más vinculados con lo militar porque también está esta lógica de que uno va aprendiendo de que es lo que también aportan los conceptos de archivísticas, es decir bueno, quienes producen los

28 Aun cuando señalamos en particular estos registros, es importante comprender el carácter interrelacionado de la información contenida en los documentos de archivo, para lo cual necesitamos introducir la noción de fondo documental. Este concepto archivístico refiere al conjunto de documentos producidos y reunidos por una institución en el cumplimiento de sus funciones y en el desarrollo de sus actividades a lo largo de su historia

29 Hijos e hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio

documentos y que circulación tienen. Lo militar, claramente, por más que llegara a encontrarse algo (...) era en Buenos Aires, no era acá. (...) y así fue golpeando puertas (Registro de entrevista, 15 de diciembre de 2021).

Esa noción en torno a la archivística y al modo en que los fondos eran recolectados en los espacios y posteriormente trabajados en el APM, me remite a pensar en el criterio de la unidad del fondo como algo que trasciende a un recurso de la archivística, o cuyos supuestos epistemológicos son más amplios. En este sentido, retomamos también la definición de Derrida (1997) con la que abría este escrito planteando que

es preciso que el poder arcóntico, que asimismo reúne las funciones de unificación, de identificación, de clasificación, vaya de la mano con lo que llamaremos el poder de consignación (...) el acto de consignar reuniendo los signos (...) La consignación tiende a coordinar un solo corpus en un sistema o una sincronía en la que todos los elementos articulan la unidad de una configuración ideal. En un archivo no debe haber una disociación absoluta, una heterogeneidad o un secreto que viniera a separar (*secernere*), compartimentar de modo absoluto. El principio arcóntico del archivo es también un principio de consignación, es decir, de reunión. (Derrida, 1997, p.11)

En este sentido, es posible pensar que el procedimiento que lleva a cabo el APM de no “diseccionar” el material que se trabaja, responde a un criterio de la archivística en sentido técnico y también es lo que posibilita luego el ejercicio de interpretación de su contenido y de reconstrucción de las lógicas de elaboración y circulación de la documentación ³⁰.

Otra cuestión sobre la cual interesa reflexionar, refiere al acceso público a la documentación a la que es posible acceder en las unidades de gestión documental.

En la página web del APM se expresa lo mismo que me mencionan cuando me acerqué a solicitar acceso a los documentos: “Las condi-

30 Aun cuando señalo en particular estos registros, es importante comprender el carácter interrelacionado de la información contenida en los documentos, para lo cual necesitamos introducir la noción de fondo documental. Este concepto archivístico refiere al conjunto de documentos producidos y reunidos por una institución en el cumplimiento de sus funciones y en el desarrollo de sus actividades a lo largo de su historia

ciones para el acceso se encuentran estipuladas en el Reglamento de Accesibilidad que protege el derecho a la intimidad e integridad de las personas y establece las condiciones para su consulta, atendiendo al tipo de documentación requerida”³¹

El reglamento de acceso se encuentra disponible en la página del APM, donde se explicitan las diversas normativas y leyes³² en las cuales se enmarca la creación y el trabajo del APM, como también se expresa en su artículo 6° que

Las informaciones contenidas en el acervo custodiado por el Archivo Provincial de la Memoria son de carácter público. El carácter sensible de los “archivos de la represión” demanda la creación de diferentes formas y niveles de acceso público tendientes a resguardar la intimidad y la honra de las personas, cuyas vidas se encuentran, en parte, allí registradas. Por ello, los documentos son clasificados en dos tipos: documentos públicos de libre acceso y documentos públicos de acceso restringido.³³

Esto implicó, además de la firma de un formulario de confidencialidad al inicio del trabajo de campo, allá por 2017, de posteriores conversaciones, muestra de la información y de los documentos utilizados, a los fines de poder trabajar con ellos. A partir del recorrido que implicó acceder a la información, la pregunta por a quiénes pertenecen los documentos, qué usos puede hacerse de ellos y quiénes pueden autorizar la circulación y el uso de esa información, se fueron replicando en mi cabeza a lo largo del tiempo

En relación con este punto, otra de mis entrevistas pertenecientes al área de investigación, planteaba que la cuestión en torno a la

31 Información disponible en la página web del APM: <https://apm.gov.ar/archivosdelarepresion/solicitud-de-datos/>. Último ingreso: 18/11/2023.

32 En el artículo 1 del reglamento se expresa que “El Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba, creado por Ley 9286 y decreto reglamentario 873, se enmarca en los principios y objetivos establecidos por la misma legislación y en consonancia con las normativas generales elaboradas por expertos del Consejo Internacional de Archiveros y UNESCO sobre Definición, Función y normativas para Archivos sensibles”. Información disponible en la página web del APM: <https://apm.gov.ar/archivosdelarepresion/solicitud-de-datos/>. Último ingreso: 18/11/2023.

33 Información disponible en la página web del APM: <https://apm.gov.ar/archivosdelarepresion/solicitud-de-datos/>. Último ingreso: 18/11/2023.

accesibilidad de los documentos se manifestó en el Sitio también como herencia de discusiones previas. De alguna manera, pareciera ser que en ese punto se da una suerte de contraposición de intereses. Uno representado por el interés legítimo de cualquier ciudadano y ciudadana a consultar este tipo de archivos y el otro es el derecho a la intimidad de la persona en cuestión y/o de sus familiares, lo cual no es menor cuando hay cuestiones tan sensibles y traumáticas como las propias del *terrorismo de Estado*.

En ese sentido, la política del APM es que la documentación le pertenece, en primera instancia, a la *víctima* ³⁴. Nada de lo que se haga con esa documentación puede bajo ningún concepto vulnerar su derecho a la intimidad.

Entiendo que en el marco de pensar las relaciones entre unidades de gestión documental y DDHH, la disputa por los accesos, los usos y la circulación de los documentos no responde solamente al derecho de la intimidad de la *víctima*, sino que, en casos donde esa

34 Atendiendo a que la víctima no responde a una definición “dada por naturaleza”, sino que debe mediar allí un procedimiento realizado por la Justicia y que fundamenta el archivo con la documentación aportada. Para profundizar en torno a la noción de víctima y el modo en el cual esta llega a constituirse como tal, consultar Tello (2012), Vecchioli (2013) y Gatti (2017). Interesa también, a los fines de esta investigación, incorporar al análisis en relación con cómo la crueldad puede convertirse en una condición necesaria para el acceso político y simbólico a la condición de víctima (Bermúdez, 2016). Según Sarti (2011), la moderna figura de la víctima constituye un marco de interpretación y de inteligibilidad del sufrimiento, siendo un potente elemento en los movimientos sociales de cuño identitario en tanto que genera una identificación en quien percibe ese sufrimiento mediante el relato. Al respecto, resulta interesante la lectura brindada por Tello (2012) en relación con que “la idea de víctima estuvo configurada desde la reapertura en torno a la idea de inocencia. Tal como señala Portelli (1996), inocente viene de non noscere: incapaz de causar daño, cosa que no coincide con la representación de un guerrillero. Esta tensión entre inocencia y militancia ha llevado a pensar en la existencia de víctimas más y menos inocentes, delimitando los marcos de enunciación sobre ciertos temas y silenciando las experiencias de lucha armada” (2012, p. 245). Asimismo, es necesario atender a que la noción de víctima ha sido configurada, en el caso de los prolegómenos de la última dictadura cívico militar argentina, como una categoría “a posteriori”, producto de las denuncias realizadas por familiares de personas asesinadas y desaparecidas en la década del 70 y de los posteriores juicios de lesa humanidad que se sucedieron en el país luego del retorno de la democracia, en diciembre de 1983.

documentación se puede volver parte de una prueba en un juicio de lesa humanidad, el resguardo que se hace del mismo y el hecho de que haya podido ser conservado hasta ahora, da cuenta del espacio social que ese documento posee y significa. Es decir, es un documento valorado, cuidado, por el lugar que ocupa en relación con el pasado reciente, y es un documento resguardado por las relaciones sociales, institucionales y simbólicas que en ese mismo documento se condensaban, volviéndolo un *dispositivo*, por un lado, y un *indicio*, por otro. Sobre estas cuestiones me centraré entonces en la tercera parte de este trabajo.

Tercera parte: Cuestiones analíticas desde el documento: cuerpo-violencia y escritura.

A través del trabajo de campo que fui realizando desde el año 2017 hasta la actualidad, ciertos interrogantes se fueron desprendiendo: ¿A qué tipo de *huellas* refieren los documentos en el tiempo presente que aquí nos convoca? ¿Qué aportes posibles puede generar el preguntarse antropológicamente por el pasado reciente, mediante el trabajo etnográfico de documentos?

Metodológicamente el abordaje del trabajo de campo se realizó a partir de una etnografía de documentos iniciada por una práctica exploratoria de los mismos, preguntándome sobre las diversas representaciones –formas de nominación, marcas referenciales– y prácticas –propia mente el manejo del cuerpo/cadáver– plasmadas en la documentación elaborada por la morgue judicial de la provincia de Córdoba. Particularmente, me centré en el llamado por los mortueros “libro de la morgue” tomando para este escrito el análisis de la categoría “causa de muerte” desde el 1 de enero de 1976 hasta el 31 agosto del mismo año ³⁵.

Dicha periodización responde al interés de constatar qué menciones se fueron realizando sobre los decesos, con qué regularidad, mediante que escrituras y mediante que omisiones, antes y después

35 El corte se produce en agosto, dado que el avance del campo en el 76 ha sido hasta esa fecha, habiendo trabajado previamente sobre el año 1975 en Córdoba. En los próximos meses la intención es finalizar con la totalidad del análisis del año 1976.

del 24 de marzo de 1976. Ello, a fines de comprender a la escritura burocrática como un posible *indicio* de la relación entre violencia, cuerpo y escritura. En este sentido, los interrogantes se enfocan en comprender de qué modo la violencia ejercida por las prácticas represivas son transmitidas en la escritura de los documentos elaborados por el Estado, como también indagar en cómo podría la violencia escrita en esos cuerpos de personas asesinadas por la represión evidenciarse en la escritura de un documento.

Sosteniendo junto a Das y Poole que mucho de lo que refiere al campo estatal se presenta a través de la escritura (Das y Poole, 2008, p.25), comprendo que la documentación analizada da cuenta tanto de la presencia del Estado en los procesos ligados a la vida y a la muerte, como también la posibilidad de comprender de qué manera en la escritura “se cuele” el contexto social, político se cuele en registros que no fueron creados a tales fines.

Así, es inevitable preguntarse en la indagación etnográfica de los documentos, tanto por las instituciones productoras de los mismos, como por los sujetos detrás de estas documentaciones, los poderes que se ejercen, las disciplinas legitimadas, las instituciones que participaban desde la órbita estatal en los momentos de escritura sobre la muerte dentro de los mecanismos burocráticos-administrativos conformados a tales fines.

En investigaciones previas, me interesaba mostrar cómo esa relación entre violencia, cuerpo y escritura fue “traducida” en el momento del *tratamiento* de cadáveres ³⁶ sosteniendo, por ello, una articulación entre cuerpo y escritura³⁷ en la configuración de un

36 En cuanto a los análisis realizados en relación con el tratamiento, las prácticas y los significados con respecto a los cadáveres a lo largo de la historia, se pueden consultar textos referidos al tratamiento y el significado del cadáver de Eva Perón en Ehrlich y Gayol (2018), Vezzetti (1997), Cortés Rocca y Kohan (1998). Por otra parte, sobre el tratamiento de los cadáveres en la historia argentina, particularmente del cadáver del enemigo, consultar Robben (2006).

37 Preciado (2002) plantea que el cuerpo es un texto socialmente construido, un archivo orgánico de la historia de la humanidad donde ciertos códigos se naturalizan, algunos quedan elípticos y otros son sistemáticamente eliminados o tachados (Preciado, 2002, p. 23). Lo que queda eliminado y aquello que se visibiliza es lo que Foucault denomina como visibilidad que, al fin y al cabo, es también lo que constituye, configura y sirve de matriz interpretativa sobre

cuerpo escrito. Un cuerpo narrado y configurado a partir de la escritura cuyo rastro queda en los documentos. Escritura y narración producidas por terceros que pueden omitir, agregar, modificar cualidades sobre ese *cuerpo escrito* que es, a su vez, un *cuerpo narrado*, atravesado por el lenguaje (Das, 2016) y en el contexto señalado, también atravesado por la violencia.

Luego del llamado *giro encarnado*,³⁸ el cuerpo se configura en y como un entramado de discursos encargados de trazar ámbitos de tensión y de definición de la *identidad*, que cambian y que se van configurando a partir de los *marcos* de época. De este modo, como plantea Torras (2013), el tratamiento del cuerpo acaba siendo la concreción de una interpretación representativa, una fijación transitoria en un mapa intertextual e interdiscursivo.

Atendiendo entonces a que el cuerpo es constituido como resultado de una interpretación, ¿Qué implicancias tendría esta perspectiva al momento de pensar en los *indicios* ofrecidos por los documentos de la Morgue que se encuentran actualmente en el APM? ¿y qué podríamos pensar allí en relación con los DDHH hoy?

Algunas claves sobre la morgue

La morgue de la provincia de Córdoba fue creada en 1920 ante la necesidad de realizar autopsias en el marco de pericias judiciales. Se ubicaba en el antiguo edificio del Hospital San Roque, calle Rosario de Santa Fe 374, en pleno centro de la ciudad capital. A partir de 1950, tanto la morgue como el hospital pasaron a depender del gobierno provincial, por lo que, durante los '70, recibió numerosos cadáveres producto de la represión. La morgue funcionó allí hasta 1990 para luego trasladarse al Instituto de Medicina Forense en barrio General Paz.

Una cuestión a atender en la década del 70 en Córdoba, y particularmente en el año 1976, tiene que ver con que primero lo “irregular” y luego lo “clandestino” adquirió una mayor presencia en el

un cuerpo determinado.

38 La perspectiva epistemológica denominada “giro encarnado” proviene de la corriente fenomenológica, la cual sentó las bases de esta nueva concepción que ligaba de manera necesaria el cuerpo a la constitución de la subjetividad.

tratamiento de los cadáveres en la morgue del San Roque. En el Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) se encuentra el testimonio de Francisco Rubén Bossio, quien fuera ayudante técnico de autopsias. Bossio narraba:

Yo advierto que comenzamos a recibir cadáveres que algunas veces venían con remito pero que la mayoría de las veces venían sin nada. Esto se constata en el año 76. La mayoría de las veces remitía los cadáveres al personal policial y otras veces la Gendarmería, el Ejército o en conjunto entre los grupos de las Fuerzas de Seguridad. Los funcionarios que iban entregando eran tenientes o subtenientes cuyos nombres no recuerdo. A veces venían con grupos de diez o doce soldados, pero yo no prestaba atención. Estos cadáveres tenían las siguientes características: venían heridos de balas, algunos con muchas perforaciones; en algún caso hasta ochenta, en otro diecisiete, por ejemplo. Venían todos con los dedos pintados y con marcas evidentes de torturas. Tenían marcas en los puños como si hubieran sido atados con piolas. Esporádicamente aparecían algunos destrozados, muy abiertos. Después de las primeras tandas llegan otras de cinco, de ocho, y otra de siete.

Se ordenó la evacuación de los cadáveres del hospital (...) Lo hicimos en las dos camionetas, dos viajes en el mismo camión con treinta cadáveres en cada vuelta que se colocan en una fosa del cementerio San Vicente. Quiero aclarar que esta fosa era nueva, la inauguramos nosotros. (Informe CONADEP, 1984, p.177)

Este relato permite atender al devenir del tratamiento de esos cadáveres que pasaron de un registro sistematizado en los documentos estatales en los primeros años de la década de los 70, a un ocultamiento total, materializado en la ausencia de documentación elaborada en la morgue y en la existencia de fosas comunes, traslados nocturnos y ningún registro de identificación.

Los cadáveres de la represión

En las entrevistas realizadas durante la investigación en curso a forenses y morgueros, se volvió recurrente la mención de los “cadáveres de la represión”, con características similares a las referidas por Bossio.

Ello me significó un elemento de análisis, ya que esa definición me llevó a considerar que se constituyeron como un tipo de cadáveres distinto de los que ingresaban por suicidios, robos, accidentes. ¿Qué era aquello que hacía que un cadáver fuera “de la represión”? ¿Qué características diferenciales presentaban? ¿Cómo eran registrados en la escritura?

Asimismo, esta “tipología” de cadáveres me llevó a considerar un modo de relación entre el cuerpo y el contexto político. En un contexto de prácticas represivas explícitas que aun a inicios de 1976 convivían con las clandestinas, atendiendo a una *escalada de violencia* que tomaba cada vez más fuerza, las muertes producidas empezaron a generar cadáveres con características particulares, al punto tal de adquirir en el cotidiano de la morgue su propia nominación.

Los cadáveres de la morgue ya tienen una cualidad distintiva: algo en torno al fallecimiento debe ser esclarecido. Debido a eso, hay un procedimiento que se realiza sobre el cuerpo, lugar donde se inscribe aquello que puede ser “leído” para decodificar lo que debe ser “revelado”. Asimismo, en ese contexto específico, hay cadáveres que presentaron características recurrentes o semejantes, tal como sucedió con los “cadáveres de la represión”.

La referencia en las entrevistas a que los cadáveres “estaban destrozados, pero nadie decía nada y nosotros tampoco” evidenciaba el miedo que la situación provocaba en los empleados de la morgue, dado que no era habitual recibir cadáveres con esas características. Las mismas daban cuenta de la alevosía en el asesinato, dejando marcas en los cuerpos. Esto me llevó a preguntarme por un *modus operandi* donde las lesiones realizadas podrían dar cuenta de la *firma* (Segato, 2013) de los perpetradores y de una *performance de la crueldad* como parte de estas escenas.

En este sentido, resulta interesante considerar cómo el Estado durante 1976 siguió generando procesos de escritura burocrática, siendo que en esa misma proliferación de documentos es posible considerar *indicios* (Ginzburg, 2003) de la violencia ejercida. o

“Entradas y salidas”. Los registros en el “Libro de la morgue”

El ingreso de un fallecido a la morgue era registrado en el libro correspondiente, un “libro índice” de tapa dura, originalmente un libro matriz de la cárcel donde se consignaban datos sobre el imputado y el delito cometido.

En el “Libro de la Morgue” se encuentran inscriptas las personas fallecidas cuyos cuerpos pasaron por la morgue del Hospital San Roque durante los años 1969 y 1980. Contiene 401 fojas numeradas y está en el Juzgado N.º 3 por ser material probatorio en juicios por delitos cometidos en la última dictadura cívico-militar argentina. El documento relevado es la digitalización realizada en el APM del libro original.

Tal como se expresa en la ficha de archivística ISAD (G) del APM elaborada por el Área de Archivo y Conservación, este libro registra los ingresos de cadáveres tipificados como “muerte de etiología dudosa” consignando datos referidos en detalle a continuación.

El libro posee una tapa dura de color negra, desgastada por el paso del tiempo. En su interior, las hojas amarillentas presentan una serie de columnas divididas por líneas rojas: “número de orden”, “entrada” (dividida en día, mes y año), “procedencia”, “delito”, “imputado”, “nombre del padre”, “nombre de la madre”, “prontuario” (que a su vez se divide en número y sección), “P.M” (dividida en día, mes y año), “P.P” (dividida en día, mes y año), “Excarcel” (dividida en día, mes y año), “damnificado”, “salida” (dividida en día, mes y año), “destino” y “observaciones”. Estas categorías responden a que, tal como señalara, el libro era originalmente utilizado en las penitenciarías, por lo que esas categorías dan cuenta de ese “circuito” específico.

Sobre estas columnas, personal de la morgue realizaba una división (con lapicera) sobre las columnas ya presentes, que daba lugar a 18 columnas “reconfiguradas”. Esto me hizo pensar en la conformación de una “hoja de ruta” donde cada columna daba cuenta de una “parada” en el recorrido que el cadáver hacía dentro del procedimiento.

La primera columna es el “número de orden” que comienza el 1 de enero. No hay un libro por año, pero el inicio de cada año se con-

signa en el comienzo de una nueva hoja. Las anotaciones, en cursiva y en imprenta, se hacían con lapicera negra o azul de manera cronológica. La columna siguiente denominada “entrada” se corresponde con la fecha (dividida en día, mes y año) del ingreso del cadáver a la morgue, mientras que la tercera columna pasa a denominarse como “recibido”, que es el espacio donde se consigna el nombre del morguero que lo recibe. Algunos trabajadores se limitaban aquí a firmar mientras que otros asentaban su nombre y apellido. La cuarta columna se corresponde con la hora de ingreso del cadáver.

La quinta columna se denomina “procedencia” e indica la localidad en la que el cadáver fue encontrado o la dependencia policial que remitía. En la sexta columna, denominada “cadáver”, figura el nombre del fallecido. Si no hubiese identificación, se anotaba NNM o NNF (NN masculino y NN femenino, respectivamente). En la séptima columna aparece la categoría “Forense”, donde se consignaba el nombre del médico forense que revisaba el cuerpo. Aquí los registros se hacían con el apellido. A veces se indicaba también la sigla “Dr.”, dando cuenta del rango profesional. En la octava columna, denominada “juzgado”, se indicaba al juzgado encargado del procedimiento.

En la novena columna, “autopsia”, se indica si se realizó “autopsia” o “reconocimiento”.

La décima columna denominada “fecha” indica la fecha de autopsia o reconocimiento, mientras que en la undécima columna denominada “causa” se especificaba la “causa de muerte” redactada por los morgueros con la información obtenida de las personas que ingresaban el cuerpo. Es decir, se completaba antes de la realización de la autopsia, muchas veces tomando nota de lo señalado por el mismo personal policial. La “causa de muerte” no respondía a causas clínicas, es decir, médicas. Ello me permite considerar que aquello que quedaba finalmente consignado en el libro como “causa de muerte”, atendiendo también al relato de mis entrevistados, podría haber sido producto de una escritura que se realizaba bajo presión, coacción de las fuerzas represivas, haciendo que en la escritura (que en teoría visibiliza) se produjera el “ocultamiento” de lo acontecido. En tal sentido, tomar registro de estas causas me resultaba relevante a los fines de buscar *indicios* que me llevaran a considerar cómo en

esa escritura, escueta, estandarizada, comenzaba “a colarse” la violencia y la represión en 1976.

Volviendo al campo

En el ingreso del APM me recibe una señora mayor, muy agradable, que no he visto antes, se comunica telefónicamente con el área de investigación para avisar de mi llegada y me indica que puedo subir al primer piso, donde me están esperando. Ingreso por la biblioteca hasta las áreas de trabajo, y ahí me encuentro con uno de los empleados en el patio interno. Nos damos los buenos días y continúo hacia la escalera que me lleva al área de investigación. En la sala hay música (suena Queen de fondo), y se encuentre bien iluminada y acomodada. Una computadora me espera en una mesa grande para mi sola. El sol entra en la ventana, pero afuera está fresco. Saludo a las chicas del área de investigación, llevo criollitos para el desayuno y me esperan con agua y mates.

Comienzo a retomar el trabajo con el libro de la morgue, ahora si ya centrándome en el año 1976. En relación con las anotaciones, noto que se hacen siempre a mano. Mayoritariamente, la escritura se hace en lapicera azul y en cursiva, aunque por momentos aparece una letra imprenta y puede que también haya algunas escrituras (las menos) con lapicera negra. La caligrafía puede cambiar en una misma hoja, lo que da cuenta de la intervención de distintas personas en el documento.

La cantidad de ingresos registrados para los meses que van desde enero a agosto inclusive son: 109 ingresos para el mes de enero de 1976, 106 ingresos para febrero (ese año fue bisiesto) 96 para marzo, 106 para el mes de abril, 119 para mayo, 128 para junio, 125 para julio, 113 para agosto. Es decir, en el libro de la morgue se consignan un total de ingresos 902 ingresos desde el 1 de enero de 1976 hasta el 31 de agosto, siendo que el total de ingresos hasta el 31 de diciembre de 1976 es de 1311.

En relación con las “causas de muerte” registradas en 1976, del total de los 902 ingresos obtenidos hasta ahora encuentro consignadas 873 en la columna destinada a tal fin.

Es decir, hay 29 “causas” que no fueron consignadas, lo cual, tal como me señalaron mis entrevistados, podría ser el indicio de una irregularidad en el procedimiento. Asimismo, dentro de las “causas” registradas, 42 se mencionan como “se ignora”. En mi registro tomo nota de las siguientes dado que podrían estar vinculadas tanto a prácticas represivas al momento del deceso, como también me permiten considerar aquello que mencionaban mis entrevistados en relación con cómo se llenaban estos formularios, a veces con información que las mismas fuerzas proporcionaban al momento del ingreso del cadáver a la morgue. Las “causas” que me resultan interesantes para el año 1976, son:

Tabla 1

Tipo y cantidad de causas de muerte del libro de la morgue para el año 1976

“Causas de muerte”	Cantidad
Enfrentamiento	9
Enfrentamiento con policía	30
Enfrentamiento con fuerzas armadas	24
Lo encontraron en un baldío	1
Enfrentamiento con fuerzas de seguridad	24
Enfrentamiento armado	5
Enfrentamiento con el ejército	10

“Causas de muerte”	Cantidad
Enfrentamiento fuerza militar	8
Ajusticiado	7
Fallece en campo de la ribera	1
Enfrentamiento con extremistas	1
Enfrentamiento militar	2
Enfrentamiento jefatura “fuga”	3
Se tirotean con comando	2
Lo balearon en el auto	2
Herido de bala	49
Atentado terrorista	1
Baleado en la via publica	3
Lo balea comando extremista	1
Baleado en su domicilio	2

En cuanto a estos datos, hay algunas cuestiones que quisiera señalar. Lo primero que noto en todas estas “causas”, es la presencia notable tanto de muertes producidas por armas de fuego, como la nominación en las “causas de muerte” como “enfrentamiento” en una amplia gama de variantes. En este punto, es necesario recordar

que la noción de “enfrentamiento” fue introducida por las fuerzas –y reforzada por los medios de prensa– como una noción que daba cuenta de una lucha entre pares, siendo que en realidad esos “enfrentamientos” no eran otras cosas que “enfrentamientos fraguados”, eufemismos para ocultar lo que en realidad habían sido asesinatos por parte de las fuerzas represivas. Este elemento me lleva a pensar tanto en la *escalada de violencia* que se vivía en Córdoba ya con la presencia de Menéndez ³⁹, como también me remite a las menciones de uno de mis entrevistados trabajadores de la morgue, quien me señalaba que para inicios de 1976 y durante ese año, “todos esos muertos que entraban como “muertos por enfrentamiento”, rebalsaban el espacio que había en la cámara frigorífica del San Roque y quedaban ahí por días pudriéndose” (Registro de entrevista, 15 de enero de 2021).

Asimismo, resulta llamativa la “causa” “fallece en campo la ribera”, siendo que el Campo La Ribera ya constituía para entonces un Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio, siendo hoy también Sitio de memoria en Córdoba.

En relación con los meses, noto que el “enfrentamiento con extremistas” se consigna como “causa de muerte” en abril de 1976, mientras que “enfrentamiento fuerza militar”, “enfrentamiento con el ejército” “enfrentamiento con fuerzas de seguridad” y “enfrentamiento con fuerzas armadas” comienzan a registrarse desde abril (luego del golpe militar) llegando a su punto más álgido en julio y agosto.

Los “enfrentamientos con la policía” se consignan desde enero hasta julio, dando cuenta de la presencia de otras fuerzas represivas en la provincia desde la mitad del año. Es de notar también que las causas “lo encontraron en un baldío”, “baleado en su domicilio” como otras que no aparecen aquí enunciadas, como el hallazgo de cuerpos baleados en pozos o con bombas, respondían a las metodologías de asesinato de la época, tanto por las fuerzas de seguridad, como por

39 Luciano Benjamín Menéndez fue un militar argentino, perteneciente al Ejército, que ejerció como comandante del III Cuerpo de Ejército y jefe de la Zona 3 –dentro de la cual se encontraba Córdoba– entre 1975 y 1979, antes y durante la última dictadura cívico-militar en Argentina.

organismos paraestatales como el Comando Libertadores de América⁴⁰.

Estas referencias me llevan a pensar en la configuración de una relación entre el cadáver, a partir de las “causas de muerte” y el contexto político local en la cual nociones como “ajusticiado”, “enfrentamiento armado”, “enfrentamiento con extremistas” referían a sentidos y a autoridades específicas.

De igual modo, es interesante ver como parecieran hacerse presentes ciertos juicios de valor en relación con la escritura de las “causas”, pensando aquí en la referencia al “ajusticiado”, o como también hay “causas” en las cuales se hace foco en el “hecho” mientras que otros parecieran hacer eje en la persona. En relación con lo primero, en las “causas” tales como “enfrentamiento”, “atentando”, pareciera que el foco es la acción, mientras que en “ejecutado”, “ajusticiado”, “baleado”, el eje pareciera estar en el sujeto.

En relación con esta distinción, las “causas” me permitieron comprender que la inscripción de esas muertes en la documentación producida por el Estado, coadyuvaban a la construcción de una identidad “subversiva”, “enemiga”, inclusive cuando no se está hablando de la persona, sino cuando se refiere a la acción, tal como se expresa en la causa “atentado terrorista”.

En referencias tales, la acción es “terrorista” porque lo eran los muertos implicados, aunque no se los nombre. Por otra parte, también propiciaron la configuración de una *visibilidad*, donde dichas caracterizaciones podían traducirse en el orden de *lo narrable*, atendiendo al *marco* (Butler, 2010) donde esos términos circulaban.

Muzzopappa y Villalta (2011) sostienen que trabajar sobre la documentación producida por las distintas burocracias administrativas

40 La aparición en la escena pública cordobesa del Comando Libertadores de América data de mediados de 1975. Si bien fue conocida como la versión cordobesa de la Triple A, Duhalde (1999) considera que entre ambas organizaciones existieron claras diferencias: mientras que la Triple A tenía mayor autonomía operativa en relación con las FFA, el CLA tuvo una dependencia orgánica del III Cuerpo de Ejército, en tanto estaba a su frente un militar, el Capitán Vergez. El CLA fue una organización en la que se plasmó el ingreso activo del Ejército en la represión clandestina del Estado, y cuya marca registrada fue la alevosía de los crímenes cometidos y las metodologías de tortura al momento del asesinato.

se transforma en una potente herramienta etnográfica que permite acceder a una de las formas en las que se ejerce el poder del Estado, “en su capacidad de transformar y generar” (2011, p.18). Siguiendo esta línea es que el breve análisis aquí presentado de la documentación trabajada permite ver una de las formas de ejercicio soberano del Estado en una de sus formas de ejecución del poder, generando tipos de identidades (mediante la consideración de las “causas de muerte”) que responden a contextos sociopolíticos particulares. Estos modos de configurar identidades desde la muerte me llevan a pensar nuevamente en una dimensión productiva de esta última, centrando la mirada en los documentos producidos por una institución pertenecientes a la esfera estatal.

Finalizando el recorrido

Abordar como eje una posible relación entre los DDHH y las unidades de gestión documental -en este caso estatales- desde una perspectiva etnográfica, presenta cuestiones a considerar. A los fines de este escrito, la primera tuvo que ver con la *traducción* que se produce primero en el proceso donde el Estado hace propias las demandas de un colectivo y luego, cuando traduce esas mismas demandas en políticas concretas. Dicha *traducción* no prescinde de conflictos, dado que en el mismo acto de *traducción* hay un otro que comienza a “hablar por” y en el proceso algo será modificado.

No obstante, en el marco de acciones concretas y locales, esa *traducción*, que también se expresa en cierto “paso” de lo universal de los DDHH a la multiplicidad de sus sentidos y localías, -como advertimos en el primer apartado- implicó pensar aquí en la creación de Sitios de memoria, que en el caso del APM, se corresponde también con un archivo.

Este punto llevó a considerar las dimensiones políticas propias de un archivo, atender a cómo ello se manifestaba en los ejercicios y la consolidación -parcial y relativa- de determinadas memorias y cómo ellas se configuraban como un modo de trabajo en y por el fortalecimiento de los DDHH, a partir de también del trabajo generado por los *emprendedores de la memoria* en las prácticas del archivar.

Ya centrada en los documentos, trabajar sobre la documentación producida por el Estado se transforma en una potente herramienta etnográfica para acceder a una de las formas en las que se éste ejerce su poder, transformando y generando (Muzzopappa y Villalta 2011). Un Estado que en el caso de análisis produjo documentación en un contexto de dictadura, es decir, en un contexto de anulación de todo derecho.

El análisis presentado me permitió mostrar una de las formas del ejercicio soberano del Estado, generando *identidades* (mediante la consideración de las “causas de muerte”) que responden a contextos sociopolíticos particulares. Estos modos de configurar *identidades* desde la muerte me llevan a pensar en una dimensión productiva de esta última, como también del propio Estado, aun en contextos no democráticos.

En su texto “*Hacia una reconstrucción de las identidades desaparecidas*”, Perosino (en Zarankin, Salerno y Perosino, 2012), mencionaba que, al momento de pensar en la *identidad* de una persona muerta, ésta no deja de pertenecer a un núcleo social determinado. Pensar en los modos en los cuales lo contextual pareciera así “colarse” y “desbordar” un tipo de escritura comúnmente aséptica, despojada de connotaciones políticas, considerando que ese cadáver no sólo pertenece a una determinada comunidad -la del “enemigo”, por parte de las fuerzas represivas- sino que continúa portando determinadas definiciones que hacen a esa construcción de la alteridad, me llevó a pensar en la *vida política* (Verdery, 1999) de los cadáveres.

Esos modos de consignar la muerte -y los muertos- en la documentación me llevaron a preguntarme si, retomando esos *indicios* de la relación violencia, cuerpo y escritura, es posible pensar que hay algo que esos muertos, siguen generando en los vivos como partes de un mundo social (Despret, 2021). En ese sentido ¿tendrán algo para aportar esos muertos, enunciados de modos específicos en la escritura, al ámbito de los DDHH hoy?

Frente a ello vuelvo a tramar dos consideraciones. Por un lado, considerar que hay en el cuerpo muerto algo que se queda allí como un resto que nos interpela, que nos asedia y que persevera: que vuelve como una sombra o una promesa (Rinesi, 2019). Por otro, pensar en la responsabilidad política que el estudio de estos documentos

significa. En ese sentido, encuentro nodal insistir en la relevancia del análisis de la configuración de la relación entre cuerpo, violencia y escritura a partir de considerar la documentación trabajada. Ello, atendiendo a que los sentidos desplegados en la construcción de la identidad (en este caso, mediante la figura del “extremista” y “terrorista”) hablan del ejercicio de un poder soberano. Dichos ejercicios soberanos del poder hacen pensar que mecanismos occidentales, modernos y coloniales de la represión y la violencia no han quedado en el pasado, sino que se han visto actualizados una y otra vez en periodos históricos específicos en América Latina, como lo fue sin dudas el caso de la última dictadura cívico-militar en Argentina. En este sentido, no deja de ser relevante el planteo de Rafecas (2021) quien sostiene que los genocidios (y holocaustos) integran y se encuentran fuertemente vinculados a la tradición cultural y tecnológica de la civilización occidental. En cada masacre, los represores se sirven de diferentes elementos para manipular los escenarios políticos locales. Esto, atendiendo también a que, tal como plantean Anstett, Dreyfus y Garibian (2013), “la suerte del cuerpo y particularmente del cadáver (...) nos parece constituir verdaderamente una clave para la comprensión de procesos de producción de violencia de masa” (Anstett, Dreyfus y Garibian, 2013, p. 12).

Estos elementos en torno al análisis de la violencia ejercida sobre los cuerpos plasmados en la escritura en un periodo de tiempo determinado, nos convoca política, ética y epistemológicamente a continuar interrogándonos por aquellos modos actuales que configuran a escala regional, nacional y local procesos de dominación y exterminio que configuran aún territorios marginales, cuerpos diferentes, identidades estigmatizadas.

Para finalizar, entonces, ¿De qué sirve preguntarse hoy por las unidades de gestión documental, las prácticas que allí se ejercen, la lectura etnográfica de documentos y particularmente, enforcanos en la relación entre la violencia, el cuerpo y la escritura? ¿Qué tiene ello para apostar a la reflexión sobre los DDHH?

Segato (2013) plantea que en América Latina en la actualidad funcionaría una especie de doble realidad. En palabras de la antropóloga estas consistirían en,

La visible que agrupa medios, políticas y retóricas y diagnósticos, y otra, que sin embargo organiza la línea misma entre lo visible y lo invisible. No se trata de dos espacios diferidos, sino de una misma dinámica dual. Un modo de desarrollo de la “excepción” (2013, p.6)

La antropología pretende centrarse justamente en aquello no dicho, no visto, en poder mostrar aquello que permanece invisibilizado. Continuar indagando desde allí en los modos a través de los cuales esa doble realidad organiza la línea divisoria de lo visible y lo invisible, de lo decible y lo indecible, es lo que nos permitirá comprender cuáles son los mecanismos de funcionamiento que los Estados tienen a la hora de administrar la vida y la muerte de la población, atender a sus modos de construcción de la otredad y especialmente, alertar cuando el trato hacia esa otredad se torna una invisibilización o la anulación misma de los derechos para determinados grupos.

Indagar en los archivos, en sus documentos, traer a la memoria aquello que los mismos “dicen sin hablar”, será una de las aperturas posibles para continuar reflexionando, reclamando, afianzando los derechos conquistados hasta ahora y el camino para alcanzar aquellos que nos faltan.

Referencias bibliográficas

- Allier Montaño, Eugenia. (2008). Lugar de memoria: ¿un concepto para el análisis de las luchas memoriales? El caso de Uruguay y su pasado reciente. *Cuadernos de Claeh*, 31 (96-97), 87-109. <https://ojs.claeh.edu.uy/publicaciones/index.php/cclaeh/article/view/19>
- Anstett, Elizabeth; Dreyfus, Jean-Marc y Garibian, Sévane (2013) *Cadáveres impensables, cadavers impensados. El tratamiento de los cuerpos en las violencias de masa y los genocidios*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Bermúdez, Natalia (2016). “De morir como perros a me pinto solo cuatro uñas”. Una mirada antropológica sobre crueldad, moralidad y política en muertes vinculadas a la violencia institucio-

nal en Córdoba, Argentina. *Revista Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*, 20 (7), 9-27. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/62669>

Bourdieu, Pierre (1997). *Razones prácticas sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.

Butler, Judith (2010). *Marcos de guerra: las vidas lloradas*. México D.F.:Editorial Paidós.

Calveiro, Pilar (2008). El testigo narrador. *Puentes*, 8 (24), 50-55. <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/puentes/24puentes.pdf>

Cortés Rocca, Paola y Kohan, Martín (1998). *Imágenes de vida, relatos de muerte*. Eva Perón: cuerpo y política. Rosario: Beatriz Viterbo.

Crenzel, Emilio (2017). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.
(2008). La verdad en debate. La primacía el paradigma jurídico en el examen de las violaciones a los derechos humanos en la Argentina, *Política y sociedad*, 54 (1), 229-248. <https://doi.org/10.5209/POSO.50367>

Crisafulli, Lucas (2018). *Derechos humanos. Práxis histórica, vulneración, militancias y reconocimiento*. Buenos Aires: Editores del Sur.

Da Silva Catela, Ludmila (2002). El mundo de los archivos. En Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin (Eds.), *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad* (pp. 195-219). Madrid: Siglo XXI Editores.

Das, Veena (2016). *Violencia, Cuerpo y lenguaje*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

- Das, Veena. y Poole, Deborah (2008). El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas, *Cuadernos de Antropología Social*, (27), 19-52. <https://www.redalyc.org/pdf/1809/180913917002.pdf>
- Derrida, Jacques (1997). *Mal de Archivo*. Madrid: Editorial Trotta.
- Despret, Vinciane (2021). *A la Salud de los Muertos. Relatos de quienes quedan*. Buenos Aires: Editorial Cactus.
- Duhalde, Eduardo Luis (1999). *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Editorial Eudeba.
- Ehrlich, Laura y Gayol, Sandra (2018). Las vidas post mortem de Eva Perón: cuerpo, ausencia y biografías en las revistas de masas de Argentina, *Historia Crítica*, (70), 111-131. <https://doi.org/10.7440/histcrit70.2018.06>
- Foucault, Michel (2010). *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI. (1968). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gatti, Gabriel (2011). *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*. Buenos Aires: Prometeo Libros. (2017) *Un mundo de víctimas*. Barcelona: Anthropos.
- Geertz, Clifford (1973). *La interpretación de las culturas*. Madrid: Gedisa.
- Ginzburg, Carlo (2003). *Tentativas*. Michoacán: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Grandin, Greg (2007). Las construcciones de las grandes catástrofes: comisiones por la verdad, historia nacional y formación del Estado en Argentina, Chile y Guatemala, *Sociohistórica*, (21/22), 205-236. <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn21-22a09/1682>

- Heredia Herrera, Antonia (1991). *Archivística general, teoría y práctica*. Sevilla: Gráficas del Sur.
- Jelín, Elizabeth (2002) *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Jensen, Silvina (16-18 de septiembre de 2010). Diálogos entre la historia local y la historia reciente en Argentina. Bahía Blanca durante la última dictadura militar [ponencia]. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles. Santiago de Compostela, España.
- Muzzopappa, Eva y Villalta, Carla (2011). Los documentos como campo, reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales, *Revista Colombiana de Antropología*, 47, 13-42.
- Perosino, María Celeste (2012). Hacia una reconstrucción de las identidades desaparecidas. En Andrés Zarankin, Melisa Salerno y Maria Celeste Perosino, (Comp). *Historias desaparecidas: arqueología, memoria y violencia* (pp.35-44). Córdoba: Encuentro Grupo Editor.
- Preciado, Paul (2002). *Manifiesto Contra Sexual*. Madrid: Ed. Ópera Prima.
- Rafecas, Daniel (2021). *Historia de la solución final. Una indagación de las etapas que llevaron al exterminio de los judíos en Europa*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Rinesi, Eduardo (2019). *Restos y desechos. El estatuto de lo residual en la política*. Buenos Aires: Caterva Editorial.
- Robben, Antonius (2006). El asalto a la confianza básica: desaparición, protesta y re-entierros en Argentina. *Cuadernos de Antropología Social*, (24), 11-49. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4407/3911>

- Sarti, Cynthia (2011). A vítima como figura contemporânea. *Caderno CRH*, 24 (61). <https://doi.org/10.1590/S0103-49792011000100004>
- Segato, Rita (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. México DF: Editorial de la Universidad del Claustro Sor Juana.
- Servetto, Alicia (2004). Córdoba en los prolegómenos de la dictadura. La política del miedo en el gobierno de Lacabanne. *Estudios*, (15), 143-156. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/view/13542>
- Tello, Mariana (2012). *La vida en fuego. Un análisis antropológico sobre las memorias de la “lucha armada” en los ‘70 en Argentina*. [Tesis doctoral en Antropología Social] Universidad Autónoma de Madrid.
- Tiscornia, Sofia (1999). *Entre el imperio del «Estado de policía» y los límites del derecho Seguridad ciudadana y policía en Argentina*. 1. V. Centro de Estudios Legales y Sociales-CELS: Derechos Humanos en la Argentina. Informe anual, enero-diciembre 1998. Buenos Aires: Eudeba.
- Torras, Meri (28-31 de octubre de 2013). Carne, materia y tecnología: descifrar el cuerpo como ensambladura cibernética [Conferencia]. VI Congreso Internacional de Ciencias, Artes y Humanidades. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. <https://www.youtube.com/watch?v=ZyeP7fLtlw>
- Vecchioli, Virginia (2013). Las Víctimas del Terrorismo de Estado y la gestión del pasado reciente en la Argentina. *Papeles del CEIC*, 1 (90). 1-30. <https://ojs.ehu.eus/index.php/papelesCEIC/article/view/12393/11315>
- Verdery, Katherine (1999). *The Political Lives of Dead Bodies*. Nueva York: Columbia University Press.

Vezzetti, Hugo (1997). El cuerpo de Eva Perón. Punto de Vista. Revista de Cultura, (58), 3-8.

Zarankin, Andrés y Salerno, Melisa (2012). “Todo está guardado en la memoria”. Reflexiones sobre los espacios para la memoria de la dictadura en Buenos Aires (Argentina). En Andrés Zarankin, Melisa Salerno y María Celeste Perosino (Comp). *Historias desaparecidas: arqueología, memoria y violencia* (pp. 143-171) Córdoba: Encuentro Grupo Editor.

Documentos consultados

Páginas web

ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Página oficial del Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba. <https://apm.gov.ar/apm/portada> Fecha de último ingreso 1/12/2021.

Informes

H.I.J.O.S. - Regional Córdoba, de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba y de las instituciones dependientes de la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba (2012). Informe Megacausa “La Perla”. Informe sobre el Juicio al terrorismo de Estado en Córdoba. Archivo Provincial de la Memoria y los Espacios para la Memoria y la promoción de los Derechos Humanos “La Perla” y “Campo de la Ribera”. <https://apm.gov.ar/em/megacausa-%E2%80%99Cla-perla%E2%80%9D-informe-sobre-el-juicio-al-terrorismo-de-estado-en-c%C3%B3rdoba>

Informe CONADEP, septiembre de 1984. <https://www.derechos-humanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm>

Leyes, decretos y normativas

Ley Provincial de la Memoria N.º 9.286. 22 de marzo de 2006. Publicada en el Boletín Provincial el 21 de abril de 2006. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-9286-123456789-0abc-defg-682-9000ovorpyel>

Ley de Nulidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final N°25779. Sancionada el 21 de agosto de 2003. Promulgada el 2 de septiembre de 2023. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88140/norma.htm>

Ley de Obediencia Debida N° 23521. 4 de junio de 1987. Publicada en Boletín Oficial el 9 de junio de 1987. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21746/norma.htm>

Ley de Punto Final N° 23492. 23 de diciembre de 1986. Promulgada el 24 de diciembre de 1986. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21746/norma.htm>

Documentos

ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA. Fondo documental “Morgue Judicial”, Sección “Hospital San Roque”. Serie “Libro Matriz”. Córdoba, 1º de enero de 1976 a 31 de agosto de 1976.



Espacios de Memoria y bibliotecas: algunas consideraciones

Por Silvia Nataloni¹ y
Fiorela Nataloni²

Resumen: El trabajo indaga en la actuación de las bibliotecas en la promoción de derechos humanos y memoria; para ello examina las características de bibliotecas en Espacios de Memoria en Argentina en cuanto a tipología, función, procedimientos, y el rol que ejercen bibliotecarios/as. Con base en la bibliotecología, el análisis se proyecta desde la concepción tradicional hacia la propuesta de la bibliotecología social -con énfasis en los procesos documentales- para plantear la importancia del aspecto ideológico profesional respecto a los valores democráticos, los derechos humanos y la memoria social. La metodología implicó una exhaustiva revisión bibliográfica, entrevistas a referentes de algunos Espacios de Memoria, y un estudio de caso para observar cómo la biblioteca acompaña el propósito de la institución.

Introducción

La Ley Nacional N° 26.691, que se promulgó en julio de 2011, declara Espacios de Memoria a los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE) o donde sucedieron hechos vinculados a la represión durante la última dictadura:

ARTICULO 1°- A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.691 y esta reglamentación, se considerarán Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado:

a) Los Sitios reconvertidos y/o resignificados que lleven adelante de modo permanente actividades educativas, culturales, artísticas y/o

1 Facultad de Filosofía y Humanidades, U.N.C. silvianataloni@gmail.com

2 Facultad de Filosofía y Humanidades, U.N.C. fiorelanataloni@gmail.com

de investigación, denominados Espacios para la Memoria, la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, en adelante Espacios de Memoria.

b) Todo otro Sitio que haya funcionado como centro clandestino de detención o donde sucedieron hechos emblemáticos vinculados a la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado, ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983. (Anexo I Reglamentación de la Ley N° 26.691).

Si bien en la actualidad son más de 700 los sitios identificados, solo algunos funcionan como espacios culturales y educativos, centros de investigación, museos y/o archivos; otros, en tanto, corresponden a las “marcas o huellas territoriales” que recuerdan lugares de detención y/o desaparición; por ejemplo las baldosas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el monumento a los caídos de Margarita Belén (Chaco).

En Argentina, podemos efectuar una clara distinción que no necesariamente es aplicable a las experiencias en otros países. Los Sitios de Memoria pueden o no estar refuncionalizados, es decir que pueden seguir funcionando como dependencias de las fuerzas armadas o de las fuerzas de seguridad y, sin embargo, se los considera Sitios Nacionales de Memoria. Aquellos que han sido refuncionalizados para llevar adelante acciones relacionadas con la memoria, la verdad y la justicia son los caracterizados como Espacios para la Memoria. Vale decir que todo Espacio para la Memoria es un Sitio de Memoria, pero no todo Sitio de Memoria es un Espacio para la Memoria. (Lasa et al., 2023, p. 7)

En adelante solamente se hará referencia a los Espacios de Memoria que fueron refuncionalizados. Estos espacios son ámbitos abiertos a la comunidad que proponen actividades educativas y culturales que ayudan a reflexionar sobre nuestro pasado, conocer nuestros derechos, y construir una sociedad más justa e inclusiva.

Atento a ello, es primordial reconocer que la institución que desarrolle funciones educativas, sociales y culturales tiene la necesidad de organizar, procesar y utilizar la información que alberga y genera; por lo tanto, requiere de una unidad de información que cuente con profesionales, herramientas y un sistema que acompañe, consolide y difunda los objetivos que se ha propuesto.

En pos de estas ideas se asume que las bibliotecas se han convertido en centros de: educación permanente, desarrollo personal, información a la sociedad, acción cultural, e integración social. Se considera que la memoria social, donde se comparte una historia común con un grupo concreto de personas, es clave para crear y mantener una identidad colectiva e individual. Desde este lugar se entiende que hay una responsabilidad social que demanda atención a bibliotecarias y bibliotecarios.

Los Espacios de Memoria son nuevos lugares, con características únicas y particulares que se ubican en el centro de la discusión política, social y cultural; abriendo así debates ineludibles para el continuo proceso de democratización. Nuevos lugares que interpelan y exigen una presencia profesional con un marcado interés por la conformación de nuevos perfiles de bibliotecas y de bibliotecarios/as, orientados a la promoción y defensa de los derechos humanos.

Este trabajo pretende explorar las conformaciones de las bibliotecas en estos nuevos espacios y el rol profesional que interviene -o puede intervenir- en ellas. Esta exploración se orientó hacia la consideración de:

1. Bibliotecas en Espacios de Memoria: tipología, funciones, colección.
2. El proceso documental en las bibliotecas de los Espacios de Memoria: fases y herramientas, derechos humanos y proceso documental, memoria y proceso documental.
3. La Biblioteca Sara "Coca" Luján - Espacio de Memoria "La Perla": un estudio de caso.
4. El perfil de profesionales bibliotecarias/os que se desempeñen en bibliotecas de Espacios de Memoria: aspecto ideológico, roles, habilidades.

1. Consideraciones sobre bibliotecas en Espacios de Memoria

¿Qué tipo de bibliotecas son las que integran los Espacios de Memoria? ¿Qué función cumplen? ¿Cuáles son sus misiones y objetivos? ¿Cuál es la bibliografía que conforma su fondo documental? ¿Cuáles son las actividades y servicios que ofrecen a la comunidad?

Para buscar respuestas a estas preguntas se abordó una indagación teórica, a través de la búsqueda y revisión bibliográfica, que permitió un acercamiento conceptual a las características más relevantes que se observan en las bibliotecas de los Espacios de Memoria. Es posible que, para el ejercicio de la profesión bibliotecológica, repasar algunos conceptos parezca redundante e innecesario; sin embargo, una relectura otorga el beneficio de verificar la vigencia y/o deterioro que estas definiciones sufrieron, no solo por el inevitable paso del tiempo, sino por los cambios que se dieron a partir de la globalización, la revolución tecnológica, la explosión documental y, en consecuencia, su influencia en el acceso a la información.

Como se mencionó, los Espacios de Memoria son sitios abiertos a toda la comunidad donde se desarrollan actividades culturales y educativas para conocer y reflexionar sobre el pasado reciente y los derechos adquiridos, en pos de una sociedad más justa e inclusiva; por ende las bibliotecas de estos espacios deben ceñirse a una tipología acorde a sus postulados. Al respecto, durante una entrevista, el ex director del Espacio de Memoria “La Perla”, Lic. Emiliano Fessia, sostuvo:

... los Espacios de Memoria, donde funcionó el Terrorismo de Estado, en sí mismo no deben, no deberían, tener bibliotecas en abstracto, sino en función de su proyecto institucional, de cómo trabajar las memorias de lo sucedido en la última dictadura cívico-militar, o en contextos similares donde hubieron grandes violaciones a los derechos humanos. (Comunicación personal, 1 abril, 2021).

Tipos de bibliotecas y sus funciones

Para identificar las características peculiares de las bibliotecas en Espacios de Memoria se realizó una revisión bibliográfica ³ con la intención de arribar a definiciones que coincidan con el desarrollo temático, el uso de la colección, y con la proyección institucional y social pertinentes a este tipo de bibliotecas; sin embargo, no se encontró ninguna bibliografía que incluyera esta tipología específica.

Las tipologías son divisiones artificiales basadas en una historicidad escurridiza y cambiante, que varía, irremediablemente, con los nuevos enfoques históricos de cada época. No obstante, son las bases imprescindibles para comprender y ordenar, aunque sea provisionalmente, un conjunto de elementos (en este caso las bibliotecas) que de otro modo escaparían a un conocimiento sistemático y panorámico del desarrollo bibliotecario en la Argentina. (Parada, 2003, p. 77).

La bibliografía tradicional sobre clasificación de bibliotecas según su tipología, incluso las más actuales, realizan distinciones de acuerdo al material que albergan, o al público que la utiliza o al organismo que la crea y financia. En el primer repaso bibliográfico se comprendió que las bibliotecas en Espacios de Memoria responden a los postulados de dos tipos de bibliotecas: públicas y especializadas. A partir de allí, se examinaron los conceptos teóricos que plasman las funciones generales a todas las bibliotecas y las funciones especiales que responden a las características de cada tipo en particular.

Independiente de la tipología, Gómez Hernández (2002), considera que las funciones básicas de las bibliotecas son:

- Proporcionar los documentos.
- Ser un servicio de información.
- Contribuir a la formación de los usuarios por sí misma y en cooperación con el sistema educativo.
- Ser foco de cultura y el ocio creativo.
- Dar asesoramiento y consultoría sobre la información.
- Ser un espacio de trabajo, estudio y convivencia. (pp. 44-45).

3 La revisión bibliográfica se realizó en textos en idioma español solamente.

1.1. Biblioteca pública

El primer concepto que se indagó fue el de biblioteca pública, por contener tres proposiciones que *a priori* se reconocen en esta tipología: abiertas a todo público, financiadas por el Estado, y gratuitas.

Luego de analizar un compendio de conceptos dado por referentes de la bibliotecología tradicional se observa que la biblioteca pública se configura directamente desde y hacia las/os usuarias/os; la prioridad es satisfacer las necesidades de información -ya sea con fines educativos o recreativos- de cualquier persona, sin restricciones de ninguna índole; convirtiéndose en una institución democrática de transformación social y cultural.

El *Manifiesto de la IFLA/UNESCO Sobre la Biblioteca Pública* de 1994 fue actualizado en julio del 2022, sin embargo mantiene el principio de igualdad en el acceso a la información para todas las personas, como así también el compromiso de adecuación en los servicios que brinda, de acuerdo a la diversidad social, cultural e idiomática que la comunidad demande. Sobre los servicios precisa que deben orientarse hacia la información, alfabetización, educación, inclusión, participación ciudadana y la cultura. Las *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas* del año 2001 acompañan los mismos preceptos del *Manifiesto* y aseveran que estas bibliotecas cumplen “un importante papel en el progreso y el mantenimiento de una sociedad democrática al ofrecer a cada persona acceso a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones.” (p. 8).

La bibliotecóloga colombiana Orlanda Jaramillo, luego de un exhaustivo análisis sobre estos y otros “discursos rectores” de la biblioteca pública, sostiene:

La configuración de la formación ciudadana desde la biblioteca pública es interpretada a partir de su esencia de contribuir al logro y respeto de los derechos humanos y propiciar prácticas ciudadanas atravesadas por el acceso, uso y apropiación de la información, y, en consecuencia, desde el derecho a la información como parte de los derechos humanos. Esta esencia se fundamenta en la fuerza y oportunidad que tiene la institución de ser lugar para el encuentro, para la formación y para la convivencia. (2013. p. 27).

La noción de pública deviene del uso de un espacio común donde se accede a información y/o conocimiento que permite debatir ideas. Siguiendo la propuesta tripartita de Jaramillo (2013, p. 13): “bien público alude a lo que es y lo que pertenece a todos, por lo cual interesa a toda la sociedad. Donde se puede disfrutar del bien común en forma gratuita y en condiciones de equidad, y que, además, permite fortalecer la identidad de los sujetos en su cotidianidad”, encontramos otro elemento de esta tipología: la gratuidad. Esta gratuidad implica que los/as usuarios/as no abonarán ningún canon por el uso de documentos ni por los servicios que preste la biblioteca; para que esto sea posible deberá ser el Estado (nacional, regional o local) quien la financie -tercer elemento de la tipología pública-, y será quien garantice los mecanismos necesarios para ello; para lo cual deberá disponer de una legislación específica, partidas presupuestarias, asignación y manutención edilicia, nombramientos de cargos, programas y campañas de promoción a la lectura, etc.

Funciones de las bibliotecas públicas

Se entiende a las funciones como las tareas a realizar para cumplir determinados objetivos. Las *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*, partiendo de la base del *Manifiesto de la Unesco* de 1994, expresan que:

Los principales objetivos de la biblioteca pública son facilitar recursos informativos y prestar servicios mediante diversos medios con el fin de cubrir las necesidades de personas y grupos en materia de instrucción, información y perfeccionamiento personal comprendidas actividades intelectuales de entretenimiento y ocio. Desempeñan un importante papel en el progreso y el mantenimiento de una sociedad democrática al ofrecer a cada persona acceso a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones (2001, p. 8).

Tras la introducción, las *Directrices* establecen seis funciones primordiales a las que la biblioteca pública debe responder ⁴:

1. Educación e instrucción

4 La enumeración de objetivos y actividades que siguen a cada una de las funciones propuestas por las *Directrices*, corresponden a la interpretación personal y no son citas textuales.

Proporcionar materiales para colaborar en los procesos de aprendizaje escolar y extraescolar. Ayudar al usuario a utilizar las fuentes de información de manera eficaz. Ofrecer instalaciones y mobiliario adecuados para el estudio. Cooperar con otras organizaciones educativas. Complementar los servicios de otras bibliotecas. Formar parte de las campañas de alfabetización.

2. Información

Recoger, organizar y brindar acceso a fuentes de información. Reunir información local y ponerla a disposición de la comunidad. Actuar como “memoria del pasado” recopilando, conservando y ofreciendo acceso a materiales relacionados con la historia de la comunidad y de las personas. Explotar las oportunidades que brindan las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Perfeccionamiento personal

Acercar información a las personas que por sí mismas no pueden alcanzar. Dar acceso a los fondos de literatura y conocimiento. Aportar a la educación personal y a las actividades recreativas. Contribuir a la supervivencia cotidiana, y al progreso social y económico de la comunidad.

4. Niños y jóvenes

Satisfacer las necesidades de todos los grupos de la comunidad, pero con una responsabilidad especial respecto a las de la niñez y juventud.

5. Bibliotecas públicas y progreso cultural

Trabajar en colaboración con las organizaciones locales y regionales. Organizar y desarrollar programas culturales. Atender a que los intereses culturales se vean reflejados en su colección.

6. La función social de la biblioteca pública

Como espacio público, ser lugar de encuentro y reunión para conformarse como “*el salón de la comunidad*”. Entablar contactos formales e informales con miembros de la comunidad. Apoyar a la comunidad a celebrar debates.

En esta enumeración se distingue la propuesta de tres lineamientos principales, además de la función fundamental de ofrecer acceso a la información:

- **Función educativa:** como agente facilitador en el proceso de aprendizaje, ya sea acompañando los programas de educación formal, como así también contribuyendo a la educación autodidacta; y como agente de instrucción para el uso de sistemas que recuperan información.
- **Función cultural y patrimonial:** como agente protector y testimonial de una comunidad, recopilando, conservando y difundiendo su patrimonio histórico y cultural, para preservar su identidad.
- **Función social:** como agente socializador en un espacio público, ofreciendo un lugar de encuentro, participando e incentivando el desarrollo intelectual y artístico a través de acciones particulares o en acciones conjuntas con otras instituciones.

Adicionalmente, algunos autores incluyen además la función económica y la función política. Didier Álvarez Zapata (2005) considera que “La biblioteca pública, como toda organización social (y dado su carácter de institución), cumple funciones relacionadas con los cuatro grandes procesos sociales: cultura, educación, política y economía” (pp. 10-11). En tanto, Felipe Meneses Tello, por su parte, analiza la dimensión democrática de la biblioteca pública y, por consecuencia, su dimensión política:

[...] la biblioteca pública es una institución pública comprometida con el proceso democrático del Estado y la sociedad con el fin de que los ciudadanos ejerzan sus derechos y obligaciones, prerrogativas y compromisos en un clima de libertad, igualdad y justicia; de tolerancia y paz, de solidaridad y cooperación. Desde esta arista, se observa que las bibliotecas públicas adquieren una concepción multidimensional: social y política por un lado; ciudadana y democrática por el otro. (Anales de documentación, 2008, 11, p. 121).

Magdalena Ortiz Macías (2017) adhiere a esta línea de pensamiento y plantea que es “muy importante la implicación y la colaboración de la biblioteca con el entorno social y político: con las asociaciones y grupos existentes y, por supuesto, con el gobierno municipal y regional” (p. 34). Como se aprecia, a partir del nuevo siglo, se incorporan a las funciones tradicionales de la biblioteca pública dos

funciones que hasta entonces no se habían considerado: política y económica.

Revisar las funciones que proponen diferentes autores para las bibliotecas públicas colabora en la manera de observar a la institución, y analizar cómo se diseñará el modelo de biblioteca que mejor responda a su entorno inmediato y su realidad socio-cultural.

1.2. Biblioteca especializada

Al observar el material de lectura que albergan las bibliotecas en Espacios de Memoria, se puede reconocer que el acervo bibliográfico versa sobre dos temáticas principales: historia argentina y derechos humanos; incluso gran parte del material literario (poesía, novela, biografía) sientan su punto de fuga en esos temas. Esto lo confirma el Lic. Fessia cuando dice: “[...] esa biblioteca debería especializarse en la temática de lo que decía antes, no solo de qué son los Derechos Humanos, sino de cuáles son sus violaciones; en término de lo producido reflexivamente, los procesos de memoria de historia reciente, los procesos estéticos sobre historia reciente, etcétera.” (Comunicación personal, 1 abril, 2021). Por ello, la revisión bibliográfica se centró también en esta categoría.

Son aquellas que no son universales en cuanto al contenido de sus fondos, sino que adquieren preferentemente materiales de una disciplina determinada o de un grupo de materias afines. Generalmente, dependen de una institución de investigación o de otro tipo de entidad que necesita de una biblioteca para desarrollar su actividad (asociaciones profesionales, empresas, etcétera). (Caravia, 2009, p. 21).

La bibliografía bibliotecológica coincide en afirmar que las colecciones y servicios de una biblioteca especializada se orientan hacia una disciplina o a un grupo de temáticas afines; y que estos deben diseñarse con el objetivo de asistir a las necesidades de información que demanden los miembros de una institución específica.

Esto significa que la biblioteca especializada sienta su interés en un tema particular y el conocimiento (o producción de conocimiento) que este conlleva. A su vez, prioriza el desarrollo de un acervo documental específico, por su contenido, para satisfacer las necesi-

dades de consulta y uso de un determinado grupo de personas con intereses particulares.

Si bien en la bibliografía consultada no se hace mención a la financiación de estas bibliotecas, sabemos que pueden responder a organismos públicos -bibliotecas universitarias estatales, por ejemplo- o privados -colegios profesionales, firmas comerciales, etc.-; en el caso de las bibliotecas especializadas que respondan a organismos privados, puede darse el caso que sean los miembros de esa institución quienes financien la biblioteca (colección, servicios, personal, etc.) a través de una cuota para tal fin; en otros casos, también del orden privado, muchas instituciones destinan un porcentaje de lo recaudado en las cuotas societarias para solventar los gastos. Por el contrario, en el caso de las bibliotecas que dependen de organismos públicos no son las/os usuarias/os, directamente, quienes subvencionan el coste de la misma, sino que será el Estado (nacional, regional o local) quien responda para su financiación.

Cualquiera sea el caso, las bibliotecas especializadas actúan como intermediarias entre el conocimiento -desde la perspectiva institucional- y quienes se interesen en él.

Funciones de las bibliotecas especializadas

A diferencia de la biblioteca pública, cuando se revisó material teórico que fije las bases de las funciones de la biblioteca especializada, no se encontró variedad de propuestas, sino que la mayoría de la bibliografía replica, de una u otra manera, las apreciaciones que Inmaculada Velloso González vertió en el *Manual de Biblioteconomía* que editara Luisa Orera Orera en el año 1997. Allí, la académica española, distingue las siguientes funciones para las bibliotecas especializadas:

- Proporcionar información de manera rápida y eficaz.
- Realizar un tratamiento exhaustivo de los documentos, que permita obtener una mayor información.
- Continua puesta al día de sus materiales y catálogos.
- Difusión activa de la información mediante boletines, resúmenes, etc.

- Difusión selectiva de la información, realizada a “medida” de las necesidades de los usuarios.
- Facilitar acceso a bases de datos relacionadas con su temática y que tenga interés para ella. (p. 380).

Los aportes más recientes, realizados sobre las funciones que se acaban de mencionar, resaltan el uso de las nuevas tecnologías que facilitan el acceso a la información y aumentan la velocidad para comunicarla, sin embargo se estima que, sin importar la forma o los medios, esa función ya estaba descrita en el primer ítem que menciona Vellosillo González.

Luego de la exploración teórica, y en consonancia con lo expuesto, cabe reflexionar sobre las diferentes tipologías y funciones de las bibliotecas para asumir que no siempre se puede encasillar a una institución en un único modelo a seguir; sino que se debe prestar especial atención a muchos factores que en ella inciden y la condicionan; de la misma manera hay que considerar que las funciones, siempre de acuerdo al contexto institucional y comunitario, no responden total y/o directamente a la tipología que se considera, o, en su defecto, se relacionen con las de otras tipologías.

1.3. Bibliotecas en Espacios de Memoria

Para un enfoque específico se estableció comunicación con diversos Espacios de Memoria con el propósito de saber sobre sus bibliotecas y el funcionamiento de estas. Si bien es un número reducido de bibliotecas, este grupo servirá como base para profundizar en el análisis, tanto sobre las temáticas presentes en los acervos, como de las características propias de las bibliotecas.

Para una sencilla exposición de las percepciones, se optó por dividir en cuatro puntos los datos recabados ya que fueron los ejes principales en los que giraron las consultas. Es importante remarcar que la mayoría de las bibliotecas no tienen definida, de manera formal, el tipo y función de biblioteca; en algunos casos, incluso, se tuvo que describir, de modo general, las principales divisiones y características que clasifican las bibliotecas; se rescata como respuesta, entonces, lo que se interpreta a la consulta.

● Biblioteca “Espacio para Leer”. Espacio ex CCDTyE “El Infierno” (Avellaneda)

- Tipo y función: biblioteca pública a la que puede asistir cualquier persona que quiera utilizar el material que ofrece; se interesa por participar activamente en la comunidad y generar espacios de lectura para niños y jóvenes especialmente. Esta biblioteca, a diferencia de las demás visitadas, tiene la particularidad de que es la biblioteca la que sale a buscar lectores; para ello, los fines de semana se instala en la plaza principal de Avellaneda y genera espacios de lectura. También recorre las escuelas del barrio y propone actividades; además lleva adelante el proyecto “Siembra de Libros”.
- Fondo bibliográfico: está constituida por una amplia temática donde tiene gran preponderancia la literatura, la historia e intenta generar crecimiento en temática de derechos humanos.
- Público que la utiliza: las escuelas que realizan visitas y los vecinos del barrio.
- Catálogo en línea: no.

● Biblioteca “Hilda Guerrero de Molina”. Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “La Escuelita de Famaillá” (Tucumán)

- Tipo y función: ofrece a la comunidad material de lectura y de imágenes para pensar en el pasado reciente de la provincia, vinculado a la historia y a la promoción de los Derechos Humanos.
- Fondo bibliográfico: cuenta con material bibliográfico y audiovisual sobre derechos humanos, memoria, historia política argentina y latinoamericana, educación, literatura y cultura.
- Público que la utiliza: personal del espacio y público en general. Se realizan préstamos en sala y a domicilio. En la biblioteca se realizan conversatorios, encuentros literarios, talleres de música y de literatura infantil, entre otras actividades.
- Catálogo en línea: sí, se puede consultar en <https://escuelitadefamailla.org/biblioteca-popular-hilda-guerrero-de-molina> (actualmente es un catálogo en construcción y solamente se ha

incorporado al mismo, aproximadamente, un 10% de todo el material con el que cuenta la biblioteca)

● *Biblioteca Pública y Popular “Carlos Fuentealba”. Espacio ex CCDTyE “Olimpo” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)*

- Tipo y función: es un espacio de reunión, consulta de material bibliográfico, construcción y difusión de pensamiento crítico que funciona como parte del proyecto de recuperación del ex centro clandestino de detención conocido como “Olimpo”. Lleva adelante muchas actividades donde participa la comunidad barrial y se ha integrado a proyectos con el centro vecinal, las escuelas y otras organizaciones barriales.

- Fondo bibliográfico: material sobre ciencias sociales, historia argentina y latinoamericana, filosofía, derechos humanos y obras literarias para adultos, jóvenes, adolescentes y niños. A estas colecciones se agrega una muy especial integrada por material que ha sufrido censura y/o prohibición bajo el terrorismo de Estado.

- Público que la utiliza: abierto a vecinos del barrio, estudiantes, trabajadores y público en general. La biblioteca la consultan muy esporádicamente estudiantes secundarios y universitarios, algunos investigadores o trabajadores de Sitios. No se prestan los libros a domicilio, la consulta es en la biblioteca.

- Catálogo en línea: actualmente no. (Hace varios años la CONABIP -Comisión Nacional de Bibliotecas Populares- había autorizado el uso del sistema DIGIBEPÉ, pero ya no figura entre el listado de las bibliotecas que alberga en sus servidores).

● *Biblioteca Santiago D’Ambra. Archivo Provincial de la Memoria, ex D2 (Córdoba)*

- Tipo y función: especializada en Derechos Humanos, promueve la lectura e investigación en temas relativos al pasado reciente, al Terrorismo de Estado y a los procesos de memoria e identidad; a nivel nacional e internacional.

- Fondo bibliográfico: incluye, además de las mencionadas, temáticas educativas y literarias. Cuenta con trabajos de tesis, investigaciones y con un importante acervo documental de afiches y panfletos. Además, su videoteca, ofrece producciones del Área audiovisual del Archivo Provincial de la Memoria y trabajos de realizadores locales, Organismos de Derechos Humanos y Espacios de Memoria de todo el país.
 - Público que la utiliza: está abierta al público en general y recibe consultas de docentes y estudiantes en su área temática.
 - Catálogo en línea: sí, se puede consultar en <https://biblioteca.apm.gov.ar>
-
- Biblioteca Sara “Coca” Luján. Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “La Perla” (Córdoba)
 - Tipo y función: biblioteca abierta a toda la comunidad que provee información en Derechos Humanos, Terrorismo de Estado y Memoria; de manera gratuita y equitativa. La biblioteca asume el compromiso de colaborar en la promoción y educación de los derechos humanos; y contribuir al proceso de construcción social de Memoria, Verdad y Justicia.
 - Fondo bibliográfico: incorpora, como prioridad para su acervo, documentos que abordan la temática sobre Terrorismo de Estado, Derechos Humanos y Memoria. Tanto de orden histórico, educativo, como literario.
 - Público que la utiliza: en tanto no haya una persona encargada de la atención permanente, la biblioteca puede ser consultada solamente por el personal de “La Perla”; sin embargo, se prevé a futuro que toda la colección esté disponible para consulta de visitantes, y de usuarios/as de bibliotecas de otras instituciones.
 - Catálogo en línea: sí, se puede consultar en <https://laperla.biblio.unc.edu.ar>
-
- Biblioteca y Centro de Documentación “Obispo Angelelli”. Centro Cultural Haroldo Conti, ex CCDTyE “Esma” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

- Tipo y función: reúne, procesa técnicamente, preserva y difunde información sobre temas relacionados con memoria, historia política latinoamericana, educación en derechos humanos y manifestaciones artístico-culturales; con el objetivo de promover el estudio y la discusión crítica sobre la cultura y los derechos humanos.
- Fondo bibliográfico: especializado en derechos humanos, constituido por donaciones públicas y privadas.
- Público que la utiliza: investigadores, historiadores y personal que trabaja en el Espacio.
- Catálogo en línea: sí, se puede consultar en <http://biblioteca.derhuman.jus.gob.ar>

Con la intención de comenzar a dar respuesta a las preguntas que inician este apartado, hay que tener en cuenta que las bibliotecas en Espacios de Memoria, en su gran mayoría, comienzan a conformarse a partir de la recuperación de los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio durante la última dictadura cívico-militar en Argentina; los y las protagonistas de esas conquistas han considerado siempre a las bibliotecas como dispositivos para el acceso a la educación, al conocimiento, la cultura; hay que destacar el lugar privilegiado que tienen las bibliotecas para promover los derechos humanos y reivindicar los principios democráticos.

La biblioteca empezó a armarse cuando empezamos a investigar sobre la censura durante la última dictadura y a partir del testimonio de algunos sobrevivientes que contaron que dentro del centro clandestino habían podido tener en sus manos algunos libros que los represores robaban de las casas en las que secuestraban compañeros/as. Empezamos a buscar las obras que fueron prohibidas y recibimos muchas de ellas como donación. Esa fue la primer colección que tuvo la biblioteca “Libros prohibidos” y que hasta el día de hoy se suman nuevos ejemplares. (M. Joncuel, comunicación personal, 18 octubre, 2018).

Hasta el momento, y en tanto no haya nuevas propuestas de clasificación de bibliotecas por su tipología, las bibliotecas que se encuentran en Espacios de Memoria se configuran dentro de dos

perfiles: bibliotecas públicas y especializadas; hacen hincapié en temáticas relacionadas con la memoria, historia política latinoamericana con especial énfasis en historia argentina reciente, educación en derechos humanos; y, al integrar espacios culturales, extienden sus propuestas hacia actividades artístico-culturales vinculadas a estos ejes para toda la comunidad.

La existencia de una biblioteca en el ex “Olimpo” expresa [...] Por un lado, constituye una apuesta a construir un canal de comunicación con el barrio, al ofrecer un servicio público y gratuito que pueda ser usado por los vecinos. En segundo lugar, constituye una forma de denunciar (y contrarrestar) el control cultural y educativo que ejerció la dictadura al prohibir ciertas producciones culturales que consideraba como contestatarias y subversivas. En tercer lugar, constituye una forma de reivindicar (y restituir) la figura del libro como símbolo del pensamiento crítico. En este sentido, en el cartel que explica el sentido de una biblioteca en el ex “Olimpo” puede leerse: “Los libros fueron considerados ‘sospechosos’, perseguidos y eliminados porque a la vez que podían reflejar ideas contrahegemónicas también podían interpelar al lector como sujeto histórico transformador de su entorno social, económico y político”. (Messina, 2011, pp. 15-16).

2. Consideraciones sobre el proceso documental en las bibliotecas de los Espacios de Memoria

¿Existen estándares nacionales o internacionales que respalden el quehacer profesional con relación al Terrorismo de Estado? ¿Desde qué punto de vista las herramientas normalizadoras permiten representar los documentos que conforman la colección de una biblioteca de un Espacio de Memoria? ¿Las/os profesionales de la información pueden adecuar el uso de las herramientas para satisfacer las demandas que la institución requiere? ¿Qué o quién avala esa “adecuación”?

En las *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas* (2001, p. 10) puede leerse la siguiente afirmación: “La biblioteca pública tiene la responsabilidad particular de recoger información local y de hacerla fácilmente accesible. Actúa igualmente como memoria del pasado recogiendo, conservando y brindando acceso a materiales relacionados con la historia de la comunidad

y de las personas”. En esta misma línea se expresan las profesoras bibliotecarias Silvia Mateo-Re y Verónica Lencinas: “[...] el enfoque cultural en la construcción de catálogos, permite aplicaciones prácticas inmediatas con la infraestructura existente aunque requiere de bibliotecarios críticos y comprometidos en su realidad” (2015, p. 2).

Construir el catálogo de una biblioteca requiere de un trabajo intelectual realizado a conciencia, que responda a la finalidad que persigue la institución, que vaya en consonancia con la misión y sus objetivos, para difundir la información que alberga en su colección. Y para que la información llegue al usuario/a que la demanda, primero debe ser tratada por un conjunto de técnicas y operaciones que permitirán, al finalizar el proceso, representar unívocamente el documento que la contiene entre todos los que conforman el acervo bibliográfico. Este conjunto de operaciones se conoce como proceso o cadena documental.

2.1 El Proceso Documental

Es importante aclarar que la denominación “proceso documental” corresponde a la corriente teórica documentalista (tradición europea). Desde esta corriente, el proceso documental engloba los procedimientos que se llevan a cabo desde que la biblioteca selecciona y adquiere un documento (libro, revista, mapa, etc.) hasta que se pone a disposición para la consulta y se difunde su incorporación. Utilizar dicha denominación no significa que este trabajo esté basado o responda únicamente a esa corriente, sino que se elige utilizarla porque permite explicar de manera sencilla cómo dicho proceso se desarrolla en la práctica profesional bibliotecaria; no está de más aclarar que en la revisión teórica también se abordó la corriente anglosajona, y muchos conceptos que propone esta corriente también se mencionan.

En el artículo “El proceso de gestión de documentos en la Universidad del Zulia”, Peña Vera & Méndez (2003) expresan:

El proceso documental involucra un acto comunicativo, por cuanto contempla una serie de fases para poner en forma la información en aras de ser transmitida a algún receptor. De esta forma, tanto el proceso documental como el proceso informativo contemplan, en esen-

cia, la creación, preparación y la comunicación de mensajes. De tal modo, que en el proceso documental, al igual que en el informativo, un sujeto emite un mensaje, que en este caso es transmitido a través de un soporte que es el documento, y otro sujeto, en este caso el usuario, lo recibe. Así mismo, la información transmitida puede dar lugar a una nueva documentación que se transforma en otra información, produciéndose un ciclo. (p. 93).

Manela Juncà Campdepadrós (2009), al referirse a los procesos documentales que se realizan en archivos, bibliotecas y centros de documentación, destaca:

Quando un usuario consulta un catálogo o una base de datos encuentra perfectamente organizados todos los documentos. Cada uno de ellos ha sufrido un proceso, conocido como cadena documental, que lo ha llevado desde el punto donde se ha generado el documento (editorial, despacho...) hasta las estanterías a punto de ser consultado. El documentalista del SID, de acuerdo a las diferentes políticas de adquisición o de gestión documental definidas en la organización, ha decidido que valía la pena seleccionarlos, los ha registrado, ha analizado tanto los atributos formales como los de contenido de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales y finalmente los ha preparado para ser difundidos entre los usuarios. (p. 7).

Pérez Rodríguez (2016), por su parte, entiende a este proceso como el conjunto de procedimientos que se aplican a los documentos para que el sistema de información funcione y se adapte a las demandas que los usuarios requieren; además enfatiza que esto conlleva tres operaciones claramente diferenciadas y enlazadas entre sí: selección, tratamiento y difusión de los documentos (p. 85). El resultado de estas operaciones es lo que permitirá representar la información que contiene un documento a través de una nueva y secundaria fuente de información: el registro bibliográfico. Este registro, entonces, será el encargado de acercar al usuario/a la fuente original de información que contiene el conocimiento que necesita.

Durante el proceso documental existen distintas fases, y diferentes niveles; pero es oportuno anticipar que los niveles del análisis documental no se dan de manera taxativa en todas las instituciones: según el tipo de biblioteca y la comunidad a la que atiende se dará mayor o menor relevancia a determinados elementos (autoridades, materia, descripción bibliográfica, etc.).

Con el afán de evitar más tecnicismos que los meramente necesarios, se opta por dividir las fases del proceso documental de la siguiente manera:

- Selección, Adquisición y Registro
- Análisis Documental
- Recuperación y Difusión

Fases del proceso documental

La primera fase del proceso documental implica la elección de los documentos que formarán parte del fondo bibliográfico de la biblioteca. La selección corresponde al estudio que se realiza para escoger cuáles serán los documentos que conformarán la colección. La adquisición es un proceso administrativo -donde interviene, muchas veces, el factor económico-, y se relaciona con las maneras de obtener los documentos (por medio del acceso gratuito, la compra, la donación, el intercambio, el depósito legal y/o la transferencia). El registro es también una tarea de índole administrativa donde se hace una revisión física del material -para detectar el estado general del documento-, se registra su ingreso como patrimonio de la biblioteca en el libro inventario, y se le aplica el sello u otra marca que identifique la pertenencia de ese libro a la biblioteca.

La segunda fase, análisis documental, está compuesta por un conjunto de operaciones y técnicas que, a partir de determinadas herramientas normalizadoras, se realizan sobre un documento para representar de manera unívoca al original; el resultado de este proceso, como se mencionó anteriormente, será la obtención de un documento secundario que permitirá identificar y localizar la información que el usuario/a requiera. El análisis documental está compuesto por dos operaciones principales: el análisis formal y el análisis de contenido. Cada uno de estos se centra en un aspecto del documento:

- El *análisis formal* se focaliza en el documento; el bibliotecario/a registra los datos del ítem y lo representa a partir de su descripción (título, autor, edición, editorial, etc.), es habitual denominar a esta operación como catalogación.

- El *análisis de contenido* se focaliza en el contenido temático del documento, y la bibliotecaria/o representa su información a partir de la indización, clasificación y resumen. Este análisis permitirá recuperar el documento por el tema que trate.

La recuperación y difusión es la última fase del proceso documental, y su principal finalidad es poner el documento a disposición de las/os usuarias/os para cuando lo requieran; la tarea consiste en organizar los documentos de tal modo que permita recuperar la información bibliográfica y acceder al material de manera eficaz; dicho en otras palabras: frente a un acervo documental organizado se plantea la consulta de una persona que necesita obtener cierta información: a través de distintas estrategias de búsquedas se obtendrán los documentos que coincidan con su área de interés.

Por otra parte, de una forma muy sintética y acotada, se puede decir que la difusión de información, por su parte, es la actividad por la cual la biblioteca notifica a sus usuarias/os sobre el contenido de su acervo bibliográfico y/o la incorporación de nuevos materiales.

Herramientas para la normalización del proceso documental

Para lograr una recuperación efectiva y eficaz de la información contenida en los documentos, a través de un catálogo o base de datos, es indispensable tener en cuenta los puntos de acceso: términos por los cuales pueden ser localizados y/o recuperados los distintos registros bibliográficos. Estos puntos de acceso se presentan de dos modos, por un lado aquellos que se extraen del documento (título, nombres de personas, entidades, reuniones y/o lugares geográficos) y por otro lado, los puntos de acceso por tema, que son los datos que interpreta el bibliotecario/a. Es ideal someter los puntos de acceso al control de autoridades para: a) garantizar precisión en la recuperación de información y, b) establecer vínculos entre los diferentes puntos de acceso.

Para conseguir consistencia en los datos que integran un catálogo o base de datos lo más conveniente es recurrir a las herramientas de normalización.

Las reglas para la catalogación constituyen una eficaz herramienta para la normalización del proceso documental y facilitan la conformación de un catálogo consistente, ya que funcionan como guía para llevar adelante la descripción bibliográfica y la asignación de los puntos de acceso (con excepción de los de materia) de los documentos que conforman la colección. Entre las más usadas a nivel internacional se encuentran: las ISBD (International Standard Bibliographic Description), las AACR2 (Anglo-American Cataloguing Rules, Second Edition), las RDA (Resource Description and Access), entre otras.

Por citar un ejemplo, la Parte II de las AACR2 aborda la elección de los puntos de acceso de nombres de personas, entidades, títulos uniformes, nombres geográficos y referencias; y otorga instrucciones para determinar el encabezamiento principal (ya sea por autor, o por título, por ejemplo) y los encabezamientos secundarios (otros autores, traductores, organismos, etc.) de cada registro bibliográfico. Sin embargo, para realizar el control de autoridades sobre materias o temas -indización- son otras las herramientas de normalización que se utilizan.

La indización se refiere a la identificación del o los temas que trata un documento. La bibliotecaria/o describe el contenido del documento a través de la asignación de uno o varios términos que delimite su temática (descriptores); esos términos, por lo general, son seleccionados de un vocabulario controlado: tesauros, listas de encabezamientos de materia, índices o vademécum, entre otros. Es muy importante remarcar que los términos que se utilicen en la indización deben ser acordes al público al que presta servicio la biblioteca; al respecto Lancaster (1996), en su libro "Indización y resúmenes: teoría y práctica", dice:

La misma publicación puede ser indizada en forma bastante diferente en diversos centros de información, y debiera ser indizada de modo diferente, si los grupos de usuarios estuvieran interesados en ese ítem por razones distintas.

El indizador, entonces, debe formularse varias preguntas acerca de un ítem:

- de qué trata?
- porque fue incorporado a nuestra colección?
- qué aspectos serán de interés para nuestros usuarios? (p. 8).

Para la tarea de indización en bibliotecas de Espacios de Memoria se pueden utilizar, entre otros: UNESCO Thesaurus, Banco de Vocabularios Jurídicos de Argentina, Vocabulario de la Biblioteca Obispo Angelelli / Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Vocabulario del Archivo Nacional de la Memoria.

Otras herramientas de normalización que se utilizan en las bibliotecas son las referidas a la clasificación. La clasificación se basa en la descripción conceptual de un documento a través de la asignación de una notación sistemática, la misma se obtiene a partir del uso de herramientas denominadas “sistemas de clasificación”. Estos sistemas cumplen una doble función: a) la representación temática sintética del documento a través de un código y, b) en muchos casos, se utiliza como referencia para la ordenación física de documentos en las estanterías de la biblioteca. Esto permite que la colección se ordene de acuerdo con la temática de los documentos, y agrupa, dentro de un mismo espacio o sector, todos los documentos relacionados a un mismo tema. Los sistemas de clasificación más usados en Argentina son: Sistema de Clasificación Decimal Dewey (SCDD) y Clasificación Decimal Universal (CDU). Estos dos sistemas tienen en común, entre varias particularidades, que la notación sistemática está basada en números arábigos, y esa clasificación numérica se ordena bajo el principio de los números decimales. Además, ambos responden a un sistema de estructura jerárquica (cada subdivisión puede, a su vez, subdividirse en sus componentes lógicos) y tienen la intención de ser universales (abarcando todo el saber humano y ser usados en cualquier lugar del mundo).

Sobre la normalización y el control de autoridades -que se mencionó en párrafos anteriores-, es imprescindible seguir la orientación que propone la *Declaración de principios internacionales de catalogación* (2016): “Las decisiones referentes a la creación de las descripciones y las formas controladas de los nombres para los accesos, deben tomarse teniendo en mente al usuario” (p. 5). Por su

parte, Garrido Arilla (1996) puntualiza que el control de autoridades es un medio para alcanzar los siguientes objetivos:

- Unificar los puntos de acceso que están expresados de manera distinta.
- Conseguir diferenciar puntos de acceso que se puedan identificar de la misma manera.
- Permite que el catálogo sea una red de relaciones donde moverse con seguridad, desde formas no aceptadas como autoridad, a las formas aceptadas mediante el sistema de referencias.
- Por último, dirigir al usuario, mediante notas explicativas, a una clase, categoría o grupos de encabezamientos. (p. 33).

La finalidad del proceso documental, como se ha reseñado, se relaciona de manera directa con los procedimientos manuales, mecánicos o automáticos que permitan acceder a los documentos a partir de la búsqueda en catálogos o bases de datos. El desarrollo y la aplicación de técnicas documentales cumplen con el propósito de organizar, acceder, recuperar y difundir información para su posterior aprovechamiento, y esto permite la libertad de acceso y uso a los fondos de la biblioteca. Este es el punto donde bibliotecarios y bibliotecarias y, por ende los procesos documentales, se convierten en un eslabón clave en el ejercicio de derechos.

2.2 Derechos Humanos y proceso documental

En una sociedad democrática es primordial el respeto por los derechos, la protección de las libertades civiles, como así también la igualdad de oportunidades y la participación en la vida política, económica y cultural de la sociedad. Una sociedad democrática se caracteriza por regular las relaciones sociales de forma comunicativa, a través del intercambio de opiniones, argumentos y puntos de vista, constituyendo instituciones libres y autónomas que propicien la participación de sus ciudadanos.

Cornelio Castoriadis, en el capítulo *Polis: “La democracia como procedimiento y como régimen”*, luego de un recorrido y análisis biblio-histórico, concluye que:

La política democrática es, en la práctica, la actividad que intenta reducir, en la medida de lo posible, el carácter contingente de nuestra existencia social-histórica en sus determinaciones sustantivas. Evidentemente, ni la política democrática en la práctica, ni la filosofía en la idea pueden suprimir lo que, desde el punto de vista del individuo e incluso de la humanidad en general; se presenta como el azar radical. [...] Pero ambas, política democrática y filosofía, praxis y pensamiento, pueden ayudarnos a limitar, o mejor, a transformar, mediante la acción libre, la enorme contingencia que determina nuestra vida. (1998, pp. 237-238).

Por ello es imprescindible reafirmar el compromiso de la biblioteca para con el cumplimiento de los derechos humanos y el libre acceso a la información bajo la premisa del Artículo 19 de la *Declaración para los Derechos Humanos* del 10 de diciembre de 1948 que pugna:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Es pertinente recordar, una vez más, que en la última dictadura cívico-militar en la República Argentina, donde los derechos fueron vulnerados, la educación y la cultura también padecieron la censura y la represión, los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio fueron lugares donde el horror mostró su peor rostro; sin embargo, desde la recuperación de la democracia el camino de reivindicación y defensa de los derechos humanos y su consolidación tomó un gran impulso:

Allí donde funcionó uno de los más brutales centros de tortura y exterminio, hoy construimos memoria y políticas de derechos humanos. Se trata de una tarea desafiante y estamos convencidos de que la colaboración con la sociedad civil es imprescindible para potenciar el trabajo en la promoción y fortalecimiento de una cultura de protección de derechos. (Pietragalla Corti, 2021, p. 7).

Con ánimo de colaborar en esa transformación se torna necesario conjugar conceptualmente biblioteca y democracia, como así

también, y derivado de ello: derechos humanos y proceso documental. La bibliotecaria Florencia Bossié (2009) expresa:

La libertad de expresión es, por tanto, un derecho humano que contempla no sólo la protección de aquel individuo que desea expresar sus opiniones a través de cualquier medio, sino que, además, incluye el derecho de quien desea o necesita acceder a la información sobre un determinado tema: es aquí donde bibliotecarios y archiveros participamos activamente en el ejercicio de ese derecho, al facilitar el libre acceso a los conocimientos registrados. (p. 1).

Como se mencionara en el punto anterior, el desarrollo de técnicas documentales cumple con el propósito de organizar, recuperar, acceder y difundir información para su posterior aprovechamiento, y esto permite la libertad de acceso y uso a los fondos de la biblioteca. Es por eso que se insta a cumplir con las normalizaciones internacionales vigentes, a través del uso de las herramientas de catalogación, clasificación e indización, en tanto y en cuanto se evite caer en los “vacíos”⁵ que esas herramientas puedan contener y que dificulten la construcción de un catálogo que refleje el contenido de su acervo desde el punto de vista que el Espacio de Memoria y su biblioteca promulguen. Las dificultades que podrían presentarse deberán ser sorteadas -priorizando el compromiso social por sobre las indicaciones de las normativas que se empleen- mediante la intervención de profesionales comprometidos en la defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

2.3 Memoria y proceso documental

“La memoria no es sólo recordar: la memoria es un instrumento para hacer consciente el recorrido de nuestra historia como pueblo y poder así anticiparnos a nuestro futuro, siendo nosotros los diseñadores de nuestro destino como sociedad.” (Carlotto, 2016, p. 11). La memoria como símbolo de lucha contra los acontecimientos,

⁵ Se elige este término para generalizar las omisiones, ya sean ingenuas o intencionales, como así también las negligencias, que podrían tender a la negación, exclusión o tergiversación de los crímenes de lesa humanidad en Argentina; de igual modo se extiende hacia quienes fueran responsables o cómplices de los mismos.

olvidos y negaciones de la última dictadura cívico-militar, tal como lo sugiere Estela de Carlotto, esa es la memoria que se abordará con relación al proceso documental. Y ¿por qué se hace necesaria esta aclaración recién ahora? Porque se expondrán ejemplos prácticos de algunas de las dificultades que pueden presentarse al momento de utilizar las herramientas de normalización, tal como se advertía en el apartado anterior.

Obsérvese algunas de las notaciones sobre el término *memoria* en las dos herramientas de uso más común -al menos en Argentina- para la clasificación:

- *Clasificación Decimal Universal (CDU)*:
 - 004.33: Generalidades. Informática. Unidades de memoria
 - 159.953: Psicología. Procesos mentales superiores. Memoria y aprendizaje
 - 612.821.2: Medicina. Fisiología. Atención, Asociación, Memoria
 - 82-94: Literatura. Historia como género literario. Memorias
- *Sistema de Clasificación Decimal Dewey (SCDD)*:
 - 004.54: Generalidades. Procesamiento de datos. Almacenamiento. Memoria virtual
 - 005.424: Generalidades. Programación, programas, datos de computador. Programación del manejo de la memoria - 005.434: Programas de manejo de la memoria
 - 128.3: Filosofía y Psicología. Epistemología. Género humano. Atributos y facultades (incluye memoria)
 - 153.12: Filosofía y Psicología. Procesos mentales conscientes e inteligencia. Memoria y aprendizaje. Memoria

Se advierte, en los ejemplos arriba expuestos, que, tanto la corriente documentalista (CDU), como la corriente angloamericana (SCDD), no contemplan las nociones referidas a *memoria* desde el punto de interés que indaga de este trabajo (a esto, por ejemplo, nos referíamos anteriormente cuando decíamos “vacíos”). Es indispensable mencionar que estos sistemas de clasificación, si bien intentan abarcar todo el conocimiento humano, no cubren algunos temas que hacen a la historia particular de algunos países, regiones, e, incluso, continentes. En lo que a derechos humanos concierne, asignan notaciones a procesos históricos de Europa, pero no recuperan los de

América Latina. Por presentar un caso: los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, que fueron instalaciones secretas empleadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad durante la dictadura en Argentina; amén del horror interno, no son lo mismo que los campos de concentración del régimen Nazi. Obsérvese el ejemplo en la herramienta para la clasificación CDU:

343 Derecho Penal. Delitos

343.8 Condena. Ejecución de la sentencia. Cumplimiento de la pena. Prevención del delito

343.81 Instituciones penitenciarias. Instituciones de terapia por el trabajo

343.819 Instituciones penitenciarias especiales y centros de terapia ocupacional

343.819.5 Campos de concentración

343.819.7 Establecimientos para detenidos políticos

Figura 1. **Clasificación: Centros Clandestinos.** Fuente: Clasificación Decimal Universal. (2000)

	centros de terapia ocupacional
343.819.1	Prisiones abiertas
343.819.3	Instituciones penitenciarias para prisioneros temporales
343.819.5	Campos de concentración
343.819.7	Establecimientos para detenidos políticos
343.82	Sistemas penitenciarios. Disciplina en la prisión. Régimen penitenciario. Departamentos psiquiátricos

Sin embargo, cuando utilizamos las herramientas de normalización para la indización esta situación cambia, y el término *memoria* se puede encontrar, desde el punto de vista que persigue esta indagación, en algunos tesauros y vocabularios controlados. Claro está, y esto es muy importante de remarcar, que muchas de estas herramientas son generadas en nuestro país o países de Latinoamérica.

Figura 2. Indización: Memoria colectiva. Fuente: Tesauro de la UNESCO (en línea)

Tesauro de la UNESCO

Context language: Spanish - Search

Alphabetical Hierarchy Groups

A A B C D E F G H I J K L M
N O P Q R S T U V W X Y Z

Medios financieros → Recursos financieros
Medios financieros educativos → Recursos financieros en educación
Medios impresos
Medios locales → Medios comunitarios
Medios pedagógicos → Materiales didácticos
Medios sociales
Medios de la educación → Calidad de la educación
Melanesia → Oceanía

Memoria → Memorias
Memoria colectiva
Memoria informática → Dispositivo de almacenamiento informático
Memorización
Memoria → Memoria de la información
Memoria electrónica → Correo electrónico
Mentalidad → Mente
Mente
Mentoría → Tutoría
Mercado
Mercado agrícola
Mercado bursátil → Mercado financiero
Mercado común
Mercado de capitales → Mercado financiero
Mercado de empleo → Mercado de trabajo
Mercado de trabajo
Mercado de valores → Mercado financiero
Mercado del arte
Mercado financiero
Mercadería → Marketing
Mercadería industrial → Producto industrial
Mensura
Meseta → Montaña
Misticismo
Metabolismo
Metabolismo de las plantas → Fisiología vegetal
Metabolismo de los vegetales → Fisiología vegetal

PREFERRED TERM: **Memoria colectiva** Búsqueda en UNESCO

RELATED CONCEPTS
Historia oral
Historia social
Identidad cultural
Memorización
Monumento histórico
Psicología social
Cultura → Historia

BELONGS TO GROUP

IN OTHER LANGUAGES

تذكار جماعي	Arabic
تذكار اجتماعي	
تذكار جماعي	
تذكار تاريخي	
تذكار اجتماعي	
Collective memory	English
Cultural memory	
Social memory	
Collective remembrance	
Historical memory	
Mémoire collective	French
Mémoire sociale	
Mémoire historique	
Mémoire culturelle	
Souvenir collectif	

URI: <http://vocabularies.unesco.org/thesaurus/concept17090>

Download this concept: [RDF/XML](#) [TURTLE](#) [JSON-LD](#) Created 3/21/72, last modified 12/24/79

Figura 3. Indización: Memoria. Fuente: Tesauro SAIJ (en línea)

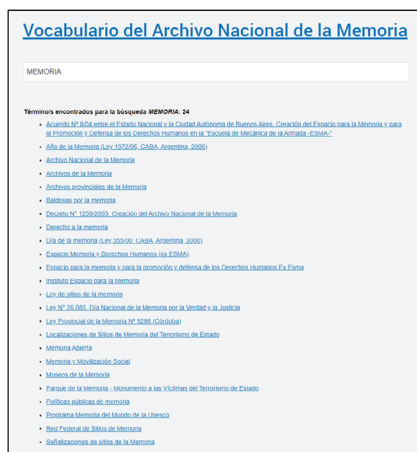
Tesauro SAIJ

MEMORIA

Término/s encontrados para la búsqueda **memoria**: 8

- [contestación del memorial](#)
- [día nacional de la memoria por la verdad y la justicia](#)
- insuficiencia del memorial de agravios use [insuficiencia del agravio](#)
- [memoria anual](#)
- [memorial](#)
- memorial de agravios use [expresión de agravios](#)
- [memorias](#)
- [sitios de memoria del terrorismo de Estado](#)

Figura 4. Indización: Memoria. Fuente: Vocabulario del Archivo Nacional de la Memoria (en línea)



La organización y preservación de documentos relacionados a memoria, como así también las posibilidades de acceder a ellos, se orientan hacia la difusión exhaustiva en lo concerniente a la historia reciente -de nuestro país- y derechos humanos, esto fortalece a los Espacios de Memoria como lugares de lucha contra el olvido y la desmemoria. Sin embargo, como se ha podido constatar, hay una gran factibilidad de que, ante “vacíos”, las herramientas de normalización bibliotecológicas interfieran con “ruidos”⁶ e incentiven, en cierto modo, a representar el contenido de los documentos con una carga ideológica hegemónica implícita que puede o no estar presente en el material que la colección alberga.

Reflejar el punto de vista de las políticas de memoria en el proceso documental será el desafío constante que bibliotecarios/as deberán afrontar, en tanto las herramientas de normalización internacionales (sobre todo en el caso de los sistemas de clasificación) actualicen o reparen sus omisiones o exclusiones.

6 Se usa la palabra *ruido* para referirse a las posibilidades de encontrar en las herramientas términos que, si bien son los que nos interesa utilizar, no conciden con el punto de vista que se quiere reflejar.

Se reconoce que el catalogador necesita ejercer un juicio crítico y de interpretación. Dicho juicio e interpretación deben basarse en los requisitos de un determinado catálogo o en el uso de los ítems que se catalogan. La necesidad de ejercer el juicio crítico se señala en estas reglas mediante palabras y frases como: si es apropiado, importante, y si es necesario. Estas palabras y frases demuestran que se reconoce el hecho de que no es posible ni deseable la reglamentación uniforme para todo tipo y tamaño de catálogo y estimulan la aplicación del juicio individual basado en el conocimiento local específico. Esta afirmación de ninguna manera contradice el valor de la normalización. Estos juicios deben aplicarse consistentemente dentro de un determinado contexto y deben ser registrados como políticas de la entidad catalográfica. (AACR2, 2004, p. 3).

2.4 El proceso documental en las Bibliotecas de los Espacios de Memoria

Los Espacios de Memoria, a través de sus bibliotecas, procuran dar visibilidad y entidad a testimonios y/o documentos que reivindican la Verdad, Memoria y Justicia, propiciando la creación de espacios encargados de reunir, organizar, preservar y hacer accesibles esos valiosos relatos históricos y sociales. En este contexto, bibliotecarias/os, tal como se concluye en el apartado anterior, tienen ante sí la oportunidad de percibirse más allá de las tareas técnicas específicas de organización y difusión de la información, ya que en el trabajo cotidiano participan, de manera consciente o inconsciente, de ese proceso de visibilización. Y es necesario aprovechar esta oportunidad para que no se repitan prácticas, que muchas veces presentan como resultado concesiones, ausencias, omisiones, sesgos o negaciones que en algunas ocasiones pueden interferir con el propósito de generar memorias colectivas y sociales.

La discusión sobre la memoria raras veces puede ser hecha desde afuera, sin comprometer a quien lo hace, sin incorporar la subjetividad del/a investigador/a, su propia experiencia, sus creencias y emociones. Incorpora también sus compromisos políticos y cívicos. (Jelin, 2002, p. 3).

Los ejemplos que se citan en el apartado anterior advierten que, más allá de atenerse a las indicaciones que las herramientas de normalización propongan o no, es vital, para los profesionales de la bi-

bliotecología que se desempeñen en Espacios de Memoria, hacer una reflexión crítica -como así también una búsqueda de información externa y meticulosa- para no incurrir en inconsistencias que esas herramientas pueden presentar. Incluso, sería idóneo, consultar a especialistas en el estudio y trabajo en diferentes organismos de derechos humanos, ya que son quienes poseen un gran conocimiento de la temática específica, y sus opiniones son altamente calificadas; para, así, respetar y recuperar la terminología que los “actores directos” intentan incorporar al lenguaje social y cotidiano. En esta sintonía se expresan las profesoras Mateo-Re y Lencinas:

Los catálogos de las bibliotecas se construyen con textos altamente normalizados para los que se utilizan normativas y vocabularios compartidos entre las bibliotecas. A pesar del grado de normalización existente en la descripción bibliográfica formal, los espacios discursivos disponibles en las notas del registro bibliográfico y sobre todo en los campos de materia ofrecen al catalogador una mayor libertad y variedad de expresión. Es sobre todo en estos intersticios en los que el bibliotecario construye un discurso individual que se integra con la institución a través de la publicación del catálogo en un espacio institucional como por ejemplo el sitio Web.

No obstante, en la medida en que la asignación de términos refleja valores sociales, es imposible sostener una neutralidad absoluta en el proceso de asignación de los descriptores. Como consecuencia el texto constituido por los registros bibliográficos y sus registros auxiliares (autoridades) reflejan estas tensiones sociales, a pesar del uso de tesauros o listas de encabezamientos de materias o justamente a través de su utilización. (2015, p. 4).

Se ha reiterado la intención de respetar, o llegado el caso, adecuar las herramientas de normalización en el proceso documental, y se dijo también que es factible encontrar términos específicos -para la tarea de indización- a partir de la consulta en tesauros o vocabularios controlados especializados; sin embargo, se debe admitir que muchas veces se recurre al uso de lenguaje natural. Las motivaciones para su uso pueden ser variadas -y hay que reconocer que en la práctica cotidiana esto sucede habitualmente en todo tipo de bibliotecas y/o centros de documentación-, por lo general responde a la atención que bibliotecarios/as prestan al escuchar que los usuarios/as, luego de buscar información en el catálogo, se quejan

por no encontrar nada que les pueda ser útil. Al respecto, Saavedra Saldívar (2010) en su tesis de maestría dice “Esto es el silencio documental, que se presenta al realizar una búsqueda y no obtener ningún resultado, debido en parte, a las discrepancias entre el lenguaje controlado de los encabezamientos de materia y el lenguaje natural usado por ellos” (p. 57).

Ese “silencio documental” puede generarse, entre otros motivos, por dos razones principales: a) porque es un término relativamente nuevo para su incorporación en las herramientas de normalización; o b) por modismos y variaciones lingüísticas que se dan a nivel regional (incluso en países que hablan el mismo idioma).

En el caso de las bibliotecas en Espacios de Memoria podrían manifestarse, incluso, ambas razones:

- nuevos lugares con características particulares y únicas que abren camino a nuevas investigaciones, estudios y diversos intereses, que conllevan el uso de nuevos términos, por ejemplo: Espacios recuperados, Megacausa “La Perla”, Nietos recuperados, etc.; y
- modismos o regionalismos. A pesar de que en América Latina hubo diversas manifestaciones de terrorismo de estado en un período de tiempo histórico similar, cada lugar emplea términos que se refieren a su realidad particular, por ejemplo: Teoría de los dos demonios, Pinochetazo, Fusilados de Soca, etc.

Ante casos como estos, seguramente, habrá profesionales que decidan utilizar el término tal cuál los usuarios/as se refieran a un tema; y esa es una toma de decisión, posición -discutible o no- que demuestra el interés de cumplir con las funciones propuestas por la institución. Es posible que estos profesionales se configuren dentro del grupo que Elizabeth Jelin llama “emprendedores de la memoria” (2002. p. 48). No obstante, otros profesionales insistirán en respetar rigurosamente las indicaciones de las herramientas de normalización; algunos podrían forzar la propuesta de adecuación que antes planteamos; y otros, avalando eso, tal vez digan que si se realizan estrategias de búsqueda acertadas -para la recuperación de información- sería suficiente. En medio de múltiples posiciones está la reflexión, el debate, la discusión profunda sobre la ponderación téc-

nica-terminológica frente a la orientación cultural-ideológica durante el proceso documental en las bibliotecas de los Espacios de Memoria. Debates y discusiones que deberían hacerse extensivas al seno de la profesión bibliotecológica: a los diferentes grupos organizados de profesionales, a las distintas reparticiones educativas donde se dictan las carreras, a las jornadas, congresos, publicaciones, etc.

3. Consideraciones sobre la biblioteca Sara “Coca” Luján Espacio de Memoria “La Perla”: un estudio de caso

¿Puede una biblioteca aportar elementos democratizadores a un Espacio de Memoria? ¿Cuál es su contribución en los procesos de Memoria, Verdad y Justicia? ¿Cuáles son las adecuaciones posibles en el uso de la normalización internacional bibliotecaria?

La Perla fue uno de los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio más grandes del país, que funcionó incluso antes del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 hasta fines de 1978. En la actualidad, el Espacio de Memoria “La Perla”, se ha convertido en una institución pública y abierta a la sociedad como testimonio de la historia reciente de nuestro país. Desde su inauguración, el 24 de marzo de 2009 (en el marco del 33° aniversario del golpe de Estado), ha desarrollado gran cantidad de actividades culturales y educativas, y son muchos los logros obtenidos; así “La Perla” cuenta con:

- un museo de sitio,
- un espacio de reconocimiento y duelo,
- un espacio de promoción de derechos humanos.

En el espacio de promoción de Derechos Humanos se encuentra el Centro Educativo en Derechos Humanos “Eduardo Requena”, dentro del cual se ubica la Biblioteca Sara “Coca” Luján desde su inauguración el 4 de mayo de 2019. El nombre de la biblioteca fue propuesto por Emiliano Fessia, director del Espacio en aquel momento, quien expuso las siguientes razones: Sara “Coca” Luján trabajó en la Biblioteca de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional de Córdoba hasta que el 24 de marzo de 1976 fue detenida y cesanteada de

su cargo; durante su cautiverio, los militares secuestraron a su hijo mayor: Raúl Mateo Molina, y lo trasladaron a La Perla donde murió asesinado. Así, el nombre de la biblioteca, se configuró como un reconocimiento a la trayectoria en la defensa de los derechos humanos a una de las fundadoras de la organización Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba.

Desde un primer momento la biblioteca se propuso aportar al diseño social y cultural del Espacio de Memoria “La Perla” un nuevo elemento democratizador que se vincule a los procesos educativos y pedagógicos que desarrolla la institución. Así lo expresa su misión y visión ⁷:

Misión: La biblioteca Sara “Coca” Luján, que integra el Espacio para la Memoria La Perla, es una biblioteca abierta a toda la comunidad que provee material de estudio y recreación de manera gratuita y equitativa. Su misión es obtener, organizar y proporcionar recursos de información relacionados a los Derechos Humanos. Así, la biblioteca pone a disposición, de todas las personas que lo requieran, servicios e instrumentos que faciliten el encuentro con los documentos y su posterior consulta. De esta manera la biblioteca acompaña y participa activamente en los proyectos de identidad social y cultural que el Espacio para la Memoria “La Perla” impulsa y promueve. La biblioteca asume el compromiso de cooperar en la promoción y educación de los derechos humanos contribuyendo a la construcción social de Memoria, Verdad y Justicia para fortalecer la decisión del Nunca Más.

Visión: La Biblioteca Sara “Coca” Luján” aspira a conformarse en biblioteca referente de Memoria y Derechos Humanos. Para lograrlo gestionará colección y servicios acorde a los requerimientos y proyectos de La Perla, priorizando las conveniencias de utilización para sus usuarios. En consonancia, acrecentará, preservará, organizará y difundirá su acervo bibliográfico; también desarrollará una base de datos consistente que permita acceder de manera remota a sus registros y a los recursos en línea que disponga; y acondicionará el espacio para colaborar en los procesos de enseñanza-aprendizaje e investigación que la institución desarrolle. Así también, la biblioteca generará los canales de comunicación necesarios para coordinar acciones con otras bibliotecas de Espacios de Memoria para trabajar colaborativamente. De esta manera la biblioteca se constituirá en el seno de la comunidad como centro participativo e integral para la formación y la interacción social en defensa y promoción de los Derechos Humanos.

⁷ Pueden leerse en la portada del catálogo de la biblioteca: <https://laperla.biblio.unc.edu.ar>

Como puede observarse, la biblioteca Sara “Coca” Luján tiene como desafío la comunicación y la interacción que: contribuya y garantice el acceso a la información; reivindique los procesos de Memoria, Verdad y Justicia; y promueva la defensa de los derechos humanos. Por ello, durante el proceso documental, se debe prestar especial atención a las funciones que la biblioteca se propone cumplir:

- la función cultural y patrimonial se centra en la preservación, incremento, actualización, difusión y facilidad de uso del fondo documental, generando instrumentos que faciliten la descripción y la recuperación de la información;
- la función educativa se centra en acompañar los procesos educativos proporcionando información pertinente y en diferentes formatos;
- la función política está directamente relacionada a su actuación como instrumento de memoria e identidad, brindado acceso a la información que contribuya a la promoción y educación en derechos humanos;
- la función social impulsa la participación plural, diversa y democrática en pos de formar ciudadanos que defiendan y fomenten el cumplimiento de los derechos humanos. (Nataloni, S., 2020)

Sobre estas bases se creó y desarrolló un catálogo que acompañe los preceptos de la institución, en consonancia con la misión y sus objetivos, para difundir la información que alberga en su colección; y que refleje de manera inequívoca los datos más significativos de sus documentos y de la relación entre los mismos, para que los/as usuarios/as puedan:

- buscar información sobre derechos humanos y temas afines;
- identificar uno o varios documentos que satisfaga sus necesidades de información;
- seleccionar y evaluar (a partir de los registros) el o los documentos más pertinentes;
- recuperar un documento particular entre todos los que componen el fondo documental;
- reunir, según temática o autor, todos los documentos relacionados. (Nataloni, F., 2021)

El proceso documental en la biblioteca Sara “Coca” Luján

A partir de la revisión del catálogo de la biblioteca se observa un proceso minucioso en lo que a elección terminológica de materias y control de autoridades se refiere; no por ello la descripción bibliográfica está tratada de manera insustancial, sino que se destacan “temas” que, hasta ahora, no habían sido tratados con la profundidad y discusión que, acorde a la naturaleza de la institución que la alberga, así lo amerita.

Algunos ejemplos de puntos de acceso son: nombres de personas, entidades o lugares geográficos, que pueden ser conocidos y buscados en un catálogo de diferentes maneras. Pongamos por caso:

- Nombre de persona: Estela de Carlotto; Estela Barnes de Carlotto; Enriqueta Estela Barnes. Distintas formas del nombre de una misma persona.

Figura 5. Registro de autoridades de nombre de persona. Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



- Nombres corporativos: Ministerio de Educación; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; etc. Es común que se hagan modificaciones en los nombres de las entidades.

Figura 6. Registro de autoridades de nombres corporativos. Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



- Nombres geográficos: América del Sur o Sudamérica o Suramérica, por ejemplo.

Figura 7. Registro de autoridades de nombres geográficos. Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



A continuación se mostrarán algunos casos, a partir de los registros de autoridad del catálogo de la Biblioteca Sara “Coca” Luján, que ejemplifican y amplían lo mencionado.

• Diferentes personas con el mismo apellido: el caso Astiz

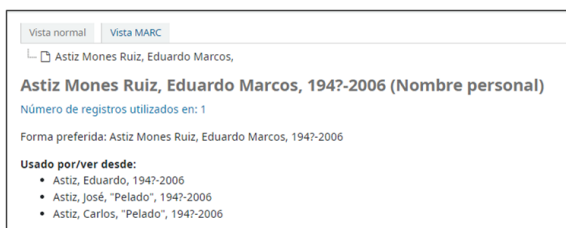
Cuando surgen situaciones en las que diversas personas comparten el mismo apellido, como en el caso “Astiz”, resulta fundamental tomar decisiones que aseguren la identificación y recuperación precisa de la información vinculada a cada individuo. Eduardo y Alfredo Astiz comparten un mismo apellido (eran primos); sin embargo, mientras Alfredo Astiz formaba parte del aparato represivo de la dictadura, Eduardo militaba en Montoneros. Eduardo Astiz se exilió en México y se dedicó a las artes plásticas hasta su fallecimiento en 2006; en tanto, Alfredo Astiz fue condenado a cadena perpetua, en más de una oportunidad, por delitos de lesa humanidad.

Figura 8. Registro de autoridad: Astiz, Alfredo Ignacio. Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



Como se observa, en el caso de Alfredo Astiz se recuperan las formas como se lo conoció o se hizo llamar, pero no como puntos de acceso autorizados, sino que se realizaron las referencias correspondientes.

Figura 9. Registro de autoridad: Astiz Mones Ruiz, Eduardo Marcos.
Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



En la portada de su libro “Lo que mata de las balas es la velocidad” Eduardo Astiz aclara: “Mi nombre completo es Eduardo Marcos Astiz Mones Ruiz”; por eso aparece como punto de acceso personal el nombre *in extenso*.

Con las aclaraciones pertinentes se logra identificar y diferenciar a cada Astiz.

● Sobrenombres

El sobrenombre, apodo o alias son aquellas nominaciones con las que suele identificarse a algunas personas, en algunos casos acompañ a su nombre real, y en otros lo reemplaza. En la regla 22.15C de la AACR2 (Reglas de Catalogación Angloamericanas) específica:

no agregue otros títulos o términos asociados con los nombres asentados bajo apellido, a menos que sea necesario para distinguir entre dos o más personas con el mismo nombre y que no disponga ni de las fechas, ni de formas más completas del nombre. (2004).

En la biblioteca de “La Perla”, haciendo caso omiso de esa normativa, se observa la adición al punto de acceso de nombre personal aquellos sobrenombres o apodos con los cuales se asocia a la persona.

**Figura 10. Registro de autoridad: Luján de Molina, Sara, "Coca".
Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara "Coca" Luján**



Cabe recordar que durante la última dictadura militar argentina fue recurrente el uso de apodos, sobrenombres e, incluso, nombres falsos para encubrir las verdaderas identidades; en un catálogo o base de datos que manifieste el propósito de la construcción social de Memoria, Verdad y Justicia, esto toma mayor relevancia y es indispensable incorporar las referencias pertinentes.

• **Otros complementos al nombre: casos que las herramientas de normalización no contemplan**

Es ampliamente conocido que durante el período de la última dictadura en Argentina, el gobierno empleó de manera generalizada la detención ilegal de personas, seguida de tortura, desaparición y/o asesinato en numerosos casos; con el retorno de la democracia y los subsiguientes juicios, y a pesar de ello, muchos de los responsables de estas acciones represivas y violaciones a los derechos humanos continúan practicando la negación, el ocultamiento, la tergiversación y la incertidumbre en relación con los hechos y el destino de miles de víctimas del aparato represivo.

La biblioteca de "La Perla", a través de su catálogo, da cuenta de esa situación y se puede visualizar -en los puntos de acceso de nombre personal- la inclusión de un término que representa y/o identifica la condición de cada persona involucrada durante los actos de represión, de acuerdo al punto de vista de la institución.

Figura 11. Registro de autoridad: Videla, Jorge Rafael. Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján

Vista normal Vista MARC

 Videla, Jorge Rafael,

Videla, Jorge Rafael, 1925-2013. Dictador. (Nombre personal)

Número de registros utilizados en: 1

Forma preferida: Videla, Jorge Rafael, 1925-2013. Dictador.

En el caso particular de Videla se advierte que no se utilizó la palabra “Presidente” o “Jefe de Estado” o cualquier otra denominación como lo especifican las reglas de catalogación, ya que dichas denominaciones podrían confundir su rol durante la dictadura.

Del mismo modo, en los registros bibliográficos de esta biblioteca se observa que las condiciones de las personas y/o entidades que fueron víctimas del Terrorismo de Estado son representadas tanto con términos específicos como a través de todas las aclaraciones necesarias.

A continuación, se presentan ejemplos de algunos de los casos que se pueden encontrar en el catálogo, donde se aprecia el agregado de una notación que indica si la persona en la actualidad continúa en condición de desaparecida; o si, por el contrario, se confirmó que fue asesinada; o, incluso, si se le restituyó su identidad.

Figura 12. Registro de autoridad: Walsh, Rodolfo J. Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján

Vista normal Vista MARC

 Walsh, Rodolfo J.,

Walsh, Rodolfo J., 1927-1977. Desaparecido. (Nombre personal)

Número de registros utilizados en: 4

Forma preferida: Walsh, Rodolfo J., 1927-1977. Desaparecido.

Usado por/ver desde:

- Walsh, Rodolfo Jorge, 1927-1977. Asesinado.
- Walsh, Rodolfo Jorge, 1927-1977. Desaparecido.
- Walsh, Rodolfo J., 1927-1977. Asesinado.

Figura 13. Registro de autoridad: Gelman Schuberooff, Marcelo Ariel.
Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



Figura 14. Registro de autoridad: Gelman García Irureta-Goyena, Macarena.
Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



● Indización

A continuación se presentan dos ejemplos donde se evidencia la tarea reflexiva del/la profesional bibliotecario/a al momento de la elección de descriptores en dos documentos que abordan un mismo tema, pero desde distintos enfoques.

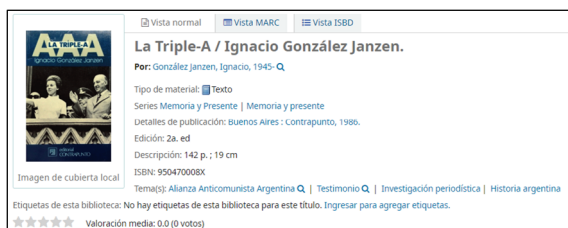
Figura 15. Historia de la Triple A. Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



El punto de vista de este libro justifica el accionar de esta organización parapolicial anticomunista de ultraderecha, y basa esa justificación en la “Teoría de los dos demonios”; el autor: Horacio Salvador Paino, ex militar, fue asesor y funcionario del Ministerio de Bienestar Social bajo la gestión de López Rega y miembro fundador de la Triple A.

Los descriptores “Gobierno de facto”, “Violaciones a los derechos humanos” y “Teoría de los dos demonios” marcan la diferencia respecto a otro libro de similar título y que trata el tema desde otra perspectiva.

Figura 16. La Triple A. Fuente: Catálogo en línea Biblioteca Sara “Coca” Luján



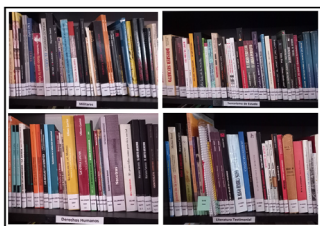
Así, desde la observación del registro bibliográfico, a través de los descriptores temáticos, puede apreciarse la diferencia en los distintos puntos de vista del tratamiento de la información contenida en cada material.

Situación actual de la biblioteca (agosto 2023)

Desde que inició el proyecto de constitución formal de la biblioteca (organización y puesta en servicio) se asumió el reto de actuar como componente de interacción social que contribuya y garantice la satisfacción de las necesidades de su comunidad, brindando información, realizando actividades de apoyo a capacitadores y visitantes, colaborando en la promoción de la lectura y ofreciendo un espacio cómodo, tanto para el estudio como para la recreación. Si bien avanzó en múltiples aspectos y alcanzó muchos de los objeti-

vos planteados al comienzo del proyecto, es pertinente aclarar que en la actualidad la biblioteca no está prestando servicios al público. Esto se debe a una razón fundamental: modificación que sufrió el plantel de trabajadores que integra la institución, y la consecuente falta de personal. De todos modos, el Espacio para la Memoria “La Perla” considera que, basándose en otras experiencias similares, el trabajo realizado responde a una fase de un trabajo que continuará desarrollándose.

Figura 17. Fotografías de estantes de la Biblioteca Sara “Coca” Luján.
Fuente: Silvia Nataloni



4. Consideraciones sobre el perfil de profesionales bibliotecarios/os que se desempeñen en bibliotecas de Espacios de Memoria

¿Cómo impacta la neutralidad ideológica en el trabajo bibliotecario? ¿Los profesionales consideran el aspecto ideológico al desempeñar sus tareas? ¿Qué roles pueden desempeñar bibliotecarios/os en los Espacios de Memoria? ¿Es necesario adquirir nuevas habilidades para trabajar en estas bibliotecas?

El trabajo de bibliotecarios/as en el área de los procesos documentales, constituido principalmente por las tareas de catalogación, indización y clasificación de documentos, es una actividad práctica que, generalmente, se la entiende como una técnica estática dentro del quehacer bibliotecológico; además, es concebida por la sistematización de acuerdo con ciertas herramientas de normalización, como ya se planteó en apartados anteriores. Por eso, algunas veces,

se puede derivar en el estudio, análisis y/o reflexión desde una perspectiva técnica, y dejar de lado el aspecto ideológico; sin embargo, en el contexto en que se lleva a cabo, demanda la indagación en la posición ideológica y los valores que promulgan los Espacios de Memoria como colectivos de reivindicación de los derechos humanos, para que los catálogos de estas bibliotecas respondan al discurso institucional.

El otorgamiento y la transformación de sentidos nunca son automáticos o productos del azar, sino de la agencia y la voluntad humana. Implican siempre la presencia de emprendedores de memoria, de sujetos activos en un escenario político del presente, que en su accionar lo ligan con el pasado (rendir homenaje a víctimas) y el futuro (transmitir mensajes a las “nuevas generaciones”). Sin embargo, aun cuando los promotores y emprendedores traten por todos sus medios de imponerlos, los sentidos nunca están cristalizados o inscriptos en la piedra del monumento o en el texto grabado en la placa. Como “vehículo de memoria”, la marca territorial no es más que un soporte, lleno de ambigüedades, para el trabajo subjetivo y para la acción colectiva, política y simbólica, de actores específicos en escenarios y coyunturas dadas. (Jelin, 2020, p. 457)

Tomando en consideración las palabras de Jelin, podemos inferir que la tarea profesional bibliotecaria, en el contexto de los Espacios de Memoria, requiere poner en relieve nuevas maneras de abordar la información y afrontar retos relacionados a la singularidad existente en estos espacios; el rol profesional debe tornarse más crítico y expectante de acuerdo a los objetivos que estas instituciones persiguen. Aquí es donde entra en juego la dimensión social y cultural de la profesión, tal como lo plantea la corriente conocida, actualmente, como “bibliotecología social” (o, en su defecto, su antecesora la “bibliotecología progresista”):

La bibliotecología progresista actual puede definirse, sucintamente, como una corriente de pensamiento y acción, dentro de las ciencias del libro y la información, que reivindica una bibliotecología crítica y comprometida socialmente, tanto en la teoría como en la práctica. Esta definición, con algunas ligeras variantes, puede hacerse extensiva a la “bibliotecología social” en general. (Civallero, 2013, p. 158)

Sabido es que el perfil profesional en bibliotecología es amplio y diverso; su concepción multifacética (educativa, social, cultural, comunicacional, política, etc.) posibilita la aplicación y ampliación de competencias y habilidades en un vasto campo de acción; estas pericias no pueden limitarse al carácter técnico y normativo que muchas veces se pondera, sino que deben extenderse hacia la responsabilidad social y el posicionamiento ideológico del profesional que ejerce sus tareas. Posicionamiento ideológico en contraposición a la neutralidad bibliotecaria -tantas veces levantada como bandera-; no resta aclarar que, el posicionamiento ideológico no implica la adhesión a un partido político determinado.

Partiendo de la premisa de que la biblioteca no es ajena ni está aislada de la realidad y del contexto del cual forma parte; esta corriente [bibliotecología social] se caracteriza por asumir una actitud crítica y comprometida socialmente. En esto radica la diferenciación de la bibliotecología progresista o social, respecto de la tradicional, la cual se caracteriza por un posicionamiento supuestamente 'neutral' y por rechazar el tratamiento de temas sociales, políticos y económicos que considera externos a la labor bibliotecaria. (Díaz Jatuf et al., 2015, p. 63)

Generar y desarrollar nuevas destrezas para prestar servicios en Espacios de Memoria, implica comprender y comprometerse con la lucha colectiva contra la ignominia, el olvido y la persistente amenaza de indiferencia; a esto llamamos posicionamiento ideológico.

Nuevas competencias suponen indagación y capacitación permanente. En el caso de la intervención profesional en Espacios de Memoria esa capacitación exige especial atención en temas concernientes a historia reciente de Argentina y Latinoamérica, derechos humanos, pedagogía y políticas de la memoria -como ejes principales-; ya que sus bibliotecas abarcan contenidos (tanto de conceptos, como de puntos de vistas) que son imprescindibles considerar para definir el enfoque cultural e ideológico de su misión, funciones, servicios, y claro está, la conformación de un catálogo que permita visibilizar tanto su acervo documental como la perspectiva de la institución. Ejemplo de ello puede ser la adecuación en los puntos de acceso, tal como se ven en las citas de la biblioteca Sara "Coca" Luján; no es lo mismo, y mucho menos para un Espacio de Memo-

ria, titular a Jorge Rafael Videla como presidente que hacerlo con la denominación dictador. Del mismo modo, un punto de vista puede revelarse a través del uso pertinente de los descriptores, pongamos por caso la elección de “Dictadura militar” o “Proceso de reorganización nacional”.

Incluso cuando clasificamos e indizamos, analizando el discurso de un texto y otorgándole un código o un término identificador que le dará un destino en el estante y en el catálogo, estamos realizando una actividad intelectual que conlleva necesariamente una carga de ideología y de subjetividad que siempre está presente, por lo que es importante que no perdamos de vista la importancia de este proceso técnico que, en definitiva, es el que hará que un lector encuentre o no el libro o la información buscada. (Bossie, 2009, p. 16)

Por otra parte, y dejando de lado las tareas más técnicas de la profesión, se debe pensar a la biblioteca como un espacio activo de construcción social y formativa; por ende, se precisa tanto de creatividad como de habilidades para fortalecer la presencia de la biblioteca en el seno de la comunidad, incentivando su utilización con fines educativos, culturales y recreativos, garantizando la disponibilidad de la colección y los servicios, y alentando la participación plural, diversa y democrática. Para eso, además de organizar y poner a disposición un fondo bibliográfico acorde a las necesidades de la institución y la comunidad, se acompañará los diferentes proyectos que se desarrollen en el Espacio. Conocer e interactuar con las diferentes áreas del Espacio de Memoria será también una tarea prioritaria, involucrarse en las actividades que propongan los espacios también es extender el carácter democrático de la profesión.

Los Espacios para la Memoria son lugares para la promoción de los Derechos Humanos y la investigación, al tiempo que -en diálogo paradójico con su pasado (cuando se trata de ex Centros Clandestinos)- son lugares de encuentro, de trazados de puentes entre personas, experiencias, relatos, comunidades, barrios y territorios. Hacen a la construcción del lazo social y a reponer aquello que la dictadura militar intentó destruir. (Lasa et al., 2023, p. 10)

Conclusión

Las bibliotecas como cimientos de la democracia, como ejemplos paradigmáticos para la libertad de pensamiento y expresión, son los sitios en los que se accede a la información que nos habla particularmente de los demás, y en conjunto de nosotros mismos. Cimientos de la democracia, porque es en las bibliotecas donde se concentran y preservan la mayor cantidad de ideas heterogéneas. Así, en la actualidad cuando pensamos en una biblioteca la pensamos como un centro multifacético y plural; ya no como un depósito de libros. Profundizando la idea de cimiento de la democracia, tal como se mencionó al principio, es que debemos asumir que las bibliotecas se han convertido en centros de:

- Educación permanente
- Desarrollo personal
- Información a la sociedad
- Acción Cultural
- Integración social

Pero, luego del giro histórico que se dio en contra de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado durante los años de dictadura cívico-militar en nuestro país, una biblioteca también puede ser pensada como un instrumento de memoria para reparar el tejido social que alguna vez fue dañado. Así, biblioteca y memoria se unen para afirmar la democracia en el presente y cualificarla para el futuro.

Como profesionales de la bibliotecología, si bien estos nuevos espacios brindan la posibilidad de colaborar activa y responsablemente en los procesos de democratización, contemplando los ideales de participación e inclusión de toda la comunidad; también demandan una mayor formación en derechos humanos y en pedagogía de la memoria para construir cimientos sólidos en pos de un presente y un futuro más solidarios, equitativos y justos.

Formación que las instituciones educativas donde se dictan las carreras de bibliotecología deben ofrecer. En muchísimas otras carreras existen cátedras libres, cursos optativos, seminarios de extensión, por mencionar opciones, que podrían incorporarse a la cu-

rrícula, al menos de forma provisoria, para brindar a profesionales -o futuros profesionales-, de los elementos básicos que les permita desarrollar con idoneidad sus tareas en las bibliotecas en Espacios de Memoria.

Nos hacemos eco de las palabras de Natalia Duque Cardona y Juan Vicente Gómez Velásquez:

... cada vez más se hace necesario que esta labor se proyecte de manera consciente y decidida hacia el afianzamiento de la bibliotecología como campo de conocimiento necesario y útil para el logro de los principios sociales de la democracia, la justicia social y los derechos humanos; reconociendo, así, su dimensión política. (2023, p. 106)

Reconocemos el esfuerzo que muchas organizaciones, colectivos, grupos profesionales y personas (profesionales, en formación e idóneos) realizan por estos propósitos; lo reconocemos y agradecemos, ya que son pilares fundamentales del compromiso social, histórico, cultural y político para generar memorias colectivas y sociales, y, por consiguiente, propiciar el acceso equitativo a la información y el conocimiento.

Referencias bibliográficas

Álvarez Zapata, Didier. (2005). Biblioteca pública y currículo: Algunas ideas para comprender las relaciones entre educación y proyecto bibliotecario. *Pez de Plata: Bibliotecas Públicas a la Vanguardia*, (4). <http://eprints.rclis.org/6444/1/Didier.pdf>

Bossíe, Florencia. (2009). Libros, bibliotecas y bibliotecarios: Una cuestión de memoria. *Información, Cultura y Sociedad*, 20, 13-40. <http://eprints.rclis.org/17171/>

Caravia, Santiago. (2009). *La biblioteca y su organización*. (2ª ed.). Gijón: Ediciones Trea.

Carlotto, Estela. (2016). La educación como garantía de derechos. En: Marchetti, Silvia; Capra, Matías y Minatti, Agustín. *La escuela*

construye memorias : a 40 años del golpe de eso sí se habla. (p.11).
<https://www.uepc.org.ar/conectate/la-escuela-construye-memorias-a-40-anos-del-golpe-de-eso-si-se-habla-publicacion/>

Castoriadis, Cornelio. (1998). *El ascenso de la insignificancia.* (2ª ed.). Madrid: Cátedra.

Civallero, Edgardo. (2013). Aproximación a la bibliotecología progresista. *El profesional de la información*, 22(2), 155-162. <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2013.mar.10>

Clasificación Decimal Universal. (2000). Madrid: AENOR.

Díaz Jatuf, Julio; Bizzotto, Mabel; Giordano de Souza Siqueira, Thiago & Vanesa Berasa, V. (2015). El rol social del profesional de la información: un punto de vista desde Argentina. *REBECIN*, 2(1), 52-71. <http://eprints.rclis.org/29430/1/28-104-1-PB-1.pdf>

Duque Cardona, Natalia & Gómez Velásquez, Juan Vicente (2023). La labor bibliotecaria o bibliotecológica: la necesidad de una práctica política en el Sur Global. *Escritos* 31, 66, 106-125. <http://doi.org/10.18566/escr.v31n66.a07>

Gómez Hernández, José Antonio. (2002). *Gestión de bibliotecas.* Murcia: DM.

International Federation of Library Associations and Institutions. (2001). *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas.* <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/archive/the-public-library-service/pg01-s.pdf>

International Federation of Library Associations and Institutions. (2016). *Declaración de principios internacionales de catalogación.* https://www.ifla.org/wp-content/uploads/2019/05/assets/cataloguing/icp/icp_2016-es.pdf

- International Federation of Library Associations and Institutions & UNESCO. (2022). *Manifiesto IFLA-UNESCO sobre Bibliotecas Públicas 2022*. <https://repository.ifla.org/bitstream/123456789/2019/1/Manifiesto%20IFLA%20UNESCO%20sobre%20Bibliotecas%20P%C3%ABlicas%202022.pdf>
- Jaramillo, Orlanda. (2013). *Biblioteca pública, ciudadanía y educación social*. Buenos Aires: Alfagrama Ediciones.
- Jelin, Elizabeth. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI.
- Jelin, Elizabeth. (2020). *Las tramas del tiempo: familia, género, memorias, derechos y movimientos sociales*. Buenos Aires : CLACSO.
- Juncà Campdepadrós, Manela. (2010). *La cadena documental*. https://www.formacion.andaluciaesdigital.es/c/document_library/get_file?uuid=30d0df71-1ce5-44e0-bff5-dcbca123f952&groupId=20195
- Lancaster, Frederick Wilfrid. (1996). *Indización y resúmenes: teoría y práctica*. Buenos Aires: EB Publicaciones.
- Lasa, Lorena; Goldberg Cecilia; Mendizabal, María Eugenia; Astudillo, Soledad; Berner, Norberto; Oesterheld, Magdalena; Rizzo, Natalia; Bril, Nuria & Joncquel, Maryline. (2023). *Los espacios de memoria: colección de dossiers*. (Vol. 1). https://www.exccdolimpo.org.ar/_files/ugd/81cae8_a5fed6f42b6a44b9ac8fa5791366d4b9.pdf
- Ley N° 26.691. (2011). Publicado en: *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires, Argentina, 29 de julio de 2011. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/52037/20110729>
- Mateo-Re, Silvia & Lencinas, Verónica. (octubre, 2015). *Nosotros, los otros: prácticas y diversidad cultural en el discurso institucional del catálogo*. En: *V Encuentro Nacional de Catalogadores*. Buenos Aires, Argentina. <https://www.bn.gov.ar/resources/conferencias/pdfs/mateores-lencinasv-ponencia.pdf>

- Meneses Tello, Felipe. (2008). Bibliotecas y democracia: El caso de la biblioteca pública en la construcción de una ciudadanía activa. *Anales de Documentación*, 11, 93-128. <https://revistas.um.es/analesdoc/article/view/24841>
- Messina, Luciana. (2011). El ex centro clandestino de detención “Olimpo” como dispositivo de memoria: reflexiones sobre las marcas territoriales y sus usos. *Aletheia*, 2(3), 15-16. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4988/pr.4988.pdf
- Naciones Unidas, Asamblea General. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Nataloni, Fiorela. (2021). *Papeles para no olvidar: construcción de un catálogo activo del Espacio para la Memoria “La Perla”*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Córdoba]. <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/28397>
- Nataloni, Fiorela. & Nataloni, Silvia. (2021). *Para No Olvidar: bibliotecas en Espacios para la Memoria*. Texto elaborado para el Seminario Biblioclastia en el siglo XXI: Identificar, denunciar y luchar contra los obstáculos para el acceso equitativo al conocimiento. [Trabajo Inédito]. Universidad Nacional de Córdoba.
- Nataloni, Silvia. (2020). *Una Biblioteca para nunca olvidar : organización y primeros pasos en la consolidación institucional de la Biblioteca del Espacio para la Memoria “La Perla”*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Córdoba]. <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/20353>
- Ortiz Macías, Magdalena. (2017). *Biblioteca: El servicio público con corazón*. Barcelona: Editorial UOC.
- Parada, Alejandro E. (2003). Tipología de bibliotecas en Argentina desde el período hispánico hasta 1830: una primera clasificación

provisional. *Información, Cultura y Sociedad*, 9, 75-94. <http://www.scielo.org.ar/pdf/ics/n9/n9a05.pdf>

Peña Vera, Tania & Méndez, Evaristo. (2003). El proceso de gestión de documentos en la Universidad del Zulia: su intervención en las decisiones gerenciales. *Opción*, 19(40), 88-117. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31004006>

Pérez Rodríguez, María Dolores. (Coord.) (2016). *Archivos y documentación*. (2a. ed.). Málaga: ICB.

Pietragalla Corti, Horacio. (2021). El compromiso de transmitir memoria. En: *Los sitios de memoria como desafío pedagógico: una guía educativa*. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/libros/los-sitios-de-memoria-como-desafio-pedagogico.pdf>

Saavedra Saldivar, Justino Ricardo. (2010). *El etiquetado social de objetos digitales en bibliotecas universitarias: prácticas recomendables*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México]. https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000665504

Sistema de Clasificación Decimal Dewey. (2002). (21. ed). Bogotá: Rojas Eberhard.

UNESCO. (1970). *Actas de la Conferencia General de París*. <http://ulis2.unesco.org/images/0011/001140/114046SO.pdf>

UNESCO & International Federation of Library Associations and Institutions. (1994). *Manifiesto de la IFLA/UNESCO Sobre la Biblioteca Pública 1994*. <https://hdl.handle.net/10421/1841>

Vellosillo González, Inmaculada. (1997). Las bibliotecas especializadas. En: *Orera Orera, Luisa. (Ed.). Manual de biblioteconomía*. (pp. 379-385). Madrid: Editorial Síntesis.

APÉNDICE A. LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Clasificación: Centros Clandestinos. (CDU)

Figura 2: Indización: Memoria colectiva. (Tesauro de la UNESCO)

Figura 3: Indización: Memoria. (Tesauro SAIJ)

Figura 4: Indización: Memoria. (Vocabulario del Archivo Nacional de la Memoria)

Figura 5: Registro de autoridades de nombre de persona. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 6: Registro de autoridades de nombres corporativos. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 7: Registro de autoridades de nombres geográficos. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 8: Registro de autoridad: Astiz, Alfredo Ignacio. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 9: Registro de autoridad: Astiz Mones Ruiz, Eduardo Marcos. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 10: Registro de autoridad: Luján de Molina, Sara, “Coca”. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 11: Registro de autoridad: Videla, Jorge Rafael. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 12: Registro de autoridad: Walsh, Rodolfo J. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 13: Registro de autoridad: Gelman Schuberooff, Marcelo Ariel. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 14: Registro de autoridad: Gelman García Irureta-Goyena, Macarena. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 15: Historia de la Triple A. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 16: La Triple A. (Biblioteca Sara “Coca” Luján)

Figura 17: Fotografías de estantes de la Biblioteca Sara “Coca” Luján

AGRADECIMIENTOS

Por el tiempo para las entrevistas y comunicaciones informales

Cristina Techera

Biblioteca Santiago D'Ambra. Archivo Provincial de la Memoria, ex D2 (Córdoba)

Emiliano Fessia, Julia Soulier, Jimena González Gonesá, Félix Cornejo, Julieta Legeren, María Noel Tabera, Matías Capra

Biblioteca Sara “Coca” Luján. Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “La Perla” (Córdoba)

Galo Ismael

Biblioteca “Hilda Guerrero de Molina”. Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “La Escuelita de Famaillá” (Tucumán)

María Julia Portas, Sara Faieraman

Biblioteca “Espacio para Leer”. Espacio ex CCDTyE “El Infierno” (Avelleda)

Maryline Joncquel

Biblioteca Pública y Popular “Carlos Fuentealba”. Espacio ex CCDTyE
“Olimpo” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Paula Ramos

Biblioteca y Centro de Documentación “Obispo Angelelli”. Centro
Cultural Haroldo Conti, ex CCDTyE “Esma” (Ciudad Autónoma de
Buenos Aires)



La pregunta sociolingüística por la identidad indígena: reflexiones sobre las representaciones sociales de una *lengua muerta* y su impacto en el derecho a la identidad

Por Camila Mendoza¹

Introducción y confesiones

No puedo evitar por completo una mirada cosificadora. Empiezo con esa confesión inevitable que, si no estuviera explícita, sería igualmente obvia. En mi caso, la pregunta por la identidad indígena forma parte de un reciente deseo por estudiar algunos fenómenos gramaticales de las lenguas warpes a partir de un registro publicado por un misionero español a finales del siglo XVII.² Reconozco que este interés está nublado por una percepción cosificadora e incluso arrogante, simplemente porque lo indígena todavía es una otredad radical para mí, es algo no solo ajeno sino también indescifrable y exótico. Esta perspectiva quizás ha estado presente desde siempre, pero temo que se profundice a la hora de investigar, con afanes descriptivos, algo tan formal como la lengua de una comunidad en un momento determinado de su historia.

En este marco, decidí recurrir a la Sociolingüística, que es un importante campo de reflexión e investigación sobre el lenguaje en relación con la interacción social, el contexto situacional, las pautas sociales y culturales de los hablantes. Esta disciplina es la que más se

1 Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba
camimendoza413@gmail.com

2 He optado por emplear el término warpe con una fonética sonora por la lectura de “Memorias del útero” (Jofré, 2014), en donde la autora resalta que la *h* muda (presente en el vocablo más habitual, *huarpe*) es propia de las formas castellanizadas y no existe en las lenguas originarias que pretendo estudiar. A esto lo reafirma también Galvani (2019), quien menciona que esa es “la ortografía de esta palabra que prefiere este grupo étnico” (p. 198).

vincula con la Antropología o la Sociología en el estudio de las lenguas, de modo que recurrir a esa perspectiva puede habilitar análisis integrales de las concepciones sociales sobre una lengua. Es lo mejor que tengo a mi alcance para poner en relación ciertos aspectos lingüísticos con otros fenómenos sociales que no podría perder de vista a la hora de estudiar una lengua indígena. Esto no implica tratar de ocultar una percepción cosificadora o exotista, sino más bien abrir las puertas a los lectores que serán testigos de mi intento por suspenderla (aunque sea parcialmente) con las herramientas que he conseguido hasta ahora.

Espero que esta primera confesión me permita aceptar sin dudas otro desafío: revisar las categorías que he incorporado en los estudios lingüísticos y cuestionarlas, para verificar si realmente son útiles en los temas que me interesan y en el compromiso que implica investigarlos. Si descubro que no son útiles, si me generan ruidos o incomodidades, me voy a permitir matizarlas para asumir o crear otras nuevas. Al menos aprovecharé esta oportunidad para desestabilizar aquellos conceptos que cierran discusiones y que crean escenarios para negar, invisibilizar o construir prejuicios en relación con la identidad indígena. La pregunta sociolingüística por este tema tal vez busca una respuesta imposible, pero identificar así la situación me parece un buen punto de partida.

Representaciones sociolingüísticas

Las representaciones sobre las lenguas suelen estar asociadas a representaciones sobre las personas que las hablan, ya sean individuos, grupos sociales, comunidades o naciones enteras. Ejemplos de esto son los estereotipos sobre idiomas (que se consideran más serios, prácticos o dulces según el cliché imperante sobre sus hablantes) y también los prejuicios sobre las distintas formas de hablar que tiene un individuo o grupo al interior de una misma comunidad de habla.

Es sencillo encontrar casos en los que figuras públicas emplean representaciones lingüísticas perniciosas. Por ejemplo, la vicepresidenta de la nación expresó en sus redes sociales que “comparar el italiano con los dialectos de Nigeria no es serio” (Villarruel, 2018), en alusión a la supuesta calidad de los inmigrantes que llegaron a

Argentina en distintos momentos de nuestra historia. La valoración de las lenguas solo refleja la valoración sobre los individuos en estos discursos de odio. Los comentarios lingüísticos en tales casos son estrategias de camuflaje de prejuicios sociales, posiblemente porque referirse a los idiomas es más sutil, incluso cuando es igualmente violento y evidencia una profunda ignorancia de los conceptos lingüísticos que emplea. Al juzgar socialmente a alguien por su idioma o comportamiento lingüístico, se refleja que las percepciones sociales están intrínsecamente vinculadas al ámbito lingüístico, incluso cuando otros campos están simultáneamente involucrados. En definitiva, las representaciones sobre las lenguas no son naturales ni exclusivamente lingüísticas, sino que constituyen construcciones sociales y reproducen dinámicas específicas de poder.

Hay otros ejemplos muy claros de estas representaciones sociolingüísticas en investigaciones sobre lenguas indígenas que se consideran *muertas* y por eso les correspondería un pueblo igualmente extinto. Como mi interés inicial es estudiar algunos aspectos de las lenguas warpes, debo mencionar que esta representación está presente desde el primer registro escrito que se realizó de ellas: los tratados que estuvieron a cargo del sacerdote español Luis de Valdivia a comienzos del siglo XVII. El historiador que halló y editó uno de los tratados originales escribió los siguientes comentarios en 1894: “[...] este libro, referente a un idioma que ya no se habla y que parecía un mito bibliográfico ¡tanta es su rareza!” (p. 7), “[...] para el estudio de una de las más interesantes razas aborígenes de América, hoy desaparecida, la de los indios huarpes, que, como se sabe, habitaban del lado oriental de los Andes [...]” (p. 10).

Sin embargo, de regreso al tema que venía desarrollando: no es necesario ir directo a las viejas fuentes para encontrar este imaginario sociolingüístico en relación con las comunidades warpes. Cancino Cabello (2017), desde México, afirma que la obra de Valdivia es “[...] el único testimonio conocido de dos lenguas extintas desde finales del siglo XVII o inicios del XVIII, habladas por los huarpes, un pueblo desaparecido” (p. 114). Más adelante la autora se pregunta si existen los warpes actualmente porque hay personas de la zona de origen que se reconocen como tales, por ese motivo considera posible que los descendientes vivan un proceso de etnogénesis (p.

114). Este concepto se emplea en el estudio de fenómenos pasados y presentes tanto relativos a lo étnico como a lo identitario, pero es lo suficientemente flexible como para considerar los complejos procesos de emergencias identitarias que están cada vez más alejadas de los componentes étnicos esencialistas (Luna Penna, 2014, p. 177). Esto último es relevante porque la lengua se ha tomado históricamente como un elemento étnico esencialista, volveré a ese asunto un poco más adelante.

Las líneas de fuga en el imaginario *lengua muerta-pueblo extinto*

Varios autores ya han hecho aportes muy necesarios para estas discusiones sobre la vida y muerte de idiomas o pueblos warpes. Lo más habitual en el ámbito académico es sostener que esas lenguas cayeron en desuso a fines del siglo XVII aproximadamente, aunque Viegas Barros, quien realizó estudios sobre su fonética, fonología y léxico, menciona algunas otras investigaciones donde se muestran indicios de que todavía había hablantes mucho más adelante (2009, p. 2). De todas formas, lo más interesante es que este autor resalta otros aspectos fundamentales sobre este asunto. Primero, menciona que existen informes sobre palabras sueltas y frases completas de las lenguas originarias que se han mantenido hasta la actualidad por miembros de esas comunidades. Además, destaca el importante movimiento de reidentificación étnica warpe que se ha desarrollado durante las últimas décadas. Así Viegas Barros destaca que estas comunidades perduran hasta la actualidad, independientemente de que continúen empleando esas lenguas o no.

También Galvani (2019) ha realizado estudios sobre las concepciones lingüísticas en espacios educativos que cuentan con presencia étnica warpe; o sea, en contextos pluriétnicos (p. 198). A través del análisis de las clases de lengua extranjera (inglés), su propósito es cuestionar y/o desnaturalizar las ideologías lingüísticas que quedan implícitas en las prácticas docentes. La autora demuestra que estas últimas funcionan como transmisoras de ideas de toda índole acerca de las lenguas; sin embargo, pueden ser tanto inspiradoras del aprendizaje de una lengua extranjera como facilitadoras de la invisibilización de una lengua y una cultura. Justamente, Galvani sostiene lo siguiente:

[...] durante los numerosos meses de observación [...] no fue posible observar ninguna instancia de referencia a alguna lengua warpe. Es decir, el hecho de que en un contexto escolar con presencia étnica warpe no se aproveche la clase de lengua extranjera para dialogar sobre las propiedades de las lenguas warpes, su utilidad, sus aplicaciones y diferencias con el español y el inglés, revela la negación de la existencia de estas lenguas y la invisibilización de esta cultura a través de la invisibilización de su lengua (2019, p. 206).

Las investigaciones de este tipo resaltan aquellas prácticas constructoras de identidades que no valoran la propia lengua ancestral ni la cultura que esta conforma.³ Esto va más allá de que una lengua indígena tenga hablantes nativos o no, sino que se refiere a las concepciones sobre ella y su derivación en ciertos imaginarios sobre lo indígena en general. Incluso en los estudios actuales, estos aportes constituyen algunas de las pocas líneas de fuga en el imaginario de la *lengua muerta* y *pueblo extinto* como narrativa hegemónica.

Esperen... ¿por qué *lengua muerta*?

Si nos alejamos del caso warpe, vemos que el concepto de lengua muerta se utiliza muy habitualmente. En sus definiciones más tradicionales, pero aún vigentes, se refiere a aquellas que no tienen hablantes nativos en la actualidad (Fishman, 1991). Esto tiene varias consecuencias metodológicas en los estudios lingüísticos, una de las cuales es la supuesta facilidad para identificar el momento exacto en que una lengua fallece:

[...] una lengua muere cuando el último hablante de esa lengua muere. Esta situación es plausible de ser tabulada, como de hecho puede corroborarse en la página de la UNESCO, que nos informa, por ejemplo, que hay alrededor de 230 lenguas con menos de 10 hablantes. En el momento en el que esos hablantes mueran, la lengua también habrá muerto, si no se toman medidas para evitar este final (Mare, 2021, p. 188).

La primera pequeña desestabilización que puedo realizar en este punto se vincula con esa concepción general de las lenguas. Resulta que *muerto* o incluso *extinto* son términos propios de las ciencias

3 La autora menciona prácticas áulicas diversas, incluso negaciones o silencios.

biológicas que imponen una concepción tal vez inadecuada de las lenguas. Esto parte de un eterno intento de establecer que las ciencias naturales son el modelo de otros campos de estudios, ya sean humanidades o ciencias sociales, con lo cual las lenguas son estudiadas como organismos vivos y no como sistemas que requieren abordajes distintos o menos lineales. De hecho, este concepto deja de ser pertinente cuando nos enfrentamos a casos que complejizan mucho el panorama: ¿ya murió una lengua que solo es recordada por pocos hablantes?, ¿o una que se utiliza únicamente en ámbitos ritualizados?, ¿o alguna que solo está presente a través de palabras sueltas o frases en el marco de otra lengua hegemónica?, etc.

Algo parecido ocurre con las lenguas madres, las familias lingüísticas, las lenguas genéticamente emparentadas, las moribundas o amenazadas. Sí creo que esas expresiones son muy claras para representar los conceptos correspondientes, pero no puedo dejar de pensarlas como reflejo de una modelización de las ciencias naturales para el análisis de un objeto que tiene una impronta social, cultural y política demasiado fuerte como para obviarla. También volveré a esta idea pronto.

Finalmente, creo que hay algo peligroso en el hecho de que el término *lengua muerta* pueda constituir una sutil referencia a las comunidades, como si se imprimieran linealmente en ellas las realidades de sus hablantes. Es controversial si observamos que se toman como muertes lingüísticas fenómenos radicalmente distintos. Por ejemplo, decimos que el latín es una lengua muerta, pero al mismo tiempo sostenemos que las lenguas romances provienen de él, porque se ha observado más bien un proceso de mutación. También llamamos muertas a las lenguas cuyos hablantes fueron aniquilados, su uso fue prohibido o invisibilizado por completo. O sea, el hecho de que una lengua carezca de hablantes nativos no suele resultar de un mismo proceso y esto tiende a igualar injustamente situaciones disímiles. Ese ya sería un motivo suficiente para refinar las definiciones, como alienta Mare (2021).

Un término que comenzó a usarse hace pocas décadas es el de *lenguas de corpus*, aunque el concepto no difiere tanto. Se refiere a una lengua que ya no tiene hablantes nativos, pero estos han dejado algún tipo de testimonio que puede estudiarse (Agud, Fernández

y Ramos, 1996). Por otro lado, existe el término *lenguas en desuso*, que en la actualidad se considera mucho más adecuado para el estudio de algunos idiomas indígenas. Deriva de una crítica a la idea de lengua muerta como situación sin retorno; si hablamos de idiomas en desuso, se pone el foco de atención en los hablantes y se puede pensar en la reactivación de ese uso a través de distintas estrategias. Lo mismo ocurre con el término *lenguas durmientes*, referido a las que ya no cuentan con una comunidad que las utilice como medio de comunicación cotidiano en la actualidad, pero forman parte de su herencia cultural, están documentadas y se podrían volver a utilizar a partir de políticas de revitalización (Leonard, 2008). Esto es útil sobre todo para analizar aquellas políticas lingüísticas concretas o, en general, el entramado político en torno a las lenguas indígenas.

Una segunda desestabilización sobre el concepto de lengua muerta se vincula directamente con los imaginarios indígenas. Como menciona Silva Garcés (2021):

[...] hay que estar alerta a la lógica detrás de expresiones como ‘la lengua X ha muerto’ o ‘estos son los últimos hablantes de una lengua’, porque este tipo de argumentos está construido sobre el criterio de “indio puro”, i.e., un sujeto cuya adscripción étnica está sustentada en rasgos identitarios estereotipados. Tales afirmaciones alimentan el imaginario de que lo indígena es parte de un pasado remoto, cerrado, sin continuidades ni reformulaciones en el presente. Ahora bien, como sabemos, las identidades no son estables ni únicas. De allí que sea posible pensar en procesos de recuperación y revitalización de una identidad indígena que incorpore elementos nuevos, actuales, por fuera de los rasgos que, de acuerdo con los estereotipos, caracterizan a los pueblos originarios (pp. 179-180).

Por eso me parece que necesito desnaturalizar los imaginarios indígenas desde el punto de vista antropológico y sociológico, para poner en cuestión esa idea clásica o escolar de lo indígena como algo que *fue* (porque supuestamente se manifestó de una forma muy precisa y estereotipada) pero ya no es (porque no podemos encontrarlo de esa misma forma en la actualidad). Creo que la pregunta por la identidad indígena apunta a desestabilizar esa representación.

En este marco, emerge otro de los aspectos más relevantes del asunto, lo cual justifica para mí la intromisión de la Sociolingüística en este tema: yo sí considero que las lenguas no solo son sistemas

de signos estructurados con reglas combinatorias, sino que también son elementos que intervienen en el proceso de conformación identitaria y cultural de cualquier grupo humano. Sin embargo, hay un problema: creo que es peligroso asumir esto sin matiz alguno porque puede llegar a sustentar la idea de que a una lengua en desuso le corresponde un pueblo extinto. En otras palabras, asumir cabalmente este planteo implicaría afirmar que una lengua en desuso está ligada a la desaparición (física o simbólica/identitaria) de un pueblo y de una cultura. No es tan sencillo ni tan claro.

El asunto identitario y cultural

Hasta ahora he utilizado distintos términos como *identidad* y *cultura* sin especificar a qué me refiero con ellos. Tal vez no haya parecido un asunto problemático porque ambos son conceptos de los que se hace uso y abuso en la imaginación académica y política desde hace varias décadas, al punto de que parecen omnipresentes. Pero intentaré acercarme un poco más.

Con respecto a la identidad, Restrepo (2012) señala que es un concepto bastante nebuloso en el ámbito académico. Para emprender un abordaje conceptual más profundo, el autor delimita algunos aspectos que sirven como puerta de entrada a una elaboración teórica más compleja.

Un primer punto es que las identidades son relacionales, se establecen y constituyen gracias al contraste o diferencia con otra cosa. Restrepo resalta que las identidades siempre “[...] remiten a una serie de *prácticas de diferenciación y marcación* de un ‘nosotros’ con respecto a unos ‘otros’” (p. 132) [las cursivas son del autor]. La base de la identificación es, entonces, la distinción entre un orden de pertenencia frente a uno de exclusión. Más adelante, el autor aborda otro tema fundamental para desarrollar esto: las relaciones de poder en la producción de las identidades. Es decir, que estas no solo se refieren a la diferencia, sino también a la desigualdad y dominación, de manera que las prácticas de diferenciación y marcación identitaria suelen ligarse con jerarquías económicas, sociales y políticas concretas. Todas las identidades emergen y se constituyen en un juego de modalidades específicas de poder y, por lo tanto, “[...] son

más un producto de la marcación de la diferencia y la exclusión que signo de una unidad idéntica y naturalmente constituida [...]” (Hall, 2003, p. 18). Las distinciones étnicas, de clase, género, lugar, etc. no son externas a los ensamblajes históricos de desigual distribución y acceso a los recursos, sino immanentes a ellos. No obstante, la otra cara del asunto es que las identidades también pueden ser sitios de lucha, resistencia y empoderamiento de sectores marginalizados, como disputas a las relaciones existentes de dominación y explotación. Así, las identidades se pueden presentar como empoderamiento que confronta las relaciones de poder institucionalizadas.

Segundo, las identidades son procesuales, están históricamente situadas. También lo menciona Silva Garcés (2021): las identidades no son estables ni únicas. Incluso en aquellas identidades que son imaginadas como estáticas y ancestrales continúan operando transformaciones tanto complejas como disímiles. Siempre están en proceso y son muy permeables a distintas variables demográficas, sociales, políticas y un largo etcétera.

Tercero, en tanto relacionales y situadas, las identidades no pueden ser términos aislados de ninguna manera, dado que en cualquier individuo se encarnan múltiples identidades, como una especie de amalgama. En consecuencia, uno de los riesgos que corremos al abordar este asunto es idealizar una identidad que nos interesa para cierto caso y anular la complejidad en la cual esta existe (Restrepo, 2012, p. 135).

Al final, el autor explica que las identidades son discursivamente constituidas, como cualquier otro ámbito de las prácticas, relaciones, procesos y experiencias de subjetivación. Sin embargo, esto no implica que las identidades sean solo discurso, o que estos sean solo narraciones más allá de la realidad social y material. Para esto el autor retoma un planteo de Briones: “[...] decir que el discurso constituye lo real no comporta afirmar que lo real es una mera realización del discurso” (2007, p. 68). La idea central, en cambio, es que la dimensión discursiva es una práctica constituyente de cualquier acción, proceso o disputa en el terreno social, lo cual incluye indudablemente a las identidades.

Con respecto de la cultura, vale mencionar que su sentido moderno e instituido viene de la Antropología, está asociado a la ex-

pansión de Occidente y particularmente a la segunda ola de colonialismo. Como bien lo anota Grimson (2008): “El primer concepto antropológico de cultura se opuso a la idea de que hay gente ‘con cultura’ y ‘sin cultura’, de que el mundo se divide entre personas ‘cultas’ e ‘incultas’” (citado de Restrepo, 2012, p. 42). Así, la Antropología extiende la noción de cultura a todos los grupos humanos (o sea, todos somos seres culturales) y afirma que no hay una jerarquía ni fases de evolución en las culturas. Estas ideas iniciales, ahora catalogadas como relativismo cultural, funcionan para sustentar que Europa no es superior a otras culturas, sino diferente, de forma que ha servido para cuestionar la arrogancia imperial europea que se consideraba representante del estadio superior de evolución social (Restrepo, 2012, p. 43).

A pesar de los enormes avances que determinó este concepto en su contexto de origen disciplinar, también presenta limitaciones. Restrepo señala lo siguiente:

De manera esquemática se puede afirmar que el relativismo cultural es aquel postulado que considera que cada cultura es un mundo en sí misma, hace sentido y sólo se puede juzgar en sus propios términos. Desde esta perspectiva, las culturas son como burbujas (o islas), cada una viviendo en aislamiento. No hay jerarquías, sólo diferencias. De tal forma, la antropología refuerza la idea de otredad y hace a las culturas inteligibles por su diferencia (2012, p. 44).

La isla: un modelo clásico o convencional de la cultura. Esta fuerte impronta antropológica del concepto determina que la cultura puede ser algo fácilmente identificable, supone que es una suerte de entidad autocontenida y autónoma que se localiza en un espacio geográfico determinado y pertenece a una población concreta. A grandes rasgos, este modelo clásico de la cultura como isla es lo que Wright (1998) reunió bajo el término de *nociones viejas* de cultura. Según su planteo, las principales características que definen este sentido convencional del término son las siguientes: 1) una entidad definida de pequeña escala; 2) una serie de características definidas a modo de lista de rasgos o atributos; 3) la propiedad de ser inamovible, en equilibrio balanceado; 4) ser un sistema subyacente de significados compartidos; y 5) corresponder a individuos homogéneos, idénticos (p. 130). Este esquema sostiene una necesi-

ría correspondencia entre lugar, gente y cultura. Las investigaciones empíricas y conceptuales de los estudios culturales se basarían entonces en describir y comprender una cultura que supuestamente es propiedad de una comunidad específica y que está en un territorio determinado. O sea, bastaría con delimitar y analizar las costumbres, alimentación, vestimenta e idioma de una comunidad que habita un espacio concreto para realizar un estudio cultural de ella.

En términos de Restrepo (2012), estas grandes definiciones traen más problemas que soluciones, lo cual justifica la intención de desestabilizarlas. Es decir, ese concepto hegemónico de cultura cierra muchas discusiones o simplifica procesos que parecen ser mucho más complejos, y esto se configura como un escenario para la negación, la invisibilización o la construcción de prejuicios. En otras palabras, esta noción clásica de cultura (incluso sin negar que ayuda enormemente a cuestionar el eurocentrismo de la perspectiva evolucionista) también constituye un imaginario de diferencias monolíticas e incommensurables entre culturas. Esto constituye un obstáculo para estudiar de manera profunda las culturas o comprender de forma adecuada las desigualdades establecidas entre ellas y al interior de cada una.

No creo que la cultura sea algo aislable, discreto y diferenciable con tanta facilidad, debido a que los grupos humanos no son depósitos fijos de tradición, de identidades ahistóricas o rasgos inflexibles que se definen de una vez y para siempre (Restrepo, 2012, p. 30). Si aceptara que existe algo como la *cultura warpe*, y que esta se debe buscar en una serie de elementos concretos pertenecientes a una comunidad específica en un lugar determinado, estaría asumiendo la percepción cosificadora o sustantivista que intentaba suspender.

Bien, ¿por qué ahora considero necesario abandonar esa idea convencional de cultura? Porque es fundamental para desestabilizar las representaciones sociolingüísticas a las que me referí antes. Porque, según este concepto en sus acepciones tradicionales, el idioma sería uno de los aspectos fácilmente delimitables en los que podemos hallar la cultura de un pueblo. Porque, si las lenguas warpes están en desuso desde hace tiempo, eso debería ser reflejo de que las comunidades ya no existen. Porque no habría cultura viva sin lengua viva. Entonces, en definitiva, asumir esa idea de cultura deja en una

posición muy cómoda aquella imagen clásica de lo indígena como algo del pasado, algo que ya no está presente porque fue exterminado.

Una vez reconocido esto, creo que puedo delimitar mejor los objetivos y el verdadero desafío: cómo abordar el tema que me interesa sin contar con definiciones precisas, estables o universales. O sea, sin garantías. Para avanzar con esto, ahora voy a retomar dos ideas centrales en relación con la identidad indígena en nuestro país: las formaciones de alteridad y los discursos de exterminio.

Las formaciones de alteridad

En nuestra historia nacional, suele aparecer una metáfora muy arraigada en el sentido común, denominada *crisol de razas* (o de culturas). Esta representa la gradual homogeneización de las sociedades que eran originalmente heterogéneas, en términos de armonía e integración sin conflictos. De hecho, distintos países recurren a esta misma representación para realizar operaciones cognitivas diversas. En el caso argentino, esta metáfora se constituye como imaginario de una sociedad conformada por inmigrantes de distintos orígenes (con diferentes nacionalidades, etnias y culturas) que, al compartir un mismo ideal, se fusionaron en una comunidad nueva, republicana e igualitaria. Sin embargo, como sostiene Golay: “Es un constructo de dominación que emana de un sistema de valoración diferencial de los inmigrantes europeos por un lado, y por el otro de los pueblos originarios y los inmigrantes regionales” (2013, p. 2).

Distintos autores han estudiado los discursos y prácticas que derivan de este imaginario nacional, en relación con los pueblos indígenas. Algo interesante es que muchos de los puntos que mencioné sobre la identidad y la cultura emergen en estas discusiones. Primero quiero rescatar los aportes de Segato (2002) para este asunto. Ella explica que la metáfora del crisol de razas en Argentina se emplea para construir una imagen homogénea de nación que ha ido inscribiendo prácticas generalizadas de discriminación con respecto de cualquier peculiaridad idiosincrática. En el proceso, según la autora, esto libera a la identificación nacional de un contenido étnico particular como centro articulador de identidad: somos una nación

blanca y civilizada con base en una europeidad genérica y altamente uniforme (p. 265).

Por otro lado, Briones (2005) también retoma este sentido del crisol argentino basado en un ideario de nación homogéneamente blanca y europea. En el caso de los pueblos indígenas, esta representación sostiene que siempre son supuestamente pocos en número y/o siempre está a punto de culminar su completa desaparición (p. 21). Sobre esta base, la autora resalta la recurrente tendencia a ningunear lo indígena en el país y a desarrollar percepciones diferenciadas del potencial de *conversión* atribuido a distintos pueblos. Incluso menciona que nuestro país ha sido tan negador de estas líneas que las luchas indígenas aún deben sostener el objetivo de dar visibilidad a la presencia y derechos indígenas en general y de vencer aquellos estereotipos que asumen la desindianización en contextos urbanos. Por eso son tan sostenidas las luchas indígenas para convertir el reconocimiento de los problemas afrontados en situaciones urbanas en tema de agenda pública, ya que muchas legislaciones y políticas aún confinan la cuestión y las incipientes soluciones esbozadas al ámbito rural (p. 32). En algunos de sus puntos más extremos, estos estereotipos:

Instalan severas sospechas sobre la autenticidad de intelectuales indígenas cuya escolarización o capacidad política los distancia de la imagen del 'indígena verdadero', tal pasivo e incompetente, como sumiso y fácil de satisfacer desde políticas asistenciales mínimas [...] Cuando esa profesionalización acontece, las presiones desadscriptivas propias de los medios urbanos son tan fuertes que muchos invisibilizan su pertenencia (Briones, 2005, p. 32).

Con este repaso, entiendo que puede ser muy sencillo caer en ideas homogeneizantes en el estudio de las identidades indígenas. Todos los clásicos imaginarios demuestran un gran esfuerzo homogeneizador, este es uno de los pilares del estereotipo que sustenta la imagen del *indígena verdadero* que comenta Briones (o del *indio puro* que ya no existe, como mencioné antes a partir de Silva Garcés). Ahora tengo un poco más claro que se entrecruzan múltiples nociones sobre la identidad y la cultura en ese clásico imaginario: la formación de alteridades en la configuración nacional; el secuestro, invisibilización y exclusión de esas alteridades; la representación de

identidades supuestamente estáticas o ancestrales; la idealización para anular la complejidad inherente a los modos de representar la pertenencia y, sobre todo, los discursos de exterminio en el terreno sociopolítico.

Las discursos de exterminio

Los discursos hegemónicos decretaron la extinción de distintas comunidades indígenas a lo largo de nuestra historia nacional. Afirmar que una lengua indígena está extinta parece apoyar esos imaginarios si no problematizamos de alguna forma el vínculo entre lengua-cultura o lengua-identidad.

Concretamente, las identidades indígenas han sido sometidas a borramiento durante siglos de usurpación y despojo. En el caso de los warpes en San Juan, los clásicos discursos antropológicos sustentaron siempre los relatos de extinción. Como menciona Jofré (2014): “Los warpes somos todavía una subjetivación bloqueada [...] no porque no tengamos voz propia, sino porque carecemos de un espacio de enunciación” (p. 11). No obstante, quisiera regresar al punto que menciona Restrepo sobre las identidades que se pueden presentar como empoderamiento, como confrontación a las relaciones de poder institucionalizadas. Bien, las reivindicaciones warpes, que han tomado mucha fuerza en distintos momentos de su historia, sobre todo con nuevos y emergentes movimientos en las últimas tres o cuatro décadas, apuntan a la interpelación y modificación de esos discursos de extinción. Está claro que las peleas contra esas narrativas hegemónicas continúan vigentes y son fundamentales. Tanto en el caso warpe como de otras comunidades indígenas, tal como afirma Lenton (en Jofré, 2022): la sola existencia de esos grupos ya desafía las teorías de extinción. Y, justamente, se vienen desarrollando estrategias (como el *estar en lucha* y la cartografía afectiva del territorio) que habilitan la corporización de nuevas formas de ser indígena, las cuales desafían las lógicas clásicas de reconocimiento y legitimación (p. 13).

Hay un asunto interesante y a la vez problemático para mí: ¿qué lugar ocupan las lenguas? Resulta que las reivindicaciones indígenas, en algunas situaciones, parecen adquirir mayor fuerza cuando exhi-

ben sus lenguas nativas como estandartes de resistencia. Por ejemplo, a propósito de las gestas libertadoras en los países de la región, las numerosas naciones indígenas preexistentes y sus históricos reclamos, Purran comenta lo siguiente (en Jofré, 2014):

[Desde mediados del siglo XX] en la mayoría de los países del continente, los indígenas mantuvieron a pesar de la dominación 'nacional' sus lenguas nativas, así como sus leyendas e historia, música y literatura, al margen de los postulados de las nuevas repúblicas. [...] el reconocimiento posterior no fue por obra y gracia de los Estados, sino por la tenaz lucha y organización de las mismas comunidades indígenas, entre ellas las organizaciones del territorio del Cuyum [...] (p. 23).

Este tipo de postulados me deja una especie de preocupación por la forma en que parece apelar a las nociones tradicionales de cultura y por el papel fundamental que parecen tener las lenguas nativas en las reivindicaciones de las comunidades (en este planteo, como elementos primordiales). Si esto es una fortaleza y orgullo para aquellas que las conservan, ¿es una debilidad para aquellos pueblos cuyas lenguas nativas están en desuso? Parece que estos postulados responden a las lógicas clásicas y lineales de legitimación. Pero las organizaciones warpes y sus acciones se han consolidado sin que su resistencia y proyección cultural esté anclada en el pleno uso de las lenguas originarias. En todo caso, creo que la clave del asunto es la interpelación de los tradicionales discursos antropológicos que, como también explica Jofré, “se inspiran en visiones estáticas y ahistóricas de los procesos de transformación de las sociedades actuales, informan todavía la conciencia científica y moral [...] y hasta ahora perviven en el libro de enseñanza escolar” (2014, p. 12). Esto último no niega la fortaleza de aquellos elementos que se han mantenido, pero sí abre las puertas a nuevas discusiones sobre las identidades warpes liberadas de un imaginario estático. Es decir, es el intento por adscribir a un lugar de enunciación o identificación contemporánea más allá de los relatos sobre origen y conservación, un cuestionamiento de aquella base histórica que niega a las sociedades modernas. A la luz de estas nuevas lecturas, considero que hay otra clave en la pregunta por la identidad indígena: acercarse a los procesos de subjetivación indígena, entender la identidad en términos de abrazar un proyecto contemporáneo, hacer un análisis

exhaustivo de lo que permanece, lo que se invisibiliza o lo que se transforma históricamente.

En definitiva, los procesos de recuperación y fortalecimiento de las identidades de los pueblos warpes están de pie. No lo escribo en el sentido de que las comunidades estén en una posición cómoda o tengan un lugar de enunciación perfectamente claro y legitimado, pero sí en el sentido de que luchan activamente por su reconocimiento y por su territorio, reclaman una nueva estructura dialógica y exigen espacios de participación genuinos.

Al preguntarme qué es exactamente lo extinto según la perspectiva de quienes han sostenido y siguen sosteniendo la desaparición de estos pueblos, pienso que seguramente sea aquel imaginario clásico y escolar de lo indígena como algo que existió de una forma muy precisa/estereotipada en el pasado, ahora irrecuperable. Según esa mirada, estos pueblos ya no existen. La fuerza con la que se sostiene esto deriva en que el *problema indígena* adquiere dimensiones muy dañinas en la agenda política nacional.

Por eso tiene mucha relevancia la comprensión de que la identidad o la cultura son conceptos sin garantías: las identidades son relacionales, procesuales, históricamente situadas, dinámicas y atravesadas por la discursividad cambiante sobre sí; la cultura de una comunidad no es algo aislable, discreto y diferenciable gracias al análisis de elementos como la lengua. Es un lugar interesante para cuestionar aquel interés sesgado y especificador sobre lo que se rescata de los indígenas como resto arqueológico (lo que se dice que permanece vivo) y lo que ha sufrido un proceso de borramiento o cambio.

A modo de cierre... o algo así

En mi interés por estudiar las lenguas warpes, ¿hay un gesto de cosificación y/o un juicio? Sí, por supuesto. Insisto con esta confesión: lo indígena todavía es una otredad radical, indescifrable y ajena para mí. Mi posición ya implica analizarlo como una alteridad. Esto va mucho más allá de que el gran tema que me interesa sea la lengua de esa comunidad en un momento histórico determinado. Pero mi atención ahora estará puesta, por el lugar que deseo asumir, y en términos de

Restrepo (2012), en no caer en exotismos o comunitarismos forzados y en no idealizar la identidad indígena por lo que me interesa para cierto caso y anular la complejidad en la cual esta existe.

A la luz de estas lecturas y discusiones nuevas para mí, una primera conclusión es que la lengua de una comunidad de hablantes no es algo tan formal como afirmé al principio. Si la lengua está atravesada por una gran cantidad de factores sociales, políticos, culturales, etc., y se relaciona con un sinfín de procesos complejos, sería muy irresponsable tratar de simplificar su estudio. No sirve solo observar la gramática de una lengua y estudiarla a fondo para saber cómo funciona o funcionó. Creo que es imprescindible hacer estudios lingüísticos situacionales que estén al día con las agendas de luchas warpes, ya sea con el análisis del comportamiento de las propiedades gramaticales en producciones concretas, las representaciones sociolingüísticas, las prácticas y políticas que han determinado su desarrollo, etc. En cualquier lengua indígena, estos y otros aspectos situacionales son fundamentales. Para el caso warpe, se suma la necesidad de poner en cuestión la supuesta extinción que se decretó de esas lenguas y las consecuencias que esto tiene en relación con las luchas de las comunidades.

Afirmar que son lenguas muertas resulta inconsistente, no solo por lo inadecuado del concepto sino por la necesidad de considerar las concepciones que se tienen de ellas en distintas prácticas (educativas, políticas, etc.), de estudiar sus posibles usos fuera de los marcos hegemónicos, de historizar los procesos que han atravesado, de considerar las luchas de las comunidades contra los discursos hegemónicos que decretaron su extinción y de cuestionar las consecuencias que una afirmación así puede tener en términos culturales e identitarios.

Fuera de las investigaciones lingüísticas, existen algunos proyectos contruidos por autores no indígenas y otros surgidos del propio seno de organizaciones warpes. Espero en algún momento construir un aporte que, aunque sea ajeno, esté a la altura de las luchas que estos pueblos sostienen por representarse a sí mismos.

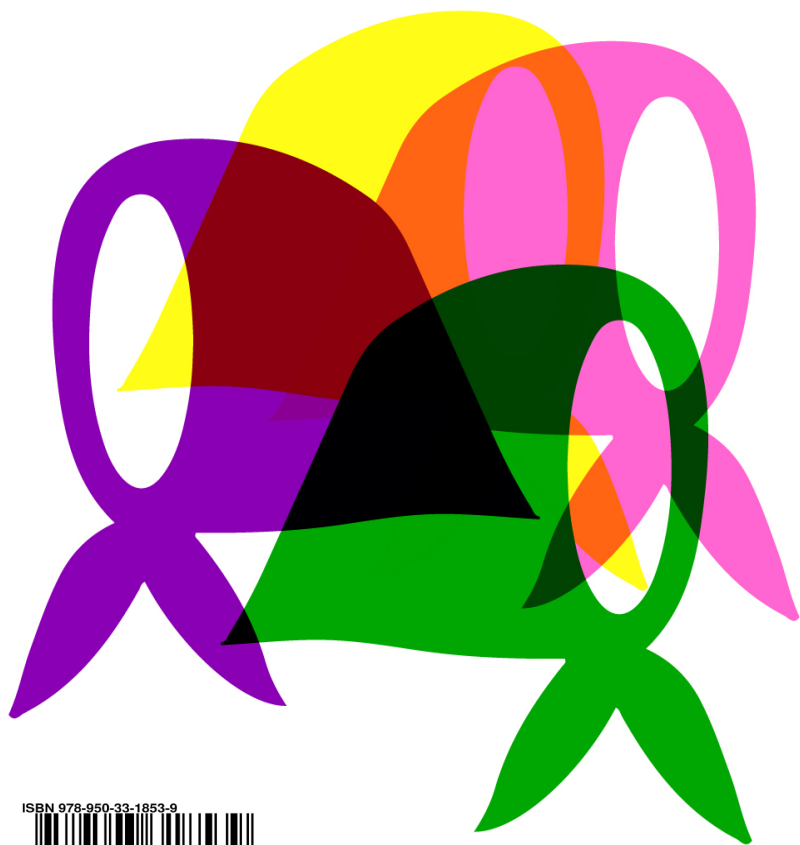
Referencias bibliográficas

- Briones, Claudia (2005). "Formaciones de alteridad: contextos globales, procesos nacionales y provinciales". En Briones, Claudia (Ed.), *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- Briones, Claudia (2007). Teorías performativas de la identidad y performatividad de las teorías. *Tabula Rasa*, (6), 55-83. <https://doi.org/10.25058/20112742.286>
- Cancino Cabello, Nataly (2017). Los tratados millcayac y allentiac (1607) de Luis de Valdivia. Noticia de un hallazgo bibliográfico. *Onomázein*, (37), 112-143. <https://doi.org/10.7764/onomazein.37.11>
- Agud, Ana; Fernández, José Antonio y Ramos, Agustín (1996). *Las lenguas de corpus y sus problemas lingüísticos*. Salamanca: Ediciones Clásicas.
- Fishman, Joshua (1991). *Reversing language shift: Theoretical and empirical foundations of assistance to threatened languages*. Clevedon: Multilingual Matters.
- Galvani, Gema (noviembre de 2019). Prácticas docentes y concepciones subyacentes sobre las lenguas. Estudios SAEL 2019, Sociedad Argentina de Estudios Lingüísticos, Bahía Blanca, Argentina.
- Golay, Isabel (diciembre de 2013). Argentina crisol de razas: ficción y realidad. VII Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Grimson, Alejandro (2008). "Diversidad y cultura. Reificación y situacionalidad". *Tabula Rasa*, (8), 45-67. <https://doi.org/10.25058/20112742.321>

- Hall, Stuart (2003). ¿Quién necesita la identidad?. En Stuart Hall y Paul Du Gay (Eds.), *Cuestiones de Identidad* (13-39). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Hall, Stuart (2010). Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en estudios culturales. En Eduardo Restrepo; Catherine Walsh y Víctor Vich (Comps.), *Sin garantías*. Ecuador: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Jofré, Ivana Carina (2014). *Memorias del útero, conversaciones con Amta Warpe Paz Argentina Quiroga*. San Juan: el autor.
- Jofré, Ivana Carina (2022). *Cartografía de conflictos en territorios del Cuyum (Región de Cuyo, Argentina)*. San Juan: Editorial Universidad Nacional de San Juan.
- Leonard, Wesley. (2008). When is an 'extinct language' not extinct?: Miami, a formerly sleeping language. En Kendall A. King; Natalie Schilling-Estes; Jia Jackie Lou; Lyn Fogle y Barbara Soukup (Eds.) *Sustaining linguistic diversity: Endangered and minority languages and language varieties* (23-33). Washington: Georgetown University Press.
- Luna Penna, Galo (2014). Trayectoria crítica del concepto de etnogénesis". *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura*, (24, Núm. 2), 55-83. <https://revistas.userena.cl/index.php/logos/article/view/473>

- Mare, María (2021). ¿Para qué estudiar una lengua ‘muerta’ como el latín?. En María Mare (Coord.), ¿Para qué lingüistiquearla? Neuquén: Editorial EduCo. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/175618>
- Restrepo, Eduardo (2012). La cultura en la imaginación antropológica/ Identidades: conceptualizaciones y metodologías. En *Intervenciones en Teoría Cultural* (21-51). Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Segato, Rita Laura (2002). Alteridades históricas/Identidades políticas: una crítica a las certezas del pluralismo global (Vol. 234). RUNA, *archivo para las ciencias del hombre*, 23(1), 239-275. <https://doi.org/10.34096/runa.v23i1.1304>
- Silva Garcés, José (2021). Motivaciones y urgencias para el estudio de la Patagonia desde una perspectiva lingüística. En María Mare (Coord.), ¿Para qué lingüistiquearla? Neuquén: Editorial EduCo. <https://bibliotecadelenguas.uncoma.edu.ar/items/show/557>
- Valdivia, Luis de (1607). Doctrina Cristiana y Catecismo con un Confesionario. Arte y Vocabulario breves en lengua Allentiac. En José Toribio Medina (Ed.). (1894). *Doctrina cristiana, catecismo y confesionario en las dos lenguas más generales que corren en la Provincia de Cuyo*. Sevilla: Editorial Rasco.
- Viegas Barros, Pedro (2009). Una propuesta de fonetización y fonemización tentativas de las hablas huarpes. *Página Web de la Asociación de Investigadores de la Lengua Quichua (ADILQ)*. <http://www.adilq.com.ar/FONEMIZACION%20HUARPE.pdf>
- Villarruel, Victoria [@VickyVillarruel]. (9 de diciembre de 2018). Comparar el italiano con los dialectos de Nigeria no es serio [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/VickyVillarruel/status/1071947712587812864>

Wright, Susan (1998). La politización de la 'cultura'. En Mauricio Boivin; Ana Rosato y Victoria Arribas (Eds.), *Constructores de otredad. Una introducción a la antropología social y cultural*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Eudeba.



ISBN 978-950-33-1853-9



9 789503 318539

 Área de
Publicaciones

ffyh
Facultad de Filosofía
y Humanidades UNIC



unc